



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 14 de octubre de 1998, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se convocan pruebas extraordinarias para la obtención del diploma elemental de las especialidades de ocho y cinco años correspondientes al plan de estudios de enseñanzas de música anterior a la nueva ordenación del sistema educativo. 13.280

Resolución de 31 de octubre de 1998, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se establece el calendario para el desarrollo de las elecciones de los Consejos Escolares en los Centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los Centros para la Educación de Adultos y de los universitarios, durante el curso 1998/99. 13.283

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de octubre de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que nombra, en virtud de concurso, a don Juan Luis Barón Cano Profesor Titular de Escuela Universitaria. 13.283

Resolución de 1 de octubre de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que nombra, en virtud de concurso, a don José González Monteagudo Profesor Titular de Universidad. 13.283

Resolución de 8 de octubre de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Emilio Molina López Catedrático de esta Universidad. 13.284

Resolución de 8 de octubre de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Abadía Molina Profesor Titular de esta Universidad. 13.284

Número formado por dos fascículos

Sábado, 31 de octubre de 1998

Año XX

Número 124 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 469 31 60*
Fax: 95 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

- Resolución de 8 de octubre de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Dolores López León Profesora Titular de esta Universidad. 13.284
- Resolución de 8 de octubre de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Castillo Ruiz Profesor Titular de esta Universidad. 13.284
- Resolución de 8 de octubre de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Celia Margarita Wallhead Salway Profesora Titular de esta Universidad. 13.284
- Resolución de 8 de octubre de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Germán Luzón González Profesor Titular de esta Universidad. 13.285
- Resolución de 8 de octubre de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Diego Pablo Ruiz Padillo Profesor Titular de esta Universidad. 13.285
- Resolución de 8 de octubre de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Dolores Girón González Profesora Titular de esta Universidad. 13.285

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

- Resolución de 16 de octubre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir dos puestos de trabajo de libre designación en la Consejería. 13.285

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

- Orden de 19 de octubre de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales (A.1100). 13.286
- Resolución de 21 de octubre de 1998, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Ingeniería Técnica de Obras Públicas (B.2003). 13.290
- Resolución de 21 de octubre de 1998, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Ingeniería Técnica Forestal (B.2006). 13.295
- Resolución de 21 de octubre de 1998, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Estadística (A.2018). 13.297

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

- Resolución de 26 de octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 13.299

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

- Resolución de 19 de octubre de 1998, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 13.299

UNIVERSIDADES

- Resolución de 10 de octubre de 1998, de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la composición de las Comisiones Juzgadoras de Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. 13.300

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

- Resolución de 24 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a distintos Ayuntamientos destinadas a la implantación y mantenimiento de los planes de protección civil de ámbito municipal. 13.301
- Resolución de 14 de octubre de 1998, del Presidente del Patronato Provincial para la Mejora de los Equipamientos Locales, por la que se conceden subvenciones y préstamos a los Ayuntamientos de la provincia que se relacionan en el Anexo, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita. 13.301
- Resolución de 15 de octubre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Algar, con cargo a la Orden que se cita. 13.302
- Resolución de 15 de octubre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Jaén, dictada en el expediente 42/98 de enajenación mediante subasta de nueve solares propiedad del Ayuntamiento de Baños de la Encina. 13.303
- Resolución de 15 de octubre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Jaén, dictada en el expediente 43/98 de enajenación mediante subasta de nueve parcelas de uso industrial propiedad del Ayuntamiento de Baños de la Encina. 13.304
- Resolución de 15 de octubre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Jaén, dictada en el expediente 44/98, de enajenación mediante subasta de un solar propiedad del Ayuntamiento de Baños de la Encina. 13.305
- Corrección de errores del Decreto 137/1998, de 23 de junio, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente al Instituto Andaluz de la Mujer. (BOJA núm. 79, de 16.7.98). 13.305

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 9 de octubre de 1998, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la composición del Jurado calificador de los Premios Arco Iris del Cooperativismo 1997 y el fallo emitido por el mismo.

13.305

Resolución de 13 de octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1589/1995 B, interpuesto por Construcciones y Restauración de Edificios, SA, contra recurso ordinario 1363/94.

13.308

Resolución de 13 de octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2591/1994, interpuesto por Miguel Gallego, SA, contra recurso ordinario 294/94.

13.306

Resolución de 13 de octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1663/1995, interpuesto por Codesosa, SL, contra recurso ordinario 179/95.

13.308

Resolución de 13 de octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2157/1993-14, interpuesto por doña Soledad Olivares Calero, contra recurso ordinario 1914/92.

13.306

Resolución de 13 de octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1620/1995, interpuesto por Rance, SL, contra recurso ordinario 1366/94.

13.308

Resolución de 13 de octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2627/1994, interpuesto por Zagra Textil, SA, contra recurso ordinario 526/94.

13.306

Resolución de 13 de octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso de apelación núm. 4717/1992, interpuesto por el Letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

13.309

Resolución de 13 de octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2706/1994, interpuesto por Construcciones Levita, SA, contra recurso ordinario 311/94.

13.307

Resolución de 13 de octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso de apelación núm. 9113/1992, interpuesto por el Letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

13.309

Resolución de 13 de octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2861/1994, interpuesto por don Antonio Martín Moreno, contra recurso ordinario 327/94.

13.307

Resolución de 13 de octubre de 1998, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la concesión de ayudas para el Fomento de la Minería, en base a la Orden que se cita. (BOJA núm. 66, de 10.6.1997).

13.309

Resolución de 13 de octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2863/1994-13, interpuesto por don José María, don Antonio y don Amador Escribano Linares, contra recurso ordinario 1698/93.

13.307

Resolución de 14 de octubre de 1998, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se publica la concesión de una subvención con carácter excepcional al Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

13.309

Resolución de 13 de octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2942/1994, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, SA, contra recurso ordinario 341/94.

13.307

Resolución de 15 de octubre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

13.309

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 16 de octubre de 1998, por la que se concede al Ayuntamiento de Cádiz una subvención de carácter excepcional para financiar las obras de reparación de los siguientes Grupos, Grupo Guillén Moreno, Grupo Lebón, Grupo Varela y Grupo Puntales en dicha localidad.

13.310

Resolución de 13 de octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 928/1995, interpuesto por Confami, SA, contra recurso ordinario 1084/94.

13.308

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 13 de octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1329/1995, interpuesto por don Juan José López Infante, contra recurso ordinario 389/95.

13.308

Resolución de 2 de octubre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de ovino, caprino, bovino y porcino, del término municipal de Cardeña (Córdoba).

13.311

Resolución de 5 de octubre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria denominada Sierra Arana, por la que se incluye el término municipal de Guadahortuna (Granada). 13.311

Resolución de 5 de octubre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria denominada Bajo Guadalquivir por la que se incluye los términos que se citan de la provincia de Sevilla. 13.311

Resolución de 5 de octubre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se incluye la especie bovina en la Agrupación de Defensa Sanitaria de Ganaderos denominada El Condado, de la provincia de Jaén.. 13.311

Resolución de 5 de octubre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria denominada Osuna-Estepa, por la que se incluye el término municipal de la Puebla de Cazalla (Sevilla). 13.312

Resolución de 5 de octubre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se incluye la especie bovina en la Agrupación de Defensa Sanitaria de Ganaderos denominada Caprino de las Marismas, de la provincia de Cádiz. 13.312

Resolución de 5 de octubre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se incluye la especie bovina en la Agrupación de Defensa Sanitaria de Ganaderos denominada Axarquía, de la provincia de Málaga. 13.312

Resolución de 6 de octubre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el tercer trimestre de 1998 al amparo de la normativa que se cita. 13.312

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 13 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se suscribe convenio de cooperación entre este Organismo y el Ayuntamiento de Nerva (Huelva) para la construcción de un Consultorio local. 13.313

Resolución de 13 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2735/98, interpuesto por doña María José Rodríguez Morneo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía en Granada. 13.313

Resolución de 13 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2699/98, interpuesto por don Francisco Prados Puertas, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía en Granada. 13.313

Resolución de 14 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2700/98, interpuesto por doña María Isabel Robles Béjar y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía en Granada. 13.313

Resolución de 14 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2634/98, interpuesto por Asociación de Interinos del SAS de Jaén ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía en Granada. 13.314

Resolución de 14 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2619/98, interpuesto por don Francisco Boy Cejudo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía en Granada. 13.314

Resolución de 14 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2494/98, interpuesto por Asociación Malagueña de Trabajadores Interinos del SAS ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía en Granada. 13.314

Resolución de 14 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2736/98, interpuesto por doña Rosario Arcos Martínez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía en Granada. 13.314

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 5 octubre de 1998, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se convoca procedimiento de acreditación para el ejercicio de la Dirección de los Centros Docentes públicos del ámbito de gestión de la Consejería. 13.315

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto. 13.319

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Resolución de 23 de octubre de 1998, del Defensor del Pueblo Andaluz, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio que se cita. (PD. 3479/98). 13.319

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 16 de octubre de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita. 13.320

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 15 de octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la contratación de la Asistencia Técnica que se indica. (PD. 3487/98). 13.320

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 22 de octubre de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3456/98). 13.320

Resolución de 23 de octubre de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el procedimiento abierto mediante subasta. (PD. 3464/98). 13.321

Resolución de 23 de octubre de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el procedimiento abierto mediante subasta. (PD. 3465/98). 13.322

Resolución de 23 de octubre de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el procedimiento abierto mediante subasta. (PD. 3466/98). 13.322

Resolución de 23 de octubre de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el procedimiento abierto mediante subasta. (PD. 3467/98). 13.323

Resolución de 23 de octubre de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el procedimiento abierto mediante subasta. (PD. 3468/98). 13.323

Resolución de 23 de octubre de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el procedimiento abierto mediante subasta. (PD. 3469/98). 13.324

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 19 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 13.324

Resolución de 19 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 13.325

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 23 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se adjudica en concurso, procedimiento abierto, el contrato de obras Urbanización patios en CP Al Andalus, de Córdoba. 13.325

Resolución de 2 de octubre de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se adjudica en concurso, procedimiento abierto, el contrato de obras Remodelación gimnasio para ampliación aulas en IES Juan de Arejula, de Lucena. 13.325

Resolución de 14 de octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos que se citan. 13.326

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 14 de octubre de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca concurso, vía de urgencia, por el sistema de procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 3457/98). 13.330

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 26 de octubre de 1998, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca licitación para la contratación del expediente que se cita por tramitación urgente. (PD. 3480/98). 13.330

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de septiembre de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de suministro. (PP. 3196/98). 13.331

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Resolución de 6 de octubre de 1998, sobre concurso para la contratación de los servicios de asistencia técnica que se citan. (Expte. 63/98). 13.331

Anuncio de licitación de subasta pública de obras (Expte. 196/98). (PP. 3454/98). 13.331

AGUAS DE CADIZ

Anunio. (PP. 3366/98). 13.332

EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS

Anuncio sobre contratación de asistencia técnica y consultoría jurídica y laboral que se cita. (Expte. 2006/98). (PP. 3442/98). 13.332

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de licitación de concursos de redacción de proyecto. (PP. 3453/98). 13.332

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifican requerimientos de reposición de las fianzas reglamentarias a determinadas empresas titulares de salones. 13.333

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución por la que se suspende la inscripción de determinadas empresas titulares de salones. 13.333

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando propuesta y resolución recaídas en el expediente sancionador que se cita (AL-7/98-ET). 13.334

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación que se cita. 13.334

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación que se cita. 13.334

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Propuesta de Resolución que se cita. 13.334

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación que se cita. 13.334

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Retroacción de Trámite de Audiencia que se cita. 13.335

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Retroacción de Trámite de Audiencia que se cita. 13.335

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se solicita original del resguardo de fianza que se cita. 13.335

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de Permiso de Investigación nombrado San José núm. 16.065. (PP. 2321/98). 13.335

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resolución de diligencias previas que se citan (249/97). 13.335

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (MA-30/98). 13.336

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 8 de octubre de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de información pública el proyecto que se cita. (A5.341.896/2011). 13.336

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 1 de octubre de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en el expediente 256/96, sobre protección de menores, por la que se declara la situación legal de desemparo, se asume la tutela automática y se acuerda el acogimiento familiar simple del menor FJDC. 13.340

Resolución de 14 de octubre de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces. 13.340

DIPUTACION DE JAEN

Anuncio de bases. 13.355

Anuncio de bases. 13.358

Anuncio de bases. 13.361

Anuncio de bases. 13.364

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAEN)

Edicto. (PP. 3312/98). 13.341

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

Anuncio. (PP. 3172/98). 13.341

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Anuncio de bases. 13.341

Anuncio de bases. 13.422

Anuncio de bases. 13.430

AYUNTAMIENTO DE DILAR

Anuncio de bases. 13.368

AYUNTAMIENTO DE ROTA

Anuncio de bases. 13.372

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

Anuncio de bases. 13.376

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (GRANADA)

Anuncio de bases. 13.380

AYUNTAMIENTO DE JODAR

Anuncio de bases. 13.382

Anuncio de bases. 13.384

Anuncio de bases. 13.386

AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA

Anuncio de bases. 13.388

AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA (CORDOBA)

Anuncio de bases. 13.392

Anuncio de bases. 13.395

AYUNTAMIENTO DE UTRERA (SEVILLA)

Anuncio de bases.	13.397
Anuncio de bases.	13.400

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL RIO

Anuncio de bases.	13.403
Anuncio de bases.	13.407

AYUNTAMIENTO DE ADRA

Anuncio de bases.	13.410
-------------------	--------

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO (CORDOBA)

Anuncio de bases.	13.412
-------------------	--------

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCION (SEVILLA)

Anuncio de bases.	13.414
-------------------	--------

AYUNTAMIENTO DE UBEDA

Anuncio de bases.	13.416
-------------------	--------

AYUNTAMIENTO DE CAJAR

Anuncio de bases.	13.419
-------------------	--------

AYUNTAMIENTO DE MORALEDA DE ZAFAYONA (GRANADA)

Anuncio de rectificación de errores a Anuncio de bases.	13.348
---	--------

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

Corrección de errores a anuncio de bases. (BOJA núm. 79, de 16.7.98).	13.348
---	--------

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALJARAFE

Anuncio. (PP. 3153/98).	13.348
-------------------------	--------

AGENCIA TRIBUTARIA. DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACION EN SEVILLA

Anuncio.	13.349
Anuncio.	13.349
Anuncio.	13.349
Anuncio.	13.349
Anuncio.	13.350
Anuncio.	13.350
Anuncio.	13.350
Anuncio.	13.351
Anuncio.	13.351

IES LOS CERROS

Anuncio de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 3462/98).	13.351
--	--------

XXIV FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE IBEROAMERICANO DE HUELVA

Anuncio. (PP. 3337/98).	13.351
-------------------------	--------

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 14 de octubre de 1998, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se convocan pruebas extraordinarias para la obtención del diploma elemental de las especialidades de ocho y cinco años correspondientes al plan de estudios de enseñanzas de música anterior a la nueva ordenación del sistema educativo.

El Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, estableció, en la sección primera de su capítulo III, el proceso de implantación de las nuevas enseñanzas de música y el de extinción de las anteriores reguladas por el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre.

De acuerdo con la implantación de dicho calendario en Andalucía, en el curso 1997-1998 ha dejado de impartirse el grado elemental de las especialidades de ocho y cinco años. El citado Real Decreto establece, en su artículo 33, que en los dos años siguientes a la fecha de extinción de cada uno de los grados se convocarán pruebas extraordinarias para la obtención de los correspondientes diplomas o títulos para aquellos alumnos afectados por dicha extinción.

En el caso de las especialidades de ocho y cinco años, se hace necesario proceder a la convocatoria de pruebas extraordinarias para la obtención del diploma elemental para aquellos alumnos afectados por la extinción del grado elemental.

A tal efecto, esta Dirección General ha dispuesto:

Primero. Quienes no hubiesen concluido los estudios de grado elemental en las especialidades de ocho y cinco años, reguladas conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, con anterioridad a la finalización del curso 1996-97, último en el que se impartió el grado elemental de esas especialidades, podrán presentarse a las pruebas extraordinarias que se celebrarán del 1 al 20 de diciembre de 1998, y del 1 al 20 de mayo de 1999.

Segundo. Se podrá obtener el diploma elemental de la correspondiente especialidad, una vez superada la prueba extraordinaria, tanto en la convocatoria de 1998 como en la de 1999. La no concurrencia a la convocatoria de 1998 no limita el derecho a tomar parte en la de 1999, si bien ésta será la última a todos los efectos.

Tercero. Quienes concurren a las pruebas extraordinarias para la obtención del diploma elemental deberán hacerlo en el Conservatorio de Música donde se encuentre su expediente, presentando su solicitud conforme al modelo del Anexo I.

Cuarto. Los Conservatorios de Música establecerán los siguientes plazos de inscripción:

Para la prueba extraordinaria a celebrar en el mes de diciembre de 1998: Del 10 al 25 de noviembre de 1998.

Para la prueba extraordinaria a celebrar en el mes de mayo de 1999: Del 8 al 23 de abril de 1999.

Quinto. Las pruebas extraordinarias constarán de tres ejercicios: Ejercicio de Conjunto Coral, ejercicio de Solfeo y Teoría de la Música y ejercicio de Interpretación Instrumental. Los dos primeros serán comunes para las tres especialidades y el de Interpretación será el específico de la especialidad, conforme a la cual se aspira a obtener el diploma. El contenido, organización y desarrollo de cada uno de los ejercicios se atenderá a lo establecido en los últimos programas de examen de fin de grado elemental vigentes en el Conservatorio de Música que realice las pruebas. En el caso de los ejercicios de Interpretación Instrumental las piezas u obras que se especifiquen en los citados programas de examen tendrán la consideración de orientativas.

Sexto. Quienes concurren a las pruebas extraordinarias teniendo superado el primer curso de Conjunto Coral estarán exentos de realizar el ejercicio correspondiente. Asimismo, quienes hayan superado el cuarto curso de Solfeo y Teoría de la Música estarán exentos de realizar el ejercicio de Solfeo y Teoría de la Música. En cuanto al ejercicio de Interpretación Instrumental, quedarán exentos de realizarlo quienes concurren a estas pruebas extraordinarias teniendo superado el último curso de grado elemental de instrumento de la especialidad correspondiente.

Séptimo. Se constituirá un Tribunal para cada ejercicio de que consten estas pruebas extraordinarias, que estará compuesto por un Presidente, un Secretario y un Vocal, profesores del Conservatorio, designados por el Director, a propuesta del Jefe de Estudios. Al menos el Presidente deberá ser profesor de la asignatura correspondiente al ejercicio de que se trate. La composición de estos Tribunales deberá hacerse pública con la suficiente antelación.

Octavo. Los Tribunales harán constar en un acta, que se ajustará al modelo del Anexo II, las calificaciones correspondientes a cada ejercicio, que serán las de suspenso, aprobado, notable o sobresaliente, en el caso de los ejercicios de Solfeo y Teoría de la Música y de Interpretación Instrumental. Las calificaciones para el ejercicio de Conjunto Coral serán exclusivamente las de apto y no apto.

Noveno. Quienes superen todos los ejercicios de la prueba de los que no estén exentos habrán superado dicha prueba y podrán solicitar la expedición del diploma elemental de la correspondiente especialidad.

Décimo. Quienes, no habiendo superado la prueba en la convocatoria de 1998, hubiesen superado uno o dos de los ejercicios, quedarán exentos de su realización si concurren a la convocatoria de 1999.

Sevilla, 14 de octubre de 1998.- El Director General, Sebastián Cano Fernández.

ANEXO I

Pruebas extraordinarias para la obtención del diploma elemental de las enseñanzas de Música reguladas conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre.

Convocatoria de: 1998 1999

Centro

Especialidad

Solicitante:

Apellidos y nombre

Documento Nacional de Identidad

Domicilio

LocalidadCódigo Postal

Último centro docente donde cursó enseñanzas de grado elemental:

Centro

Año académico 19...-19...

El solicitante superó el primer curso de Conjunto Coral. SÍ NO

Año académico 19...-...

El solicitante superó el cuarto curso de Solfeo y Teoría de la Música. SÍ NO

Año académico 19...-...

El solicitante superó el último curso de grado elemental de la especialidad instrumental. SÍ NO

Año académico 19...-...

....., a ... de de 199..

El solicitante,

ANEXO II

ACTA

Pruebas extraordinarias para la obtención del diploma elemental de las enseñanzas de música reguladas conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre.

Convocatoria de: 1998 1999

Centro
Especialidad
Número Apellidos y nombre
Ejercicio de:

- Conjunto Coral
- Solfeo y Teoría de la Música
- Interpretación

Calificación final

....., a ... de de 199..

El Presidente, El Secretario, El Vocal,

Las calificaciones podrán ser las de suspenso, aprobado, notable o sobresaliente en el caso de los ejercicios de Solfeo y Teoría de la Música y de Interpretación Instrumental. Para el ejercicio de Conjunto Coral serán exclusivamente las de apto o no apto.

RESOLUCION de 31 de octubre de 1998, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se establece el calendario para el desarrollo de las elecciones de los Consejos Escolares en los Centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los Centros para la Educación de Adultos y de los universitarios, durante el curso 1998/99.

La Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 15 de octubre de 1998, por la que se regulan los procesos electorales para la renovación y constitución de los Consejos Escolares en los Centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los Centros para la Educación de Adultos y de los universitarios, establece en su Disposición Final Primera.1 que la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa establecerá el correspondiente calendario cuando haya que llevar a cabo elecciones a Consejos Escolares.

En su virtud, esta Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa ha resuelto:

Primero. El calendario para el desarrollo de los procesos electorales a Consejos Escolares a llevar a cabo en los Centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los Centros para la Educación de Adultos y de los universitarios, será el siguiente:

a) La Junta Electoral se constituirá entre los días 9 y 11 de noviembre de 1998.

b) El plazo de admisión de candidatos será el comprendido entre el 12 y el 18 de noviembre de 1998, coincidiendo con la finalización del horario escolar del Centro, procediéndose a su publicación, al día siguiente, por parte de la Junta Electoral.

c) Las papeletas de voto deberán estar confeccionadas con anterioridad al día 27 de noviembre de 1998.

d) La campaña electoral se llevará a cabo entre los días 23 de noviembre y 14 de diciembre de 1998.

e) La celebración de las elecciones tendrá lugar el día 15 de diciembre de 1998 para el sector de los alumnos y alumnas, el día 16 de diciembre para el sector de los padres y madres de alumnos y el día 17 de diciembre para el sector del profesorado y del personal de administración y servicios.

f) El acto de proclamación de los candidatos electos se llevará a cabo con anterioridad al día 15 de enero de 1999.

Segundo. En el supuesto de que por razones excepcionales y plenamente justificadas la elección de los representantes de los distintos sectores no se pudiera llevar a cabo, de acuerdo con el calendario fijado anteriormente, la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia podrá autorizar, por escrito, el cambio de fecha de dicha elección, siempre que se lleve a cabo a la mayor brevedad posible.

Tercero. De conformidad con el artículo 9.2 de la Orden de 15 de octubre de 1998, por la que se regulan los procesos electorales para la renovación y constitución de los Consejos Escolares en los Centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los Centros para la Educación de Adultos y de los universitarios, los días en que se celebren las elecciones de los representantes de los distintos sectores de la Comunidad educativa no podrán ser declarados no lectivos.

Cuarto. 1. Los Delegados y Delegadas Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia darán traslado inmediato de esta Resolución a todos los Centros docentes, a los que resulta de aplicación, en el ámbito de sus competencias.

2. Los Directores y Directoras de los Centros arbitrarán las medidas necesarias para que esta Resolución sea conocida por todos los estamentos de los mismos, para lo cual habrá de entregarse al Consejo Escolar, al Claustro de Profesores, a las Asociaciones de Padres de Alumnos y a las de Alumnos.

Quinto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de octubre de 1998.- El Director General, Sebastián Cano Fernández.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 1 de octubre de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que nombra, en virtud de concurso, a don Juan Luis Barón Cano Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 25 de junio de 1997 (BOE de 20 de agosto) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Juan Luis Barón Cano Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas», adscrita al Departamento de «Construcciones Arquitectónicas II».

Sevilla, 1 de octubre de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 1 de octubre de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que nombra, en virtud de concurso, a don José González Monteagudo Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 25 de junio de 1997 (BOE de 20 de agosto) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don José González Monteagudo Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Teoría e Historia de la Educación», adscrita al Departamento de «Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social».

Sevilla, 1 de octubre de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 8 de octubre de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Emilio Molina López Catedrático de esta Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Area de Conocimiento de Estudios Arabes e Islámicos, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 6.3.97 (Boletín Oficial del Estado de 25.4.97), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Emilio Molina López Catedrático de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Estudios Arabes e Islámicos.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Estudios Semíticos.

Granada, 8 de octubre de 1998.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 8 de octubre de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Abadía Molina Profesor Titular de esta Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Biología Celular, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 2.9.97 (Boletín Oficial del Estado de 27.10.97), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Francisco Abadía Molina Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Biología Celular.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Biología Celular.

Granada, 8 de octubre de 1998.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 8 de octubre de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Dolores López León Profesora Titular de esta Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de

conocimiento de Genética, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 2.9.97 (Boletín Oficial del Estado de 27.10.97), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María Dolores López León Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Area de conocimiento de Genética.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Genética.

Granada, 8 de octubre de 1998.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 8 de octubre de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Castillo Ruiz Profesor Titular de esta Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Historia del Arte, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 2.9.97 (Boletín Oficial del Estado de 27.10.97), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don José Castillo Ruiz Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Historia del Arte.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Historia del Arte.

Granada, 8 de octubre de 1998.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 8 de octubre de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Celia Margarita Wallhead Salway Profesora Titular de esta Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares en el Area de conocimiento de Filología Inglesa, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 2.9.97 (Boletín Oficial del Estado de 27.10.97), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Celia Margarita Wallhead Salway Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Area de conocimiento de Filología Inglesa.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Filología Inglesa.

Granada, 8 de octubre de 1998.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 8 de octubre de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Germán Luzón González Profesor Titular de esta Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Ingeniería Química, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 2.9.97 (Boletín Oficial del Estado de 27.10.97), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Germán Luzón González Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Ingeniería Química.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Ingeniería Química.

Granada, 8 de octubre de 1998.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 8 de octubre de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Diego Pablo Ruiz Padillo Profesor Titular de esta Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Física Aplicada, convocada por Resolución

de la Universidad de Granada de fecha 2.9.97 (Boletín Oficial del Estado de 27.10.97), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Diego Pablo Ruiz Padillo Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Física Aplicada.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Física Aplicada.

Granada, 8 de octubre de 1998.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 8 de octubre de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Dolores Girón González Profesora Titular de esta Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 2.9.97 (Boletín Oficial del Estado de 27.10.97), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María Dolores Girón González Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Area de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Bioquímica y Biología Molecular.

Granada, 8 de octubre de 1998.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 16 de octubre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir dos puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de dos puestos

de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de dos puestos de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de la Presidencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la

Presidencia, en Sevilla, C/ Alfonso XII, núm. 17, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 16 de octubre de 1998.- P.D. (Orden de 31.5.94), El Viceconsejero, Alfredo Pérez Cano.

ANEXO I

Número de orden: 1.

Centro directivo y localidad: Secretaría Presidencia y Vicepresidencia (Sevilla).

Denominación del puesto: Secretario/a (Cód. 523845).

Núm. de plazas: 2.

Ads.: F.

Grupo: D.

Mod. accs.: PLD.

Nivel C.D.: 18.

C. especif. RPT: XXXX-830.

Cuerpo: P-D10.

Exp.: 1 año.

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 19 de octubre de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales (A.1100).

De acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para plazas correspondientes a dotaciones de personal interino de la Administración General de la Junta de Andalucía del Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales (A.1100), con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 293 plazas, por el sistema de concurso-oposición libre, del Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales (A.1100). Del total de plazas convocadas se reservará un cupo de 4 plazas para ser cubiertas entre personas cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%, de

acuerdo con el Decreto 38/1991, de 19 de febrero (BOJA núm. 23, de 30 de marzo). Si las plazas del cupo de reserva de discapacitados no se cubren, se incorporarán automáticamente al sistema general de acceso libre.

1.2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, Ley 8/1997, de 23 de diciembre, demás normativa de aplicación y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el de concurso-oposición libre.

1.4. La fase de concurso, que tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la valoración de los méritos que se relacionan en el baremo que se establece en el Anexo II sin que la puntuación máxima a obtener pueda superar los 14,5 puntos. Para acceder a la fase de oposición será necesario obtener en dicha fase de concurso una puntuación mínima de 4 puntos. Los méritos alegados y acreditados deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

1.5. La fase de oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio, siendo calificados de 0 a 10 puntos.

Será preciso para superar los ejercicios obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Ejercicios de la oposición:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas sobre el programa de materias aprobado por Orden de la Consejera de Gobernación y Justicia de 10 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre de 1997), por la que se aprueban los programas de materias que habrán de regir para las convocatorias de las pruebas selectivas de ingreso en los Cuerpos y especialidades de funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Segundo ejercicio: Consistirá en la exposición por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de un tema general relacionado con las materias que integran el programa, y a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal. El ejercicio será leído ante el Tribunal en sesión pública, pudiendo aquél dirigirse al candidato al final del mismo para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición, valorándose los conocimientos, la claridad y orden de ideas y la calidad de expresión escrita.

1.6. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se acumularán a los obtenidos en la fase de oposición para determinar los candidatos aprobados y su orden definitivo. En cualquier caso, los puntos de la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los ejercicios de la fase de oposición por orden inverso al de su celebración y, caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los aspirantes en esta convocatoria.

1.7. Las pruebas selectivas a las que se refiere la presente convocatoria se realizarán a partir de octubre de 1998.

1.8. El orden de intervención de los opositores, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos cuyo primer apellido comience por la letra D, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 143, de 11 de diciembre), por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 24 de noviembre de 1997.

1.9. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.4 las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

1.10. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.11. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª, Capítulo I, de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 5.511 pesetas.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997 (BOJA de 22 de noviembre), y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía que se relacionan en el mismo impreso.

El impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas podrá obtenerse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias. Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005, y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos, deberá ser cumplimentado por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin del modelo de solicitud contenido en el Anexo II, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

1.12. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidas a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, o en condiciones de obtenerlo.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.11 de la base anterior.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse, necesariamente, en el modelo oficial publicado como Anexo III de la presente Orden, el cual deberá ser fotocopiado por los aspirantes para su presentación.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla; en el Registro de la Consejería de Gobernación y Justicia, sito en Plaza Nueva, núm. 4, 41001, Sevilla, y en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3. Los aspirantes identificarán en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A.1100 correspondiente al Cuerpo y, en su caso, opción de acceso.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado a ello. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el espacio «otros datos a consignar según las bases de la convocatoria», las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

4. Admisión de aspirantes y fase de concurso.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, dictará resolución declarando aprobadas las listas de las personas admitidas y excluidas, y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la Reso-

lución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobados los Listados Definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.1. Aquellos aspirantes que resulten definitivamente excluidos tendrán derecho, previa solicitud por escrito al Instituto Andaluz de Administración Pública, presentada en los 15 días siguientes a la publicación de los Listados Definitivos, a la devolución de la tasa recogida en la base 1.11.

Esta Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a la Consejera de Gobernación y Justicia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

4.4. Fase de concurso: Una vez publicada la Resolución a que se refiere el apartado anterior, el Tribunal hará pública la valoración provisional de los méritos alegados en la fase de concurso. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días para presentar alegaciones respecto de la valoración de los méritos alegados. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal publicará la relación de aspirantes con la valoración definitiva de sus méritos.

5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo I de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta 2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal, las Organizaciones Sindicales de mayor implantación y representatividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

5.9. Corresponde al Tribunal adoptar las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios de la fase de oposición que el resto de los aspirantes, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

5.10. Por Resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla.

5.12. El Tribunal se disolverá una vez que la Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

6. Desarrollo de la fase de concurso.

6.1. Los aspirantes cumplimentarán el Anexo IV, que adjuntarán a su solicitud en el que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el Baremo establecido en esta convocatoria.

6.2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada, y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

6.3. La justificación documental en la fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo.

7. Desarrollo y calificación de los ejercicios de la fase de oposición.

7.1. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

7.2. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

7.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia y de forma motivada, lo que proceda.

7.5. El Tribunal quedará facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 1.5 de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para el primer ejercicio.

8. Lista de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramientos de funcionarios.

8.1. La lista de aprobados del primer ejercicio se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1 para exponer la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

8.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por el orden de puntuación que establece la base 1.6, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios, así como la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 9.1 y contra ella, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al en que se haga pública, podrá interponerse recurso ordinario ante la Consejera de Gobernación y Justicia.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera a la Consejera de Gobernación y Justicia.

8.3. La Consejería de Gobernación y Justicia, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en los lugares a que hace referencia la base 9.1 o en el BOJA. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 41001, Sevilla, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos, salvo aquellos aspirantes que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, que estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

a) Fotocopia del título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.5. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Consejera de Gobernación y Justicia nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

9. Impugnaciones.

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente Convocatoria, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de octubre de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO I

Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales (A.1100)

Presidente: Don A. José Millán Villanueva.
Presidente suplente: Don Ignacio González Vila.

Vocales titulares:

Don Joaquín Hidalgo Rodrigo de la Peña.
Don Francisco Viguera Lara-Barahona.
Doña Aurora Lazo Bernal.
Don Miguel Miranda Carranza.

Vocales suplentes:

Don Juan Rico López.
Don Juan Manuel Fuentes Doblado.
Don Diego Manuel Vera Arroyo.
Don Manuel María Martos Rubio.

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

1. Experiencia profesional.

a) Por cada año completo o fracción superior a seis meses de experiencia en puestos de trabajo incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente de la Administración General de la Junta de Andalucía, de contenido similar al de los que desempeñan los funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades a que se opta y siempre que se pertenezca al mismo Grupo al que se aspira, incluyéndose la experiencia adquirida como personal interino: 0,95 puntos.

b) Por cada año completo o fracción superior a seis meses de experiencia como funcionario de carrera en puestos de trabajo de otras Administraciones Públicas, de contenido similar al de los que desempeñan los funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades a que se opta y siempre que se pertenezca al mismo Grupo a que se aspira: 0,6 puntos.

c) Por cada año o fracción superior a seis meses de experiencia profesional distinta de la contemplada en los dos apartados anteriores en actividades o puestos de trabajo que supongan el desarrollo de tareas de contenido similar o equivalente al de los puestos de trabajo que desempeñan los funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades a que se opta: 0,5 puntos.

Se valorarán como máximo diez años de experiencia profesional de la recogida en el conjunto de las tres letras precedentes.

2. Cursos de Formación y Perfeccionamiento Profesional.

Se valorará con 0,20 puntos, hasta un máximo de 3 puntos, cada curso de duración igual o superior a 20 horas realizados u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, cuyo contenido guarde relación directa con las tareas propias del conjunto de puestos de trabajo que pueden ser desempeñados por los funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades a que se opta.

El cálculo de la puntuación se realizará acumulando las horas de todos los cursos que igualen o superen en duración a las 20 horas, dividiendo el total entre 20. El cociente resultante se multiplicará por 0,2. El resto se desechará.

3. Titulaciones académicas.

Un punto, hasta un máximo de dos puntos, por cada titulación académica oficial, distinta a la alegada como requisito, de igual o superior nivel al correspondiente del Cuerpo y especialidad a que se opta y siempre que guarden relación con el conjunto de puestos de trabajo desempeñados por los funcionarios de carrera de los mismos.

Ver Anexos III y IV en páginas 12.332 a 12.335 del BOJA núm. 112, de 3.10.98

RESOLUCION de 21 de octubre de 1998, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Ingeniería Técnica de Obras Públicas (B.2003).

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Obras Públicas (B.2003), convocadas por Orden de 22 de diciembre de 1997 (BOJA núm. 5, de 15 de enero), de esta Consejería de Gobernación y Justicia, procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados presentarán en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación y Justicia, Plaza Nueva, núm. 4, 41071, Sevilla, o Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOJA, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo 2.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de la preferencia del aspirante.

Cuarto. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino. Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación, si se trata de puestos de trabajo cuyo sistema de acceso en la Relación de Puestos de Trabajo está establecido como PC, SO, o carácter provisional si se trata de puestos cuyo sistema de acceso es PC.

Quinto. 1. A aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, les será adjudicado

alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 8.3 de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación (artículo 58.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de octubre de 1998.- La Secretaria General, Presentación Fernández Morales.

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

PLAZAS PARA OPOSITORES

B.2003-INGENIERÍA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS.

RELACIÓN DE PLAZAS VACANTES

DENOMINACIÓN CENTRO TRABAJO

CODIGO	DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	NUN. VAC.	ADS.	GRP.	MOD. ACCES.	NIV.C.ESPECIF. R.F.I.D.P.P.T.S.M	CUERPO	EXP.	TITULACIÓN	OTROS REQUISITOS
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES										
DELEGACIÓN PROVINCIAL										
506761	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC, SO	17 X - - - - - 296	B.20			
DELEGACIÓN PROVINCIAL										
508058	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC, SO	17 X - - - - - 296	B.20			
DELEGACIÓN PROVINCIAL										
508399	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	B	PC, SO	17 X - - - - - 296	B.20			
DELEGACIÓN PROVINCIAL										
516417	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC, SO	17 X - - - - - 296	B.20			ING TÉCNICAS PÚBLICAS Y TTES.

ANEXO 2 ANVERSO

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Nº de hojas suplementarias cumplimentadas

SOLICITUD DE PETICION DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO

1 DATOS PERSONALES					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
DNI O PASAPORTE	FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NUMERO			CODIGO POSTAL
LOCALIDAD		PROVINCIA	TELEFONO	MINUSVALIDO SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

2 CONVOCATORIA			
GRUPO	CUERPO	ESPECIALIDAD	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARACTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA			
<input type="checkbox"/> ACCESO PROCEDIMIENTO GENERAL (NUEVO INGRESO)		<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA (ART. 37.2)	
<input type="checkbox"/> ACCESO FUNCIONARIOS OTRAS AA.PP. PROCEDIMIENTO ART. 44			
<input type="checkbox"/> FUNCIONARIO DE OTRA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN DESEMPEÑO DE PUESTO DE TRABAJO EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN VIRTUD DEL ART. 25.4			
<input type="checkbox"/> OPCIÓN BASE 9.B. FUNCIONARIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON DESTINO DEFINITIVO EN EL PUESTO SOLICITADO Y REUNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA CONTINUAR DESEMPEÑÁNDOLO.			
<input type="checkbox"/> OPTA POR CONTINUAR EN PUESTO OCUPADO EN VIRTUD DEL ART. 7º DECRETO 391/86			
<input type="checkbox"/> PERSONAL DOCENTE O ESTATUTARIO SANITARIO QUE OPTA POR CONTINUAR DESEMPEÑANDO EL PUESTO DE ADMÓN. EDUCATIVA O SANITARIA QUE OCUPA POR CONCURSO.			

3 TITULACION ACADEMICA EXIGIDA		
TITULO ACADEMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEDICION	FECHA EXPEDICION

4 RELACION DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº Orden	CODIGO DE VACANTE	Nº Orden	CODIGO DE VACANTE	Nº Orden	CODIGO DE VACANTE	Nº Orden	CODIGO DE VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

5 LUGAR, FECHA Y FIRMA	
En a de de	
Firma del solicitante	
Fdo.:	



EXCMA. SRA. CONSEJERA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA.

RESOLUCION de 21 de octubre de 1998, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Ingeniería Técnica Forestal (B.2006).

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Forestal (B.2006), convocadas por Orden de 22 de diciembre de 1997 (BOJA núm. 5, de 15 de enero), de esta Consejería de Gobernación y Justicia, procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados presentarán en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación y Justicia, Plaza Nueva, núm. 4, 41071, Sevilla, o Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOJA, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente

las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo 2.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de la preferencia del aspirante.

Cuarto. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino. Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación, si se trata de puestos de trabajo cuyo sistema de acceso en la Relación de Puestos de Trabajo está establecido como PC, SO, o carácter provisional si se trata de puestos cuyo sistema de acceso es PC.

Quinto. 1. A aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, les será adjudicado alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 8.3 de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación (artículo 58.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de octubre de 1998.- La Secretaria General, Presentación Fernández Morales.

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

PLAZAS PARA OPOSITORES

B.2006 - INGENIERÍA TÉCNICA FORESTAL

RELACIÓN DE PLAZAS VACANTES

DENOMINACIÓN CENTRO TRABAJO

CODIGO	DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	NUN. VAC.	ADS.	GRP.	MOD. ACCES.	NIV. C.ESPECIF. R.F.I.D.P.P.TSM	CUERPO	EXP.	TITULACIÓN	OTROS REQUISITOS
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE.										
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE MEDIO NATURAL										
796178	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC,SO	17 X-...-296	B2		ING.TÉC.FORESTAL.	
DELEGACIÓN PROVINCIAL										
513153	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC,SO	17 X-...-769	B2			
DELEGACIÓN PROVINCIAL										
514906	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC, SO	17 X-...-296	B.2			
DELEGACIÓN PROVINCIAL										
516154	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC, SO	17 X-...-296	B.20			
DELEGACIÓN PROVINCIAL										
517001	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC, SO	17 X-...-296	B.20			

Ver Anexo II en páginas 13.293 y 13.294 de este mismo número

RESOLUCION de 21 de octubre de 1998, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Estadística (A.2018).

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Estadística (A.2018), convocadas por Orden de 22 de diciembre de 1997 (BOJA núm. 5, de 15 de enero), de esta Consejería de Gobernación y Justicia, procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados presentarán en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación y Justicia, Plaza Nueva, núm. 4, 41071, Sevilla, o Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOJA, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente

las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo 2.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de la preferencia del aspirante.

Cuarto. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino. Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación, si se trata de puestos de trabajo cuyo sistema de acceso en la Relación de Puestos de Trabajo está establecido como PC, SO, o carácter provisional si se trata de puestos cuyo sistema de acceso es PC.

Quinto. 1. A aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, les será adjudicado alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 8.3 de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación (artículo 58.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de octubre de 1998.- La Secretaria General, Presentación Fernández Morales.

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

PLAZAS PARA OPOSITORES

A.2018 - ESTADÍSTICA

RELACIÓN DE PLAZAS VACANTES

DENOMINACIÓN CENTRO TRABAJO

CODIGO	DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	NUN. VAC.	ADS.	GRP.	MOD. ACCES.	NIV.C.ESPECIF. R.F.I.D.P.P.TSM	CUERPO	EXP.	TITULACIÓN	OTROS REQUISITOS
--------	--------------------------------	-----------	------	------	-------------	--------------------------------	--------	------	------------	------------------

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.
INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA.

SEVILLA

798330	ASESOR TÉCNICO ANÁLISIS COYUNTURA	1	F	A	PC	22 XXXX-1152	A.20	2		
798436	ASESOR TÉCNICO ESTADÍSTICAS DE SÍNTESIS	1	F	A	PC	22 XXXX-1152	A.20	2		
798360	ASESOR TÉCNICO ESTADÍSTICA DEMOGRÁFICA	1	F	A	PC	22 XXXX-1152	A.20	2		

Ver Anexo II en páginas 13.293 y 13.294 de este mismo número

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 26 de octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 24 de junio de 1996 (BOJA núm. 75, de 2 de julio) anuncia la provisión de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que hará constar número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Sevilla, 26 de octubre de 1998.- El Secretario General, Rafael Rodríguez de León García.

A N E X O**CONVOCATORIA PLD**

Consejería u organismo: Turismo y Deporte.
 Centro de trabajo: D.G. Fomento y Promoción Turística.
 Descripción puesto de trabajo:
 Código: 511318.
 Denominación del puesto de trabajo: Sv. Coordinación y Fomento.
 Núm.: 1.
 Ads.: F.
 Gr.: A.
 Mod. accs.: PLD.
 Area funcional/Relacional: Turismo/Admón. Pública.
 Nivel C.D.: 28.
 C. específico: 1.921.
 R: X.
 F: X.

I: X.
 D: X.
 P:
 Ptas./m:
 Cuerpo: P-A11.
 Exp.: 3.
 Titulación:
 Formación:
 Otros requisitos:

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 19 de octubre de 1998, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/90, de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de junio), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 18 de agosto de 1998 (BOJA núm. 103), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48, punto 1, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de octubre de 1998.- La Directora General, Clotilde Sancho Villanova.

ANEXO I**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

DNI: 28.447.194.
 Primer apellido: Arroyo.
 Segundo apellido: Casado.
 Nombre: Joaquín.
 Código puesto: 616154.
 Puesto de trabajo adjudicado: Servicio Programas y Obras.
 Consejería: Educación y Ciencia.
 Centro directivo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.
 Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 10 de octubre de 1998, de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la composición de las Comisiones Juzgadoras de Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y del artículo 39.3 de la L.O. 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Este Rectorado ha resuelto publicar las Comisiones, una vez designados legalmente todos los miembros que las forman,

que han de resolver las plazas convocadas por Resolución de 2 de junio de 1998 (BOE de 26 de junio) de esta Universidad e integradas conforme al siguiente Anexo.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84 citado, ante el Rector de la Universidad de Almería, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 10 de octubre de 1998.- El Rector, Alfredo Martínez Alméjida.

A N E X O

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Escuela Universitaria.
Área de Conocimiento a la que corresponde: Geografía Física (núm. 31/98).

Comisión Titular:

PRESIDENTE TITULAR	D. JUAN JOSE SANZ DONAIRE	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
SECRETARIO TITULAR	D. JOSE JAIME CAPEL MOLINA	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERA TITULAR	DÑA. MARIA DE L RIVERA SÁNCHEZ	CATEDRÁTICA DE ESCUELA UNIVERSITARIA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
VOCAL SEGUNDO TITULAR	D. MARTÍN LILLO CARPIO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE MURCIA
VOCAL TERCERO TITULAR	D. FRANCISCO MARTÍN VIDE	PROFESOR TITULAR DE BARCELONA	UNIVERSIDAD CENTRAL DE BARCELONA

Comisión Suplente:

PRESIDENTE SUPLENTE	D. JOSE MANUEL RUBIO RECIO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
SECRETARIO SUPLENTE	D. GUILLERMO MEAZA RODRIGUEZ	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. ANTÓN URIARTE CANTOLLA	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	D. CARMELO CONESA GARCÍA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE MURCIA
VOCAL TERCERO SUPLENTE	DÑA. M ^a ASUNCIÓN ROMERO DÍAZ	PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE MURCIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a distintos Ayuntamientos destinadas a la implantación y mantenimiento de los planes de protección civil de ámbito municipal.

La Consejería de Gobernación, mediante la Orden de 19 de abril de 1995, publicada en el BOJA núm. 64, de fecha 3 de mayo, estableció las condiciones reguladoras de subvenciones destinadas a financiar la implantación y mantenimiento de los planes de protección civil de ámbito municipal.

El artículo 8 de la citada Orden determina que la concesión de las subvenciones se realizará por Resolución de la Dirección General de Política Interior, dentro del año en curso y en el plazo de seis meses, estableciendo las condiciones que habría de reunir.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 104 y 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía y en uso de las facultades que me han sido conferidas.

RESUELVO

Primero. Conceder con cargo a la aplicación presupuestaria 01.10.00.01.00.76200.21B.8, para el ejercicio de 1998, las subvenciones que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución con especificación de las Corporaciones Locales beneficiarias y los importes concedidos, conforme a lo señalado en el artículo 1 de la Orden de la Consejería de Gobernación, de 19 de abril de 1995.

Segundo. En las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de la misma, no se podrá abonar al beneficiario un importe superior al 75% de la subvención, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquellas sea inferior a 750.000 pesetas, tal y como se recoge en el artículo 18.1 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998.

Tercero. Las justificaciones de las subvenciones percibidas se realizarán ante la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación y Justicia, mediante la certificación acreditativa de haber registrado en la contabilidad de la Entidad receptora el asiento contable correspondiente, así como certificación acreditativa de los abonos efectuados en base a los justificantes de gastos en el plazo máximo de seis meses a contar desde el ingreso de la citada subvención en su Contabilidad.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Quinto. Las Corporaciones Locales beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad

Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 9 de la mencionada Orden de 19 de abril de 1995.

Sexto. Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 24 de septiembre de 1998.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

A N E X O

Municipio	Importe
El Puerto de Santa María	1.950.000
Chiclana de la Frontera	1.950.000
Montilla	986.500
Palma del Río	986.500
Baza	740.000
Isla Cristina	1.950.000
Baeza	1.473.000
Ubeda	1.473.000
Fuengirola	1.950.000
Utrera	740.000

Las áreas de actuación para las que se conceden estas subvenciones son las que se relacionan en el artículo 1 de la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, de 19 de abril de 1995.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1998, del Presidente del Patronato Provincial para la Mejora de los Equipamientos Locales, por la que se conceden subvenciones y préstamos a los Ayuntamientos de la provincia que se relacionan en el Anexo, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 101/1997, de 25 de marzo, por el que se regulan los Patronatos Provinciales para la mejora de los Equipamientos Locales.

A N T E C E D E N T E S

Vista la solicitud que al amparo del art. 8 y disposición transitoria segunda del citado Decreto, presentan los Ayuntamientos de la provincia de Cádiz que se relacionan en el Anexo.

Estudiada la petición y estimando la Comisión Provincial del Patronato en su sesión de 4 de junio de 1998, que las obras o los suministros para los que se solicitan las ayudas coinciden con los fines del Patronato, a tenor de lo dispuesto en el art. 2 del citado Decreto, al ser localidades de escasa población, su situación en zona deprimida y cuya actividad económica es principalmente de carácter primario, y constatándose la insuficiencia de medios para acometer el proyecto, a la vista de la memoria y demás documentos que acompañan.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La competencia para conocer y resolver el asunto en el que se contrae el presente expediente, viene determinada por lo que se establece en el art. 7 del Decreto 101/1997, de 25 de marzo.

Vista la disposición legal citada y demás concordantes en vigor y de general aplicación,

RESUELVO

Primero. Conceder a los Ayuntamientos de la provincia de Cádiz que se relacionan en el Anexo, las ayudas por la cuantía y para la realización de los proyectos que se indican.

Segundo. El pago de la parte correspondiente a préstamos, que se conceden al 3% de interés anual y a amortizar en 5 años, se efectuará en su totalidad al formalizar el pertinente contrato y justificándose en el plazo de tres meses desde su percepción, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en su contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado.
- Certificación del Secretario de la Entidad Local acreditativa de que el préstamo ha sido aplicado a la finalidad para la que se otorgó.

La devolución de los préstamos se realizará, por períodos semestrales, pagaderos los días 1 de abril y 1 de octubre de cada año, en la cuenta restringida habilitada al efecto en la Caja de Ahorros San Fernando de Sevilla y Jerez, núm. 2071-1300-57-0000013015, abierta a tal efecto por la Delegación del Gobierno, para su posterior ingreso en la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

Tercero. El pago de la subvención se hará efectivo mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez que haya sido justificado el libramiento anterior en la forma que se detalla a continuación.

Cuarto. La justificación de la subvención percibida se realizará ante el Patronato en la forma y plazos que a continuación se indica:

A) En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el primer pago, correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en su contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado.
- Certificación del Secretario de la Entidad Local acreditativa de que la subvención ha sido aplicada a la finalidad para la que se otorgó.
- Certificación acreditativa de los gastos realizados con cargo a la cantidad percibida, con expresión, según los casos, de las certificaciones de obras ejecutadas, de los justificantes de gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración, o de los justificantes de gastos destinados a la adquisición de bienes inventariables.

B) En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el segundo pago, mediante la aportación, en los mismos términos previstos en el apartado anterior, de certificación acreditativa de los gastos realizados con cargo al 25% restante.

- Certificación en la que conste haber sido registrado en su contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado.
- Certificación del Secretario de la Entidad Local acreditativa de que la subvención ha sido aplicada a la finalidad para la que se otorgó.
- Certificación acreditativa de los gastos realizados con cargo a la cantidad percibida, con expresión, según los casos,

de las certificaciones de obras ejecutadas, de los justificantes de gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración, o de los justificantes de gastos destinados a la adquisición de bienes inventariables.

Esta última certificación no será, sin embargo, necesaria cuando en la justificación del primer pago la Entidad Local beneficiaria hubiera acreditado la realización de gastos por importe del total de la subvención, en cuyo caso el segundo pago correspondiente al 25% tendrá el carácter de firme.

Quinto. Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a facilitar cuanta información le sea requerida por la Comisión del Patronato, el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía, así como a comunicar al Patronato toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, a contar desde el día de la notificación, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 14 de octubre de 1998.- El Presidente, Francisco Menacho Villalba.

A N E X O

Entidad: Ayuntamiento de Algodonales.
Finalidad: Adquisición de mobiliario urbano.
Subvención: 1.367.830.
Préstamo: 1.909.250.

Entidad: Ayuntamiento de Zahara Sierra.
Finalidad: Adquisición Dumper y mobiliario industrial.
Subvención: 628.937.
Préstamo: 1.022.412.

RESOLUCION de 15 de octubre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Algar, con cargo a la Orden que se cita.

A N T E C E D E N T E S

De conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, de 21 de enero de 1998, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal, para la financiación de gastos corrientes originados en el marco de sus competencias, el Ayuntamiento de Algar presenta ante esta Delegación del Gobierno, dentro del plazo establecido, la solicitud de subvención para la finalidad y por el importe que asimismo se indican, acompañada del expediente en que consta la documentación exigida en el artículo 6 de la Orden.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Actuaciones subvencionables.
El artículo 1.º de la Orden citada dispone que sus normas constituyen el marco de actuación y régimen jurídico aplicable a la concesión de subvenciones a Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal con destino a finan-

ciar gastos corrientes realizados en el marco de sus competencias por dichas entidades.

Segundo. Financiación.

El artículo 4 de la Orden citada dispone que las subvenciones concedidas se financiarán con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 464.

Tercero. Delegación de competencias.

El artículo 8.º de la Orden citada delega la competencias para resolver las subvenciones concedidas por un importe inferior a tres millones de pesetas en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Evaluado el expediente, y vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

RESUELVO

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Algar una subvención por importe de 500.000 ptas. para gastos de personal y funcionamiento de la piscina municipal.

Segundo. Las actuaciones subvencionadas deben corresponder a gastos corrientes del ejercicio presupuestario de 1998.

Tercero. La subvención otorgada se hará efectiva mediante el abono de un único pago por el importe del total.

Cuarto. La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, como se indica a continuación:

a) En el plazo de un mes desde su percepción se justificará el importe total de la subvención aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, o, en su caso, el reconocimiento del derecho, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.
- Certificación acreditativa de los gastos realizados, con expresión detallada de los asientos contables correspondientes y de la fecha de pago de los mismos.

Quinto. La Entidad beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno, la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que corresponda al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intersección General de la Junta de Andalucía.

c) Comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Sexto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía Administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 15 de octubre de 1998.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

RESOLUCION de 15 de octubre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Jaén, dictada en el expediente 42/98 de enajenación mediante subasta de nueve solares propiedad del Ayuntamiento de Baños de la Encina.

En el expediente instruido al efecto por el Ilmo. Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1 y 47 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Siendo competente la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, cuando su cuantía no exceda del 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero, de desconcentración de competencias.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, acordada por el Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén), en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 1998, de los siguientes bienes:

9 solares al sitio denominado Descansadero del Santo Cristo con una superficie de 165 m² cada uno de ellos y un valor pericial de 8.000 ptas./m², lo que supone un valor unitario de un millón trescientas veinte mil pesetas (1.320.000 ptas.).

La descripción de linderos e inscripciones registrales son las siguientes:

Solar núm. 5.

Linda: Al Norte con parcelas números 1 y 2; al Sur con parcela número 7; al Este con parcela número 6 y al Oeste con C/ Goya.

Inscripción en Registro de la Propiedad de La Carolina; Tomo 1.443. Libro 121. Folio 202. Finca 6.970. Inscripción 1.

Solar núm. 7.

Linda: Al Norte con parcela número 5; al Sur con parcela número 9; al Este con parcela número 8 y al Oeste con C/ Goya.

Inscripción en Registro de la Propiedad de La Carolina; Tomo 1.443. Libro 121. Folio 206. Finca 6.972. Inscripción 1.

Solar núm. 17.

Linda: Al norte con Avda. Marqués de Busiano; al Sur con parcelas números 19 y 20; al Este con parcela número 18 y al Oeste con parcela 16.

Inscripción en Registro de la Propiedad de La Carolina; Tomo 1.452. Libro 122. Folio 1. Finca 6.982. Inscripción 1.

Solar núm. 20.

Linda: Al Norte con parcelas números 17 y 18; al Sur con parcela número 22; al este con calle A de nueva apertura y al Oeste con parcela número 19.

Inscripción en Registro de la Propiedad de La Carolina; Tomo 1.452. Libro 122. Folio 7. Finca 6.985. Inscripción 1.

Solar núm. 22.

Linda: Al Norte con parcela número 20; al Sur con parcela número 24; al Este con calle A de nueva apertura y al Oeste con parcela núm. 21.

Inscripción en Registro de la Propiedad de La Carolina; Tomo 1.452. Libro 122. Folio 11. Finca 6.987. Inscripción 1.

Solar núm. 23.

Linda: Al Norte con parcela número 12; al Sur con parcelas números 26 y 27; al Este con parcela número 24 y al Oeste con C/ Nuevo Trazado.

Inscripción en Registro de la Propiedad de La Carolina; Tomo 1.452. Libro 122. Folio 13. Finca 6.988. Inscripción 1.

Solar núm. 24.

Linda: Al norte con parcela número 22; al Sur con parcelas números 27 y 28; al Este con calle A de nueva apertura y al Oeste con parcela número 23.

Inscripción en Registro de la Propiedad de La Carolina; Tomo 1.452. Libro 122. Folio 15. Finca 6.989. Inscripción 1.

Solar núm. 26.

Linda: Al Norte con parcela número 23; al Sur con C/ Bernardo Poblaciones; al Este con parcela número 27 y al Oeste con parcela número 25.

Inscripción en Registro de la Propiedad de La Carolina; Tomo 1.452. Libro 122. Folio 19. Finca 6.991. Inscripción 1.

Solar núm. 27.

Linda: Al Norte con parcelas número 23 y 24; al Sur con C/ Bernardo Poblaciones; al Este con parcela número 28 y al Oeste con parcela número 26.

Inscripción en Registro de la Propiedad de La Carolina; Tomo 1.452. Libro 122. Folio 21. Finca 6.992. Inscripción 1.

Notifíquese la presente Resolución al Ayuntamiento de Baños de la Encina y remítase al BOJA para su publicación.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación de la misma en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 15 de octubre de 1998.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 15 de octubre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Jaén, dictada en el expediente 43/98 de enajenación mediante subasta de nueve parcelas de uso industrial propiedad del Ayuntamiento de Baños de la Encina.

En el expediente instruido al efecto por el Ilmo. Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1 y 47 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en

materia de Régimen Local y artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Siendo competente la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, cuando su cuantía no exceda del 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero, de desconcentración de competencias.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, acordada por el Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén), en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 1998, de los siguientes bienes:

9 parcelas con destino a la construcción de naves industriales al sitio denominado Descansadero del Santo Cristo con una superficie de 429 m² cada una de ellas y un valor pericial de 4.000 ptas./m², lo que supone un valor unitario de un millón setecientos dieciséis mil pesetas (1.716.000 ptas.).

La descripción de linderos e inscripciones registrales son las siguientes:

Parcela núm. 10.

Linda: Al Norte con calle de nueva apertura B; al Sur con parcela número 2; al Este con parcela número 11 y al Oeste con parcela número 9.

Inscripción en Registro de la Propiedad de La Carolina; Tomo 1.443. Libro 121. Folio 162. Finca 6.950. Inscripción 1.

Parcela núm. 11.

Linda: Al Norte con calle de nueva apertura B; al Sur con parcela número 3; al Este con parcela número 12 y al Oeste con parcela número 10.

Inscripción en Registro de la Propiedad de La Carolina; Tomo 1.443. Libro 121. Folio 164. Finca 6.951. Inscripción 1.

Parcela núm. 12.

Linda: Al Norte con calle de nueva apertura B; al Sur con parcela número 4; al Este con parcela número 13 y al Oeste con parcela número 11.

Inscripción en Registro de la Propiedad de La Carolina; Tomo 1.443. Libro 121. Folio 166. Finca 6.952. Inscripción 1.

Parcela núm. 13.

Linda: Al Norte con calle de nueva apertura B; al Sur con parcela número 5; al Este con calle de nueva apertura C y al Oeste con parcela número 12.

Inscripción en Registro de la Propiedad de La Carolina; Tomo 1.443. Libro 121. Folio 168. Finca 6.953. Inscripción 1.

Parcela núm. 17.

Linda: Al Norte con finca matriz; al Sur con calle de nueva apertura B; al Este con parcela número 18 y al Oeste con calle de nueva apertura A y finca matriz.

Inscripción en Registro de la Propiedad de La Carolina; Tomo 1.443. Libro 121. Folio 176. Finca 6.957. Inscripción 1.

Parcela núm. 18.

Linda: Al Norte con finca matriz; al Sur con calle de nueva apertura B; al Este con parcela número 19 y al Oeste con parcela número 17.

Inscripción en Registro de la Propiedad de La Carolina; Tomo 1.443. Libro 121. Folio 178. Finca 6.958. Inscripción 1.

Parcela núm. 19.

Linda: Al norte con finca matriz; al Sur con calle de nueva apertura B; al Este con parcela número 20 y al Oeste con parcela número 18.

Inscripción en Registro de la Propiedad de La Carolina; Tomo 1.443. Libro 121. Folio 180. Finca 6.959. Inscripción 1.

Parcela núm. 20.

Linda: Al Norte con finca matriz; al Sur con calle de nueva apertura B; al Este con parcela número 21 y al Oeste con parcela número 19.

Inscripción en Registro de la Propiedad de La Carolina; Tomo 1.443. Libro 121. Folio 182. Finca 6.960. Inscripción 1.

Parcela núm. 21.

Linda: Al Norte con finca matriz; al Sur con calle de nueva apertura B; al este con parcela número 22 y al oeste con parcela número 20.

Inscripción en Registro de la Propiedad de La Carolina; Tomo 1.443. Libro 121. Folio 184. Finca 6.961. Inscripción 1.

Notifíquese la presente Resolución al Ayuntamiento de Baños de la Encina y remítase al BOJA para su publicación.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación de la misma en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 15 de octubre de 1998.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 15 de octubre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Jaén, dictada en el expediente 44/98, de enajenación mediante subasta de un solar propiedad del Ayuntamiento de Baños de la Encina.

En el expediente instruido al efecto por el Ilmo. Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1) y 47 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local; 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Siendo competente la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, cuando su cuantía no exceda del 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero, de desconcentración de competencias.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, acordada por el Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén), en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 1998, del siguiente bien:

Descripción. Solar número 17, sito en la Urbanización del antiguo campo de fútbol, con una superficie de 150 m². Linda al Norte con Paseo del Santo Cristo; al Sur, con solar número 18, y fondo con parcela número 27.

Valor pericial: Un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 ptas.).

Inscripción en Registro de la Propiedad de La Carolina. Tomo 1407, Libro 119, Folio 35, Finca 6.845, Inscripción 3.

Notifíquese la presente Resolución al Ayuntamiento de Baños de la Encina y remítase al BOJA para su publicación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación o publicación de la misma en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 15 de octubre de 1998.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

CORRECCION de errores del Decreto 137/1998, de 23 de junio, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente al Instituto Andaluz de la Mujer. (BOJA núm. 79, de 16.7.98).

Advertido error en la publicación del Decreto 137/1998, de 23 de junio, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente al Instituto Andaluz de la Mujer, publicado en el BOJA núm. 79, de 16 de julio de 1998, se hace pública su rectificación mediante la presente corrección de errores.

Página 8.875. Centro Andaluz de la Mujer. Granada.

Suprimir:

792002. Auxiliar Administrativo; 1; F; PC; SO; D; P-D1; Admón. Públ.; 12 X---286. Granada.

Añadir:

792003. Auxiliar Administrativo; 1; L; PC, SO; D; P-D1; Admón. Públ.; 12 X---286. Granada.

Sevilla, 28 de septiembre de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 9 de octubre de 1998, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la composición del Jurado calificador de los Premios Arco Iris del Cooperativismo 1997 y el fallo emitido por el mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el punto 8.º de la Orden de 8 de mayo de 1998, por la que se convocan los Premios Arco Iris del Cooperativismo 1997, en su décima edición, y se publican las bases que regirán los mismos, se

hace pública la composición del Jurado calificador de los Premios Arco Iris del Cooperativismo 1997, así como el fallo emitido por el mismo, el día 5 de octubre de 1998.

Primero. De acuerdo con el punto 8.º de las Bases que rigen la convocatoria de los Premios Arco Iris del Cooperativismo 1997, el Jurado queda constituido de la siguiente forma:

Ilmo. Sr. Fernando Toscano Sánchez.
Ilmo. Sr. Francisco Niéto Rivera.
Don Antonio Romero Moreno.
Don Ricardo Pardal Román.
Don José Manrique de Lara.
Don Luis de la Maza Garrido.
Don Isidoro Romero Ponce.
Don José Díaz Martínez.

Segundo. El Jurado calificador acordó conceder los Premios Arco Iris del Cooperativismo 1997, en las siguientes modalidades:

A la mejor experiencia de cooperativa juvenil: A la cooperativa «Ojaranzo, Sociedad Cooperativa Andaluza».

A la mejor experiencia de integración cooperativa: A la cooperativa «Bosques Mediterráneos, Sociedad Cooperativa Andaluza».

A la mejor labor de fomento del cooperativismo: Al diario «El País, Diario Independiente de la Mañana».

A la mejor cooperativa: A la cooperativa «Vicasol, Sociedad Cooperativa Andaluza».

A la mejor iniciativa cooperativa: A la cooperativa «Midelqueso, Sociedad Cooperativa Andaluza».

A la mejor investigación cooperativa: A doña Adoración Mozas Moral y a don Antonio José Romero Ramírez, de forma compartida.

Sevilla, 9 de octubre de 1998.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 13 de octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2591/1994, interpuesto por Miguel Gallego, SA, contra recurso ordinario 294/94.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 17 de diciembre de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 2591/1994, promovido por Miguel Gallego, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que debemos estimar y estimamos parcialmente el presente recurso contra las Resoluciones objeto de esta sentencia, debiéndose rebajar la sanción impuesta a la suma de 900.000 ptas. Sin costas.

Sevilla, 13 de octubre de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 13 de octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2157/1993-14, interpuesto por doña Soledad Olivares Calero, contra recurso ordinario 1914/92.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 20 de enero de 1997 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso contencioso-administrativo número 2157/1993-14, promovido por doña Soledad Olivares Calero, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Estimar en parte el recurso contencioso-administrativo que el Procurador don Rafael García Valdecasas, en nombre y representación de doña Soledad Olivares Calero, interpuso el 5 de octubre de 1993 contra la Resolución de 21 de julio de 1993 del Director General de Trabajo y Seguridad Social de dicha Consejería de la Junta de Andalucía que confirmó enalzada la del Delegado Provincial en Jaén que en el expediente 373/92 incoada en virtud del acta 1035/92 como autora de una infracción grave, artículos 5 y 10.9 de conformidad con los artículos 36.1 y 2 y 37.1 como los anteriores de la Ley 8/88, de 7 de abril, le impuso una sanción de quinientas mil pesetas, cuyos actos administrativos anulamos por no parecer conformes a derecho sólo en el particular del importe de la sanción, que fijamos en trescientas cincuenta mil pesetas, manteniendo su integridad el resto de los actos combatidos. Sin expresa condena de costas.

Sevilla, 13 de octubre de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 13 de octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2627/1994, interpuesto por Zagra Textil, SA, contra recurso ordinario 526/94.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 2 de marzo de 1998 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso contencioso-administrativo número 2627/1994, promovido por Zagra Textil, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Desestimar el recurso contencioso-administrativo que el Procurador don Enrique Raya, en nombre y representación de Zagra Textil, S.A., interpuso el 29 de julio de 1994 contra la Resolución del Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, de 10 de junio de 1994, que como autora de una infracción del art. 7.5 de la Ley 8/88, de 7 de abril, impuso a la hoy actora la sanción de cincuenta mil una pesetas, acto que confirmamos por parecer conforme a derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 13 de octubre de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 13 de octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2706/1994, interpuesto por Construcciones Levita, SA, contra recurso ordinario 311/94.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 6 de abril de 1998 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso contencioso-administrativo número 2706/1994, promovido por Construcciones Levita, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Desestimar el recurso contencioso-administrativo que la Procuradora doña María Paz Calvo (siendo posteriormente revocado su poder y personándose el Letrado don Rodrigo Dávila del Cerro), en nombre y representación de Construcciones Levita, S.A., interpuso el 3 de agosto de 1994, contra la Resolución de 12 de mayo de 1994, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, que desestima el recurso ordinario promovido contra la del Delegado Provincial de Granada que como autora de una infracción del art. 10.9 de la Ley 8/88, de 7 de abril, en relación con el art. 89 de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, de 9 de marzo de 1971, de conformidad con los artículos 36.1 y 2 y 37.1 de la norma primero citada le impuso la sanción de cien mil una pesetas, cuyos actos administrativos confirmamos por parecer conformes a derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 13 de octubre de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 13 de octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2861/1994, interpuesto por don Antonio Martín Moreno, contra recurso ordinario 327/94.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 2 de marzo de 1998, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso contencioso-administrativo número 2861/1994, promovido por don Antonio Martín Moreno, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Doña Josefina López-Martín Pérez, en la representación acreditada de don Antonio Martín Moreno, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía (Ref. Rec. 327/94), de fecha 10 de junio de 1994, que desestimó recurso ordinario interpuesto contra la de la Delegación Provincial en Granada, de fecha 28 de enero del mismo año (expte. 403/93), que aceptando la propuesta del Acta de Infracción 1964/93-2T, de 8 de octubre, impuso al actor sanción de quinientas mil cien pesetas por infracción muy grave en grado mínimo del orden social, por aparecer tales actos administrativos conformes a derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 13 de octubre de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 13 de octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2863/1994-13, interpuesto por don José María, don Antonio y don Amador Escribano Linares, contra recurso ordinario 1698/93.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 2 de marzo de 1998, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso contencioso-administrativo número 2863/1994, promovido por don José María, don Antonio y don Amador Escribano Linares, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Don Juan Ramón Ferreira Siles en la representación acreditada de don José María, don Antonio y don Amador Escribano Linares, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, de fecha 25 de abril de 1994, que desestimó el recurso ordinario interpuesto por los actores contra la de la Delegación Provincial de la expresada Consejería, en Jaén, de fecha 27 de octubre de 1993, que en expediente 372/93, aceptando el Acta de Infracción número 1121/93, de 3 de septiembre, les había impuesto, en cuanto actuaban como Comunidad de Bienes Hermanos Escribano, sanción de quinientas una mil pesetas por infracción muy grave en grado mínimo del orden social, por aparecer tales actos administrativos conformes a derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 13 de octubre de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 13 de octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2942/1994, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, SA, contra recurso ordinario 341/94.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 9 de marzo de 1998, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso contencioso-administrativo número 2942/1994, promovido por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Doña Laura Taboada Tejerizo, en la representación acreditada de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, de fecha 1.º de julio de 1994 (Recurso 341/94), que estimando parcialmente el recurso ordinario interpuesto contra la de la Delegación Provincial en Granada, de fecha 28 de enero de 1994 (Expediente 18/94), impuso a la recurrente sanción de cien mil pesetas por infracción del orden social por aparecer tal acto administrativo conforme a derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 13 de octubre de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 13 de octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 928/1995, interpuesto por Confami, SA, contra recurso ordinario 1084/94.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 16 de julio de 1998, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 928/1995, promovido por Confami, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso presentado por el Proc. Sr. Camacho Sáenz, en nombre y representación de la entidad Confami, S.A., contra las Resoluciones referidas en el Primer Fundamento de esta sentencia, cuya confirmación procede por ser acordes con el orden jurídico. Sin condena en costas.

Sevilla, 13 de octubre de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 13 de octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1329/1995, interpuesto por don Juan José López Infante, contra recurso ordinario 389/95.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 8 de mayo de 1998, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1329/1995, promovido por don Juan José López Infante, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso formulado por don Juan José López Infante, contra la Resolución que se dice en el antecedente primero de esta sentencia sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 13 de octubre de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 13 de octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1589/1995 B, interpuesto por Construcciones y Restauración de Edificios, SA, contra recurso ordinario 1363/94.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 3 de julio de 1998 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1589/1995 B, promovido por Cons-

trucciones y Restauración de Edificios, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Con desestimación del recurso contencioso-administrativo, interpuesto por Construcciones y Restauración de Edificios, S.A., contra la referida Resolución de la Junta de Andalucía, debemos confirmarla y la confirmamos dada su adecuación al Orden jurídico, si bien se fija la sanción de 200.002 pesetas, como más ajustada a derecho. No ha lugar a pronunciamiento sobre las costas.

Sevilla, 13 de octubre de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 13 de octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1663/1995, interpuesto por Codesosa, SL, contra recurso ordinario 179/95.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 17 de abril de 1998, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1663/1995, promovido por Codesosa, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 1663/95, interpuesto por el Procurador don Mauricio Gordillo Cañas, en nombre y representación de la entidad Codesosa, S.L., y declaramos la conformidad a Derecho del acuerdo impugnado precitado en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 13 de octubre de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 13 de octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1620/1995, interpuesto por Rance, SL, contra recurso ordinario 1366/94.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 22 de mayo de 1998, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1620/1995, promovido por Rance, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso formulado por la compañía Rance, S.L., contra la Resolución que se dice en el antecedente primero de esta sentencia sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 13 de octubre de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 13 de octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso de apelación núm. 4717/1992, interpuesto por el Letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 29 de junio de 1998 por el Tribunal Supremo, en el recurso de apelación número 4717/1992, interpuesto por el Letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía contra sentencia de fecha 27 de enero de 1992, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en recurso contencioso-administrativo interpuesto por Compañía Española de Trabajo en Rama, S.A., «Cetarsa», sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos estimar y estimamos el recurso de apelación núm. 4717/92, interpuesto por el Letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, contra sentencia de fecha 27 de enero de 1992, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, que revocamos, declarando la validez y adecuación al ordenamiento jurídico del acta impugnada y de las resoluciones administrativas que la confirmaron. Sin costas.

Sevilla, 13 de octubre de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 13 de octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso de apelación núm. 9113/1992, interpuesto por el Letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 27 de marzo de 1998 por el Tribunal Supremo, en el recurso de apelación número 9113/1992, interpuesto por el Letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, contra sentencia de fecha 18 de febrero de 1992, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en recurso contencioso-administrativo núm. 3041/89, interpuesto por RENFE, sobre traslado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación núm. 9113/92, interpuesto por la representación procesal de la Junta de Andalucía, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, con fecha 18 de febrero de 1992, en el recurso contencioso-administrativo número 3014/89, y en su consecuencia confirmamos íntegramente la citada sentencia. Sin que haya lugar a expresa condena de costas.

Sevilla, 13 de octubre de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 13 de octubre de 1998, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la concesión de ayudas para el Fomento de la Minería, en base a la Orden que se cita. (BOJA núm. 66, de 10.6.1997).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y el artículo 18.3 de la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas a continuación relacionadas, en base a la Orden de fecha 16 de mayo de 1997:

Núm. Expte.	Empresa	Importe (en ptas.)
HU-10/98	Navan Resources Huelva, S.A.	81.940.000
HU-11/98	Almagrera, S.A.	20.335.000
HU-12/98	Almagrera, S.A.	12.263.000
HU-13/98	Almagrera, S.A.	1.818.000
HU-14/98	Almagrera, S.A.	24.330.000
HU-15/98	Minas de Río Tinto, S.A.L.	130.000.000
CA-01/98	Arenas Silíceas, S.A.	8.060.000
MA-01/98	Sociedad Española de Talcos, S.A.	5.030.000

Sevilla, 13 de octubre de 1998.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1998, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se publica la concesión de una subvención con carácter excepcional al Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la subvención concedida con carácter excepcional al Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén) para la financiación de las obras de construcción de un Centro de Formación de Cerámica Industrial en el municipio:

Programa presupuestario: 2.3.E.-Fomento del Empleo.

Anualidad 1998:

- Crédito presupuestario: 0.1.13.00.01.00.76200.
- Importe subvención: 54.122.265 ptas.

Anualidad 1999:

- Crédito presupuestario: 3.1.13.00.01.00.76200.
- Importe subvención: 33.454.215 ptas.

Sevilla, 14 de octubre de 1998.- El Director General, Antonio Toro Barba.

RESOLUCION de 15 de octubre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo, y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, y el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de And-

lucía, he resuelto hacer públicas dos subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de febrero de 1994, por la que se regula la concesión de subvenciones, para el Fomento y la Promoción Comercial, en el Programa Fomento y Mejora de la Comercialización.:

Expediente: FC.CA. 18/98.

Beneficiario: Comercializadora de Productos Marroquinos de Ubrique, S.A. (CUBRI, S.A.).

Municipio: Ubrique.

Subvención: 1.037.250 ptas.

Expediente: FC.CA. 21/98.

Beneficiario: Agrupación Local de Empresarios de la Piel -ALEP-.

Municipio: Prado del Rey.

Subvención: 5.869.170 ptas.

Cádiz, 15 de octubre de 1998.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 16 de octubre de 1998, por la que se concede al Ayuntamiento de Cádiz una subvención de carácter excepcional para financiar las obras de reparación de los siguientes Grupos, Grupo Guillén Moreno, Grupo Lebón, Grupo Varela y Grupo Puntales en dicha localidad.

El Plan Andaluz de Vivienda y Suelo de 1996-1999, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 23 de enero de 1996, establece en sus objetivos programáticos, tanto sociales como instrumentales, «asegurar la máxima articulación y propiciar la mayor coordinación interadministrativa, básicamente con los ayuntamientos, en la búsqueda de una mayor corresponsabilidad en la resolución de la problemática local de vivienda».

Dado el carácter puntual de este tipo de intervenciones no se estima adecuado establecer un procedimiento reglado para la concesión de subvenciones en reparación del Parque de Viviendas Municipales, por lo que se tramitará como subvención de carácter excepcional. Dado el fin de la subvención, que viene a restituir las condiciones de habitabilidad y salubridad a las viviendas ocupadas por vecinos de bajo nivel de ingresos, queda igualmente justificado el interés social y público de las intervenciones propuestas.

A la vista de la solicitud del Ayuntamiento de Cádiz, de una subvención para financiar las obras de reparación de los Grupos: Guillén Moreno, Lebón, Varela y Puntales de la citada localidad, a propuesta del Director General de Arquitectura

y Vivienda, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y artículo 107 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Cádiz, una subvención de carácter excepcional por un importe de trescientos veinticinco millones de pesetas (325.000.000 de ptas.) con el fin único y exclusivo de que por el mismo se financie la reparación de los siguientes grupos: Guillén Moreno, Lebón, Varela y Puntales de la citada localidad.

Segundo. El abono se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan, siendo las anualidades para su abono las siguientes:

1998: 40.000.000 de ptas.
Aplicación: 01.05.00.03.00. .76400.33A.7.

1999: 160.000.000 de ptas.
Aplicación: 31.15.00.03.00. .76400.33A.41.999.

2000: 125.000.000 de ptas.
Aplicación: 31.15.00.03.00. .76400.33A.x.2000.

Tercero. El Ayuntamiento de Cádiz queda obligado a asumir la responsabilidad de la gestión de los fondos que se subvencionan, con sus propios medios técnicos y personales.

Cuarto. La subvención que se concede lo es en base a lo previsto en el artículo 107, apartado tercero, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por el artículo 26.2 de la Ley 7/96, de 31 de julio, teniendo consideración de excepcional. Los antecedentes y considerandos de esta Orden acreditan debidamente el interés social que justifica la concesión de la subvención que se propone, así como la imposibilidad de la concurrencia.

Quinto. El importe de la subvención propuesta será abonada al Ayuntamiento de Cádiz, de acuerdo con la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1998 en el artículo 18, mediante un primer pago de cuarenta millones de pesetas (40.000.000 de ptas.). Una vez haya sido publicada la correspondiente Orden de Concesión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y el importe restante de la subvención doscientos ochenta y cinco millones de pesetas (285.000.000 de ptas.), mediante cuatro pagos por importe de ochenta millones de pesetas (80.000.000 de ptas.) los dos primeros y sesenta y dos millones quinientas mil pesetas (62.500.000 ptas.) los dos últimos, correspondiéndose estos cuatro pagos con la justificación mediante certificaciones por parte del Ayuntamiento de la ejecución del 50, 65, 85 y 100% del presupuesto de obra correspondiente, todo ello de acuerdo al desglose del siguiente cuadro:

Grupo	Importe	Public.	50%0	65%0	85%0	100%0
Guillén	165.000.000	20.000.000	40.000.000	40.000.000	32.500.000	32.500.000
Lebón	30.000.000	4.000.000	8.000.000	8.000.000	5.000.000	5.000.000
Varela	100.000.000	12.000.000	24.000.000	24.000.000	20.000.000	20.000.000
Puntales	30.000.000	4.000.000	8.000.000	8.000.000	5.000.000	5.000.000
Total	325.000.000	40.000.000	80.000.000	80.000.000	62.500.000	62.500.000

Conforme al artículo 18 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1998, será obligatoria la justificación de las cantidades entregadas a cuenta antes de sobrepasar el 75% del importe de la subvención.

Sexto. El Ayuntamiento de Cádiz queda obligado a la justificación del empleo de la subvención en el plazo máximo de doce meses a partir de su percepción, mediante certificación expedida por el Interventor de Fondos del Ayuntamiento, con el V.ºB.º del Excmo. Sr. Alcalde, de haberse invertido el importe de la misma en los fines para los que haya sido concedida, y en su caso, al reintegro de la misma de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1998, será obligatoria la justificación de las cantidades entregadas a cuenta antes de sobrepasar el 75% del importe de la subvención.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de esta Resolución.

Sevilla, 16 de octubre de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 2 de octubre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de ovino, caprino, bovino y porcino, del término municipal de Cardeña (Córdoba).

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de ovino, caprino, bovino y porcino del término municipal de Cardeña (Córdoba), para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 2 de octubre del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 2 de octubre de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 5 de octubre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria denominada Sierra Arana, por la que se incluye el término municipal de Guadahortuna (Granada).

A solicitud de la Presidencia de la Agrupación de Defensa Sanitaria de ovino, caprino, bovino y porcino denominada «Sierra Arana» para que le fuese concedida la ampliación

mediante la incorporación de los ganaderos del término municipal de Guadahortuna (Granada).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 5 de octubre del año en curso la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación de ganaderos del término municipal de Guadahortuna en la citada Agrupación de Defensa Sanitaria.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 5 de octubre de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 5 de octubre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria denominada Bajo Guadalquivir por la que se incluye los términos que se citan de la provincia de Sevilla.

A solicitud de la Presidencia de la Agrupación de Defensa Sanitaria de ovino y caprino denominada «Bajo Guadalquivir» para que le fuese concedida la ampliación mediante la incorporación de los ganaderos de los términos municipales de Los Palacios y Utrera (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 5 de octubre del año en curso la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación de ganaderos de los términos citados en dicha Agrupación de Defensa Sanitaria.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 5 de octubre de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 5 de octubre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se incluye la especie bovina en la Agrupación de Defensa Sanitaria de Ganaderos denominada El Condado, de la provincia de Jaén.

A solicitud de la Presidencia de la Agrupación de Defensa Sanitaria denominada «El Condado», de la provincia de Jaén, para que le fuese concedida la inclusión de la especie bovina en el ámbito de dicha Agrupación.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142,

de 10.9.94), a conceder con fecha 5 de octubre del año en curso la inclusión de la especie bovina en la citada Agrupación de Defensa Sanitaria.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 5 de octubre de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 5 de octubre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria denominada Osuna-Estepa, por la que se incluye el término municipal de la Puebla de Cazalla (Sevilla).

A solicitud de la Presidencia de la Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino denominada «Osuna-Estepa» para que le fuese concedida la ampliación mediante la incorporación de los ganaderos del término municipal de La Puebla de Cazalla (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 5 de octubre del año en curso la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación de ganaderos del término municipal de La Puebla de Cazalla en la citada Agrupación de Defensa Sanitaria.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 5 de octubre de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 5 de octubre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se incluye la especie bovina en la Agrupación de Defensa Sanitaria de Ganaderos denominada Caprino de las Marismas, de la provincia de Cádiz.

A solicitud de la Presidencia de la Agrupación de Defensa Sanitaria denominada «Caprino de las Marismas», de la provincia de Cádiz, para que le fuese concedida la inclusión de la especie bovina en el ámbito de dicha Agrupación.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 5 de octubre del año en curso la inclusión de la especie bovina en la citada Agrupación de Defensa Sanitaria.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 5 de octubre de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 5 de octubre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se incluye la especie bovina en la Agrupación de Defensa Sanitaria de Ganaderos denominada Axarquía, de la provincia de Málaga.

A solicitud de la Presidencia de la Agrupación de Defensa Sanitaria denominada «Axarquía», de la provincia de Málaga, para que le fuese concedida la inclusión de la especie bovina en el ámbito de dicha Agrupación.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 5 de octubre del año en curso la inclusión de la especie bovina en la citada Agrupación de Defensa Sanitaria.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 5 de octubre de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 6 de octubre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el tercer trimestre de 1998 al amparo de la normativa que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 18.3 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1998, procede hacer públicas las subvenciones concedidas en el tercer trimestre de 1998, en un importe igual o superior a 750.000 ptas., al amparo de la normativa que se cita, las cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 6 de octubre de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

A N E X O

(Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 19 de diciembre de 1993, BOE 52, modificada por la Orden del MAPA 22 de octubre de 1997, BOE 260 y Resolución de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de 15 de octubre de 1993, BOJA 117) PROGRAMA 61B; APLICACION 0.1.16.00.15.00.77200.61B.2

Beneficiario	Subvención (ptas.)
SAT Acrena	2.237.000
Agr. Minguillos, S.L.	3.814.655
Gan. Mármol, S.A.L.	1.125.000
Hnos. Garrido, C.B.	1.612.500
Facorgo, S.L.	4.008.620
SAT Tierra y Agua	2.083.200
Los Diez Amigos, S.C.A.	5.000.000
Agr. Industr., S.C.A.	1.194.120
Monte Adriano, S.C.A.	863.875
Tumar II, S.C.	3.675.000
Agrosuna, S.C.A.	3.810.000
Las Palmeras, S.C.A.	1.391.079

Balliscal, S.C.A.	3.819.600
Burguisur, S.C.A.	3.750.000
Lorca Serv. Agr., S.C.	3.934.000
Serviagr., S.C.P.	3.918.103
Hnos. Ruiz Caro, S.C.	2.198.275
Rec. Alg. Alc. Río, S.L.	4.008.621

el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 13 de octubre de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 13 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2699/98, interpuesto por don Francisco Prados Puertas, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por don Francisco Prados Puertas recurso contencioso-administrativo núm. 2699/98 contra la Resolución por la que se convoca concurso-oposición de Medicina General de Atención Primaria.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2699/98.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 13 de octubre de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2700/98, interpuesto por doña María Isabel Robles Béjar y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por doña María Isabel Robles Béjar y otros recurso contencioso-administrativo núm. 2700/98 contra la Resolución por la que se convoca concurso-oposición de Medicina General de Atención Primaria.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2700/98.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de octubre de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 13 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se suscribe convenio de cooperación entre este Organismo y el Ayuntamiento de Nerva (Huelva) para la construcción de un Consultorio local.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar el convenio de cooperación entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ilmo. Ayuntamiento de Nerva (Huelva).

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 6 de octubre de 1998, por la que se suscribe un convenio de cooperación entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ilmo. Ayuntamiento de Nerva (Huelva) para la construcción de un Consultorio local, por un importe de ochenta millones de pesetas (80.000.000 de ptas), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 1998: 70.000.000 de ptas.
Anualidad 1999: 10.000.000 de ptas.

Sevilla, 13 de octubre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 13 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2735/98, interpuesto por doña María José Rodríguez Morneo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por doña María José Rodríguez Morneo recurso contencioso-administrativo núm. 2735/98 contra la Resolución por la que se convoca concurso-oposición de Medicina General de Atención Primaria.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2735/98.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en

RESOLUCION de 14 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2634/98, interpuesto por Asociación de Interinos del SAS de Jaén ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por Asociación de Interinos del SAS de Jaén recurso contencioso-administrativo núm. 2634/98 contra la Resolución por la que se convoca concurso-oposición de Medicina General de Atención Primaria.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2634/98.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de octubre de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2619/98, interpuesto por don Francisco Boy Cejudo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por don Francisco Boy Cejudo recurso contencioso-administrativo núm. 2619/98 contra la Resolución por la que se convoca concurso-oposición de Medicina General de Atención Primaria.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2619/98.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de octubre de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2494/98, interpuesto por Asociación Malagueña de Trabajadores Interinos del SAS ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por Asociación Malagueña de Trabajadores Interinos del SAS recurso contencioso-administrativo núm. 2494/98 contra la Resolución por la que se convoca concurso-oposición de Medicina General de Atención Primaria.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2494/98.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de octubre de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2736/98, interpuesto por doña Rosario Arcos Martínez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por doña Rosario Arcos Martínez recurso contencioso-administrativo núm. 2736/98 contra la Resolución por la que se convoca concurso-oposición de Medicina General de Atención Primaria.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2736/98.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de octubre de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 5 octubre de 1998, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se convoca procedimiento de acreditación para el ejercicio de la Dirección de los Centros Docentes públicos del ámbito de gestión de la Consejería.

La Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes, desarrollada por el Real Decreto 2192/1995, de 28 de diciembre, establece un nuevo sistema para la elección de los Directores de los Centros Docentes Públicos.

En virtud de lo dispuesto en las Disposiciones Adicional Primera y Final Primera de dicho Real Decreto, por el que se regula la acreditación para el ejercicio de la Dirección de los Centros Docentes públicos, se dictó la Orden de 7 de marzo de 1996. El art. 19.2 de la Ley Orgánica citada, el art. 3.3 del Real Decreto 2192/1995 y la norma general séptima y siguientes de esta Orden establecen la realización de convocatorias anuales para que los profesores que lo soliciten puedan ser acreditados para el ejercicio de la Dirección, determinándose con carácter general el procedimiento a seguir para ello.

En su virtud, esta Dirección General, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa ha resuelto convocar el procedimiento de acreditación para el ejercicio de la Dirección en los Centros Docentes públicos en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia, de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

Primera. Normas generales.

1.1. Se convoca procedimiento de acreditación para el ejercicio de la Dirección en los Centros Docentes públicos en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia a que se refieren la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes, y el Real Decreto 2192/1995, de 28 de diciembre.

1.2. Al presente procedimiento le serán de aplicación:

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

La Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Real Decreto 2192/1995, de 28 de diciembre, por el que se regula la acreditación para el ejercicio de la Dirección de los Centros Docentes Públicos.

La Orden de 7 de marzo de 1996; las demás disposiciones de general aplicación y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. De conformidad con lo establecido en la Orden de 7 de marzo de 1996, el presente procedimiento constará de las siguientes fases:

Primera fase. Comprobación de que los aspirantes reúnen el requisito de formación o titulación previsto en el artículo 3 del Real Decreto 2192/1995.

Segunda fase. Valoración del trabajo previo desarrollado en el ejercicio de los cargos correspondientes a los órganos unipersonales de gobierno o de la labor docente desarrollada en el aula, en tareas de coordinación pedagógica, así como, en su caso, en funciones de organización, gestión y participación en órganos de gobierno.

Segunda. Requisitos de participación.

2.1. Ser funcionario de carrera en situación de servicio activo de los Cuerpos o escalas a que se refiere la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

2.2. Tener destino en un Centro actualmente dependiente del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en el presente procedimiento deberán hacerlo constar mediante instancia que se ajustará al modelo que se recoge como Anexo I de la presente Resolución.

3.2. Plazo. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.3. Lugar de presentación. Las solicitudes se dirigirán, junto con el resto de la documentación a que se refiere el apartado 3.4, al Delegado Provincial de Educación y Ciencia de la provincia en que preste servicios el solicitante.

Las solicitudes deberán presentarse en los Registros de las Delegaciones Provinciales a las que van dirigidas o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Estas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas siguientes a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas al órgano al que van dirigidas.

En caso de que optaran por presentar la solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

3.4. Documentación. Los aspirantes deberán acompañar junto con la instancia la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Documentación acreditativa del requisito de formación o titulación.

c) Para la valoración del trabajo previo desarrollado por el ejercicio de la función directiva deberán aportar certificación del Centro en la que se especifique cargo y tiempo de desempeño del mismo.

Cuarta. Comisiones de Acreditación.

4.1. En cada Delegación Provincial se constituirá una Comisión de Acreditación, designada por el Delegado Provincial correspondiente, que estará compuesta por los siguientes miembros:

El Jefe del Servicio Provincial de Inspección de Educación, que actuará como Presidente.

Un Inspector de Educación.

Un representante del Servicio de Ordenación Educativa, designado por el Delegado Provincial.

Dos Directores de Centros Docentes de la provincia, de entre los acreditados para esta función y que hubieran sido elegidos por Consejos Escolares.

Estas Comisiones tendrán su sede oficial en las dependencias de las Delegaciones Provinciales.

En todas las Comisiones se nombrarán Vocales suplentes que podrán actuar en sustitución de los Vocales titulares, previa autorización del Presidente de la Comisión, en los supuestos previstos en la legislación vigente.

En los casos en que hubiere un elevado número de candidatos, el Presidente de la Comisión, previa autorización del Delegado Provincial, podrá convocar a uno o varios de los Vocales suplentes para que, como apoyos técnicos a la Comisión, cooperen durante la fase primera del procedimiento en

la comprobación de los requisitos de formación que se detallan en el Anexo II de la presente Resolución.

4.2. La constitución, actuaciones, abstención y recusación de los miembros de las Comisiones de Acreditación se regirán, en cuanto les sea de aplicación, por lo establecido en los artículos 22 al 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Funciones de las Comisiones de Acreditación. Además de las establecidas en el artículo 7 del Real Decreto 2192/1995, de 28 de diciembre, las Comisiones de Acreditación tendrán encomendadas, entre otras, las siguientes funciones:

a) La comprobación del requisito a que se refiere la fase primera, aludida en el apartado 5.1 de la presente convocatoria.

b) La emisión de la resolución con la relación de candidatos que superen la fase primera, así como la relación de profesores que resulten acreditados.

Quinta. Desarrollo del procedimiento. El presente procedimiento constará de dos fases:

5.1. Fase primera. Esta fase consistirá en la comprobación, por parte de las Comisiones de Acreditación, de que los aspirantes reúnan al menos uno de los requisitos de formación o titulación previsto en el artículo 2.2.a) del Real Decreto 2192/1995, de 28 de diciembre, según se determina a continuación.

5.1.1. Requisito de formación. Los aspirantes que aleguen estar en posesión del requisito a que se refiere esta fase primera a través de la formación deberán justificar documentalmente, en la forma indicada en el Anexo II de esta Resolución, haber realizado actividades de formación específicamente destinadas a esta finalidad, que deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener una duración mínima de setenta horas.

b) Incorporar en su contenido los aspectos fundamentales del sistema educativo, de la organización y funcionamiento de los Centros educativos y del papel de los equipos directivos en los Centros docentes.

c) Haber sido organizados por la Consejería de Educación y Ciencia o por las Administraciones Educativas que se encuentren en el pleno ejercicio de sus competencias educativas, bien directamente o mediante convenios de colaboración establecidos con las Universidades o con otras entidades.

5.1.2. Requisito de titulación. Los aspirantes que aleguen estar en posesión del requisito a que se refiere esta fase primera a través de la titulación deberán justificar documentalmente, en la forma indicada en el Anexo II de esta Resolución, estar en posesión de alguna de las titulaciones reseñadas a continuación:

a) Licenciado en Pedagogía.

b) Doctores, Licenciados o Diplomados que hayan cursado al menos doce créditos relacionados con la organización y gestión de Centros educativos o con la Administración Educativa.

c) Títulos de postgrado cuya duración y contenidos se ajusten a lo establecido en el apartado 5.1.1 de esta Resolución.

5.2. Las Comisiones de Acreditación, una vez comprobados los aspirantes que reúnen el requisito contemplado en la fase primera de este procedimiento, harán pública la Resolución provisional aprobando la relación de los aspirantes que han demostrado reunir dicho requisito en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales correspondientes.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamaciones en el plazo de diez días, a partir del día siguiente al de su exposición, dirigidas al Presidente de la Comisión respectiva y habrán de ser preferentemente presentadas en los mismos lugares en que hubieran sido expuestas las listas, o en los lugares que permite la Ley de Régimen Jurídico y PAC y la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Las Comisiones de Acreditación, examinadas las reclamaciones presentadas, elaborarán la lista definitiva de profesores que reúnen el requisito de la fase primera.

Únicamente pasarán a la segunda fase quienes superen la primera.

5.3. Fase segunda. Esta fase consistirá en la valoración del trabajo previo desarrollado en el ejercicio de los cargos correspondientes a los órganos unipersonales de gobierno o de la labor docente desarrollada en el aula, en tareas de coordinación pedagógica, así como, en su caso, en funciones de organización, gestión y participación en órganos de gobierno y se aplicará a los funcionarios docentes que formen parte durante el presente curso escolar de un claustro de profesores.

5.3.1. a) Los aspirantes que lleven desempeñando, en el plazo de presentación de instancias, al menos durante un curso académico alguno de los cargos de los órganos unipersonales de gobierno a que se refiere el artículo 9.º de la Ley Orgánica de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes y el artículo 36 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, deberán hacerlo constar en la solicitud. A la misma deberán acompañar certificación del centro de destino actual comprensiva de dicho desempeño.

b) Los profesores que soliciten la valoración de la fase segunda a través de la práctica docente, siempre que formen parte de un claustro de profesores y no ocupen un cargo correspondiente a los órganos unipersonales de gobierno de un centro, deberán hacerlo constar en el recuadro correspondiente de su solicitud de participación.

c) Aquellos profesores que lleven desempeñando en el plazo de presentación de instancias un cargo directivo durante un tiempo menor a un curso académico o que ejerzan como Vicedirector, Vicesecretario o Administrador de Centro de Formación Profesional o cargos equivalentes podrán optar en la instancia entre ser valorados por el ejercicio de la función directiva, justificándolo documentalmente de la forma indicada en el apartado a) anterior o por su práctica docente.

5.3.2. La valoración de esta segunda fase será competencia de la Inspección de Educación de cada Delegación Provincial, que actuará conforme a lo previsto en la norma general undécima de la Orden de 7 de marzo de 1996, y que realizará las actuaciones que se establecen en dicha Orden.

La Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo establecido en la base décima, cuatro, de la Orden de 7 de marzo de 1996, aprobará los indicadores de los diversos aspectos objeto de valoración en la que se recojan los elementos fundamentales del proceso de valoración. Una vez aprobados se harán públicos en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales, en la fecha que se determine, mediante Resolución de la Consejería de Educación y Ciencia.

Para alcanzar la valoración positiva tanto por el ejercicio de los cargos correspondientes a los órganos unipersonales de gobierno como por la labor docente será necesario obtener al menos 15 puntos.

En el caso de que en el momento de la valoración de la segunda fase el funcionario o funcionaria docente se encontrara en situación de incapacidad laboral, permiso por maternidad o cumplimiento del Servicio Militar o Prestación Social Sustitutoria, el Inspector responsable de la valoración realizará la evaluación de esta fase a partir del momento en que el funcionario o funcionaria en cuestión se incorpore a su Centro. La acreditación, en su caso, obtenida tendrá efectos de anti-

güedad correspondientes a la Resolución de la Convocatoria por la que se participó.

El Inspector responsable de la valoración notificará al interesado en alguna de las formas previstas en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el informe final, que tendrá carácter confidencial, en el que deberá constar la puntuación final, así como las obtenidas en cada uno de los apartados recogidos en los Anexos V y VI, según proceda, de los publicados en la Orden de 7 de marzo de 1996.

En el caso de desacuerdo con la calificación obtenida, el profesor podrá presentar reclamación ante el Jefe del Servicio de Inspección de Educación que corresponda, en el plazo de diez días desde la recepción del informe. Las reclamaciones presentadas serán resueltas en el plazo de cinco días y su resultado será comunicado a los interesados.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Delegado Provincial.

El Inspector responsable de la valoración de esta fase remitirá a la Comisión de Acreditación correspondiente las certificaciones de la valoración obtenida, según el modelo publicado como Anexo VII de la Orden de 7 de marzo de 1996.

Sexta. Resolución.

6.1. Las respectivas Comisiones de Acreditación elaborarán las relaciones de profesores que al haber superado las dos fases del procedimiento obtengan la acreditación para el ejercicio de la Dirección.

Estas relaciones se harán públicas en los lugares indicados en el apartado 5.2 y contra las mismas los interesados podrán interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su exposición, ante el Delegado Provincial.

6.2. De conformidad con lo dispuesto en la norma general octava, uno, de la Orden de 7 de marzo de 1996, las Comi-

siones expedirán certificaciones acreditativas de las circunstancias que han motivado la superación de la primera fase, a efectos de que puedan hacerse valer en las sucesivas convocatorias por los profesores que no superen la segunda fase. Estas certificaciones se ajustarán al modelo que se recoge en el Anexo IV de la Orden de 7 de marzo de 1996, citada.

6.3. El Delegado Provincial expedirá los documentos de acreditación para el ejercicio de la Dirección, teniendo en cuenta lo establecido en el número 2 del artículo 2 del Real Decreto 2192/1995 y según el modelo publicado como Anexo a dicha disposición, también recogida como Anexo I de la Orden de 7 de marzo de 1996.

6.4. De conformidad con lo establecido en el número 1 del artículo 2 del Real Decreto 2192/1995, la posesión de la acreditación para el ejercicio de la Dirección facultará al interesado para ser candidato a Director en los Centros docentes públicos que impartan las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. Asimismo, la acreditación permitirá su designación como Director, en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley Orgánica 9/1995, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes.

Séptima. Recursos.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», previa comunicación al órgano convocante, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de octubre de 1998.- La Directora General, Clotilde Sancho Villanova.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de Educación y Ciencia.

ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD

Convocatoria para la acreditación del ejercicio de la Dirección, según Resolución de.....

DATOS PERSONALES

Apellidos:		Nombre:
D.N.I.:		Telf.:
Domicilio particular:		
Código Postal:	Localidad:	Provincia:

DATOS PROFESIONALES

N.R.P.:	Espec. ingreso cuerpo:	
Asig., Área, Nivel y/o Espec. que imparte:		
Dpto. Orientación: Pto. que ocupa en su caso:		
Función Directiva. Curso 98/99: Director <input type="checkbox"/> Jefe Estudios <input type="checkbox"/> Secretario <input type="checkbox"/>		
Vicedirector <input type="checkbox"/> Vicesecretario <input type="checkbox"/> Administrador F.P. <input type="checkbox"/>		
Otros Cargos:		
Fecha de toma de posesión del cargo señalado:		
Centro destino curso 98/99:	Código:	
Provisional <input type="checkbox"/>	Definitivo <input type="checkbox"/>	
Dirección:	Teléfono:	
Localidad:	Provincia:	C.P.:

SOLICITA la obtención de la acreditación exigida para el desempeño de la función de Director de conformidad con el Art. 19 de la Ley Orgánica 9/1995, de acuerdo con lo expresado a continuación.

a) Requisito de formación específica: (Indíquese el apartado por el que solicita el reconocimiento de este requisito).

Actividades de formación [aptdo 5.1.1) de la convocatoria]:	
Titulaciones [aptdo. 5.1.2) de la convocatoria]:	

* En caso de tener superada la primera fase (FORMACIÓN), marcar con X

b) Requisito de valoración de la labor profesional: (Indíquese si solicita valoración por el ejercicio de cargo o por la labor docente).

Valoración del trabajo desarrollado en el ejercicio de cargo unipersonal:	
Valoración de la labor docente:	

....., a de de 1.998
 Firma del solicitante,

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE

ANEXO II

REQUISITOS A QUE SE REFIERE LA FASE PRIMERA

1. Formación específica.

Documentación acreditativa: Certificación de las actividades expedida por el órgano convocante en la que conste su duración en horas y su contenido, en la forma indicada en el apartado 5.1.1 de la convocatoria, que acredite fehacientemente el reconocimiento de homologación o que se rea-

liza en convenio con la Consejería de Educación y Ciencia, con otras Administraciones Educativas o con la Universidad.

2. Titulación.

Documentación acreditativa: Fotocopia compulsada del título de Doctor, Licenciado, Diplomado o de Postgrado y, en su caso, certificación de haber cursado los doce créditos necesarios a que se alude en el apartado 5.1.2 de la convocatoria. En el caso de los títulos, tienen también validez las certificaciones de abono de los derechos de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Molina Muñoz, representada por el Letrado don Francisco Javier Galech Galech, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud, sobre Resolución de 14.5.98 que resolvía concurso convocado para la

provisión de plazas vacantes de Médico de Medicina General de los Equipos Básicos y Dispositivos de Apoyo de Atención Primaria.

Recurso número 2671/98. Sección 1.ª 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 17 de septiembre de 1998.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 23 de octubre de 1998, del Defensor del Pueblo Andaluz, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio que se cita. (PD. 3479/98).

Objeto: El Defensor del Pueblo Andaluz, de acuerdo con la legislación vigente ha resuelto convocar concurso público por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que lleva por título «Servicio de limpieza de las dependencias de la Institución del Defensor del Pueblo Andaluz», con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Tipo de licitación: 9.000.000 de ptas.

Plazo de ejecución: Año 1999, del 1 de enero al 31 de diciembre.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y demás documentos estarán a disposición de los

interesados en el Departamento de Administración de la Oficina de la Institución, sita en la calle Reyes Católicos, núm. 21, de Sevilla.

Proposiciones, documentación y plazo: Se presentarán tres sobres cerrados y firmados que se titularán:

- «Sobre A. Documentación Administrativa», que contendrá los documentos a que hace referencia el epígrafe 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- «Sobre B. Documentación de carácter técnico», que contendrá los documentos referidos en el epígrafe 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- «Sobre C. Proposición Económica», en el que se incluirá la Proposición Económica según el modelo que figura como Anexo al citado Pliego.

La presentación se efectuará en el Registro de la Institución mediante la entrega conjunta de los tres sobres, finalizando el plazo el día cuatro de diciembre de 1998.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la mesa de contratación a las doce horas del día quince de diciembre de 1998.

Abono de los anuncios: Se efectuará por la empresa adjudicataria.

Sevilla, 23 de octubre de 1998.- El Defensor del Pueblo Andaluz, José Chamizo de la Rubia.

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 16 de octubre de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
Órgano contratante: Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.
Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, Servicio de Contratación y Administración.
Número de expediente: 28/98.
2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Suministro.
Objeto: «Adquisición de manuales y textos legales con destino a los Organos Judiciales Colegiados de Andalucía».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma de adjudicación: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Siete millones setecientos treinta mil setecientos cincuenta y ocho pesetas (7.730.758 ptas.).
5. Adjudicación.
Fecha: 17 de septiembre de 1998.
Contratista: El Corte Inglés, S.A.
Nacionalidad: Española.
Importe total: Cinco millones ochocientos sesenta y cuatro mil ciento treinta y dos pesetas (5.864.132 ptas.).

Sevilla, 16 de octubre de 1998.- El Director General, José A. Muriel Romero.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 15 de octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la contratación de la Asistencia Técnica que se indica. (PD. 3487/98).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación de la siguiente Asistencia Técnica:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
c) Número de expediente: 01.120/98.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Apoyo de los Trabajos derivados de la aplicación del Reglamento (CE) núm. 2064/1997, de la Comisión, a efectuar por la Consejería de Economía y Hacienda.
b) División por lotes y números: No.
c) Lugar de ejecución: Las 8 provincias andaluzas.
d) Plazo de ejecución: 18 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Setenta y un millones ciento treinta mil pesetas (71.130.000 ptas.), IVA incluido.
5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica.
b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Planta 6.^a
c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
d) Teléfono: 954-46.40.00.
e) Telefax: 954-46.45.71.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 25.11.98.
7. Requisitos específicos del contratista:
a) Clasificación: No.
b) Otros requisitos: No.
8. Presentación de ofertas:
a) Fecha límite de presentación: 9.12.98, hasta las 14 horas.
b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación:
1.^a Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.
2.^a Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana.
3.^a Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
a) Entidad: Secretaría General Técnica. Sala de Juntas.
b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana.
c) Localidad: Sevilla.
d) Fecha: 14.12.98.
e) Hora: A las doce horas.
10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el día 10.12.98. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.
12. Fecha envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 15.10.98.

Sevilla, 15 de octubre de 1998

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 22 de octubre de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3456/98).

La Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Almería ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto mediante la forma de subasta el siguiente contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Andalucía en Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Contratación.
 - c) Número de expediente. Clave: 03-AL-0200-0.0-0.0-ON.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Acceso al Polígono Industrial de Olula del Río en A-334 (Almería)».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Olula del Río (Almería).
 - d) Plazo de ejecución: 3 meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 19.997.811 pesetas.
5. Garantías.
 - a) Provisional: 399.956 pesetas.
 - b) Definitiva: 799.912 pesetas.
6. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Almería. Servicio de Secretaría General-Contratación.
 - b) Domicilio: C/ Hermanos Machado, 4-6.º
 - c) Localidad y código postal: Almería, 04004.
 - d) Teléfono: 950/23.10.99. Extensión 115.
 - e) Telefax: 950/26.46.30.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día antes de la finalización de la presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas del decimotercer día (13) natural, contado desde el siguiente al de la presente publicación.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación. Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Almería:
 - 1.ª Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Almería.
 - 2.ª Domicilio: Hermanos Machado, 4-6.ª
 - 3.ª Localidad y código postal: Almería, 04004.
- d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Almería. Secretaría General.
 - b) Domicilio: C/ Hermanos Machado, 4-6.ª
 - c) Localidad: Almería.
 - d) Fecha: El tercer día (3) natural, después del indicado en el apartado 8.a) de esta publicación. Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.
 - e) Hora: 12 horas.
10. Otras informaciones.
 - a) El expediente de contratación de este anuncio ha sido declarado de urgencia, a los efectos del art. 72 de la Ley 13/95, de Contratos de las AA.PP.
 - b) La documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar, así como, en su caso, de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, de con-

formidad con el artículo 4 del Decreto 189/1997, de 22 de julio, podrá ser sustituida por la correspondiente certificación de los datos contenidos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, junto con la declaración responsable de no alteración de los mismos.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío al DOCE (en su caso): No.

Almería, 22 de octubre de 1998.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

RESOLUCION de 23 de octubre de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el procedimiento abierto mediante subasta. (PD. 3464/98).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto el siguiente contrato de obra.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de O. P. y Tptes.
 - c) Número de expediente: 03-SE-1233-0.0-0.0-RH.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Reparación de firme en la A-432 de Cantillana a Guadalcanal. P.k. 22,000 al 26,000».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 8 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: 24.985.768 ptas.
5. Garantías.
 - a) Provisional: 499.715 pesetas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Carreteras. Delegación de O. P. y Tptes. de Sevilla.
 - b) Domicilio: Plaza de España, Sector III, Puerta de Navarra.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfonos: 95/423.22.21/24/25.
 - e) Telefax: 95/423.49.07.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información:
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo G, Viales y pistas; Subgrupo 4, Firmes de mezclas bituminosas; Categoría «c».
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a partir de la publicación en BOJA.
 - b) Documentación a presentar: Según Pliego.
 - c) Lugar de presentación. Delegación de O. P. y Tptes. de Sevilla:
 - 1.ª Entidad: Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de O. P. y Tptes.
 - 2.ª Domicilio: Plaza de España, Sector III, Puerta de Navarra.
 - 3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso):
- e) Admisión de variantes: No.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretenden invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de O. P. y Tptes. de Sevilla.

b) Domicilio: Plaza de San Andrés, 2.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 20 días naturales desde el siguiente a la publicación en BOJA.

e) Hora: 10 horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso):

Sevilla, 23 de octubre de 1998.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

RESOLUCION de 23 de octubre de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el procedimiento abierto mediante subasta. (PD. 3465/98).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto el siguiente contrato de obra.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de O. P. y Tptes.

c) Número de expediente: 02-SE-1244-0.0-0.0-RF.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Refuerzo de firme en la A-455, de Cazalla de la Sierra a Lora del Río. Travesía de Constantina».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 8 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 9.998.281 ptas.

5. Garantías.

a) Provisional: 199.966 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Carreteras. Delegación de O. P. y Tptes. de Sevilla.

b) Domicilio: Plaza de España, Sector III, Puerta de Navarra.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfonos: 95/423.22.21/24/25.

e) Telefax: 95/423.49.07.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Sin clasificación. Proyecto menor de 20 millones, Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas. Capítulo II, Sección 1.ª, art. 25.1.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a partir de la publicación en BOJA.

b) Documentación a presentar: Según Pliego.

c) Lugar de presentación. Delegación de O. P. y Tptes. de Sevilla:

1.ª Entidad: Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de O. P. y Tptes.

2.ª Domicilio: Plaza de España, Sector III, Puerta de Navarra.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso):

e) Admisión de variantes: No.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretenden invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de O. P. y Tptes. de Sevilla.

b) Domicilio: Plaza de San Andrés, 2.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 20 días naturales desde el siguiente a la publicación en BOJA.

e) Hora: 10 horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso):

Sevilla, 23 de octubre de 1998.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

RESOLUCION de 23 de octubre de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el procedimiento abierto mediante subasta. (PD. 3466/98).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto el siguiente contrato de obra.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de O. P. y Tptes.

c) Número de expediente: 03-SE-1232-0.0-0.0-RH.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Rehabilitación de firme en la SE-420, de Bellavista a Dos Hermanas».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 8 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 39.990.400 ptas.

5. Garantías.

a) Provisional: 799.808 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Carreteras. Delegación de O. P. y Tptes. de Sevilla.

b) Domicilio: Plaza de España, Sector III, Puerta de Navarra.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfonos: 95/423.22.21/24/25.

e) Telefax: 95/423.49.07.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo G, Viales y pistas; Subgrupo 4, Firmes de mezclas bituminosas; Categoría «c».

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a partir de la publicación en BOJA.

b) Documentación a presentar: Según Pliego.

c) Lugar de presentación. Delegación de O. P. y Tptes. de Sevilla:

1.^a Entidad: Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de O. P. y Tptes.

2.^a Domicilio: Plaza de España, Sector III, Puerta de Navarra.

3.^a Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso):

e) Admisión de variantes: No.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretenden invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de O. P. y Tptes. de Sevilla.

b) Domicilio: Plaza de San Andrés, 2.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 20 días naturales desde el siguiente a la publicación en BOJA.

e) Hora: 10 horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso):

Sevilla, 23 de octubre de 1998.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

RESOLUCION de 23 de octubre de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el procedimiento abierto mediante subasta. (PD. 3467/98).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto el siguiente contrato de obra.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de O. P. y Tptes.

c) Número de expediente: 01-SE-1236-0.0-0.0-SV.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Mejora de seguridad vial en la A-376. Enlace Universidad Pablo de Olavide. P.k. 0,800 al 1,300».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 8 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 44.998.668 ptas.

5. Garantías.

a) Provisional: 899.973 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Carreteras. Delegación de O. P. y Tptes. de Sevilla.

b) Domicilio: Plaza de España, Sector III, Puerta de Navarra.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfonos: 95/423.22.21/24/25.

e) Telefax: 95/423.49.07.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo G, Puentes, Viaductos y grandes estructuras; Subgru-

po 2, Hormigón armado y Categoría «d». Grupo G, Viales y Pistas; Subgrupo 6, Obras viales sin cualificación específica y Categoría «d».

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a partir de la publicación en BOJA.

b) Documentación a presentar: Según Pliego.

c) Lugar de presentación. Delegación de O. P. y Tptes. de Sevilla:

1.^a Entidad: Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de O. P. y Tptes.

2.^a Domicilio: Plaza de España, Sector III, Puerta de Navarra.

3.^a Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso):

e) Admisión de variantes: No.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretenden invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de O. P. y Tptes. de Sevilla.

b) Domicilio: Plaza de San Andrés, 2.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 20 días naturales desde el siguiente a la publicación en BOJA.

e) Hora: 10 horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso):

Sevilla, 23 de octubre de 1998.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

RESOLUCION de 23 de octubre de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el procedimiento abierto mediante subasta. (PD. 3468/98).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto el siguiente contrato de obra.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de O. P. y Tptes.

c) Núm. de expediente: 02-SE-1165-0.0-0.0-CS.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Ensanche y mejora de la A-353, antigua SE-490. Accesos a Gilena; p.k. 7,120 al 7,400».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 8 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 14.930.386 ptas.

5. Garantías.

a) Provisional: 298.608 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Carreteras. Delegación de O. P. y Tptes. de Sevilla.

b) Domicilio: Plaza de España, Sector III, Puerta de Navarra.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfonos: 95/423.22.21/24/25.

e) Telefax: 95/423.49.07.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Sin clasificación. Proyecto menor de 20 millones. Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, Capítulo II, sección 1.ª, artículo 25.1.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a partir de la publicación en BOJA.

b) Documentación a presentar: Según Pliego.

c) Lugar de presentación. Delegación de O. P. y Tptes. de Sevilla:

1.ª Entidad: Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de O. P. y Tptes.

2.ª Domicilio: Plaza de España, Sector III, Puerta de Navarra.

3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso):

e) Admisión de variantes: No.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretenden invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de O. P. y Tptes. de Sevilla.

b) Domicilio: Plaza de San Andrés, 2.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 20 días naturales desde el siguiente a la publicación en BOJA.

e) Hora: 10 horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso):

Sevilla, 23 de octubre de 1998.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

RESOLUCION de 23 de octubre de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el procedimiento abierto mediante subasta. (PD. 3469/98).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto el siguiente contrato de obra.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de O. P. y Tptes.

c) Núm. de expediente: 01-SE-1235-0.0-0.0-SV.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Mejora seguridad vial en A-376. Enlace Puerto Serrano».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 8 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 19.981.083 ptas.

5. Garantías.

a) Provisional: 399.622 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Carreteras. Delegación de O. P. y Tptes. de Sevilla.

b) Domicilio: Plaza de España, Sector III, Puerta de Navarra.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfonos: 95/423.22.21/24/25.

e) Telefax: 95/423.49.07.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Sin clasificación. Proyecto menor de 20 millones. Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, Capítulo II, sección 1.ª, artículo 25.1.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a partir de la publicación en BOJA.

b) Documentación a presentar: Según Pliego.

c) Lugar de presentación. Delegación de O. P. y Tptes. de Sevilla:

1.ª Entidad: Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de O. P. y Tptes.

2.ª Domicilio: Plaza de España, Sector III, Puerta de Navarra.

3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso):

e) Admisión de variantes: No.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretenden invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de O. P. y Tptes. de Sevilla.

b) Domicilio: Plaza de San Andrés, 2.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 20 días naturales desde el siguiente a la publicación en BOJA.

e) Hora: 10 horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso):

Sevilla, 23 de octubre de 1998.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 19 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/98, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Ordenación Administrativa.

c) Número de expediente: C.C. 2017/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio para la celebración de las pruebas selectivas de la categoría de Administrativos para el Servicio Andaluz de Salud (Resolución de 20 de junio de 1996 del SAS) (a2017-98-SC).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 81, de 21.7.98.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 23.868.523 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2.9.98.

b) Contratista: Tea Ediciones, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 12.992.000 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 19 de octubre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 19 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/98, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de la Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Ordenación Administrativa.

c) Número de expediente: C.C. 2036/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio para la realización de la fase de oposición de las pruebas selectivas de médicos de Medicina General del SAS (an2036-98-SC).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 22.047.740 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10.9.98.

b) Contratista: Institución Feria Internacional de Muestras Iberoamericana de Sevilla (FIBES).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 22.047.740 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 19 de octubre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se adjudica en concurso, procedimiento abierto, el contrato de obras Urbanización patios en CP Al Andalus, de Córdoba.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Programas y Obras.

c) Número de expediente: 1998/166054.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Urbanización patios.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 89, de 8 de agosto de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 23.922.114 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23 de septiembre de 1998.

b) Contratista: Construcciones Jurado y Manzano, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 22.223.644 pesetas.

Córdoba, 23 de septiembre de 1998.- El Delegado, José Cosano Moyano.

RESOLUCION de 2 de octubre de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se adjudica en concurso, procedimiento abierto, el contrato de obras Remodelación gimnasio para ampliación aulas en IES Juan de Arejula, de Lucena.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Programas y Obras.

c) Número de expediente: 1998/168765.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Remodelación gimnasio para ampliación aulas.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 101, de 8 de septiembre de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 9.948.847 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2 de octubre de 1998.

b) Contratista: C. y G. de Moriles, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 9.142.990 pesetas.

Córdoba, 2 de octubre de 1998.- El Delegado, José Cosano Moyano.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos que se citan.

Esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública las adjudicaciones de los contratos que a continuación se citan, realizada la selección de contratistas conforme a la legislación vigente de contratos del Estado.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 2/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Edición y distribución de la publicación «El Sistema Educativo en Andalucía».
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 24 de enero de 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 10.000.000 de pesetas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 1.4.98.
 - b) Contratista: Artes Gráficas Novograf, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 9.300.000 pesetas.
1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 3/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Suscripción a la Base de Datos Chemical Abstract.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 14 de febrero de 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 25.000.000 de pesetas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 2.3.98.
 - b) Contratista: Swets & Zeitlinger, B.V.
 - c) Nacionalidad: Holandesa.
 - d) Importe de adjudicación: 15.000.000 de pesetas.
1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 4/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro bienes homologados.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de 52 unidades de microordenadores marca Octek, modelo MTR20-P166 MMX para los Servicios Centrales de esta Consejería.

- c) Lote: No.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Sin publicidad.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 9.881.093 pesetas.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 23.3.98.
 - b) Contratista: Sadiel Soluciones, A.I.E.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 9.382.195 pesetas.
1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 5/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Vigilancia y seguridad en el Centro Informático Científico de Andalucía y Edificio Anexo.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 3 de marzo de 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 33.000.000 de pesetas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 28.4.98.
 - b) Contratista: Black Star, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 27.902.362 pesetas.
1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 6/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro bienes homologados.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de 48 unidades de microordenadores marca Octek, modelo MTR20-P166 MMX para las Delegaciones Provinciales de esta Consejería.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Sin publicidad.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 9.214.080 pesetas.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 23.3.98.
 - b) Contratista: Sadiel Soluciones, A.I.E.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 8.748.860 pesetas.
1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 7/98.

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro de bienes homologados.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de impresoras marca Xerox para las Delegaciones Provinciales de esta Consejería.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 18.405.504 pesetas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 19.3.98.
 - b) Contratista: Algoritmos, Procesos y Diseños, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 18.405.504 pesetas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 10/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro bienes homologados.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de ocho automóviles Nissan Primera 2.0 TDGX, para las Delegaciones Provinciales (7) y Servicios Centrales (1).
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 18.799.384 pesetas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 16.3.98.
 - b) Contratista: Trasur, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 18.799.384 pesetas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 11/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Desarrollo e Implantación de un sistema de información para la gestión de las distribuciones de suministros y subsistemas relacionados.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 19 de marzo de 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 20.000.000 de pesetas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 22.5.98.
 - b) Contratista: Guadaltel, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 18.802.207 pesetas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 12/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Desarrollo e Implantación de un sistema de información para el soporte de tareas de Gestión Académica y Administrativa desarrolladas en el Ambito de los Centros Docentes Públicos.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 19 de marzo de 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 15.000.000 de pesetas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 22.5.98.
 - b) Contratista: Sadiel, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 15.000.000 de pesetas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 13/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Diseño, Edición, Impresión y Distribución de Libros de Escolaridad de la Enseñanza Básica, de los Libros de Calificaciones de Bachillerato, de los de Calificaciones de Formación Profesional, de los Libros de Calificaciones del Grado Medio de las Enseñanzas de Música y de los Libros de Calificaciones de la Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 12 de marzo de 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 12.768.900 pesetas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 27.4.98.
 - b) Contratista: Ruiz Melgarejo e Hijos, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 8.129.579 pesetas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 14/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Diseño, Edición, Impresión y Distribución de los Impresos de Matrícula de Bachillerato Unificado y Polivalente, Curso de Orientación Universitaria, For-

mación Profesional, Educación Secundaria, Programas de Garantía Social, Bachillerato a Distancia, Enseñanzas de Música e Idiomas.

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 12 de marzo de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 11.152.500 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27.4.98.

b) Contratista: Ruiz Melgarejo e Hijos, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 5.427.550 pesetas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 18/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Edición de 1.000 ejemplares de una Colección de Materiales Curriculares y Orientaciones Didácticas (I) para el Bachillerato.

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 16 de abril de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 8.000.000 de pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4.6.98.

b) Contratista: Tecnographic, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 6.990.000 pesetas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 21/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro bienes homologados.

b) Descripción del objeto: Adquisición de Mobiliario de Oficina, suministrado por la empresa Roneo, para los Servicios Centrales de la Consejería de Educación y Ciencia.

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 6.822.525 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23.6.98.

b) Contratista: Roneo Ucem Comercial, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 6.822.525 pesetas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 23/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro bienes homologados.

b) Descripción del objeto: Suministro de 94 Unidades Microordenadores marca Octek, modelo MT R15TX-P166 MMX para los Servicios Centrales de esta Consejería.

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 15.510.000 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18.6.98.

b) Contratista: Sadiel Soluciones, A.I.E.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 15.510.000 pesetas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 24/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro bienes homologados.

b) Descripción del objeto: Adquisición de 60 unidades microordenadores marca Siemens Nixdorf, modelo Scenic Pro D5, para los Servicios Centrales de esta Consejería.

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 10.560.000 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18.6.98.

b) Contratista: Informática El Corte Inglés, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 10.560.000 pesetas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 25/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Alojamiento, Manutención y Utilización de Salas de Trabajo para el Profesorado de Formación Profesional Específica asistente a las actividades de Formación que se van a celebrar en Andalucía.

c) Lote: Sí (2).

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 21 de mayo de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 37.260.000 ptas.

Lote núm. 1: 15.480.000 pesetas.
Lote núm. 2: 21.780.000 pesetas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 21.7.98.
- b) Contratista: Barceló Viajes, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 36.003.775 pesetas.
Lote núm. 1: 14.337.125 pesetas.
Lote núm. 2: 21.666.650 pesetas.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 26/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.
b) Descripción del objeto: Impresión y Encuadernación de un Manual de Prevención de Maltratos entre Compañeros de los Centros Docentes.

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 21 de mayo de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 4.000.000 de pesetas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 29.7.98.
- b) Contratista: Artes Gráficas Novograf, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.852.000 pesetas.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 27/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.
b) Descripción del objeto: Almacenamiento, Distribución Institucional y Distribución Comercial de Publicaciones de la Consejería de Educación y Ciencia.

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 21 de mayo de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: No se ha establecido, el presupuesto deberá presentarse por los licitadores.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 10.8.98.
- b) Contratista: Cedepa, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 18.000.000 de pesetas.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 28/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Renovación de la Licencia para el Mantenimiento de uso de un software de tratamiento de datos de Cálculo Estadístico.

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 9.013.200 pesetas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 5.8.98.
- b) Contratista: Sas Institute, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 9.013.200 pesetas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 29/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.
b) Descripción del objeto: Mantenimiento de Equipos y Programas Informáticos «Convex» instalados en el Centro Informático Científico de Andalucía.

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 25.000.000 de pesetas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 10.8.98.
- b) Contratista: Convex Supercomputer, S.A.E.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 24.943.248 pesetas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 32/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.
b) Descripción del objeto: Alojamiento, Manutención y Utilización de Salas de Trabajo para el Profesorado de Formación Profesional Específica asistente a las actividades de Formación que se van a celebrar durante los meses de septiembre y octubre de 1998 en Andalucía.

c) Lote: Sí (2).

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 7 de julio de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 36.823.500 pesetas.

Lote núm. 1: 15.660.000 pesetas.

Lote núm. 2: 21.163.500 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5.8.98.

b) Contratista: Viajes Marsans, S.A. (Lote 1) y Barceló Viajes, S.L. (Lote 2).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 34.884.280 pesetas.

Lote núm. 1: 13.721.680 pesetas.

Lote núm. 2: 21.162.600 pesetas.

Sevilla, 14 de octubre de 1998.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

El importe del presente anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, será satisfecho por el adjudicatario.

Declaración de urgencia: A los efectos previstos por el artículo 72 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas, este expediente ha sido declarado de urgencia por Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada de fecha 21 septiembre de 1998.

Granada, 14 de octubre de 1998.- El Delegado, Rafael Salcedo Balbuena.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 14 de octubre de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca concurso, vía de urgencia, por el sistema de procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 3457/98).

La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Granada ha resuelto anunciar el concurso, vía de urgencia, por el sistema de procedimiento abierto para la contratación de la Consultoría y Asistencia titulada «Dirección de obra en la ejecución de obras de sellado del Vertedero de RSU de Granada», según las siguientes prescripciones:

Expediente: 703/98/C/18.

Presupuesto: Diecisiete millones cuatrocientas treinta y una pesetas (17.430.931 ptas.).

Plazo de ejecución: 31.12.99.

Garantía provisional: Trescientas cuarenta y ocho mil seiscientos diez y nueve pesetas (348.619 ptas.), en la forma que se especifica en el apartado 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y constituida a favor de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, cuadros-resumen y demás documentación, se encuentran de manifiesto en la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, sita en Granada, C/ Marqués de la Ensenada, 1, donde podrán ser examinados por los interesados desde las 10 a las 14 horas dentro del plazo de presentación de proposiciones.

Lugar y plazo de presentación de proposiciones: Deberán presentarse exclusivamente en el Registro General de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada, sita en la C/ Marqués de la Ensenada, 1, 18071, Granada, en el plazo de trece días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada; si el último día fuese festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil y a la misma hora. Cuando la documentación se envíe por correo, deberá efectuarse en los términos que determina el apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Documentación a presentar por los licitadores: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, apartados 8.2.1, 8.2.2 y 8.2.3.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 14,00 horas del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en Granada, C/ Marqués de la Ensenada, 1. Si fuese sábado o festivo, se pasará al siguiente día y a la misma hora. El acto será público.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 26 de octubre de 1998, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca licitación para la contratación del expediente que se cita por tramitación urgente. (PD. 3480/98).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Dependencia que tramita el expediente: Gestión Económica y Contratación.

Número de expediente: 8/98-SERV.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Jornadas sobre inserción laboral de personas con discapacidad.

Lugar de ejecución: Huelva.

Plazo de ejecución (meses): 30 de noviembre, 1 y 2 de diciembre de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ocho millones ochocientos mil pesetas (8.800.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Ciento setenta y seis mil pesetas (176.000 ptas.).

6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14.

Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

Teléfono: 95/455.40.00.

Telefax: 95/455.40.14.

Fecha límite de obtención de documentación e información: Decimotercer día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: Hasta el decimotercer día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA.

Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación:

Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales (Registro General).

Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14.

Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

8. Apertura de las ofertas.

Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Quinto día hábil contado a partir del día siguiente al de terminación de presentación de ofertas.

Hora: Doce (12) horas.

9. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el segundo día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las proposiciones, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

10. Gastos de anuncios: Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de octubre de 1998.- La Directora Gerente, Dolores Curtido Mora.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de suministro. (PP. 3196/98).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 98/41012.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de ordenadores personales.
 - b) Número de unidades a entregar: Ocho.
 - c) División por lotes y número: Lote único.
 - d) Lugar de entrega: E.U. Arquitectura Técnica, Sevilla.
 - e) Plazo de entrega: 30 días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 2.320.000 ptas.
 5. Garantías: Provisional: No se exige.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad de Sevilla, Registro General.
 - b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
 - d) Teléfono: 95/455.10.40.
 - e) Telefax: 95/455.10.13.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a partir del siguiente a esta publicación.
 - b) Documentación a presentar: Ver pliego.
 - c) Lugar de presentación: Registro General.
- 1.^a Entidad: Universidad de Sevilla.
- 2.^a Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
- 3.^a Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Se admiten.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Universidad de Sevilla.
 - b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: Al décimo día natural a partir del siguiente al de finalización de presentación de ofertas (si fuera sábado, se trasladaría al siguiente día hábil).

e) Hora: 9,30 horas.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil se ampliaría el plazo al siguiente hábil.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de septiembre de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

RESOLUCION de 6 de octubre de 1998, sobre concurso para la contratación de los servicios de asistencia técnica que se citan. (Expte. 63/98).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Servicio de Informática.
 - c) Expte. 63/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Servicio.
 - b) Servicios de asistencia técnica para la adaptación de aplicaciones informáticas del Ayuntamiento al año 2000 y Euro (1.^a fase).
 - c) Lote:
 - d) Anuncio en BOJA núm. 91, de 13 de agosto de 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Concurso público.
 - c) Forma: Comisión Municipal de Gobierno.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: 20.000.000 de pesetas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 1 de octubre de 1998.
 - b) Contratista: C.P. Software.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 17.896.925 pesetas.

Sevilla, 6 de octubre de 1998.- El Secretario General Accidental.

ANUNCIO de licitación de subasta pública de obras (Expte. 196/98). (PP. 3454/98).

1. Ayuntamiento de Sevilla.
 - a) Servicio de Patrimonio.
 - b) Sección de Contratación de Obras y Servicios.
2. Expte.: 196/98 Contrat. de O. y Servicios.
 - a) Proyecto de Obras de Consolidación del edificio del C.P. Jorge Juan y Antonio de Ulloa.
 - b) Presupuesto de licitación: 20.518.063 pesetas.
 - c) Fianza provisional: 410.361 ptas.
 - d) Plazo de ejecución: Seis meses.
 - e) Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupos 1 al 9, Categoría c.
 3. a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta pública.
 4. Obtención de documentación.
 - a) Sección de Contratación de Obras y Servicios, C/ Pajaritos, 14, Sevilla. Teléfono 95/459.06.12.
 - b) La documentación se facilitará durante el plazo de presentación de ofertas.
 5. Presentación de ofertas.
 - a) Plazo: 26 días naturales a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.
 - c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, en horas de oficina.

6. Apertura de las ofertas.

a) Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva.

b) A las 12 horas del quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Los gastos de publicación serán de cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de octubre de 1998.- El Secretario General.

AGUAS DE CADIZ

ANUNCIO. (PP. 3366/98).

Por acuerdo adoptado con fecha 23 de mayo de 1994 por la Consejería de O.P. de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz se firma el Convenio Marco en el que se aprueban las obras necesarias para la eliminación de vertidos directos al mar en la ciudad de Cádiz y su posterior conducción mediante bombeos a la EDAR de futura construcción.

Las obras del proyecto de licitación se encuentran incluidas en las que deben ejecutarse para dar cumplimiento al mencionado convenio.

1.º Objeto: Contratación mediante el sistema de concurso del proyecto de Estación de Bombeo en Cádiz Interior «Mirandilla».

2.º Tipo: 102.794.389 ptas., IVA incluido.

3.º Plazo de ejecución: 5 meses.

4.º Fianzas: Provisional 2%, Definitiva 4%.

5.ª Información: Los interesados podrán recabar información en la oficina de Compras-Contratación de Aguas de Cádiz en días y horas de oficina.

6.º Presentación de ofertas: El plazo será de 52 días naturales contados a partir de la remisión del presente anuncio al Boletín de las Comunidades Europeas. Durante los 26 primeros días se podrán presentar alegaciones al Pliego. Fecha de remisión: 16 de octubre de 1998.

7.º Apertura de plicas: El tercer día hábil (excepto sábados) siguiente a aquél en el que termine el plazo de presentación de ofertas.

Cádiz, 16 de octubre de 1998.- El Vicepresidente del Consejo de Administración, Jorge Moreno Osorio.

EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS

ANUNCIO sobre contratación de asistencia técnica y consultoría jurídica y laboral que se cita. (Expte. 2006/98). (PP. 3442/98).

Resolución de 19 de octubre de 1998, del Director Gerente de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se anuncia la contratación de Asistencia Técnica y Consultoría Jurídica y Laboral para la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias por concurso público mediante procedimiento abierto.

Objeto: Contratación de Asistencia Técnica y Consultoría Jurídica y Laboral para la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (expediente 2006/98).

Lugar de entrega: En la sede central de la EPES.

Presupuesto anual de licitación, IVA incluido: 2.900.000 ptas.

Plazo de ejecución: 4 años.

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos podrán consultarse en la sede central de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, en P.T.A. C/ Severo Ochoa, 38, Campa-

nillas (Málaga). Tf.: 95/202.98.00, durante el plazo de presentación de ofertas.

Plazo de presentación de ofertas: 26 días naturales a partir de su publicación en BOJA.

Lugar para la presentación de ofertas: En la sede central de la EPES, en la dirección indicada en el párrafo anterior, antes de las 13,00 horas del último día hábil del plazo de presentación de ofertas o el siguiente hábil en caso de finalizar el plazo en sábado o festivo.

Lugar y fecha de la apertura pública de las ofertas: La Mesa de Contratación se reunirá a las 11 horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, en la sede central de la EPES en la dirección indicada en el párrafo anterior.

Fianza provisional: 58.000 ptas.

Fianza definitiva: 116.000 ptas.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 19 de octubre de 1998.- El Director Gerente, Angel Garijo Galve.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO de licitación de concursos de redacción de proyecto. (PP. 3453/98).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto de los contratos.

a) Descripción:

- Redacción del Proyecto de trazado y constructivo, colaboración en las gestiones de expropiación y opción a dirección de obra, correspondiente al Acondicionamiento de la A-432. Tramo: Guadalcanal-L.P. Badajoz, p.k. 74,000 al p.k. 83,135 (C-SS-1085-PR-0).

- Redacción del Proyecto de trazado y constructivo, colaboración en las gestiones de expropiación y opción a dirección de obra, correspondiente al Acondicionamiento de la A-430. Tramo: Villanueva del Duque al Cruce del Cuartenero, p.k. 0,000 al p.k. 16,496 (C-PM-5088-PD-0).

b) Lugar de ejecución: C-SS-1085-PR-0: Provincia de Sevilla. C-PM-5088-PD-0: Provincia de Córdoba. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: C-SS-1085-PR-0: Para el proyecto de construcción: Seis (6) meses. Para la dirección de obra: Quince (15) meses. Plazo parcial para ejecución de proyecto de trazado: Cuatro (4) meses.

C-PM-5088-PD-0: Para el proyecto constructivo: Seis (6) meses. Para la dirección de obra: Quince (15) meses. Plazo parcial para ejecución de proyecto de trazado: Cuatro (4) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación.

Obligación de licitación: Las proposiciones, en cada uno de los dos concursos, deberán incluir, por separado, ofertas por el proyecto y por la dirección de obra.

C-SS-1085-PR-0: Para el proyecto: Doce millones novecientas ochenta mil quinientas cincuenta y dos (12.980.552) pesetas, IVA incluido.

Para la dirección de obra: Veintiún millones novecientas treinta y una mil quinientas setenta y nueve (21.931.579) pesetas, IVA incluido.

C-PM-5088-PD-O: Para el proyecto: Dieciséis millones quinientas veintiuna mil ochocientas ochenta y cinco (16.521.885) pesetas, IVA incluido.

Para la dirección de obra: Veintisiete millones seiscientas noventa mil setecientas treinta y dos (27.690.732) pesetas, IVA incluido.

5. Garantías.

Provisional: Para cada uno de los concursos, el 2% del Presupuesto de licitación, sin IVA.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

b) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Teléfono: (95) 421.15.55.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12 h del día 20 de noviembre de 1998.

b) Documentación a presentar: Según cláusula núm. 7.2 del Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: En la entidad, domicilio y localidad indicados en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha de apertura (en el caso de proyecto), y nueve meses desde la fecha de terminación del proyecto (en relación con la opción de la adjudicación de la dirección de obra).

e) Admisión de variantes/alternativas (concurso): No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica.

a) Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

b) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Fecha: Día 30 de noviembre de 1998 a las 10 horas.

9. Otras informaciones: No se describen.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 23 de octubre de 1998.- El Director Gerente, Francisco Javier Gestoso Pró.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifican requerimientos de reposición de las fianzas reglamentarias a determinadas empresas titulares de salones.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas ha resuelto la publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los requerimientos de reposición de las Fianzas reglamentarias, por vencimiento de las que hasta ahora habían sido constituidas, a las empresas titulares de salones que a continuación se relacionan, confiriéndoseles un plazo de ocho días hábiles para que efectúen dicha reposición en los términos previstos en el Reglamento de Salones Recreativos y Salones de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, se procedería a la cancelación de la Inscripción en el Registro administrativo correspondiente, y en su consecuencia, la extinción de todos los permisos de apertura de Salones Recreativos y de Juego que tuviere concedidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A N E X O

Expediente E.T.S.: 35/94.

Interesado: Navarro Granada, S.L.

Sevilla, 7 de octubre de 1998.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución por la que se suspende la inscripción de determinadas empresas titulares de salones.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución:

Examinado el expediente correspondiente a la Empresa Titular de Salones Pilar Matic, S.A., con número de Inscripción TJA000839, concedido el día 8 de junio de 1989, se procede a considerar los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por el Servicio de Autorizaciones le fue comunicado a la precitada Empresa Titular de Salones la obligatoriedad de efectuar nuevo depósito de fianza reglamentaria establecida, notificación que fue realizada a través del escrito de fecha 1 de junio de 1998, registrado de salida bajo el número 3212, recibido por la citada empresa, según acuse de recibo de fecha 8 de junio de 1998.

Segundo. Que hasta el día de la fecha no se ha presentado ante esta Dirección General justificante de haberse efectuado el depósito de la fianza, habiéndose rebasado ampliamente el plazo concedido para ello.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Unico. Que el artículo 21 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que las disminuciones de las fianzas deberán reponerse en un plazo dentro de los ocho días siguientes, y en caso de no hacerlo, quedará en suspenso la autorización concedida a la empresa.

Vistos. El precepto legal citado y el Decreto 180/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y Salones de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la suspensión de la inscripción concedida a la Empresa titular de Salones Pilar Matic, S.A., y su inhabilitación para explotar Salones Recreativos y de Juego en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo lo anterior, por la Delegación del Gobierno, se procederá a la ejecución de la suspensión acordada, mediante la adopción de las medidas oportunas.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Expediente E.T.S.: 629/88.
Interesado: Pilar Matic, S.A.

Sevilla, 7 de octubre de 1998.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando propuesta y resolución recaídas en el expediente sancionador que se cita (AL-7/98-ET).

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de las Propuestas de Resolución y Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que abajo se detallan incoados por supuesta infracción a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos y, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando, que en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio, quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en el Paseo del Almería, 68, de Almería, pudiendo los interesados, dentro del plazo reseñado, presentar recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

Expediente: AL-7/98-ET.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Espectáculos Taurinos Andaluces, S.L. Ctra. Villarrubia, km 9,5, 14710, Córdoba.

Infracción: Art. 62.3, del R.D. 145/96, de 2 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos taurinos.

Sanción impuesta: Quince mil ptas. (15.000 ptas.).

Almería, 14 de octubre de 1998.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación que se cita.

Don Juan L. Rivas Colmenero, con domicilio en C/ Doctor Gay, núm. 5, Aldehuela de la Boveda, Salamanca. Expediente sancionador núm. 161/98/ET.

Infracción: El día 13.6.98 se celebró una corrida de toros mixta en la Plaza de Toros del Bosque, comprobándose que la caja de las puyas había sido desprecintada por don Juan L. Rivas Colmenero, en presencia del encargado de la plaza, y no del Delegado Gubernativo, como es preceptivo. Art. 6.3 de la Ley 4/4/91 y art. 62.3 del Reglamento Taurino, R.D. 145/96, de 2 de febrero de 1996, tipificada Grave en el art. 15.r) de la Ley 10/91, de 4 de abril, a tenor de lo establecido en el art. 18.1, apartados a) y b), de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Cádiz, 9 de julio de 1998.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación que se cita.

José Liria Fernández, con domicilio en Sierra del Espartal, 5, 1-B, Murcia. Expte.: 1/98/ET.

Infracción: El pasado día 1.11.97, durante el festival taurino con picadores celebrado en la plaza de toros de Sanlúcar de Bda., se produjo la intervención en la lidia del sexto toro de una persona ajena a la cuadrilla (don José Liria Fernández), una infracción al art. 8.2 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos en relación con el art. 34.5 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificada como grave en art. 15. g) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos.

Cádiz, 20 de enero de 1998.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Propuesta de Resolución que se cita.

Don Juan Jiménez Pérez, con domicilio en C/ Andrés Bellido, 160, Los Palacios, Sevilla. Expte.: 270/98/ET.

Infracción: El pasado día 19.7.97, durante la corrida de toros mixta que iba a celebrarse en la Plaza de Toros portatil de Rota, se produjo la inasistencia injustificada del banderillero don Juan Jiménez Pérez al manifestar su deseo de no torear, dando lugar a que el festejo tuviera que suspenderse, se le sanciona con multa de veinticinco mil pesetas, por una infracción a los arts. 33.1 y 69.4 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, en relación con el art. 8.1 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, tipificada en al art. 15.i) de la citada Ley y art. 18 de la Ley en relación con el art. 95 del Real Decreto 145/96, de 2 de febrero, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos.

Cádiz, 12 de junio de 1998.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación que se cita.

Recreativos Ayala, S.L., con domicilio en C/ Márquez de Moctesuma, 2, de Arriate (Málaga). Expte.: 166/98/M.

Infracción: El pasado día 8.6.98 a las 18,15 horas, se encontraban instaladas y en funcionamiento en el establecimiento Bar «Llipa», sito en avda. Julián Besteiro, 118, de Olvera las máquinas tipos A, modelos Stopping, con series ST-1297 y ST-1108 y con matrículas CAA, CA-9322 y MA-10221 respectivamente, sin que se encontraran en el local copia de los boletines de instalación que ampararan tal instalación. Art. 25.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la CAA y en el art. 41.c) del RMRA, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre, tipificadas con leves en el art. 30.2 de la Ley 2/86 y en el art. 54.1 del citado Reglamento.

Cádiz, 26 de junio de 1998.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Retroacción de Trámite de Audiencia que se cita.

Recreativos El Maño, S.L., con domicilio en C/ Beatriz de Suabia, 38, de Sevilla, expediente sancionador número 88/96/M.

Infracción: Notificación de Trámite de Audiencia del exp. te. 88/96/M con multa de trescientas mil pesetas, por dos infracciones al art. 38 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tipificada como grave en el art. 46.1 del citado Reglamento.

Cádiz, 13 de agosto de 1998.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Retroacción de Trámite de Audiencia que se cita.

Recreativos Tabasol, S.L., con domicilio en C/ Fernán Núñez, 2, de Málaga, expediente sancionador número 22/97/M.

Infracción: Notificación de Trámite de Audiencia del exp. te. 22/97/M con multa de ciento cincuenta mil pesetas, por una infracción al art. 25.4 de la Ley 2/86, del Juego y Apuestas y a los arts. 21 y 24 del RMRA, tipificada como grave en el art. 29.1 de la Ley 2/86 y art. 53.1 del citado Reglamento.

Cádiz, 13 de agosto de 1998.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se solicita original del resguardo de fianza que se cita.

En relación con la fianza constituida con fecha 8.10.92 y núm. de registro 173M/92, de sesenta y ocho mil (68.000) pesetas, pongo en su conocimiento que el original del resguardo de la citada fianza debe ser presentado en esta Delegación Provincial, a fin de efectuar trámites reglamentariamente establecidos, en el plazo de diez días desde la recepción del presente escrito.

RELACION DE NOTIFICACIONES EMITIDAS

Nombre: Cardoso Vidal, José A.
Importe: 68.000.
Concepto: Fianza núm. 173M/92.

Cádiz, 9 de octubre de 1998.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de Permiso de Investigación nombrado San José núm. 16.065. (PP. 2321/98).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Jaén hace saber:

Que por don José Antonio Alcalá Pérez Regadera, en nombre y representación de la sociedad Cerámica Alcalá Villalta, S.A., se solicita Permiso de Investigación de treinta y cinco cuadrículas mineras para recursos de la Sección C) arcillas, nombrado San José núm. 16.065, sito en los parajes «Cerro Garrán», «Los Lentiscales», «La Zahonera», «El Realejo», «Regajo del Cura», «Jarosa», «Cañada Guardia», «Migortu», «Arroyo Mosqueras», «Remolinillo» y otros del término municipal de Bailén (Jaén).

La designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich es la siguiente:

VERTICES	MERIDIANOS	PARALELOS
Pp y Vértice nº 1	3º 43' 20"	38º 05' 40"
Vértice nº 2	3º 44' 20"	38º 05' 40"
Vértice nº 3	3º 44' 20"	38º 06' 00"
Vértice nº 4	3º 45' 20"	38º 06' 00"
Vértice nº 5	3º 45' 20"	38º 05' 40"
Vértice nº 6	3º 45' 40"	38º 05' 40"
Vértice nº 7	3º 45' 40"	38º 05' 20"
Vértice nº 8	3º 45' 20"	38º 05' 20"
Vértice nº 9	3º 45' 20"	38º 04' 20"
Vértice nº 10	3º 47' 40"	38º 04' 20"
Vértice nº 11	3º 47' 40"	38º 03' 20"
Vértice nº 12	3º 47' 00"	38º 03' 20"
Vértice nº 13	3º 47' 00"	38º 04' 00"
Vértice nº 14	3º 44' 40"	38º 04' 00"
Vértice nº 15	3º 44' 40"	38º 05' 00"
Vértice nº 16	3º 44' 00"	38º 05' 00"
Vértice nº 17	3º 44' 00"	38º 04' 40"
Vértice nº 18	3º 43' 20"	38º 04' 40"
Vértice nº 1	3º 43' 20"	38º 05' 40"

Quedando así cerrado el perímetro de treinta y cinco cuadrículas mineras que se solicitan.

Lo que se hace público a fin de que los que se crean interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, de conformidad con el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 3 de junio de 1998.- El Delegado Provincial, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resolución de diligencias previas que se citan (249/97).

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 31 de agosto de 1998, por la que se acuerda el archivo de las actuaciones practicadas en el expediente de Diligencias Previas núm. 249/97 a consecuencia de la denuncia formulada por don Juan Carlos Patón Montilla, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Gondomar, 15 (BPE) de Córdoba, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo prevenido en los

artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación del referido acto administrativo, con la indicación de que, para conocer el contenido íntegro de la Resolución, deberá personarse en esta Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta, puerta núm. 8 (Edificio de Servicios Múltiples), de Málaga.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado desde el día de su notificación.

Málaga, 5 de octubre de 1998.- El Delegado, Juan Harillo Ordóñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (MA-30/98).

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Propuesta de Resolución dictada en el expediente sancionador MA-30/98, incoado a Orextui, S.L., titular del establecimiento denominado Apartamentos Orextui, con último domicilio conocido en Torremolinos, Avda. Palma de Mallorca, 6, Edificio San Enrique, 2.º, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud del artículo 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples) de Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Málaga, 21 de octubre de 1998.- El Delegado, Juan Harillo Ordóñez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 8 de octubre de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de información pública el proyecto que se cita. (A5.341.896/2011).

INFORMACION PUBLICA

Se somete a Información Pública el Proyecto A5.341.896/2011: «Abastecimiento de agua a las pedanías y núcleos urbanos del Huesna», cuyas obras se desarrollarán en los términos municipales de Los Palacios y Villafranca, Dos Hermanas, Utrera, Las Cabezas de San Juan, Cantillana, Villanueva del Río y Minas, Carmona y El Cuervo, de la provincia de Sevilla, y Jerez de la Frontera (Cádiz).

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

El presente proyecto tiene por objeto definir las obras necesarias para conectar al sistema hidráulico del Huesna pequeños núcleos urbanos que suman una población de 14.450 habitantes en el ámbito del Consorcio de Aguas del Huesna.

2. Descripción de las obras.

Las obras consisten básicamente en una distribución ramificada al pequeño depósito elevado de cada poblado.

Los conductos de esta distribución, con tubería de fundición dúctil enterrada, se trazan siempre paralelos y junto a los caminos existentes, y en la zona de Las Marismas, se atraviesan los numerosos desagües con tubería autoportante y abrochadas a los puentes donde sea posible con objeto de no interceptar o estorbar las labores de limpieza y mantenimiento de dichos desagües.

El total de tubería a colocar es de 78 km, distribuidos en los siguientes tramos:

Zona de La Marisma de Las Cabezas de San Juan, Utrera y Los Palacios

- Ramal «Depósito-Estación FF.CC. Las Cabezas».
- Ramal «Depósito-Estación FF.CC. Las Cabezas-Sacramento».
- Ramal «Depósito-Estación FF.CC. Las Cabezas-Marismillas».
- Ramal «Depósito-Estación FF.CC. Las Cabezas-San Leandro».
- Ramal «Molino Arrocerro-Vetaherrado».
- Ramal «Vetaherrado-Trajan».
- Ramal «Cruce A-4 Maribáñez».
- Ramal «Cruce arroyo Salado-El Trobal».
- Ramal «El Trobal-Carretera SE-9009».
- Ramal «Carretera SE-9009-Pinzón».
- Ramal «Carretera SE-9009-Los Chapatales».
- Ramal «Los Chapatales-Adriano».

Otros Ramales

- Ramal «El Cuervo».
- Ramal «Cepija».
- Ramal «Ctra. a Brenes».
- Ramal «Guadajoz».

3. Propietarios afectados.

Según relación adjunta.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz a fin de que, a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en los Ayuntamientos de Los Palacios y Villafranca, Dos Hermanas, Utrera, Las Cabezas de San Juan, Cantillana, Villanueva del Río y Minas, Carmona y El Cuervo, de la provincia de Sevilla, y Jerez de la Frontera (Cádiz), o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Sevilla, Plaza de San Andrés, núm. 2, y en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, s/n (Departamento de Obras Hidráulicas), en cuyos oficinas, durante los mismos

días hábiles y en horas hábiles, está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Sevilla, 8 de octubre de 1998.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

RELACION QUE SE CITA

TERMINO MUNICIPAL DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

POLIG.	PARCELA	PROPIETARIO	EXPROPIACION M2		
			O.TEMP.	O.PERM.	ARO
		Comunidad de Regantes C/ Pedro Salinas, 5 Sevilla	39.800	3.980	6V-6D
3	6	Javier Guardiola Domínguez Crta. de Marismas, s/n Los Palacios	3.300	330	1V-1D
12	274 y 278	La Florida de Guadalete, S.A. C/ República Argentina, 16 Sevilla	7.200	720	1V-1D
15	147	Juan Rafael Ruiz Cano C/ Aljibe, 8 El Trobal	5.700	570	1V-2D
15	142 y 143	Manuel Naranjo López C/ San Ignacio Obispo, 7 Maribáñez	3.400	340	2V-1D
15	141	Manuel Naranjo López C/ San Ignacio Obispo, 7 Maribáñez	3.150	315	1V-2D
15	138 y 139	Enrique Queral Chávarri C/ Santa Clara, 23 Sevilla	4.350	435	2V-2D
15	137	Concepción Unica Ocaña C/ Juan Apóstol, 5 Trajano	4.550	455	1D
15	135	Rodrigo Sánchez Vergara C/ San Pablo, 22 Trajano	800	80	
15	134 y 281	Javier Corral Mazón C/ Mareta, 5 El Trobal	2.950	295	1D
15	110 y 105	José Pérez de Guzmán C/ República Argentina, 10 Sevilla	5.880	588	4V-2D
15	104	José Enrique Amuedo González C/ Fernández de Guadalupe, 3 Sevilla	3.240	324	1D
15	294	José de la Rosa García C/ Federico Bustillo, 10 Los Palacios	3.200	320	2V-1D
15	291	Francisco García Garrido C/ Lista, 29 Los Palacios	3.150	315	1V-1D
15	22	Teresa Pérez de Guzmán C/ Eduardo Dato, 22 Sevilla	8.910	891	1V-1D
15	16	Manuel Hiniesta Román C/ Ferriche, 8 Maribáñez	7.350	735	1D
15	35	Benito García Jarana C/ Calcerón de la Barca, 20 Los Palacios	4.400	440	1V-1D
15	37	Miguel Jarana Rivera C/ Hélice, 12 Maribáñez	1.680	168	1D
15	39	Antonio Valdivia Ruiz C/ Millón, 23 Maribáñez	3.500	350	1V
15	40	Joaquín Silvestre Rincón C/ Federico Bustillo, 25 Los Palacios	3.360	336	1D
16	56	Fernando Ramírez Espinola C/ San José, 2 El Trobal	800	80	
16	59	Miguel Cabeza Pinto C/ Federico Bustillo, 21 Los Palacios	2.500	250	1V-1D
16	60	Miguel Cabeza Pinto C/ Federico Bustillo, 21 Los Palacios	5.600	560	2V-1D
16	61	Juan de la Cruz Romero C/ Vida, 30 El Trobal	2.700	270	1D
19	74	Dolores Ramos González C/ Aurora, 6 Los Palacios	2.280	228	
19	70	Manuel Gutiérrez Gutiérrez y Hnos. C/ Duque de Arcos, 30 Los Palacios	600	60	
19	69	Antonio Gutiérrez García C/ Nueva, 8 Los Palacios	1.160	116	1V
19	66	Juan Falcón Morono C/ Juan Ramón Jiménez, 16 Los Palacios	360	36	

POLIG.	PARCELA	PROPIETARIO	EXPROPIACION M2		
			O.TEMP.	O.PERM.	ARO
19	141	Manuel Falcón Moreno C/ Duque de Arcos, 39 Los Palacios	450	45	
19	64	Dolores Ramos González C/ Aurora, 6 Los Palacios	175	5	
19	59	Juan Parrale Maestro Plz. de Miguel Murube, 10 Los Palacios	300	30	
19	58	Amalia Álvarez Gutiérrez C/ Lista, 29 Los Palacios	290	29	1D
19	55	Juan Martín Maestro C/ Toledillo, 9 Los Palacios	400	40	
19	54 a y b	Antonio Murillo Capilla y Hno. C/ Larra, 8 Los Palacios	1.090	109	
19	52	Manuel Roldán Caballero C/ Abajo, 3 Los Palacios	850	85	
19	51	Manuela Aguilar Moreno C/ Juan de Rivera, 39 Los Palacios	830	83	
19	41	Excmo. Ayuntamiento de Los Palacios Crta. de Cádiz, s/n Los Palacios	7.350	735	1V
19	40	Escuela de Capacitación Agraria Crta. Isla Menor, Km. 3,5 Los Palacios	1.150	115	
19	31	Escuela de Capacitación Agraria Crta. Isla Menor, Km. 3,5 Los Palacios	1.450	145	1D
19	1 y 2	Juan González Salmerón C/ Principal, 1 Adriano	6.800	680	2V-1D

TERMINO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS

POLIG.	PARCELA	PROPIETARIO	EXPROPIACION M2		
			O.TEMP.	O.PERM.	ARO
36	193	Manuel García Mejías C/ Ronca de Coria, 6 Adriano	2.600	260	1D
36	191	Francisco Camúñez Sánchez Ronda de Coria, 12 Adriano	1.850	185	

TERMINO MUNICIPAL DE UTRERA

POLIG.	PARCELA	PROPIETARIO	EXPROPIACION M2		
			O.TEMP.	O.PERM.	ARO
61	47	Antonio Barrera García C/ San Pablo, 5 Trajano	7.100	710	2V-2D
61	40	Juan Rafael Ruiz Cano C/ Aljibe, 8 El Trobal	5.900	590	1V-1D
61	13	Cristóbal Sánchez Granado C/ Escuelas, 14 Trajano	4.550	455	1V-1D
61	17	Diego Domínguez Romero C/ Canarias, 5 Utrera	2.520	252	1V-1D
61	18	Antonio Domínguez Domínguez C/ Canarias, 50 Utrera	2.560	250	1V-1D
61	19	José Morato Ruiz Plaza Fernández Viaga, 5 Las Cabezas	2.500	250	1V-1D
61	20	Beatriz Alonso Concha C/ Luces, 6 Trajano	2.200	220	1D
61	21	Manuel Barrera García C/ San Ignacio, 6 Trajano	2.400	240	
61	22-70	Jerónimo Egea Mateos C/ Cine, 5 Trajano	3.520	395	
61	69	Antonio Jarillo López C/ Faperador, 6 Trajano	2.550	255	
61	68	Alfredo Lobato Vargas C/ María Auxiliadora, 84 Utrera	4.250	425	1V
62	44	Francisco Cuarnido Trujillo C/ El Palo, 4 El Trobal	2.480	248	1D
62	45	Joaquín Vargas Morón C/ Truero, 10 El Trobal	2.480	248	1V
62	46	Diego Santiago Gómez C/ Santo Angel, 1 El Trobal	2.480	248	1D
62	47	José Rodríguez Rodríguez C/ Santo Angel, 3 El Trobal	2.480	248	2V
62	48	Antonio Torres Lara C/ Trueno, 5 El Trobal	2.480	248	1D
63	201	María Mañero Méndez C/ Pájaro de Fuego, 10 Pinzón	2.450	245	1V

			EXPROPIACION M2						EXPROPIACION M2		
POLIG.	PARCELA	PROPIETARIO	O.TEMP.	O.PERM.	ARO	POLIG.	PARCELA	PROPIETARIO	O.TEMP.	O.PERM.	ARO
63	202	José Sánchez Porra C/ Pareja, 5 Pinzón	2.450	245	1V	21	23-20	José Zambrano Barbecho C/ Plz. de la Iglesia, 14 Sacramento	3.660	366	1V-2D
63	203	José de los Angeles Giralde C/ Los Niños, 7 Pinzón	2.480	248	1V	21	19	Manuel Rodríguez Acuña Plz. de Oriente, 2 Sacramento	1.840	184	
63	204	Manuel Hiniesta Román C/ Ferniche, 8 Maribáñez	2.480	248	1D	21	18	Angel García Dominguez Plz. de Oriente, 6 Sacramento	2.280	228	2V-1D
63	205	Ramón Bonilla González C/ Pájaro Azul, 7 Pinzón	2.480	248	1V	21	14	Carlos Oneill Castrillo C/ Dr. Cortés Lladó, 1 Sevilla	300	30	1V-1D
63	206	Antonio Basco Elias C/ Pájaro de Fuego, 8 Pinzón	2.480	248	1D	21	13	José Mesa López C/ Invención, 3 Sacramento	2.180	218	1D
63	207	Rafael Castaño Sánchez C/ Andén, 5 Pinzón	2.480	248	1V	21	12	Manuel Montañó Correa C/ Puerta Lluviosa, 1 Sacramento	3.540	354	2V-1D
63	208	José Castaño Castaño C/ Donaire, 1 Pinzón	2.480	248	1D	21	5	Isabel Benitez Román C/ Puerta Verano, 1 Sacramento	5.900	590	2V-1D
63	209	Gabriel Pérez Romanc C/ Mayor, 4 Pinzón	2.480	248	1V	21	30	Comunidad de Regantes C/ Pedro Salinas, 5 Sevilla	15.000	1.500	4V-4D
63	210	José Alfonso Vargas C/ Sierra, 12 El Trobal	2.480	248	1D	31	31	Comunidad de Regantes C/ Pedro Salinas, 5 Sevilla	22.000	2.200	4V-4D
63	211	Manuel Sánchez Sánchez C/ Trueno, 8 El Trobal	2.480	248	1V	31	12	Francisco Santos Arcos C/ Soledad, 1 Vetaherrado	2.500	250	1V-1D
63	212	Manuel Pasada Berdejo C/ Clavel, 15 El Trobal	2.480	248	1D	31	13	Alfredo Lobato Vargas C/ Mª Auxiliadora, 84 Utrera	2.500	250	1V
63	213	Antonio Ciudad Campos C/ Madera, 6 El Trobal	2.480	248	1V	31	14	María Canueto Moreno C/ Pastores, 15 El Trobal	2.480	248	
63	145	Aurora Jiménez Tóro C/ Avda. de Cádiz, 30 Los Palacios	4.700	470	1V-1D	31	1	Antonio Rodríguez González Avda. de Utrera, 84 Los Palacios	3.080	308	1V-1D
63	158	Antonio Miguel Jiménez Navas C/ Mayor, 11 Pinzón	7.350	735	2V-2D	31	159	Manuel Cid Castillo C/ Trajano, 7 Los Palacios	1.950	195	
63	172	José Ridruejo Correa C/ Mediodía, 5 Pinzón	4.860	486	1V-1D	31	154	Manuel Cid Castillo C/ Trajano, 7 Los Palacios	2.480	248	1D
63	186	Concepción Ridruejo Ventura C/ Mediodía, 5 Pinzón	4.750	475	1V-1D	31	155	Antonio Rodríguez González Avda. de Utrera, 84 Los Palacios	2.360	236	1V
63	200 y 214	Francisco Vega Veneroso C/ Mayor, 12 Pinzón	12.280	1.228	1V-1D	31	2	Juan Jiménez Fernández C/ Ronda, 8 Vetaherrado	2.600	260	1V-1D
63	228	Pablo Núñez Benitez C/ Pan, 13 Chapatales	4.920	492	1V-1D	31	3	José Jiménez González C/ Juan y Medio, 6 Vetaherrado	2.490	249	1D
63	241	Pablo Núñez Pérez C/ Ancha, 5 Chapatales	4.950	495	1V-1D	31	4	Isabel Morales Casilla C/ Pza. del Vino, 30 Vetaherrado	2.400	240	2V-1D
63	250	Manuel Caballero Sánchez C/ Campanera, 1 Pinzón	4.250	425	1V-1D	31	5	Francisca Carmona Genil C/ Ronda del Rocío, 15 Trajano	2.450	245	1V-1D
63	262	Manuel Caballero Sánchez C/ Campanera, 1 Pinzón	4.500	450	2V-1D	31	6	Isabel Navarro Martín C/ Joaquín Romero Murube, 15 Los Palacios	2.500	250	1V
87	75	José Fernández Rubio C/ Luces, 17 Trajano	2.480	248	1V-1D	31	7	Baldomero Camacho Aroca C/ Amazonas, 2 Vetaherrado	2.420	242	2V-1D
87	79	Juan González Sánchez C/ Lumbre, 1 El Trobal	2.550	255	1D	31	8	Rosario Pérez González C/ Soledad, 5 Vetaherrado	2.540	254	1V-1D
87	67	José Magro Fernández C/ Canales, 6 El Trobal	2.650	265	1V	32	1	COTENSA Sección 2ª de Marismas Las Cabezas	3.100	310	1V-1D
87	63	Pedro Luna Nadales C/ Pastores, 7 El Trobal	2.500	250	2V-1D	32	95	Francisco Eafes Alonso C/ San Antonio, 11 Las Cabezas	3.300	330	1V-2D
87	60	Juan Guerrero Nieto C/ Lumbre, 3 El Trobal	3.350	335	1V-1D	32	2a y 5b	Engracia Sanz de Andino C/ Alfonso XII, 15-1ª Sevilla	5.600	560	2V-1D
87	57	Juan Portillo Pallán C/ Los Pastores, 2 El Trobal	380	38	1V	32	5a	Antonio Mena Casado C/ Pza. del Cine, 13 Sacramento	2.850	285	2V-2D
TERMINO MUNICIPAL DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN											
POLIG.	PARCELA	PROPIETARIO	O.TEMP.	O.PERM.	ARO	POLIG.	PARCELA	PROPIETARIO	O.TEMP.	O.PERM.	ARO
2	11	Francisco Caro Dorantes Plz. de Oriente, 5 Sacramento	6.850	685	1D	32	9	Amparo Durán Jiménez C/ Pablo Iglesias, 32 Las Cabezas	4.400	440	1V-1D
2	5	Francisco Borne Muñoz C/ Puerta del Grillo, 2 Sacramento	4.800	480		32	10	Antonio López García C/ Pza. del Cine, 5 Sacramento	3.850	385	1D
19	153	Manuel García Garrido C/ Ancha, 1 Las Cabezas S.J.	5.540	554	1V	32	15	Eugenio Ruiz Vidal C/ Segovia, 20 Las Cabezas	3.600	360	2V-1D
20	6	Hnos. Baena García C/ Miguel de Cervantes, 22 Ecija	16.900	1.690	4V y 2D						
20	2 y 1	DEVISA- NUEVAS DESMOTADORA SEVILLANA, S.A. Ctra. de la Estación, Km.3,5 Las Cabezas S.J.	6.360	636	2V-1D						
21	21	Hnos. de D. Antonio Cordero Puente Plz. del Cine, 2 Sacramento	3.480	348	1V-1D						
21	22	Manuel Gutiérrez Crozco C/ Puerta Lluviosa, 2 Sacramento	2.680	268	1V-1D						

POLIG.	PARCELA	PROPIETARIO	EXPROPIACION M2		
			O.TEMP.	O.PERM.	ARO
32	16	Carlos Mohino Fernández C/ Caballeros, 3 Marismillas	2.370	237	1D
32	21	Juan Antonio Morilla Porras C/ Escondida, 12 Marismillas	2.910	291	
32	22	Manuel Alcón Gutiérrez C/ Doña Sol, 4 Marismillas	3.110	311	1D
32	27	Juan Ramos Malaver C/ San Blas, 9 Marismillas	2.650	265	1V-1D
32	28	Juan García Becerra C/ Blas Infante, 32 Las Cabezas	2.700	270	
32	35	Aurora Bejines Rincón C/ Alonso Sánchez Pinzón, 11 Los Palacios	2.600	260	1D
32	100	Benito Muñoz Alcón C/ San Blas, 9 Marismillas	1.500	150	1V
32	38 y 39	Antonio Casado Morillo C/ Artista, 5 Marismillas	7.330	733	1V-2D

TERMINO MUNICIPAL DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN - TRAMO CEPIJA

POLIG.	PARCELA	PROPIETARIO	EXPROPIACION M2		
			O.TEMP.	O.PERM.	ARO
27	1	Construcciones SUR-MENDEZ,S.L. C/ Mesón, 14 Santiponce	-	-	
27	2	Mª Teresa González Ponce C/ Rnos. Álvarez Quintero, 7 Las Cabezas	700	70	
27	3	José Castro Pérez Avda. García Lorca, s/n Las Cabezas	1.380	138	1D
27	14	José Ponce García Ctra. Madrid-Cádiz km. 595 Venta "Las Postadas" Las Cabezas	400	40	1V
27	15	José Martín Muñoz C/ Campillo, 22 Las Cabezas	200	20	
27	16a	José Berejinal Montenebro C/ Dr. Fleming, 35 Las Cabezas	580	58	
27	16b	Antonio González Jiménez C/ Jaén, 3 Las Cabezas	580	58	
27	16c	Francisco Morube Clemente C/ Segovia, 2 Las Cabezas	695	69,5	1D
27	17	S.C.A. Canadera Bajo Guadalquivir. Presidente: Salvador Pulido Benítez Ctra. 695 km.4 Las Cabezas	470	47	
27	18	Agrícola "Las Cabezas" S.C.A. Gerente: Francisco Gómez Santos Ctra. 695 km.4,5 Las Cabezas	2.740	274	1V
27	33	Felipe Valderrama Mellado C/ Pablo Iglesias, 59 Las Cabezas	2.150	215	
27	49-51	José Sánchez Gutiérrez Arrendat.: Juan Busto Domínguez Plaza de los Martires, 33 Las Cabezas C/ Tierne Galván, 4 Las Cabezas	1.720	172	1D
27	50	Manuel Campos Marín C/ Blas Otero, 27 Las Cabezas	1.350	135	
27	52-63-64	Felipe Valderrama Mellado C/ Pablo Iglesias, 59 Las Cabezas	1.080	108	1V
27	65	Manuela Guisado Panera C/ Nueva, 70 Las Cabezas	750	75	1D
27	67	Manuel Infantes Domínguez Hno. J. Infantes Domínguez C/ Nueva, 14 Las Cabezas	870	87	
27	66	Antonio Roldán Romero C/ Juan de Gfate, 25 Sevilla	2.350	235	
27	79	Antonio Soriano Gallardo C/ Ancha, 70 Bar Soriano Las Cabezas	870	87	
27	80	María Guisado Guijo C/ Las Hermosas, 50 Las Cabezas	730	73	
27	83a-b	José González Castro y Hna C/ Las Hermosas, 31 Las Cabezas	660	66	
27	83c	Cristóbal Puerto Rodríguez C/ San Ignacio de Loyola, 9 Las Cabezas	510	51	
27	83d	Saneamientos NICANOR C/ Ancha, 127 Las Cabezas	500	50	
27	83e	Florencio Cascante Santaolaya C/ Miguel Hernández, 12 Las Cabezas	750	75	

POLIG.	PARCELA	PROPIETARIO	EXPROPIACION M2	
			O.TEMP.	O.PERM.
27	84-85	José Guisado Beato C/ Salvador Allende, 14 Las Cabezas	1.700	170
27	85b	Amador Pulido Coronil C/ Cepija, s/n Las Cabezas	340	34
27	85c	Ignacio Elfrero Castro C/ Calvario, 26 Las Cabezas	950	95

TERMINO MUNICIPAL DE CANTILLANA - TRAMO CANTILLANA

POLIG.	PARCELA	PROPIETARIO	EXPROPIACION M2		
			O.TEMP.	O.PERM.	ARO
17	51	Juan Diego Moyano Moyano Antigua Estación R.E.N.F.E. Cantillana	2.700	270	1V-1D
17	52	Juan Jiménez Miranda Avda. Sevilla, 112 Los Rosales	1.200	120	
17	22	Enrique Jiménez Cantero Dr. Rodríguez de la Fuente, 2 Sevilla	60	6	
17	21	José Antonio Marrocco Lomas C/ Romero Revendo, 23 Cantillana	1.700	170	1D
17	2C.1	Mercedes Martín Cano C/ Río Piedras, 11 Bajo B Sevilla	170	17	
17	20.2	Julio Rufo Rodríguez C/ Charolista, 4 Bajo B Sevilla	700	70	
16	73	Francisco Pérez Cerdón Ctra. de Lora, 15 Cantillana	1.500	150	1V-1D
16	74	Josefa Moyano Moyano C/ Avda. de Granada, 9 Bda. La Monta, Cantillana	500	50	
16	79	Manuel Castillo Martos C/ Huelva, 8 Bda. La Monta Cantillana	100	10	1D
16	80-83-85-86	M.O.P.U.	----	---	
16	87	Rafael Porras Reyes C/ Virgen de la Soledad, 27 1º-D; Cantillana	850	85	1V
16	88	Mª Angeles Sánchez Quintana C/ Polvillo, 60 Cantillana	690	69	
16	89	Mª Victoria Fernández Magro C/ Rodríguez de las Eras, 2 Brenes	850	85	
16	90	Francisca González Palma C/ Juan Carlos I, 14 Cantillana	870	87	
16	91	Rafael Fernández González C/ Extramuros, 11 Cantillana	950	95	1D

TERMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS - TRAMO GUADAJOS

POLIG.	PARCELA	PROPIETARIO	EXPROPIACION M2		
			O.TEMP.	O.PERM.	ARO
12	7	Juan Jiménez Miranda Avda. Sevilla, 112 Los Rosales	8.800	880	3V-2D
12	9	Juan Jiménez Miranda Avda. Sevilla, 112 Los Rosales	5.400	540	2V-2D
12	10	Juan Jiménez Miranda Avda. Sevilla, 112 Los Rosales	890	89	
12	11	Josefa Lifán Recuero C/ Real, 68 Cantillana	1.300	130	1V
12	41	Alcachofar, S.L. C/ Federico Sánchez Bedoya, 7 Sevilla	6.350	635	4V-1D
12	42	Sociedad Gracia Real, S.L. C/ Antonio Machado, 27	12.450	1.245	4V-1D
12	45	Livia de la Cova Lifán C/ Juan Pablo, 4-1ºB; Sevilla	350	35	1V-1D
12	49	José Mª Pérez López de Tejada Avda. República Argentina, 10 9º Izqda. Sevilla	10.500	1.050	2V-2D

TERMINO MUNICIPAL DE CÁDIZ - TRAMO GUADAJOS

POLIG.	PARCELA	PROPIETARIO	EXPROPIACION M2		
			O.TEMP.	O.PERM.	ARO
13	212	Frutos del Guadalquivir, S.A. C/ Poeta Muñoz San Román, 29 -Cáceres-	2.850	190	3V-2D
12	55	Alcachofar, S.L. C/ Federico Sánchez Bedoya, 7 -Sevilla-	2.800	280	1V-1D

POLIG.	PARCELA	PROPIETARIO	EXPROPIACION M2		ARQ
			O.TEMP.	O.PERM.	
11	54	Gracia Pérez López Tejada C/ Antonio Cortés Lladó, 1 -Sevilla-	11.000	1.100	1V-1D
11	2a	Diansa, S.A. Polígono Industrial El Pino -Sevilla-	5.000	3.000	1V-1D

TERMINO MUNICIPAL DE EL CUERVO - TRAMO EL CUERVO

POLIG.	PARCELA	PROPIETARIO	EXPROPIACION M2		ARQ
			O.TEMP.	O.PERM.	
3	10	Francisco Andrades Mateos C/ Canario, 7 El Cuervo	6.500	650	1D
3	24d	Agustín González Cárdenas C/ Flores, 13 El Cuervo	110	11	
3	24c	Rita González Garrido C/ Blas Infante, 4 El Cuervo	400	40	1V
3	24b	Juana González Garrido C/ Juan XXIII, 5 El Cuervo	380	38	
3	24a	Antonio González Garrido C/ Juan XXIII, 42 El Cuervo	420	42	
3	23	Benito Arriza Miranda C/ Madrid, 3 El Cuervo	1.080	108	
3	22	José Ramírez Sánchez C/ Manuel González, 26 El Cuervo	280	28	
3	133	Marcelino Sánchez Tejero C/ Divina Pastora, 30 El Cuervo	410	41	
3	134	Antonio Tejero Ruiz C/ Juan XXIII, 49 El Cuervo	340	34	
3	20	Manuel López de Soria Sánchez C/ Olvera, 26 El Cuervo	2.000	200	1V-1D
3	18	Comercial Antonio Gracia Ctra. Madrid-Cádiz, s/n El Cuervo	----	---	
3	20	Excmo. Ayuntamiento del Cuervo	---	---	
2	126	Sociedad Transportes Reunidos "El Cuervo" Ctra. Gral. Madrid-Cádiz, km.614,5 El Cuervo	500		
2	68-67	Fernando Carmona Cáceres Ctra. Gral. Madrid-Cádiz, km. 613 El Cuervo	5.150		
2	125	Fernando Carmona Cáceres Ctra. Gral. Madrid-Cádiz, km. 613 El Cuervo	4.950	495	1V-1D
2	124	Mª Luisa Cortínez Matute C/ Antonio de Nebrija, 13 El Cuervo	2.740	274	

TERMINO MUNICIPAL DE JEREZ DE LA FRONTERA - TRAMO EL CUERVO

POLIG.	PARCELA	PROPIETARIO	EXPROPIACION M2		ARQ
			O.TEMP.	O.PERM.	
9	2 Y 3	Rosa Blanca de la Quintana González Gordón Avda. de Alvaro Docmeq, s/n Jerez de la Frontera	7.000	700	2V
9	1	Rosa Blanca de la Quintana González Gordón Avda. de Alvaro Docmeq, s/n Jerez de la Frontera	7.000	700	2V-1D

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 1 de octubre de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en el expediente 256/96, sobre protección de menores, por la que se declara la situación legal de desamparo, se asume la tutela automática y se acuerda el acogimiento familiar simple del menor FJDC.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose

don Francisco J. Domínguez Higuera y doña Carmen Carrillo de la Torre en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 1 de octubre de 1998, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén, en el expediente de protección de menores núm. 256/96, dictó Resolución acordando:

1. Constituir el acogimiento familiar del menor F.J.D.C., nacido el día 20 de junio de 1988.

2. Dado que los padres del menor no han suscrito el documento de formalización del acogimiento familiar se constituye el acogimiento familiar de forma provisional y se acuerda formular ante el Juzgado de 1.ª Instancia la oportuna propuesta de constitución judicial, en un plazo máximo de 15 días.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada don Francisco Jesús Domínguez Higuera y doña Carmen Carrillo de la Torre, con último domicilio conocido en Jaén, C/ Josefa Sevillanos, núm. 4, bajo izqda., y en la ciudad de Linares, podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén, sita en Paseo de la Estación, núm. 19-3.ª planta.

Jaén, 1 de octubre de 1998.- La Delegada, Carmen Peñalver Pérez.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.

- PS.AL. 208/97. Doña Alicia Cortés Cortés. DNI 18.113.111. C/ Esopo, blq. 2-4.º, 04700, El Ejido, Almería.

Citación Delegación Provincial de Asuntos Sociales (C/ Las Tiendas, núm. 12), para entrevista con la Trabajadora Social, plazo máximo tres meses.

De igual modo, se le comunica que de no hacerlo en los plazos y en la forma prevista se producirá caducidad del expediente.

- PS.AL. 503/97. Doña Dominga Fernández Cortés. DNI 44.272.356. C/ La Luz, núm. 60-3.º-9.º Barriada La Palma, 04710, El Ejido, Almería.

Petición de documentos para completar expediente: Fotocopia y original o fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad de don Antonio Heredia Santiago (esposo) y de doña Manuela Santiago Muñoz (suegra) y certificado de convivencia actualizado acreditando el núm. de personas que forman la unidad familiar convivencial con la solicitante.

De igual modo, se le comunica que de no hacerlo en el plazo y en la forma prevista, se le archivará su expediente sin más trámite.

- PS.AL. 559/97. Don Agustín Campos Utrera, DNI 24.159.261. C/ Los Puentes, núm. 6 (Pampanico), 04700, El Ejido, Almería.

Resolución denegatoria recaída en su expediente de fecha 6 de julio de 1998.

- PS.AL. 464/96. Don Antonio Hernández García. DNI 27.236.720. C/ Martín Laborda, blq. 4-3.º-1, 04009, Almería.

Resolución de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, recaída en su expediente de fecha 1 de julio de 1998.

- PS.AL. 94/98. Don Pedro Jesús Piñero Fernández. DNI 34.857.526. Plaza Carabineros, núm. 14-4.º-11, 04007, Almería.

Resolución de Archivo de fecha 26 de junio de 1998.

- PS.AL. 65/98. Doña María Antonia Ortega Rivas. DNI 21.411.823. C/ Manolo Caracol, núm. 8-3.ºA, 04009, Almería.

Resolución de Archivo de fecha 24 de septiembre de 1998.

- PS.AL. 189/97. Doña Rosario Jiménez Flores. DNI 80.132.033. C/ Pío Baroja, núm. 26-8.º-4, 04006, Almería.

Resolución de Caducidad del procedimiento de solicitud de fecha 16 de septiembre de 1998.

Contra estas Resoluciones se podrá interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social, en el plazo de un mes contado desde el siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida autoridad o en esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

Almería, 14 de octubre de 1998.- El Delegado, Luis López Jiménez.

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAEN)

EDICTO. (PP. 3312/98).

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Hace saber: Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre actual, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación presentados a esta Administración por los propietarios del Sector IV que representan más del 60% de la superficie de la unidad de ejecución (Sector IV) del Plan General de Ordenación Urbana.

Segundo. Someter a información pública por plazo de quince días esta aprobación inicial, junto con los proyectos de estatutos y bases de actuación en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y diario provincial, y se notificará, asimismo, individualizadamente a todos los propietarios afectados por el sistema de actuación, en cuya notificación se hará mención del Boletín Oficial en el que se inscribe el aludido acuerdo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 7 de octubre de 1998.- El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

ANUNCIO. (PP. 3172/98).

Aprobado inicialmente en virtud de Decreto emitido por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de fecha 24 de septiembre del presente año el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución núm. 7.1 «Suelo Vacante de Astilleros» del vigente PGOU de este municipio, que promueve la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo (SEPES). Todo ello conforme a la atribución conferida a dicha

Alcaldía en base al art. 4.Uno de la Ley 7/1997, de 14 de abril, de medidas liberalizadoras en materia de suelo, que sustituye el párrafo m) del art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Se somete el expediente administrativo de su razón junto con la correspondiente documentación técnica que así lo integra al preceptivo trámite de información pública por plazo mínimo de un mes a computar el mismo a partir de la publicación del correspondiente Anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA). Todo ello conforme dispone el art. 116, letra a), de la Ley del 92 (Ley 1/1992, de 26 de junio), en vigor dicho artículo para la Comunidad Autónoma Andaluza en virtud de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen del suelo y ordenación urbana.

Puerto Real, 24 de septiembre de 1998.- El Alcalde, Antonio García Fernández.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

ANUNCIO de bases.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 5 PLAZAS DE BOMBERO/A DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORDOBA, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE, INCLUIDAS EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1.998.

BASES

I.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 5 plazas de Bombero/a, y las que resulten vacantes hasta la fecha de celebración de la última prueba de la fase de oposición que estén dotadas presupuestariamente, mediante el sistema de Oposición, en turno libre, vacantes en la plantilla funcional, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Servicio de Extinción de Incendios, Categoría de Bombero, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo D, págas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

II.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Segunda.- Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y menos de 55.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1er. Grado o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).
- d) Estar en posesión del permiso de conducción de la clase C-1.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

f) Poseer la talla mínima de 1,70 metros, los hombres y 1'65 metros, las mujeres.

Tercera.- Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

III.- SOLICITUDES

Cuarta.- Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos deberán dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba. Se presentarán, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Quinta.- El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 1.175 ptas. en concepto de participación en procesos de selección de personal, según se establece en la Ordenanza Fiscal número 100, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal, telegráfico o transferencia de su abono.

A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Fotocopia del permiso de conducción de la clase C-1.
- c) Fotocopia de la titulación exigida.

IV.- ADMISION DE ASPIRANTES

Sexta.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, los/as aspirantes serán convocados/as mediante resolución publicada en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para que, en el lugar y fecha que se indique, se presenten, con carácter obligatorio, para medición de la talla ante la Comisión que se designe al efecto, de la que formará parte un/a representante propuesto/a por la Junta de Personal.

Los/as aspirantes se presentarán con certificado médico, extendido en impreso oficial y firmado por Colegiado/a en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el/la opositor/a reúne las condiciones físicas precisas para la realización de las pruebas deportivas. No se admitirán aquellos certificados que no se ajusten en su redacción a estos conceptos.

Verificada la medición de la talla prevista, el Alcalde, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

El plazo de subsanación de los defectos de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, será de diez días.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución del

Alcalde por la que se apruebe la lista definitiva que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

V.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Séptima.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE/A: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO/A: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- El Jefe del Servicio o un/a Técnico/a del Area de Seguridad, designado/a por el Presidente de la Corporación.
- Un/a Técnico/a del Area de Seguridad, designado/a por el Presidente de la Corporación.
- Un/a Técnico/a del Area de Servicios Generales Internos, designado/a por el Presidente de la Corporación.
- Un/a Técnico/a designado/a por el Presidente de la Corporación.
- Un/a representante designado/a por la Junta de Andalucía.
- Un/a funcionario/a de la Corporación, designado/a por la Junta de Personal.

El Tribunal actuará validamente cuando concurren el/la Presidente/a, Secretario/a y tres vocales.

Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas.

Octava.- Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena.- Cuando el procedimiento selectivo, por razón del número de aspirantes presentados/as a las pruebas o por otras circunstancias así lo aconseje, el Tribunal por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros/as trabajadores/as municipales para colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Cuando lo considere conveniente el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate.

VI.- SISTEMA DE SELECCION

Décima.- El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

- a) Oposición.
- b) Curso selectivo de formación y prácticas.

A) FASE DE OPOSICION:

Consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

PRIMERA: Aptitud física.

Los aspirantes que hayan aportado certificación médica, en la que conste que reúnen las condiciones físicas

precisas para la realización de las pruebas deportivas, realizarán los siguientes ejercicios:

- 1.- Trepas cuerda.
- 2.- Salto vertical.
- 3.- Fuerza Flexora.
- 4.- Barra de equilibrio.
- 5.- Carrera de Velocidad (60 m.)
- 6.- Carrera de resistencia (1.000 m.)
- 7.- Natación (100 m.)

Los aspirantes deberán acudir provistos de la ropa deportiva adecuada.

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se calificará de APTO/A o NO APTO/A.

La valoración y realización de estos ejercicios se efectuará como se indica en el ANEXO I.

SEGUNDA: Examen Médico.

Los/as aspirantes que hayan superado la prueba anterior deberán someterse a reconocimiento médico, conforme a la "RELACION DE EXCLUSIONES MEDICAS" recogidas en el ANEXO II.

Se calificará de APTO/A o NO APTO/A.

TERCERA.- Pruebas psicotécnicas.

Dirigidas a determinar las aptitudes y actitudes de los/as aspirantes para el desempeño del puesto de Bombero. Incluirán la realización de tests y de una entrevista personal que apoye las calificaciones obtenidas en los tests, en la que podrá estar presente el Tribunal.

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen factores Intelectuales, Aptitudes específicas y características de Personalidad.

Se calificará de APTO/A o NO APTO/A.

CUARTA.- Pruebas de Conocimientos.

Primera Parte: Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas, con 4 respuestas alternativas, basadas en el temario contenido en el ANEXO III de esta convocatoria, con una duración máxima de 60 minutos.

El número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar esta parte es de 30.

Segunda Parte: Realización de 1 supuesto práctico elegido por el Secretario del Tribunal de forma aleatoria, entre los confeccionados por los componentes del Tribunal, durante 2 horas como máximo, relativo a las tareas propias de este puesto de trabajo, y de acuerdo con los temas incluidos en el ANEXO III de la convocatoria.

La corrección de la 1ª y 2ª parte se realizará según lo previsto en la base duodécima.

Cada una de estas partes será calificada hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes

que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas. La puntuación total será la suma aritmética de las calificaciones obtenidas.

Undécima.- Los/as aspirantes serán convocados/as para cada prueba en llamamiento único, salvo casos debidamente justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as en aquellas pruebas que no se puedan efectuar conjuntamente, comenzará por el/la aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra "N", de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Duodécima.- El/La Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que las pruebas de la oposición, que sean escritas y no deban ser leídas ante el Tribunal, sean corregidas sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

En este caso, el Tribunal excluirá a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Decimotercera.- Las pruebas serán eliminatorias y aquellas que sean puntuables lo serán hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes no aptos/as y quienes no alcancen un mínimo de 10 puntos. A tal efecto, el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 en cada parte.

La calificación de los/as aspirantes en las pruebas que sean puntuables será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas. El Tribunal excluirá aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en ± 2 puntos inclusive. Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el Tablón de Anuncios Municipal.

La calificación y el orden de puntuación de los aspirantes resultará de la puntuación obtenida en la fase de Oposición.

Decimocuarta.- En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, estos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
- b) Aspirante de mayor edad.

Decimoquinta.- Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la relación de aprobados/as por orden de puntuación.

El Tribunal podrá proponer un número de aprobados superior al de plazas convocadas.

VII.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Decimosexta.- Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base 2ª. de la Convocatoria.

En caso de que alguno/a de los/as candidatos/as tuviera la condición de funcionario/a público/a estará exento/a de

justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2ª, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as en prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

VIII.- PERIODO DE PRACTICAS Y FORMACION

Decimoséptima.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde, de conformidad con el Real Decreto 364/95 de 10 de Marzo, nombrará funcionarios/as en prácticas, a los/as aspirantes propuestos/as por el Tribunal, una vez que hayan acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la base 2ª de la convocatoria.

Decimooctava.- Los/as nombrados/as percibirán durante el Curso Selectivo de Formación y Prácticas las retribuciones equivalentes al sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al grupo que estén clasificadas estas plazas.

Los/as funcionarios/as en prácticas que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración como funcionarios/as de carrera, interinos/as, contratados/as administrativos/as o como personal laboral, sin perjuicio de la situación administrativa o laboral que de acuerdo con la normativa vigente les corresponde, deberán optar antes del inicio del Curso Selectivo de Formación y Prácticas, entre:

- a) Percibir una remuneración por igual importe de la que les correspondería en el puesto de trabajo de origen.
- b) La que proceda conforme a las normas señaladas en estas bases.

En el caso de no existir opción, se percibirán las retribuciones que correspondan como funcionarios/as en prácticas.

Decimonovena.- A los/as aspirantes nombrados/as Bomberos/as en prácticas se les comunicará la fecha en que deberán presentarse para dar comienzo al Curso de Formación, momento desde el que empezarán a percibir la retribución económica establecida. En caso de no incorporarse en la fecha indicada, se les considerará decaídos/as en su derecho.

B) CURSO SELECTIVO DE FORMACION Y PRACTICAS:

Vigésima.- Los aspirantes deberán superar el Curso Selectivo de Formación y Prácticas, para aprobar las pruebas selectivas y obtener en consecuencia el nombramiento como funcionario/a de carrera. Dicho curso tendrá una duración no superior a 3 meses.

Vigesimoprimer.- Para superar el curso será necesario alcanzar la puntuación mínima exigida, según el programa del

mismo que se apruebe al efecto, teniéndose en cuenta también el interés, la motivación, participación y comportamiento del/de la alumno/a.

Vigesimosegunda.- Podrán ser causas de baja inmediata como Bombero/a en prácticas, por resolución del Alcalde, a propuesta de la Dirección del Curso las siguientes:

- a) El comportamiento deficiente o la comisión de una falta que en la vigente legislación esté calificada como grave.
- b) Que en alguna de las materias el/la alumno/a no haya obtenido la puntuación mínima, a juicio de los/as profesores/as que impartan las respectivas materias.
- c) La falta de asistencia sin causa justificada, durante tres días consecutivos o cinco alternos en el tiempo que dure el curso.
- d) Tener un número de faltas por causas justificadas, que a juicio de la dirección del curso impidan obtener la formación necesaria para el desempeño del puesto de trabajo.

e) Cuando al no haber podido asistir, por enfermedad u otra causa justificada, a alguna de las evaluaciones de las distintas materias no se apruebe antes de la finalización del Curso.

Vigesimotercera.- Si los/as aspirantes no superasen el referido período de formación y prácticas perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios/as de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad que ha efectuado la convocatoria.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por cumplimiento del servicio militar o prestación social sustitutoria, o por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán incorporarse al inmediatamente posterior, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida. De no superarlo perderán todos sus derechos.

IX.- CALIFICACION DEFINITIVA

Vigesimocuarta.- La Dirección del Curso de Formación y Prácticas emitirá informes de los/as funcionarios/as en prácticas, basados en las evaluaciones efectuadas en dicho período.

La calificación final y el orden definitivo se obtendrá por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de Oposición y la que se haya alcanzado en el Curso Selectivo de Formación y Prácticas.

La calificación final será otorgada por el Tribunal Calificador. Dicho Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes, salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

X.- PROPUESTA FINAL Y NOMBRAMIENTO

Vigesimoquinta.- Los/as aspirantes propuestos por el Tribunal, serán nombrados/as funcionarios/as de carrera como Bomberos/as.

Los nombramientos se publicarán en el Boletín Oficial del Estado.

XI.- TOMA DE POSESION

Vigesimosexta.- Una vez nombrados/as por el Alcalde, los/as aspirantes propuestos/as deberán tomar posesión dentro del plazo de 1 mes a contar desde la notificación.

Quienes, sin causa justificada, no tomaran posesión dentro del plazo indicado, no adquirirán la condición de funcionarios/as de carrera, perdiendo todos sus derechos.

XII.- NORMAS FINALES

Vigesimoséptima.- En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/95 de 10 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás normativa aplicable.

Vigesimooctava.- En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Vigesimonovena.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 7 de octubre de 1998.- La Teniente Alcalde de Servicios Generales Internos.

ANEXO I**PRUEBAS FISICAS****1.-TREPAR CUERDA.**

Consistirá en trepar por una cuerda lisa de 5 metros de longitud, ayudándose para ello de cualquier parte de cuerpo. El aspirante tomará la cuerda con ambas manos.

Marcas mínimas: 9,5" para hombres y 14,5" para mujeres.

Se efectuarán dos intentos.

2.-SALTO VERTICAL

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm. de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Se efectuarán dos intentos.

Los/as aspirantes tendrán que alcanzar 55 centímetros los hombres y 42 centímetros las mujeres.

3.-FUERZA FLEXORA**a) Hombres.**

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Se efectuarán dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres.

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Se efectuarán dos intentos.

Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

4.-BARRA DE EQUILIBRIO.

Situado el aspirante de pie sobre un extremo de la barra se desplazará andando sobre dicha barra sin caerse de la misma hasta el otro extremo, debiendo dar la vuelta y volver al punto de partida.

Se efectuarán dos intentos.

Marcas mínimas: 20 segundos (hombres y mujeres)

5.-CARRERA DE VELOCIDAD SOBRE 60 METROS

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Se efectuará un solo intento.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

6.-CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 1.000 METROS

El/La aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Se efectuará un solo intento.

Marcas mínimas: 3'35" minutos para hombres y 4'10" minutos para mujeres.

7.-NATACION (100 METROS ESTILO LIBRE)

El/La aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre las plataformas de salida o en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, torando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Dada la salida, los participantes en la posición adoptada bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Se efectuará un solo intento.

Marcas mínimas: 1'45" para hombres y 2'05" para mujeres.

ANEXO II

RELACION DE EXCLUSIONES MEDICAS

EXIGENCIAS DE APTITUD FÍSICA

REQUISITOS:

TALLA:

Estatura mínima: Hombres: 170 cm. Mujeres: 165 cm.

PESO:

Peso no superior al 15% del teórico ideal, calculado mediante la fórmula siguiente:

Peso ideal = [(Talla cm. - 100) + Edad/4] x 0,9

Peso no inferior al 15% del calculado según la fórmula general establecida o Índice de Masa Corporal (IMC) ≥ 20 .

DINAMOMETRÍA: ≥ 50 kg. fuerza en mano dominante y 45 en la otra.

ESPIROMETRÍA FORZADA:

Capacidad Vital Forzada: $\geq 80\%$ del calculado según edad, talla y sexo.

Flujo Volumen Espirado primer segundo (FEV1) $\geq 80\%$ de la FVC obtenida

Índice de Tiffeneau: (FEV1/FVC) $\geq 70\%$

Flujo Espiratorio Pico (PEF) $\geq 80\%$

AGUDEZA VISUAL: Sin corrección óptica deberá ser posible una agudeza visual no inferior a dos tercios en el peor de los ojos.

VISIÓN ESTEROSCÓPICA: Será igual o inferior a 800" de arco.

AGUDEZA AUDITIVA:

Índice ELI: se exigirá Índice A, B ó C

Índice SAL: se exigirá Índice A ó B

Pérdida Global de Audición: la pérdida monoaural de audición no sobrepasará el 10%.

En cualquier caso la pérdida auditiva no podrá ser \geq a 35 decibelios en las frecuencias de 1000/3000 hertzios ni alcanzará los 45 decibelios a 4000 hertzios. En las frecuencias conversacionales la agudeza auditiva estará por debajo de los 30 decibelios.

CUADRO DE EXCLUSIONES

Se considerarán no aptos para el trabajo de bombero aquellas personas afectadas de procesos infecciosos, neoplásicos, degenerativos, traumáticos, metabólicos, congénitos o de cualquier naturaleza que ocasionen alteraciones significativas del estado físico, funcional o psíquico, de carácter irreversible y que condicione la evolución del proceso a cualquiera de las siguientes situaciones:

1.- Pérdida de la capacidad laboral para la realización de las tareas propias del puesto de trabajo

2.- Deterioro del proceso patológico debido a la actividad laboral.

3.- Sea causa de riesgo significativo para la seguridad de las personas.

APARATO DIGESTIVO:

Alteraciones de la pared abdominal incompatibles con el ejercicio físico (hernias, eventraciones,...)

Hepatitis crónica de carácter agresivo.

Otras hepatitis inflamatorias, degenerativas o por depósito, agudas o crónicas que causen algún grado de insuficiencia hepática o bien que contraindiquen la actividad física en intensidad moderada o alta.

Procesos que originen obstrucción, estenosis, hemorragias reiterativas o que provoquen limitación en los horarios.

RESPIRATORIO

Son excluyentes las enfermedades causantes de disnea, paroxística o no, hemoptisis o de alguna alteración de la normal oxigenación sanguínea. También lo son aquellas enfermedades pulmonares obstructivas crónicas que precisen de tratamiento farmacológico para la normalización de la función ventilatoria pulmonar.

Son excluyentes aquellos procesos crónicos o subagudos que susceptibles de ser agravados por las normales condiciones de trabajo.

CARDIOVASCULAR

Enfermedades orgánicas, congénitas o adquiridas, de corazón o grandes vasos, corregidas o no.

Trastornos del ritmo o de la conducción cardiaca, excepto la arritmia sinusal, extrasístoles aisladas no patológicas, bloqueo de rama derecha, hemibloqueo de rama izquierda, bloqueo auriculoventricular de primer grado y bradicardia sinusal asintomática.

Trastornos de la circulación coronaria, incluyendo cualquier tipo de necrosis, lesión o isquemia de miocardio.

Anormalidad eléctrica, clínica o de cualquier otro tipo patológico en los test de ergometría cardiovascular.

Patología cardiaca causante de insuficiencia en cualquier grado.

Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar de 145 mmhg la sistólica y de 90 mmhg la diastólica.

Patología isquémica periférica cuasante de claudicación con el esfuerzo físico.

Síndromes venovaricosos periféricos o insuficiencia venosa periférica.

SISTEMA HEMATOPOYÉTICO

Serán causa de exclusión los trastornos de la coagulación, anemias y síndromes mieloproliferativos.

APARATO LOCOMOTOR:

Su estado funcional y anatómico deberá estar exento de cualquier alteración, congénita o adquirida, que limite la movilidad normal de miembros y articulaciones o dificulte la estática o marcha. En todo caso serán excluyentes:

- Artritis, artrosis y condromalacia
- Discopatías

- Canal medular estrecho
- Artrodesis y laminectomías
- Espondilolisis completa uni o bilateral
- Espondilolistesis
- Escoliosis con valor angular $\geq 18^\circ$
- Dismetría de miembros inferiores superior a 15 mm
- Pie cavo igual o superior a 2° o que presente manifestaciones clínicas objetivas
 - Pie plano de segundo grado o superior.
 - Hallux valgus, dedo en martillo u otras lesiones podológicas que dificulten la marcha, bipedestación estática o el normal uso del calzado reglamentario.
 - Compresión neurológica en canales osteoligamentosos
 - Lesiones que dificulten la formación de la pinza manual o de la normal aprehensión de la manos.
 - Retracción palmar.
 - Síndromes cervicocefálicos
 - Pérdida de la movilidad en cualquiera de las articulaciones corporales que, representando un menoscabo valorable en la misma, influya en la realización normal de las tareas propias de Bombero.

SISTEMA NERVIOSO

Serán causa de exclusión los procesos que dificulten o mermen la movilidad o fuerza muscular o ambas, así como los que alteren las funciones de relación.

- Epilepsia en cualquiera de sus formas
 - Anosmia y demás alteraciones de la olfacción
 - Trastornos de las funciones cerebrales superiores
 - Trastornos de la conducta que alteren la capacidad para realizar el trabajo o que dificulten ostensiblemente la convivencia social que este exige.
 - Alcoholismo y otras toxicomanías.
 - Trastornos del equilibrio o de la coordinación motora.
- Existencia de movimientos involuntarios anormales (temblor, espasmos, distonías,...)
- Disartria, disfonía recidivante y otras alteraciones que dificulten notoriamente la emisión de palabras.
 - Patologías neurológicas o psiquiátricas que precisen de tratamiento farmacológico mantenido con reconocida capacidad para disminuir las normales capacidades.

APARATO VISUAL

Además de los requisitos mínimos en cuanto a agudeza visual es preciso no padecer o presentar:

- Presión intraocular elevada
- Queratotomía radial
- Desprendimiento de retina
- Estrabismo
- Reducción del campo visual en cualquiera de las direcciones superior al 10% del normal
 - Hemeralopia
 - Baja resistencia al deslumbramiento.
 - Discromatopsias (protanopia, deuteranopia, monocromatismo)
 - Otras lesiones de párpados, conjuntiva, glándulas o córnea que mermen la normal funcionalidad visual y con repercusión en el desarrollo de la actividad laboral.

DERMATOLOGÍA

- Dermopatías infectocontagiosas y parasitarias
- Dermopatías que contraindiquen o dificulte el correcto uso de las protecciones reglamentarias

- Psoriasis, eczemas, cicatrices, liquenificaciones, pénfigos, dermatitis alérgicas y otras dermatopatías extensas que dificulten o limiten el desarrollo de las funciones de Bombero.

UROGENITAL

Son excluyentes la incontinencia de orina, retención, vejiga neurógena, prolapsos, desviaciones urinarias y demás alteraciones del sistema genitourinario que signifiquen incapacidad valorable.

Son excluyentes las nefropatías que cursen con insuficiencia renal en cualquier grado o contraindiquen la actividad física.

OTROS PROCESOS PATOLÓGICOS

Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, psicosis y cualquier otro proceso patológico que limiten o incapaciten para el ejercicio del trabajo.

Son excluyentes la existencia, reconocida o no, de deficiencia psicofísica por enfermedad, defecto, trasplante o accidente.

PARÁMETROS ANALÍTICOS

Las anomalías analíticas que no respondan de patología anteriormente citada se considerarán excluyentes cuando la desviación de los valores medios sea de nivel moderado o intenso.

ANEXO III

TEMARIO PARA LA PROVISION DE 5 PLAZAS DE BOMBERO/A.

- 1.-La Constitución española de 1978. Derechos y deberes fundamentales.
- 2.-La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Junta de Andalucía.
- 3.-La Administración Local: Concepto y entidades que comprende. El Municipio. Organización Municipal. Competencias.
- 4.-La organización del Ayuntamiento de Córdoba. Organos de Gobierno. Areas, Departamentos y Unidades Administrativas.
- 5.-La Función Pública Local. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Incompatibilidades.
- 6.-El servicio de extinción de incendios en las Corporaciones Locales.
- 7.-Teoría del fuego: condiciones para que se produzca un fuego. Origen del fuego. Propagación del fuego. Condiciones para la extinción. Productos de la combustión.
- 8.-Clasificación de los fuegos: según el tipo de combustible. Según la forma del foco. Según dimensiones. Según se manifieste en edificios. Medios a emplear en cada uno.
- 9.-Propagación de un incendio en un edificio, orígenes del foco. Chimeneas, forjados, cámaras, sótanos y bodegas, calderas de fuel-oil, oficinas y viviendas de pisos. Propagación según el lugar de comienzo del fuego.
- 10.-Comportamiento de los materiales de construcción ante el fuego. Forma de actuar en cada caso.
- 11.-Clases de extinciones y productos adecuados: extinción por refrigeración, por sofocación, por catálisis. El agua como agente extintor. Espuma, sus clases y modos de empleo en la extinción de incendios. Empleo de nieve carbónica y polvos. Método adecuado para la extinción de incendios según el combustible.

12.-Tipos de extintores: equipos fijos. Material móvil de gran potencia: mangueras, lanzas, motobombas, autobombas y escalas. Causas por las que se efectúa la aspiración de una bomba. Efectos de la entrada de aire en una manguera de aspiración. Profundidad a que una bomba no aspira y causas. Sistema de unión de mangas.

13.-Equipo personal de bombero. Elementos de protección y elementos de salvamento. Generadores de espuma. Medios y equipos especiales.

14.-Tipos de vehículos en los servicios contra incendios. Características y clasificación.

15.-Extintores comerciales de pequeña potencia: descripción y manejo de los distintos tipos.

16.-Transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril y carretera.

17.-Medios de Transmisión. Red de transmisiones. Conceptos: canal de trabajo. Canal de reserva, malla, frecuencia de trabajo, indicativos.

18.-Principios generales de Salvamento y Socorrismo.

19.-Protección civil. Concepto y campo de aplicaciones. Importancia de la protección civil en Córdoba.

20.-Seguridad en el trabajo. Protección personal y colectiva. Sistemas de prevención y protección del accidente de trabajo.

AYUNTAMIENTO DE MORALEDA DE ZAFAYONA (GRANADA)

ANUNCIO de rectificación de errores a Anuncio de bases.

Habiéndose padecido error material en las Bases remitidas por este Ayuntamiento para provisión mediante concurso de un puesto de trabajo de Limpiadora, dentro del Programa de Ayuda a Domicilio de Servicios Sociales, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía 109, de fecha 26 de septiembre de 1998, se hace pública la siguiente rectificación de errores:

En la página 12.142, Base 7.ª, donde dice los méritos a tener en cuenta serán los siguientes, se incluye un párrafo que dice:

Titulación. Por poseer título de ATS o Fisioterapeuta 2 puntos.

Donde dice: Cursos. Por este apartado se concederá un máximo de 2 puntos, debe decir: Se concederá un máximo de 3 puntos.

Donde dice: Entrevista personal, se valorará entre 0 y 4 puntos, debe decir: Entre 0 y 1 punto.

Moraleda de Zafayona, 20 de octubre de 1998.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

CORRECCION de errores a anuncio de bases. (BOJA núm. 79, de 16.7.98).

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 79, de fecha 19 de julio pasado, se publicaron las bases generales para la selección de personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento correspondientes a las plazas incluidas en la Oferta Pública de Empleo de 1997.

Detectado error en las mismas, ruego procedan a su corrección. Así, en la página 8.931, donde dice: «Mujeres. Pruebas. Balón Medicinal (5 kg)»; debe decir: «Mujeres. Pruebas. Balón Medicinal (3 kg)».

El Tte. Alcalde Delegado del Area de Gobierno y Organización, Eduardo Moreno Zamorano.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALJARAFE

ANUNCIO. (PP. 3153/98).

Don Antonio Martínez Flores, Vicepresidente de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe.

Hago saber: Que la Comisión Gestora, en sesión extraordinaria celebrada el día cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el convenio para el desarrollo de los servicios de competencia local entre los municipios asociados en la Mancomunidad para la gestión de los RSU «Guadalquivir» y la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, suscrito por todos los representantes de ambas entidades el 22 de enero del presente año y que se anexiona a esta propuesta.

Segundo. Ampliar las competencias y fines de la Mancomunidad del Aljarafe a la gestión de los residuos sólidos urbanos, conforme a la Ley 10/1998, de 21 de abril, reguladora de los residuos y demás normas de desarrollo dictadas por la Unión Europea, estatales, autonómicas y locales.

Tercero. Exponer al público estos acuerdos durante treinta días, anunciándolos simultáneamente en los tablones de edictos de los Ayuntamientos interesados, en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», y remitirlos simultáneamente al Consejo Andaluz de Municipios y a la Diputación Provincial de Sevilla para que informe en el plazo de tres meses, continuando el procedimiento posteriormente, conforme a lo establecido en la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía.

Cuarto. Adoptar acuerdo inicial de aceptación de los adoptados por la Junta General de la Mancomunidad para la gestión de los RSU «Guadalquivir» en el día de hoy, del que se une certificación, relativo a la aprobación de la disolución de la citada Mancomunidad y la asunción de todos los derechos y obligaciones contraídos por ésta, por parte de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, una vez concluya el proceso de liquidación, y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido.

Quinto. Facultar ampliamente al Vicepresidente para la debida ejecución de estos acuerdos y cuantos actos legales corresponda.

Lo que se hace público para que durante el plazo de treinta días puedan los interesados alegar cuanto estimen oportuno, de conformidad con lo establecido en el art. 30 de la Ley 7/93, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

Castilleja de la Cuesta, 23 de septiembre de 1998.- Antonio Martínez Flores.

AGENCIA TRIBUTARIA. DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACION EN SEVILLA

ANUNCIO.

Dependencia Regional de Recaudación. Unidad Regional de Recaudación.

Ignacio García Sinde, Jefe de la Unidad Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Clemente Castillo, S.A., con CIF A-23202468.

Sujeto pasivo: Clemente Castillo, S.A., con CIF A-23202468.

Procedimiento: Expediente administrativo de apremio.

Notificaciones pendientes: Liquidación en apremio número K1610198045740999.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida San Francisco Javier, números 22-24, 4.ª planta, edificio Catalana Occidente. El plazo es el de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 9 de octubre de 1998.- El Jefe de la Unidad de Recaudación, Ignacio García Sinde.

ANUNCIO.

Dependencia Regional de Recaudación. Unidad Regional de Recaudación.

Ignacio García Sinde, Jefe de la Unidad Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Compañía Ibérica de Etiquetas, S.A., con CIF A-23004880.

Sujeto pasivo: Compañía Ibérica de Etiquetas, S.A., con CIF A-23004880.

Procedimiento: Expediente administrativo de apremio. Notificaciones pendientes: Liquidación en apremio números K1610197042843081 y A2305597360000176.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida San Francisco Javier, números 22-24, 4.ª planta, edificio Catalana Occidente. El plazo es el de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 9 de octubre de 1998.- El Jefe de la Unidad de Recaudación, Ignacio García Sinde.

ANUNCIO.

Dependencia Regional de Recaudación. Unidad Regional de Recaudación.

Ignacio García Sinde, Jefe de la Unidad Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Aceites Moncayo, S.L., con CIF B-41050758.

Sujeto pasivo: Aceites Moncayo, S.L., con CIF A-41050758.

Procedimiento: Expediente administrativo de apremio.

Notificaciones pendientes: Liquidación en apremio número A4160697500020699.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida San Francisco Javier, números 22-24, 4.ª planta, edificio Catalana Occidente. El plazo es el de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 9 de octubre de 1998.- El Jefe de la Unidad de Recaudación, Ignacio García Sinde.

ANUNCIO.

Dependencia Regional de Recaudación. Unidad Regional de Recaudación.

Ignacio García Sinde, Jefe de la Unidad Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el procedimiento administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario

notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Prosema, S.A., con CIF A-41263930.

Sujeto pasivo: Prosema, S.A., con CIF A-41263930.

Procedimiento: Expediente administrativo de apremio.

Notificaciones pendientes: Acuerdo de valoración de finca registral 11851, embargada en procedimiento de apremio.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida San Francisco Javier, núms. 22-24, 4.ª planta, edificio Catalana de Occidente. El plazo es el de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 9 de octubre de 1998.- El Jefe de la Unidad de Recaudación, Ignacio García Sinde.

ANUNCIO.

Dependencia Regional de Recaudación. Unidad Regional de Recaudación.

Ignacio García, Sinde, Jefe de la Unidad Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el procedimiento administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Francisco Contreras Carrasco, con NIF 29.419.304-G.

Sujeto pasivo: Talleres Contreras, C.B., con CIF E-21115662.

Procedimiento: Expediente administrativo de apremio.

Notificaciones pendientes: Acuerdo de derivación de responsabilidad tributaria por copartícipes de entidades sin personalidad jurídica.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida San Francisco Javier, núms. 22-24, 4.ª planta, edificio Catalana de Occidente. El plazo es el de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos

legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 9 de octubre de 1998.- El Jefe de la Unidad de Recaudación, Ignacio García Sinde.

ANUNCIO.

Dependencia Regional de Recaudación. Unidad Regional de Recaudación.

Ignacio García, Sinde, Jefe de la Unidad Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el procedimiento administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: M.ª Carmen Reyes Hermoso, con NIF 29.412.146-E.

Sujeto pasivo: Talleres Contreras, C.B., con CIF E-21115662.

Procedimiento: Expediente administrativo de apremio.

Notificaciones pendientes: Acuerdo de derivación de responsabilidad tributaria por copartícipes de entidades sin personalidad jurídica.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida San Francisco Javier, núms. 22-24, 4.ª planta, edificio Catalana de Occidente. El plazo es el de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 9 de octubre de 1998.- El Jefe de la Unidad de Recaudación, Ignacio García Sinde.

ANUNCIO.

Dependencia Regional de Recaudación. Unidad Regional de Recaudación.

Ignacio García Sinde, Jefe de la Unidad Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Agustina Romero Durán, con NIF 75.292.789-N.

Sujeto pasivo: Aceites Moncayo, S.L., con CIF B-41050-758.

Procedimiento: Expediente administrativo de apremio.

Notificaciones pendientes: Apertura de expediente de derivación de responsabilidad subsidiaria.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida San Francisco Javier, números 22-24, 4.ª planta, edificio Catalana Occidente. El plazo es el de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 9 de octubre de 1998.- El Jefe de la Unidad de Recaudación, Ignacio García Sinde.

ANUNCIO.

Dependencia Regional de Recaudación. Unidad Regional de Recaudación.

Ignacio García Sinde, Jefe de la Unidad Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Claudina González Landrón, con NIF 29.286.168-S.

Sujeto pasivo: Auxiliar de Industrias y Obras, S.A., con CIF A-21005202.

Procedimiento: Expediente administrativo de apremio.

Notificaciones pendientes: Apertura de expediente de derivación de responsabilidad subsidiaria.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida San Francisco Javier, números 22-24, 4.ª planta, edificio Catalana Occidente. El plazo es el de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 9 de octubre de 1998.- El Jefe de la Unidad de Recaudación, Ignacio García Sinde.

ANUNCIO.

Dependencia Regional de Recaudación. Unidad Regional de Recaudación.

Ignacio García Sinde, Jefe de la Unidad Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Enrique Clauss von Radecki, con NIF 29.273.415-G.

Sujeto pasivo: Auxiliar de Industrias y Obras, S.A., con CIF A-21005202.

Procedimiento: Expediente administrativo de apremio.

Notificaciones pendientes: Apertura de expediente de derivación de responsabilidad subsidiaria.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida San Francisco Javier, números 22-24, 4.ª planta, edificio Catalana Occidente. El plazo es el de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 9 de octubre de 1998.- El Jefe de la Unidad de Recaudación, Ignacio García Sinde.

IES LOS CERROS

ANUNCIO de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 3462/98).

Centro: IES Los Cerros.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar Sanitaria de doña Francisca Alba Córdoba expedido el 14 de junio de 1993.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Jaén en el plazo de 30 días.

Ubeda, 21 de octubre de 1998.- El Director, Gervasio Real Suárez.

XXIV FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE IBEROAMERICANO DE HUELVA

ANUNCIO. (PP. 3337/98).

El Festival Internacional de Cine Iberoamericano de Huelva convoca dos premios:

1.º Colón de Oro, dotado con tres millones de pesetas por el Instituto de Cooperación Iberoamericano al largometraje elegido por el Jurado Internacional.

2.º Colón de Oro, dotado con quinientas mil pesetas por Casa América al cortometraje elegido por el Jurado Internacional.

Con las características que a continuación se relacionan:

- Dichos premios tienen carácter internacional.
- Son convocados en la ciudad de Huelva (España).
- No establecen limitación alguna respecto a los concursantes por razones ajenas a la propia esencia del premio.
- Su concesión se establece para las obras ejecutadas con anterioridad a la convocatoria.

- No existe cesión o limitación de los derechos de propiedad sobre las obras premiadas.
- Su periodicidad es anual, siendo su fecha de concesión el último día de la celebración del Festival, que tiene lugar en la segunda quincena de noviembre.

Huelva, 15 de octubre de 1998.- El Alcalde, Pedro Rodríguez González.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

PAGINA

DIPUTACION DE JAEN

Anuncio de bases.	13.355
Anuncio de bases.	13.358
Anuncio de bases.	13.361
Anuncio de bases.	13.364

AYUNTAMIENTO DE DILAR

Anuncio de bases.	13.368
-------------------	--------

AYUNTAMIENTO DE ROTA

Anuncio de bases.	13.372
-------------------	--------

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

Anuncio de bases.	13.376
-------------------	--------

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (GRANADA)

Anuncio de bases.	13.380
-------------------	--------

AYUNTAMIENTO DE JODAR

Anuncio de bases.	13.382
Anuncio de bases.	13.384
Anuncio de bases.	13.386

AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA

Anuncio de bases.	13.388
-------------------	--------

AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA (CORDOBA)

Anuncio de bases.	13.392
Anuncio de bases.	13.395

Número formado por dos fascículos

Sábado, 31 de octubre de 1998

Año XX

Número 124 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 469 31 60*
Fax: 95 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

AYUNTAMIENTO DE UTRERA (SEVILLA)

Anuncio de bases. 13.397
Anuncio de bases. 13.400

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL RIO

Anuncio de bases. 13.403
Anuncio de bases. 13.407

AYUNTAMIENTO DE ADRA

Anuncio de bases. 13.410

**AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO
(CORDOBA)**

Anuncio de bases. 13.412

**AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS
DE LA CONCEPCION (SEVILLA)**

Anuncio de bases. 13.414

AYUNTAMIENTO DE UBEDA

Anuncio de bases. 13.416

AYUNTAMIENTO DE CAJAR

Anuncio de bases. 13.419

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Anuncio de bases. 13.422

Anuncio de bases. 13.430

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

DIPUTACION DE JAEN

ANUNCIO de bases.

El Consejo de Administración del Organismo Autónomo Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión celebrada el día 19 de junio de 1998, acordó lo siguiente:

«BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE EMPLEADO/A LABORAL FIJO/A, PERTENECIENTE AL GRUPO C, CON LA CATEGORIA DE ADMINISTRATIVO, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 1997

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de empleado/a laboral fijo/a, perteneciente al Grupo C, categoría Administrativo, vacante en la plantilla de Personal Laboral del Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1997.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplida la edad de 18 años y no exceder de la necesaria para la jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente del Organismo Autónomo Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria de la Diputación Provincial, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad deberá indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo de Administrativo (artículo 19 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado).

Se deberán adjuntar fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la base séptima. No serán tenidas en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén o en el Registro del Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama al Negociado de Secretaría, Administración y Personal del Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de 10 días naturales desde que termine el plazo de presentación de instancias.

Quinta. Derechos de examen.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 1.500 ptas. en la cuenta número 2092.3110.010.000136.7 abierta a nombre de la Diputación Provincial (Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria) en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, en el supuesto de no ser admitidos/as.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, se concederá a los aspirantes excluidos.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo, el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992.

Séptima. Procedimiento de selección de los/as aspirantes.

La selección constará de dos fases: Una de concurso y otra de oposición.

La fase de concurso será previa a la de oposición.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos

de establecer el aspirante seleccionado. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

1. Fase de Concurso:

A) Cursos y jornadas de formación: Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

- Hasta 14 horas o 2 días: 0, 15 puntos.
- De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,20 puntos.
- De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,30 puntos.
- De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,40 puntos.
- De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días: 0,50 puntos.
- De más de 200 horas o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

Puntuación total por este apartado 3 puntos.

B) Méritos profesionales. Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local con la categoría de Administrativo: 0,20 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas con la categoría de Administrativo: 0,10 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas Privadas con la categoría de Administrativo: 0,05 puntos.

Puntuación máxima por este apartado 7 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Justificación de los méritos alegados.

Experiencia profesional: En la Administración Pública mediante Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

En la Empresa Privada, mediante Certificado de cotizaciones de la Seguridad Social acompañado del contrato de trabajo y nóminas o cualquier otro documento con fuerza probatoria.

Cursos de formación: Habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

2. Fase de Oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de un test de preguntas concretas sobre materias comunes del Programa Anexo, cuyo número determinará el Tribunal. El tiempo máximo de que dispondrán los aspirantes para la realización del ejercicio será de 90 minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal y relacionados con las Materias Específicas del Programa Anexo. El tiempo máximo de realización para el supuesto será de 1 hora.

El sistema de calificación de los ejercicios será el siguiente: Todos los ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquéllos que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Cada miembro del Tribunal otorgará de 0 a 10 puntos, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas y dividiéndolas por el número de miembros del Tribunal, despreciándose las puntuaciones diferenciales en 3 o más puntos de la media resultante.

Octava. Desarrollo de los ejercicios.

En la Resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos del Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria de la Diputación Provincial de Jaén, y en el lugar en que se hubieren celebrado las anteriores fases.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal Calificador.

Presidente: El del Organismo Autónomo Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria o Diputado/a en quien delegue.

Vocales:

- Un/a empleado/a público/a experto/a en la materia objeto de la convocatoria, designado/a por el Sr. Presidente.

- Un/a empleado/a público/a designado/a por el Sr. Presidente.

- Un/a empleado/a público/a designado/a por el Sr. Presidente a propuesta del Comité de Empresa.

Secretario: Funcionario de Carrera del Área de Personal de la Diputación Provincial que se designe, con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los vocales deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

Décima. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y designación.

La lista de los méritos de cada opositor, así como las de aprobados en cada ejercicio se publicarán en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de edictos del Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria de la Diputación Provincial.

Terminada la valoración de los méritos y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará los nombres de los/as aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda a formular la designación como empleados/as laborales fijos/as. En ningún caso podrá el Tribunal

declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Los/Las aspirantes propuestos/as presentarán en el Negociado de Secretaría, Administración y Personal del Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria de la Diputación Provincial, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, los/las aspirantes propuestos/as no presentasen la documentación, no podrán ser designados y perderán todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

Quien tuviera la condición de empleado/a público/a estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior designación, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimoprimer. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las Bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y en lo no previsto en la normativa anterior por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base final. Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, debiendo comunicar previamente su intención de interponer el correspondiente recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992.

Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar con el procedimiento o produzcan indefensión se podrá formular recurso ordinario ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente, en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de Resolución adoptada que se pretenda impugnar.

A N E X O

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución española de 1978: Antecedentes y significado jurídico. Características y estructura. Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. Nociones generales sobre la Corona y los poderes del Estado.

Tema 4. La Organización Territorial del Estado. La Administración Autónoma: Principios informadores y organización.

Tema 5. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 6. La Administración Pública española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

Tema 7. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.

Tema 8. Régimen Local español: Principios constitucionales. Regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

Tema 9. El Municipio. Elementos del Municipio: El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 10. Organización municipal. Competencias municipales.

Tema 11. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias provinciales.

Tema 12. La Ley de Haciendas Locales: Principios inspiradores. Clasificación de los ingresos. Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales. Precios Públicos.

Tema 13. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

Tema 14. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases: Especial referencia a las Ordenanzas Fiscales.

Tema 15. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas.

Tema 16. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Provisión de puestos de trabajo. Deberes del personal servicio de los Entes Locales. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 17. La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución histórica y régimen actual.

MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1. Recaudación en período voluntario: Iniciación y conclusión. Ingresos. Procedimiento.

Tema 2. Recaudación de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva. Modalidad de cobro. Plazos de ingresos: Anuncios de cobranza. Ingreso. Domiciliación de entidades de depósito.

Tema 3. Procedimiento de recaudación en vía de apremio. Carácter del procedimiento. Conservación de actuaciones. Concurrencia de procedimiento.

Tema 4. Suspensión del procedimiento de apremio. Término del procedimiento. Práctica de las notificaciones.

Tema 5. Títulos para ejecución. Títulos, expedición de los títulos. Providencia de apremio.

Tema 6. Ingresos de los débitos en el procedimiento de apremio. Plazos de ingreso. Intereses de demora.

Tema 7. Embargo de bienes. Providencia de embargo. Ejecución de garantías, orden de embargo.

Tema 8. Obtención de información para el embargo. Bienes libres de embargo.

Tema 9. Práctica de los embargos. Incumplimiento de las órdenes de embargo.

Tema 10. Concurrencia de embargos. Responsabilidad por levantamiento de bienes embargables.

Tema 11. Embargo de dinero efectivo. Embargo de dinero de cuentas bancarias. Embargo de valores negociables.

Tema 12. Embargo de otros créditos y derechos. Embargo de sueldos, salarios y pensiones.

Tema 13. Embargo de bienes muebles. Bienes inembargables. Notificación del embargo.

Tema 14. Depósito de bienes embargados. Responsabilidad y derechos del depositario.

Tema 15. Embargo de bienes inmuebles. Anotaciones.

Tema 16. Enajenación de los bienes embargados. Valoración y fijación del tipo. Formas de enajenación y créditos incobrables.

Tema 17. Tercerías. Carácter y clases. Plazos y efectos de la interposición.

Tema 18. Otras formas de extinción de las deudas. Prescripción. Plazos. Aplicación de la prescripción. Extensión y efectos.

Tema 19. La Gestión Tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Caracteres esenciales. Competencias.

Tema 20. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza y Hecho Imponible. Beneficios Fiscales.

Tema 21. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Sujeto pasivo. Valor Catastral. Cuotas, coeficientes índices.

Tema 22. El Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza y Hecho Imponible. Beneficios Fiscales.

Tema 23. El Impuesto sobre Actividades Económicas: Sujeto pasivo, cuotas, coeficientes índices.

Tema 24. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Sujeto pasivo, cuota. Período impositivo.

Tema 25. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Gestión. Autoliquidación. Acreditación del pago del Impuesto».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 5 de octubre de 1998. El Presidente, Felipe López García.

ANUNCIO de bases.

El Consejo de Administración del Organismo Autónomo Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión celebrada el día 19 de junio de 1998, acordó lo siguiente:

«BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE EMPLEADO/A, LABORAL FIJO/A, PERTENECIENTE AL GRUPO C, CON LA CATEGORIA DE ADMINISTRATIVO, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION, POR PROMOCION INTERNA, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 1996

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante Concurso-Oposición, por el sistema de Promoción Interna, de una plaza de empleado/a laboral fijo/a, perteneciente al Grupo C, Categoría Administrativo, vacante en la Plantilla de Personal Laboral del Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1996.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

a) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Podrá ser sustituida por una antigüedad mínima de 10 años, o 5 años y haber superado el curso de formación que habilita para el acceso.

b) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.

c) Ser empleado laboral fijo o funcionario de carrera al servicio de la Corporación Provincial de Jaén o sus Organismos

Autónomos, perteneciente a cualesquiera de los Grupos de Clasificación D, del Convenio Colectivo y del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Debiendo tener en el grupo de pertenencia una antigüedad mínima de 2 años.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente del Organismo Autónomo Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria de la Diputación Provincial, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo de Administrativo (artículo 19 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado).

Se deberán adjuntar fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en el apartado b), que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición o certificación en la que conste que se cumplen las condiciones señaladas en el apartado c).

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén o en el Registro del Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama al Negociado de Secretaría, Administración y Personal del Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de 10 días naturales desde que termine el plazo de presentación de instancias.

Quinta. Derechos de examen.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 1.500 ptas. en la cuenta número 2092.3110.010.000136.7, abierta a nombre de la Diputación Provincial (Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria) en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, en el supuesto de no ser admitidos/as.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, se concederá a los aspirantes excluidos.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo, el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992.

Séptima. Procedimiento de selección de los/as aspirantes.

La selección constará de dos fases: Una de concurso y otra de oposición.

La fase de concurso será previa a la de oposición.

Los puntos obtenida en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el aspirante seleccionado. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

1. Fase de Concurso.

A) Cursos y jornadas de formación: Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,15 puntos.
- De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,20 puntos,
- De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,30 puntos.
- De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,40 puntos.
- De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días: 0,50 puntos.
- De más de 200 horas o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

Puntuación total por este apartado 3 puntos.

B) Méritos profesionales. Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, con la categoría de Auxiliar Administrativo: 0,20 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas con la categoría de Auxiliar Administrativo: 0,10 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas Privadas, con la categoría de Auxiliar Administrativo: 0,05 puntos.

Puntuación máxima por este apartado 7 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados

y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Justificación de los méritos alegados.

- Experiencia profesional: En la Administración Pública mediante Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

En la Empresa Privada, mediante Certificado de cotizaciones de la Seguridad Social acompañado del contrato de trabajo o nóminas o cualquier otro documento con fuerza probatoria.

- Cursos de formación: Habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora; cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

2. Fase de Oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de un test de preguntas concretas o un cuestionario sobre materias comunes del Programa Anexo, cuyo número determinará el Tribunal. El tiempo máximo de que dispondrán los aspirantes para la realización del ejercicio será de 90 minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal y relacionados con las Materias Específicas del Programa Anexo. El tiempo máximo de realización para el supuesto será de 1 hora.

El sistema de calificación de los ejercicios será el siguiente: Todos los ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquéllos que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Cada miembro del Tribunal otorgará de 0 a 10 puntos, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas y dividiéndolas por el número de miembros del Tribunal, despreciándose las puntuaciones diferenciales en 3 o más puntos de la media resultante.

Octava. Desarrollo de los ejercicios.

En la Resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos del Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria de la Diputación Provincial de Jaén, y en el lugar en que se hubiere celebrado las anteriores fases.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal Calificador.

Presidente: El del Organismo Autónomo Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria o Diputado/a en quien delegue.

Vocales:

- Un/a empleado/a público/a experto/a en la materia objeto de la convocatoria, designado/a por el Sr. Presidente.
- Un/a empleado/a público/a designado/a por el Sr. Presidente.
- Un/a empleado/a público/a designado/a por el Sr. Presidente a propuesta del Comité de Empresa.

Secretario: Funcionario de Carrera del Area de Personal de la Diputación Provincial que se designe, con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los vocales deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de la circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

Décima. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y designación.

La lista de los méritos de cada opositor, así como las de aprobados en cada ejercicio, se publicarán en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de edictos del Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria de la Diputación Provincial.

Terminada la valoración de los méritos y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará los nombres de los/as aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda a formular la designación como empleados/as laborales fijos/as. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Los/las aspirantes propuestos/as presentarán en el Negociado de Secretaría, Administración y Personal del Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria de la Diputación Provincial, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, los/las aspirantes propuestos/as no presentasen la documentación, no podrán ser designados y perderán todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir.

Quien tuviera la condición de empleado/a público/a estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior designación, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimoprimer. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las Bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y en lo no previsto en la normativa anterior, por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base final. Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, debiendo comunicar previamente su intención de interponer el correspondiente recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992.

Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar con el procedimiento o produzcan indefensión se podrá formular recurso ordinario ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente, en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución adoptada que se pretenda impugnar.

A N E X O

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La organización territorial del Estado.

Tema 2. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 3. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases: Especial referencia a las Ordenanzas Fiscales.

Tema 4. La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución histórica y régimen actual.

Tema 5. Diputación Provincial de Jaén: Organización.

MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1. Recaudación en período voluntario: Iniciación y conclusión. Ingresos. Procedimiento.

Tema 2. Recaudación de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva. Modalidad de cobro. Plazos de ingresos. Anuncios de cobranza. Ingreso. Domiciliación de entidades de depósito.

Tema 3. Procedimiento de recaudación en vía de apremio. Carácter del procedimiento. Conservación de actuaciones. Concurrencia de procedimiento.

Tema 4. Suspensión del procedimiento de apremio. Término del procedimiento. Práctica de las notificaciones.

Tema 5. Títulos para ejecución. Títulos, expedición de los títulos. Providencia de apremio.

Tema 6. Ingresos de los débitos en el procedimiento de apremio. Plazos de ingreso. Intereses de demora.

Tema 7. Embargo de bienes. Providencia de embargo. Ejecutiva de garantías, orden de embargo.

Tema 8. Obtención de información para el embargo. Bienes libres de embargo.

Tema 9. Práctica de los embargos. Incumplimiento de las órdenes de embargo.

Tema 10. Concurrencia de embargos. Responsabilidad por levantamiento de bienes embargables.

Tema 11. Embargo de dinero efectivo. Embargo de dinero de cuentas bancarias. Embargo de valores negociables.

Tema 12. Embargo de otros créditos y derechos. Embargo de sueldos, salarios y pensiones.

Tema 13. Embargo de bienes muebles. Bienes inembargables. Notificación del embargo.

Tema 14. Depósito de bienes embargados. Responsabilidad y derechos del depositario.

Tema 15. Embargo de bienes inmuebles. Anotaciones.

Tema 16. Enajenación de los bienes embargados. Valoración y fijación del tipo. Formas de enajenación y créditos incobrables.

Tema 17. Tercerías. Carácter y clases. Plazos y efectos de la interposición.

Tema 18. Otras formas de extinción de las deudas. Prescripción. Plazos. Aplicación de la prescripción. Extensión y efectos.

Tema 19. La Gestión Tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Caracteres esenciales. Competencias.

Tema 20. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza y Hecho Imponible. Beneficios Fiscales.

Tema 21. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Sujeto pasivo. Valor Catastral. Cuotas, coeficientes índices.

Tema 22. El Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza y Hecho Imponible. Beneficios Fiscales.

Tema 23. El Impuesto sobre Actividades Económicas: Sujeto pasivo, cuotas, coeficientes índices.

Tema 24. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Sujeto pasivo, cuota. Período impositivo.

Tema 25. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Gestión. Autoliquidación. Acreditación del pago del Impuesto».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 5 de octubre de 1998.- El Presidente, Felipe López García.

ANUNCIO de bases.

El Consejo de Administración del Organismo Autónomo Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión celebrada el día 19 de junio de 1998, acordó lo siguiente:

«BASES PARA LA PROVISION DE OCHO PLAZAS DE FUNCIONARIO/A, PERTENECIENTES AL GRUPO C, ESCALA ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 1997

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición de ocho plazas de funcionario/a pertenecientes al Grupo C, Categoría Administrativo, vacantes en la plantilla de funcionarios del Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 1997.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplida la edad de 18 años, y no exceder de la necesaria para la jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente del Organismo Autónomo Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria de la Diputación Pro-

vincial, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo de Administrativo (Agente Tributario) (artículo 19 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado).

Se deberán adjuntar fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e), que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén o en el Registro del Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama al Negociado de Secretaría, Administración y Personal del Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de 10 días naturales desde que termine el plazo de presentación de instancias.

Quinta. Derechos de examen.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 1.500 ptas. en la cuenta número 2092.3110.010.000136.7, abierta a nombre de la Diputación Provincial (Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria) en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, en el supuesto de no ser admitidos/as.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, se concederá a los aspirantes excluidos.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos, a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo, el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992.

Séptima. Procedimiento de selección de los/as aspirantes.

La selección constará de dos fases: Una de concurso y otra de oposición.

La fase de concurso será previa a la de oposición.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el aspirante seleccionado. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

1. Fase de Concurso.

A) Cursos y jornadas de formación: Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,15 puntos.
- De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,20 puntos.
- De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,30 puntos.
- De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,40 puntos.
- De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días: 0,50 puntos.
- De más de 200 horas o más de 40 días: 1 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

Puntuación total por este apartado: 3 puntos.

B) Méritos profesionales. Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, con la categoría de Administrativo con funciones de Agente Tributario: 0,14 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas con la categoría de Administrativo con funciones de Agente Tributario: 0,07 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas Privadas, con la categoría de Administrativo con funciones de Agentes Tributarios: 0,035 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 7 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Justificación de los méritos alegados.

A) Cursos y jornadas de formación. Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora; cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

B) Experiencia profesional. Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

2. Fase de Oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de un test de preguntas concretas sobre materias comunes del Programa Anexo, cuyo número determinará el Tribunal, valorándose negativamente las respuestas incorrectas. El tiempo máximo de que dispondrán los aspirantes para la realización del ejercicio será de 90 minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos a elegir por el aspirante, entre tres propuestos por el Tribunal y relacionados con las materias específicas del Programa Anexo. El tiempo máximo de realización para los dos supuestos será de 2 horas.

El sistema de calificación de los ejercicios será el siguiente: Los ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquéllos que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Cada miembro del Tribunal otorgará de 0 a 10 puntos, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas y dividiéndolas por el número de los miembros del Tribunal, despreciándose las puntuaciones diferenciales en 3 o más puntos de la media resultante.

Octava. Desarrollo de los ejercicios.

En la Resolución en la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos del Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria de la Diputación Provincial de Jaén, y en el lugar en que se hubieren celebrado las anteriores fases.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal Calificador.

Presidente: El del Organismo Autónomo Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria o Diputado/a en quien delegue.
Vocales:

- Un/a funcionario/a experto/a en la materia objeto de la convocatoria, designado/a por el Sr. Presidente.
- Un/a funcionario/a designado/a por la Junta de Andalucía.
- Un/a funcionario/a designado/a por el Presidente a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: Funcionario de Carrera del Área de Personal de la Diputación Provincial que se designe, con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los vocales deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

Décima. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionario.

La lista de los méritos de cada opositor, así como las de aprobados en cada ejercicio, se publicarán en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de edictos del Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria de la Diputación Provincial.

Terminada la valoración de los méritos y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará los nombres de los/as aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda a los nombramientos de funcionario/a. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Los/las aspirantes propuestos/as presentarán en el Negociado de Secretaría, Administración y Personal del Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria de la Diputación Provincial, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, los/las aspirantes propuestos/as no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y perderán todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir.

Los/las aspirante/s seleccionados/as deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionario, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que los/las mismos/as no padecen enfermedad o defecto físico alguno que les impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que han sido propuestos/as.

Quien tuviera la condición de funcionario/a público/a estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimoprimer. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las Bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y en lo no previsto en la normativa anterior, por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base final. Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, debiendo comunicar previamente su inten-

ción de interponer el correspondiente recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992.

Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar con el procedimiento o produzcan indefensión se podrá formular recurso ordinario ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente, en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución adoptada que se pretenda impugnar.

A N E X O

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución española de 1978: Antecedentes y significado jurídico. Características y Estructura. Principios Generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión de los Derechos y Libertades. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. Nociones generales sobre la Corona y los poderes del Estado.

Tema 4. La Organización Territorial del Estado. La Administración Autonómica: Principios informadores y organización.

Tema 5. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 6. La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

Tema 7. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.

Tema 8. Régimen local español: Principios constitucionales. Regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

Tema 9. El Municipio. Elementos del Municipio: El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 10. Organización municipal. Competencias municipales.

Tema 11. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias provinciales.

Tema 12. La Ley de Haciendas Locales: Principios inspiradores. Clasificación de los ingresos. Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales. Precios Públicos.

Tema 13. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

Tema 14. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases: Especial referencia a las Ordenanzas fiscales.

Tema 15. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas.

Tema 16. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Provisión de puestos de trabajo. Deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 17. La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución histórica y régimen actual.

MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1. La Corporación Provincial de Jaén. Su organización.

Tema 2. Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza y Hecho Imponible. Beneficios fiscales. Sujeto pasivo. Valor Catastral. Cuota. Tipos. Gestión del Impuesto.

Tema 3. El Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza y Hecho Imponible. Sujeto pasivo. Cuotas. Coeficientes Índices.

Tema 4. El impuesto sobre Actividades Económicas. Beneficios fiscales, bonificaciones y exenciones. La gestión del Impuesto.

Tema 5. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Cuota, período impositivo y devengo. Gestión, autoliquidación. Acreditación del pago del Impuesto.

Tema 6. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Tema 7. El impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Rústica.

Tema 8. La Inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas, regulación, normativa y competencias.

Tema 9. Reglamento General de Inspección: Funciones de la inspección de los tributos, actuaciones inspectoras.

Tema 10. Reglamento General de Inspección: Iniciación y desarrollo de las actuaciones inspectoras.

Tema 11. Reglamento General de Inspección: Facultades de la inspección de los Tributos.

Tema 12. Reglamento General de Inspección: Documentación de las actuaciones inspectoras, diligencias, comunicaciones, informes y actas.

Tema 13. Reglamento General de Inspección: Tramitación de las actas, diligencias, liquidaciones tributarias derivadas de actas. Recursos y reclamaciones.

Tema 14. Reglamento General de Inspección: Medidas cautelares, examen de documentación. Seguimiento de la Inspección para obtención de información, entrada y reconocimiento de fincas. Resistencia de las actuaciones.

Tema 15. La Ley General Tributaria; los Tributos, clases de Tributos, hecho imponible, sujeto pasivo y responsable.

Tema 16. La Ley General Tributaria: El procedimiento de gestión tributaria: Iniciación y trámites, comprobación e investigación. La prueba.

Tema 17. La instrucción del RDL 1175/90: Clases de cuotas.

Tema 18. La instrucción del RDL 1175/90: Elementos tributarios.

Tema 19. La instrucción del RDL 1175/90: Facultades y actividades no tarifadas, tributación por cuota 0, simultaneidad en la fabricación, concepto de actividad económica, lugar de realización de las actividades.

Tema 20. La instrucción de la ganadería independiente.

Tema 21. El procedimiento de recaudación en vía de apremio: Iniciación del período ejecutivo e iniciación del apremio. Efectos, el recargo de apremio, práctica de las notificaciones.

Tema 22. El procedimiento de recaudación en vía de apremio: Motivos de impugnación. Suspensión. Intereses de demora e ingresos.

Tema 23. Procedimiento de embargo, providencia de embargo, ejecución de garantías y diligencias de embargo.

Tema 24. Enajenación de bienes embargados. Valoración y fijación del tipo. Formas de enajenación y créditos incoables».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 5 de octubre de 1998.- El Presidente, Felipe López García.

ANUNCIO de bases.

El Consejo de Administración del Organismo Autónomo Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 1998, acordó lo siguiente:

«BASES DE SELECCION PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, PERTENECIENTE AL GRUPO A, ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA, CLASE SUPERIOR, CATEGORIA GESTION ECONOMICO-FINANCIERA Y TRIBUTARIA, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION, PERTENECIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO DE 1996

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de funcionario/a de carrera, perteneciente al Grupo A, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Categoría Gestión Económico-Financiera y Tributaria, vacante en la plantilla del Organismo Autónomo de Gestión y Recaudación Tributaria de la Excm. Diputación Provincial, correspondiente a la Oferta de Empleo de 1996.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

- Ser español/a.
- Tener cumplida la edad de 18 años y no exceder de la necesaria para la jubilación.
- Estar en posesión del título de Licenciado/a en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario, o en condiciones de obtenerlos en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente del Organismo Autónomo Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria dependiente de la Diputación Provincial, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresarse que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo de Funcionario de la Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Categoría Gestión Económico-Financiera y Tributaria (artículo 19 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado).

Se deberán adjuntar fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e), que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama al Área de Personal del Organismo Autónomo Servicio de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de 10 días naturales desde que termine el plazo de presentación de instancias.

Quinta. Derechos de examen.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 2.500 ptas. en la cuenta número 2092.3310.010.000136.7, abierta a nombre de la Diputación Provincial de Jaén (Servicio de Gestión y Recaudación) en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, en el supuesto de no ser admitidos/as.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente del Organismo Autónomo dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, se concederá a los aspirantes excluidos.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos.

Asimismo, el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992.

Séptima. Procedimiento de selección de los/as aspirantes.

La selección constará de dos fases: Una de concurso y otra de oposición.

La fase de concurso será previa a la de oposición.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

Fase de Concurso.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los interesados/as con arreglo al siguiente baremo:

Baremo de méritos. Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, 0,20 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, 0,10 puntos.

Puntuación máxima por este apartado 7 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados

y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos y seminarios, congresos y jornadas. Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública.

- Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,15 puntos.

De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,20 puntos.

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,30 puntos.

De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,40 puntos.

De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

De más de 200 horas o más de 40 días: 1 punto.

- Por la participación como Director, Coordinador o Ponente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,25 puntos.

De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,30 puntos.

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,40 puntos.

De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,50 puntos.

De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días: 1 punto.

De más de 200 horas o más de 40 días: 1,50 puntos.

Los cursos, seminarios, congresos o jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente en varias materias sólo será objeto de una única puntuación.

Puntuación total por este apartado 3 puntos.

Justificación de los méritos alegados.

A) Experiencia profesional.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

Certificado de cotizaciones de la Seguridad Social acompañado del contrato de trabajo o nóminas o cualquier otro documento con fuerza probatoria.

B) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora: cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

Fase de Oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo máximo de dos horas, un tema de carácter general, de entre dos determinados por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con el contenido de los temas Comunes del Anexo a esta convocatoria, aunque no se atenga a un epígrafe concreto del mismo. Dicho ejercicio será leído por el opositor a fin de valorarse la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de la

exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Dicho tema será leído por el opositor ante el Tribunal, pudiendo dialogar con él sobre el tema desarrollado.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos, a elegir por el opositor, de entre tres determinados por el Tribunal relacionados con el temario Específico, Anexo a la convocatoria.

El tiempo de realización será determinado por el Tribunal, atendiendo al contenido de los supuestos planteados.

Para la realización de este ejercicio los opositores podrán ir provistos de textos legales y de jurisprudencia, siempre que éstos no estén comentados.

Todos los ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de los ejercicios.

Cada miembro del Tribunal puntuará de 0 a 10 puntos, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas por cada uno y dividiéndolas por el número de éstos, despreciándose las puntuaciones diferenciales en 3 puntos.

Octava. Desarrollo de los ejercicios.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubieren celebrado las anteriores fases.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal Calificador.

Presidente: El del Organismo Autónomo Servicio de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial o Diputado/a en quien delegue.

Vocales:

- Un/a funcionario/a Técnico/a experto/a en la materia objeto de la convocatoria, designado/a por el Sr. Presidente.
- Un/a funcionario/a público/a designado/a por la Junta de Andalucía.
- Un/a funcionario/a público/a designado/a por la Junta de Personal.

Secretario: Funcionario de Carrera del Area de Personal de la Diputación Provincial.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los vocales deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

Décima. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionario.

La lista de los méritos de cada opositor, así como las de aprobados en cada ejercicio, se publicarán en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de edictos de la Corporación.

Terminada la valoración de los méritos y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre del/de la aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de funcionario de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

El/La aspirante propuesto/a presentará en el Area de Personal del Organismo Autónomo Servicio de Gestión y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentarse la documentación, no podrá ser nombrado/a funcionario/a de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

Quien tuviera la condición de funcionario/a público/a estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimoprimer. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

En lo no previsto en las Bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; y en lo no previsto en la normativa anterior, por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base final. Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, debiendo comunicar previamente su intención de interponer el correspondiente recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992.

Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar con el procedimiento o produzcan indefensión se podrá formular recurso ordinario ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente, en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución adoptada que se pretenda impugnar.

A N E X O

TEMAS COMUNES

Tema 1. La Constitución española de 1978: Antecedentes y significado jurídico. Características y Estructura. Principios Generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión de los Derechos y Libertades. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

Tema 5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.

Tema 6. Los Derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

Tema 7. El acto administrativo: Concepto y Clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia. Validez de los actos administrativos.

Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 9. El procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 10. La responsabilidad de la Administración. Evolución histórica. Régimen actual.

Tema 11. Régimen local español: Principios constitucionales. Regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

Tema 12. Organización municipal. Competencias municipales. Organización provincial. Competencias provinciales.

Tema 13. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 14. El Servicio Público Local: Concepto. Formas de gestión directa. Formas de gestión indirecta.

Tema 15. Los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 16. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección.

Tema 17. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

Tema 18. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Elementos.

Tema 19. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

TEMAS ESPECIFICOS

Tema 1. Principios generales del Orden Tributario. Normas tributarias.

Tema 2. Los Tributos: Sus clases, el hecho imponible, el sujeto pasivo.

Tema 3. Los Tributos: La capacidad de obrar en el orden tributario, el domicilio fiscal, la base imponible, la base liquidable.

Tema 4. La deuda tributaria, el pago, la prescripción, otras formas de extinción, otras formas de compensación. Las garantías.

Tema 5. Infracciones y sanciones tributarias.

Tema 6. La Gestión Tributaria: Los órganos administrativos, la colaboración social en legación tributaria.

Tema 7. La Gestión Tributaria: El procedimiento de gestión tributaria.

Tema 8. La Gestión Tributaria: Comprobación e investigación, la prueba, las liquidaciones tributarias.

Tema 9. La Recaudación.

Tema 10. La Inspección de los tributos, los jurados tributarios.

Tema 11. Revisión de los actos administrativos.

Tema 12. La Gestión Recaudatoria: Concepto, Régimen Legal. Períodos de recaudación.

Tema 13. La Gestión Recaudatoria: Gestión recaudatoria de la Hacienda Pública. Gestión recaudatoria de las Comunidades Autónomas.

Tema 14. Gestión Recaudatoria de las entidades locales: Formas de gestión. Directamente o por otras entidades. Requisitos y procedimientos.

Tema 15. Gestión Recaudatoria de las entidades locales: Aspecto jurídico. Aspecto social. Aspecto técnico y financiero.

Tema 16. Obligados al pago de las deudas tributarias. Enumeración y clasificación.

Tema 17. Deudores principales, responsables solidarios, responsables por adquisición de explotaciones o actividades económicas, responsables subsidiarios, sucesores en las deudas tributarias.

Tema 18. Obligados al pago de las deudas no tributarias. Obligados al pago. Domicilio.

Tema 19. Extinción de las deudas: Pago. Legitimación para hacer el pago. Legitimación para recibir el pago. Tiempo de pago. Integridad y requisitos formales del pago.

Tema 20. Medios de pago. Medios de pago en efectivo. Momento del pago. Dinero de curso legal. Cheque.

Tema 21. Justificantes de pago. Enumeración. Requisitos de los justificantes de pago en efectivo. Certificaciones de pago.

Tema 22. Garantías de pago. Derecho de prelación. Hipoteca legal tácita. Hipoteca especial.

Tema 23. Afección de bienes. Derecho de retención. Anotación preventiva de embargo. Presunción de legalidad.

Tema 24. Efectos del pago e imputación del pago. Eficacia extintiva del pago. Imputación de pagos. Consecuencia de la falta de pago. Consignación.

Tema 25. Aplazamiento y fraccionamiento de pago: Deudas aplazables y no aplazables. Competencia. Petición.

Tema 26. Aplazamiento y fraccionamiento de pago: Garantías. Dispensa de garantías. Tramitación. Resolución.

Tema 27. Cálculo de intereses. Procedimiento en caso de falta de pago. Moratorias.

Tema 28. Otras formas de extinción de las deudas. Prescripción. Plazos. Aplicación. Interrupción. Extensión y efectos de la prescripción.

Tema 29. Compensación de las deudas. Deudas compensables. Compensación de oficio de deudas de Entidades Públicas.

Tema 30. Compensación de oficio de deudas de otros acreedores a la Hacienda Pública. Compensación a instancia del obligado al pago. Efectos de la compensación. Condonación. Insolvencia.

Tema 31. Recaudación en período voluntario: Iniciación y conclusión. Ingresos. Procedimiento.

Tema 32. Recaudación en período voluntario: Ingreso a través de entidades colaboradoras. Autorización. Procedimiento de ingreso a través de las entidades de depósito que prestan el servicio de Caja.

Tema 33. Recaudación de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva. Modalidad de cobro. Plazos de ingresos. Anuncios de cobranza. Ingreso. Domiciliación de entidades de depósito.

Tema 34. Procedimiento de recaudación en vía de apremio. Carácter del procedimiento. Conservación de actuaciones. Concurrencia de procedimiento.

Tema 35. Personación de la Hacienda Pública en otros procedimientos de ejecución. Inicio del período ejecutivo y procedimiento de apremio. Efectos. Motivos de impugnación.

Tema 36. Procedimiento de recaudación en vía de apremio. Recargo de apremio.

Tema 37. Suspensión del procedimiento de apremio. Término del procedimiento. Práctica de las notificaciones.

Tema 38. Títulos para ejecución. Títulos, expedición de los títulos. Providencia de apremio.

Tema 39. Ingresos de los débitos en el procedimiento de apremio. Plazos de ingreso. Intereses de demora.

Tema 40. Embargo de bienes. Providencia de embargo. Ejecutiva de garantías, orden de embargo.

Tema 41. Obtención de información para el embargo. Bienes libres de embargo.

Tema 42. Práctica de los embargos. Incumplimiento de las órdenes de embargo.

Tema 43. Concurrencia de embargos. Responsabilidad por levantamiento de bienes embargables.

Tema 44. Embargo de dinero efectivo. Embargo de dinero de cuentas bancarias. Embargo de valores negociables.

Tema 45. Embargo de otros créditos y derechos. Embargo de sueldos, salarios y pensiones.

Tema 46. Embargo de bienes inmuebles: Anotación preventiva. Requisitos de los mandamientos.

Tema 47. Embargo de bienes inmuebles: Presentación de los mandamientos. Iniciación en las anotaciones.

Tema 48. Embargo de establecimientos mercantiles e industriales. Embargo de metales preciosos y joyas. Embargo de frutos y rentas de toda especie.

Tema 49. Embargo de muebles y semovientes. Depósito de bienes embargables en general. Funciones del depositario.

Tema 50. Enajenación de bienes embargados: Valoración y fijación del tipo. Títulos de propiedad. Lotes. Enajenación. Orden.

Tema 51. Formas de enajenación: Por concurso. Acuerdos de subasta.

Tema 52. Subastas. Providencia, notificación y anuncio de subasta. Licitadores.

Tema 53. Desarrollo de la subasta. Subasta a través de empresas o profesionales especializados.

Tema 54. Venta mediante gestión y adjudicación directas. Escrituras de venta y cancelación de cargas no preferentes. Levantamiento de embargo.

Tema 55. Costas del procedimiento. Enumeración. Honorarios de empresas o profesionales. Del Registro Público. Gastos de depósito y administración. Liquidación de costas.

Tema 56. Adjudicación de bienes a la Administración. Adjudicación de bienes inmuebles.

Tema 57. Adjudicación de bienes muebles. Inscripción y cancelación de cargas no preferentes. Actuaciones finales.

Tema 58. Créditos incobrables. Concepto. Procedimiento. Efectos. Bajas por referencia.

Tema 59. Revisión de fallidos y rehabilitación de créditos incobrables. Finalización de expediente de apremio.

Tema 60. Tercerías. Carácter y clases. Plazos y efectos de la interposición.

Tema 61. Tercerías. Presentación y tramitación. Resolución. Tercerías a favor de la Administración.

Tema 62. Recursos administrativos. Exigibilidad de responsabilidades. Reclamaciones en queja.

Tema 63. Anuncio en los Boletines Oficiales. Auxilio de la Autoridad. Valores desaparecidos.

Tema 64. Recursos de las Haciendas Locales.

Tema 65. Enumeración, ingresos de derecho privado, los tributos locales: Normas generales, imposición y ordenación.

Tema 66. Las tasas. Contribuciones Especiales y Precios Públicos.

Tema 67. Recursos de los Municipios: Tributos propios.

Tema 68. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Tema 69. El Impuesto sobre Actividades Económicas.

Tema 70. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Tema 71. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Tema 72. El impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 5 de octubre de 1998.- El Presidente, Felipe López García.

AYUNTAMIENTO DE DÍLAR

ANUNCIO de bases.

E D I C T O

Don Francisco Corrales Gil, Alcalde del Ayuntamiento de Dílar (Granada).

HACE SABER

Que el Pleno del Ayuntamiento de Dílar, en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de agosto de 1998, aprobó la convocatoria y sus bases para la provisión en propiedad, mediante el sistema de Oposición Libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo, perteneciente a la Subescala Auxiliar de la Escala de Administración General.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, de una plaza de Funcionario de Carrera de la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento.

Segunda. Naturaleza, denominación y características de la plaza convocada, contenido y retribuciones.

2.1. La plaza de Funcionario que se convoca se denomina «Auxiliar Administrativo» y se encuentra integrada en la Subescala Auxiliar de la Escala de Administración General, encontrándose incluida en el Grupo «D» conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2.2. Las tareas o cometidos a desempeñar por el funcionario que ocupe la plaza convocada serán las que, por la normativa que resulta de aplicación, se señalan como propias de la Subescala Auxiliar de Administración General, amén de las siguientes de carácter específico para esta Corporación:

- Recabar información de organismos públicos y privados, así como de otras áreas municipales, consiguiendo la información necesaria para el desarrollo de sus tareas.

- Informar a ciudadanos/as y público en general sobre las cuestiones que planteen relacionadas con su cometido o con las actividades del Ayuntamiento.

- Facilitar impresos u otros documentos normalizados, así como efectuar su recogida.

- Recogida, registro, control y entrega de documentación en archivos y áreas municipales.

- Analizar, tratar y resolver la documentación que se tramite en su unidad o dependencia administrativa de acuerdo con las normas y reglamentos en vigor.

- Elaborar los informes escritos y correspondencia que se genera en su unidad de acuerdo con las instrucciones recibidas.

- Utilizar la paquetería informática y ofimática más usual (procesador de textos, bases de datos, hoja electrónica y de cálculo, paquetes integrados), así como terminales de acceso a grandes ordenadores o sistemas, para facilitar información, requerir datos, elaborar informes y otras actividades de estas características derivadas de su función principal.

- Llevar a cabo las tareas de formación, revisión y gestión del padrón municipal de habitantes, del censo electoral así como de otros padrones municipales.

- Colaborar en la formación, revisión y actualización del Inventario Municipal de Bienes y Derechos de la Entidad.

- Llevanza y control de la contabilidad municipal a través del sistema informático correspondiente.

- Confección y control de las relaciones de gastos y órdenes de pago.

- Realizar aquellas otras actividades complementarias necesarias para que los trabajos de su área se realicen en tiempo y forma adecuada, tales como atención a máquinas auxiliares, etc.

- Cualesquiera otras tareas que se indique por la Jefatura (política o administrativa) de la Entidad o Área de que dependa y que estén relacionadas con su categoría funcional de Auxiliar Administrativo.

2.3. Las retribuciones de la plaza convocada son las que corresponden a la misma de conformidad con la legislación vigente.

Tercera. Sistema selectivo.

3.1. El sistema selectivo elegido para la provisión de la plaza es la Oposición Libre.

Cuarta. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

4.1. Para tomar parte en la Oposición Libre será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad específica conforme a la legislación vigente.

Quinta. Instancias, derechos de examen y documentos a presentar.

5.1. Las instancias, conforme al modelo del Anexo II, solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas,

durante el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

5.2. Las instancias también se podrán presentar en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. Los derechos de examen se fijan en dos mil quinientas (2.500) pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 0100001371 de la Caja General de Ahorros de Granada, Sucursal de Dílar, a nombre de Ayuntamiento de Dílar.

5.4. A las instancias se adjuntará fotocopia del Documento Nacional de Identidad, así como el justificante o recibo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

5.5. Si alguna de las solicitudes adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido en su petición, con los efectos previstos en el artículo 7.1.1, 2 y 3 de la Ley 30/1992.

Sexta. Admisión de los aspirantes.

6.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

6.2. En la citada Resolución, que se publicará mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, se indicará el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos, el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio, y asimismo, la composición del Tribunal.

6.3. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Séptima. Tribunal Calificador.

7.1. El Tribunal Calificador, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz pero sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.

- Dos Concejales del Ayuntamiento.

- Un funcionario del Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

- Un Funcionario de Habilidad Nacional.

7.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

7.3. Se designarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos que los titulares respectivos.

7.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, entre los que deberán encontrarse en todo caso, el Presidente y el Secretario.

7.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación de los mismos cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.6. El Tribunal podrá recabar la asistencia y colaboración de asesores especialistas en la materia de que se trate para todas o algunas de las pruebas que se celebren. Los Asesores Especialistas tendrán voz pero no voto.

7.7. Todos los miembros del Tribunal, incluidos los asesores especialistas tendrán derecho a la percepción de «asistencias y dietas» en la forma y cuantía establecidas por la normativa vigente. A estos efectos, el Tribunal Calificador tendrá la categoría 4.ª de las recogidas en el artículo 33 del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

7.8. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como la forma de actuar en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal.

7.9. El Tribunal Calificador no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Octava. Orden de actuación.

8.1. El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta, se iniciará con la letra «Ñ». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra Ñ, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «O», y así sucesivamente, todo ello de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, hecho público por Resolución de 15 de abril de 1998 (BOE núm. 93, de fecha de 18 de abril de 1998).

Novena. Comienzo y desarrollo del proceso selectivo.

9.1. El presente proceso selectivo constará de una sola fase.

9.2. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución del Sr. Alcalde a la que hace referencia la base 6.ª, en la que se expresará también el lugar y la hora de realización del mismo.

9.3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial de Dílar y en el lugar donde se celebren las pruebas, con cuarenta y ocho horas de antelación, al menos, al comienzo de las mismas.

9.4. Desde la terminación de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de veinte días naturales.

9.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

9.6. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad, a cuyo efecto habrán de concurrir provistos del Documento Nacional de Identidad o de cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

Décima. Ejercicios de la oposición y su calificación.

10.1. El procedimiento de selección constará de los ejercicios que a continuación se indican, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio:

- Primer ejercicio: Consistirá en la formación de uno o varios textos o documentos administrativos relacionados y/o

acompañados de preguntas sobre el contenido del programa Anexo. El tiempo máximo será de 60 minutos.

Se valorará el contenido, la corrección, la forma de la ejecución y la presentación dada al texto/s o documento/s, así como la correcta resolución de las preguntas en su caso.

- Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en un tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar, de entre los que figuran en el programa Anexo I a esta convocatoria, uno de cada uno de los grupos que lo forman.

Se permitirá la lectura de los temas desarrollados de forma voluntaria a iniciativa de los opositores que así lo pidan.

Se valorará el conocimiento de los temas, el nivel de formación general, la composición gramatical, la claridad de expresión y la capacidad de síntesis.

- Tercer ejercicio: Este ejercicio constará de dos partes.

Parte primera: Consistirá en la copia de un texto que facilitará el Tribunal mediante la utilización del tratamiento de textos en Microsoft Word correspondiente al paquete integrado Office 97.

El tiempo será de quince minutos e incluye la impresión del documento.

Se valorará la velocidad desarrollada, la limpieza, la presentación y correcta utilización del tratamiento de textos.

Parte segunda: Consistirá en la realización de un supuesto práctico, previamente determinado por el Tribunal, de introducción de datos y extracción de información contable a través del programa informático de Contabilidad de la Administración Local (Sical 92), que obra en este Ayuntamiento (Ayto), cuyo manual se encuentra a disposición de los opositores en las oficinas municipales.

El tiempo de duración máximo del ejercicio será establecido por el Tribunal antes del comienzo del mismo.

Se valorará el grado de acierto en el menor tiempo de ejecución.

10.2. Todos los ejercicios que componen la oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

10.3. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada uno de los miembros del Tribunal, en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

10.4. El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros asistentes a aquel.

10.5. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en el lugar de celebración de cada ejercicio.

10.6. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

10.7. En caso de empate el orden se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, si persistiera el empate se recurrirá a la parte segunda del tercer ejercicio y por último a la parte primera del tercer ejercicio.

Decimoprimer. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

11.1. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en el local donde se haya celebrado la última prueba, el nombre del candidato que haya superado la Oposición con mayor puntuación, ya que el número de aprobados

no puede superar al de las plazas convocadas, que en el caso presente es una.

11.2. El candidato aprobado se propondrá al Sr. Presidente de la Corporación para su nombramiento como funcionario de carrera.

11.3. La propuesta del Tribunal tendrá carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de las facultades de revisión de los actos administrativos de que, conforme a la Legislación vigente, la misma dispone.

Decimosegunda. Aportación de documentación.

12.1. El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga público el nombre del candidato seleccionado, los documentos acreditativos de los requisitos y condiciones de capacidad exigidos en estas Bases.

12.2. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Decimotercera. Nombramiento y toma de posesión.

13.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos el Sr. Presidente de la Corporación nombrará como Funcionario de Carrera al candidato aprobado en este proceso de selección.

13.2. El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución de Nombramiento.

13.3. De no tomarse posesión en el plazo establecido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida, perdiendo todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento realizado.

NORMAS FINALES

Decimocuarta. Incidencias.

14.1. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Decimoquinta. Legislación aplicable.

15.1. En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Decimosexta. Recursos.

16.1. La presente convocatoria, estas Bases y cuantos actos se deriven de ellas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dílar, 25 de agosto de 1998

ANEXO I

PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA

GRUPO I

A) Materias comunes:

Tema 1. La Constitución española de 1978. Los derechos y deberes fundamentales. Nociones generales.

Tema 2. La Corona. Los Poderes del Estado. Nociones generales.

Tema 3. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del estado, Autonómica, Local e Institucional.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 5. Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y Regulación Jurídica.

Tema 6. El Municipio. Organización Municipal. Competencias. La población. El Padrón Municipal.

Tema 7. Relaciones de la Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.

Tema 8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 9. Las formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento, servicio público y policía. Especial referencia a la concesión de licencias.

Tema 10. Las Haciendas Locales. Clasificación de los Recursos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 11. Los Presupuestos Locales. Estructura. Tramitación. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 12. La Instrucción de Contabilidad de Administración local para Entidades Locales de menos de 5.000 habitantes: Libros de contabilidad principal. Clases de documentos contables. Operaciones de ejecución del presupuesto.

GRUPO II

B) Materias específicas:

Tema 1. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 2. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 3. Funcionamiento de los órganos Colegiados en la Administración Local. Convocatoria y Orden del Día. Actas y Certificaciones de Acuerdos.

Tema 4. Los Bienes de las Entidades Locales. El Inventario de bienes y derechos.

Tema 5. La responsabilidad de la Administración.

Tema 6. Los recursos administrativos. Concepto y clases.

Tema 7. El personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 8. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 9. La Administración y el administrado. Los actos del administrado: Peticiones y solicitudes, aceptaciones, recursos, reclamaciones, opciones, requerimientos, intimaciones y declaraciones. Visión general.

Tema 10. La relación con los administrados. Introducción a la comunicación. Tipos de comunicación: Oral y telefónica. La comunicación escrita en la Administración Pública: Uso correcto del lenguaje administrativo y elaboración de escritos oficiales.

Tema 11. Organización del Trabajo. El trabajo en equipo.
 Tema 12. Concepto de documento y archivo. Funciones del archivo. Clases de archivos.

Tema 13. Análisis documental: Documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Documentación del apoyo informático. Criterios de ordenación de archivos. El Archivo como fuente de información: Servicio del archivo.

Tema 14. Las Ordenanzas locales. La potestad reglamentaria local. Procedimiento para su aprobación y modificación. Bando del Alcalde.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

1. Plaza a que aspira:
2. Convocatoria BOE fecha:
3. Datos personales:
 Apellidos y nombre:
 Fecha de nacimiento: Lugar:
 DNI:
 Domicilio a efectos de notificaciones:
 Municipio: Provincia:
 Código Postal: Teléfono:
4. Titulación académica:
5. Documentación que aporta:

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria.

En a de de 1998

Firma

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Dílar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dílar, 24 de septiembre de 1998.- El Alcalde, Francisco Corrales Gil.

AYUNTAMIENTO DE ROTA

ANUNCIO de bases.

BASES PARA PROVISION DE UNA PLAZA DE CABO DE LA POLICIA LOCAL

1. Objeto de la convocatoria.
 1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Cabo, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, por concurso-oposición reservado para la promoción interna entre aquellos Policías Locales de esta Corporación que reúnan los requisitos que seguidamente se detallan, además de los exigidos en la Base 3.1:

- Pertenecer a la Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local y sus Auxiliares, con una antigüedad mínima de 2 años y faltarle más de 10 para la jubilación.
- No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de

la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

1.2. La plaza de Cabo, conforme determina el art. 14 de la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuentra adscrita a la Escala Básica y se encuadra en el Grupo D del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años cumplidos y faltarle más de diez para la jubilación.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres, en el caso de ingreso.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de Capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selec-

tivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que asciende a 1.500 pesetas, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta. Igualmente podrá abonarse mediante transferencia bancaria o ingreso en la cuenta que al efecto se determine.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de diez días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador.

6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación y Justicia.

2. Un representante de la Junta de Personal de la Corporación.

3. A designar por la Corporación.

4. A designar por la Corporación.

5. A designar por la Corporación.

6. A designar por la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro vocales y el Presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos establecidos en el Decreto 236/88, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

7. Inicio de la convocatoria y celebración de las pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

1. Primera fase: Concurso.

8.1.1. El Tribunal, a la vista de los méritos alegados y justificados por los aspirantes, determinará la puntuación que corresponda, según el baremo del Anexo III. En ningún caso la valoración de los méritos puede ser superior al 45% de la máxima prevista en la fase de oposición. La valoración de los méritos no servirá para superar la fase de oposición.

8.1.2. Los resultados de esta fase se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

2. Segunda fase: Oposición.

8.2.1. Primera prueba.

Aptitud física: Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, detallados en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Para la realización de las pruebas físicas, los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2.2. Segunda prueba.

Psicotécnica: El examen psicotécnico constará, en todo caso, de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

Característica de personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional, que deberá ser media-alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se calificará de apto o no apto.

Se entiende por media y alta la de la población general de nuestro país.

8.2.3. Tercera prueba.

Conocimientos, que consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II de esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Los ejercicios de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

3. Tercera fase: Curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de Capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

9.1. Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la segunda fase del proceso selectivo presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la Convocatoria, nombrará funcionario en prácticas para la realización del curso de Capacitación al aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes al mismo.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera será necesario superar con aprovechamiento el curso de Capacitación, que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los cursos de Capacitación o el abandono de los mismos sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso de Capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las fases de concurso, oposición y curso de Ingreso.

13. Recursos.

Las Bases de la Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

De aptitud física, tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad, velocidad y resistencia del opositor. Se calificará de apto o no apto, siendo eliminatorio el no superar algunas de las siguientes pruebas:

Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas. Dos intentos.

Carrera de resistencia sobre 1.000 metros: El aspirante se colocará en las pistas en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas. Dos intentos.

Salto de longitud con los pies juntos: El aspirante se colocará entre la raya de un metro de largo y 0,05 metros de anchura marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos, contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse de un solo impulso de los pies, estimándose nulo aquél en el que una vez separado los pies

del suelo vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Será nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Lanzamiento de balón medicinal: El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos.

Invalidaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.
- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

Pruebas y marcas: Todas las pruebas se establecen como obligatorias. El aspirante deberá superar pruebas para ser considerado apto.

H O M B R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera Velocidad (60 m)	9"00	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"10	11"2
Carrera Resistencia (1.000 m)	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto Longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón Medicinal (3 kg)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30

M U J E R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera Velocidad (60 m)	10"	10"5	11"	11"1	12"1	12"5	12"9	13"2
Carrera Resistencia (1.000 m)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
Salto Longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón Medicinal (3 kg)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25

ANEXO II

TEMARIO

Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones Central, Autónoma, Local e Institucional.

Tema 4. Las Comunidades autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y Disposiciones Generales.

Tema 5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 8. El derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recursos ordinarios y recursos extraordinarios de revisión.

Tema 11. La Organización Territorial del Estado: La provincia y el municipio.

Tema 12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

Tema 13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El alcalde. Los tenientes de alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

Tema 14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamento, ordenanzas, bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Tema 17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

Tema 18. La actividad de la Policía Local como policía administrativa. La actividad de la Policía Local en materia de Protección Civil Municipal.

Tema 19. Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

Tema 20. De los delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocido por las leyes. Delitos cometidos por particulares y por funcionarios públicos.

Tema 21. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. Delitos contra la autoridad y sus agentes.

Tema 22. Delitos contra las personas. Delitos contra la propiedad.

Tema 23. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

Tema 24. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

Tema 25. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

Tema 26. La sociedad de masas. Características.

Tema 27. La Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Tema 28. La Ley 1/89, de Coordinación de Policías Locales. Su desarrollo.

Tema 29. Etica policial.

ANEXO III

BAREMO PARA LA FASE DE CONCURSO

A) Titulaciones académicas:

Título de doctor o estudios universitarios de postgrado: 3 puntos.

Licenciatura o escuela técnica superior: 2 puntos.

Título de grado medio o diplomado universitario o primer ciclo de licenciatura: 1 punto.

Selectividad o Acceso a la Universidad: 0,5 puntos.

BUP, Bachiller Superior o Formación Profesional: 0,25 puntos.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigidas para el puesto al que se aspira ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una ni de las superiores en más de un grado a la exigible.

B) Antigüedad:

Por cada año prestado en la categoría anterior a la que se aspira, de los cuerpos de Policía Local: 0,15 puntos. Máximo 15 años.

Por cada año prestado en otros cuerpos y fuerzas de seguridad, en la categoría anterior equivalente: 0,10 puntos. Máximo 15 años.

Por cada año prestado en otros cuerpos de las distintas Administraciones Públicas: 0,05 puntos. Máximo 15 años.

C) Formación:

Por cursos superados en centros docentes policiales, se valoran cada 35 horas con: 0,15 puntos.

Las fracciones con: 0,10 puntos.

En los cursos que solamente se ha obtenido «asistencia», se valorarán, respectivamente, en la tercera parte.

Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quintuplo de las valoraciones correspondientes.

Ponencias y publicaciones, se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de: 1 punto.

D) Otros méritos:

Haber sido recompensado con la Medalla al mérito de la Policía Local de Andalucía:

- Categoría de oro: 3 puntos.

- Categoría de plata: 2 puntos.

Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en Pleno, cada una: 0,25 puntos. Máximo: 4 felicitaciones.

E) Opcionales:

Conocimiento de otros idiomas distintos al español, a nivel de traducción o conversación, según apreciación del Tribunal, por examen directo o de asesores, hasta un máximo de: 1 punto.

Rota, 28 de septiembre de 1998.- El Alcalde, Felipe Benítez Ruiz-Mateos.

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

ANUNCIO de bases.

Don Manuel Pérez Cobos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salobreña (Granada).

Hago saber: Que mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de octubre de 1998 se acuerda convocar la provisión de las siguientes Plazas:

BASES APROBADAS POR EL PLENO MUNICIPAL EN SESION DE FECHA 25.9.98, QUE REGIRAN EN LA PROVISION DE CUATRO PLAZAS DE POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

1. Convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de cuatro plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Guardia, incluidas a la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 1998, aprobada por el Pleno Municipal en sesión de fecha 6 de abril de 1998 y publicada en el BOE núm. 138, de 10 de junio del mismo año.

1.2. Las plazas citadas, adscritas a la Escala Básica, conforme determina el artículo 14 de la Ley 1/89, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 186/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía; y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de

7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse los procedimientos de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- c) Estatura mínima de 1,70 m los hombres y 1,65 m las mujeres.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de un extracto de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 3.000 ptas., cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitida por giro postal o telegráfico o la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará

el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación y Justicia. Un representante de la Junta de Personal. Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico y tres funcionarios del Ayuntamiento de Salobreña.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro vocales y el presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/88, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

7. Inicio de la convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciado por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Un vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatorio la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos en el tablón de anuncios de la Corporación y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

1. Primera fase: Oposición.

8.1. Primera prueba.

Aptitud física. Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, detalladas en el Anexo I

de la presente convocatoria, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para la realización de las pruebas deportivas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

Los ejercicios se realizarán por el orden relacionado en el Anexo y cada uno es eliminatorio.

8.2. Segunda prueba.

Examen médico. Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 29 de enero de 1993, ya citada, y que figura en el Anexo II.

8.3. Tercera prueba.

Psicotécnica. El examen psicotécnico constará, en todo caso, de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

- Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.
- Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.
- Características de personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional, que deberá ser media-alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se calificará de apto o no apto.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

8.4. Cuarta prueba.

Conocimientos. Consistirá en la contestación por escrito de un tema propuesto por el Tribunal de los que figuran en el temario de la Convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas.

Los ejercicios de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Los aspirantes que resulten seleccionados deberán superar con aprovechamiento el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

9.1. Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado el proceso selectivo presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los documentos a los que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria.

10.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obte-

nidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad con la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de Ingreso a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera será necesario superar con aprovechamiento el curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los cursos de Ingreso o el abandono de los mismos sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de Ingreso.

13. Recursos.

Las Bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

- Fuerza flexora.

A) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos por encima de la barra sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas. Dos intentos. Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

B) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. Dos intentos. Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

- Salto vertical (hombres y mujeres): Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto. Dos intentos. Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

- Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo. Dos intentos. Los aspirantes tendrán que superar 4,5 m los varones y 3,80 m las mujeres.

- Salto de altura: 1,30 m para los varones y 1,15 m para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo. Dos intentos.

- Carrera de velocidad (60 m): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos. Dos intentos. Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 m: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Dos intentos. Marcas mínimas: 8 min. para hombres y 9 min. para mujeres.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSION MEDICA

- Talla. Estatura mínima: 1,70 m los hombres, 1,65 m las mujeres.

- Obesidad-Delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teóricamente ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(Talla \text{ en cms} - 100) + \frac{\text{edad}}{4}] \times 0,9$$

- Exclusiones definitivas.

1. Ojo y visión.

Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

Queratotomía radial.

Desprendimiento de retina.

Estrabismo.

Hemianopsias.

Discromatopsias.

Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3. Otras exclusiones.

a) Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos,

con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividades, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina).

ANEXO III

T E M A R I O

1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: La Administración Central, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Conceptos y clases.

11. La Organización Territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salobreña, 1 de octubre de 1998.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (GRANADA)

ANUNCIO de bases.

De la oposición libre para cubrir el puesto de trabajo de Policía Local de este Ayuntamiento.

Primera. Objeto de la convocatoria: La provisión en propiedad de un puesto de trabajo de Policía Local mediante oposición libre. Dicha plaza se halla integrada dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, grupo retributivo D.

Segunda. Para ingresar es necesario que los aspirantes, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del nivel de titulación de Graduado Escolar.
- f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A-2 y B-2 (BTP).
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

i) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función propia del cargo (no afectarle las exclusiones de la Orden de 29.1.93).

Tercera. Instancias: Los aspirantes que deseen tomar parte en esta oposición dirigirán las instancias o solicitudes al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales (contados a partir del anuncio del extracto de esta convocatoria en el BOE) en que harán constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de la RJPAC.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de tres mil pesetas (3.000 ptas.).

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos en el BOP y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose quince días para reclamaciones.

Cuarta. Tribunal Calificador: El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Dos Concejales de este Ayuntamiento, un representante de la Junta de Andalucía, el Secretario de la Corporación, un funcionario municipal como Delegado de Personal y un Policía Local.

Secretario: Un funcionario Administrativo de este Ayuntamiento.

Se designarán suplentes que, simultáneamente con los titulares, integrarán el Tribunal.

La composición del Tribunal y designación de sus miembros se hará pública en el BOP así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal podrá constituirse y actuar válidamente cuando concurren cuatro vocales y el Presidente.

El Tribunal tendrá la categoría cuarta a efectos de la percepción de asistencias.

Quinta. Comienzo, desarrollo y pruebas de la oposición: Las pruebas de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el extracto del anuncio de esta convocatoria en el BOE.

Para determinar el orden de actuación de los opositores se verificará un sorteo, que se hará público en el BOP y será expuesto en el Tablón de Edictos de la Corporación. Asimismo se anunciará en el BOP el día, hora y local en que habrán de tener lugar las pruebas.

Los opositores serán convocados para cada prueba en llamamiento único.

Las pruebas de la oposición serán cuatro:

Primera prueba. Consistirá en una prueba de aptitud física cuya práctica será la realización de ejercicios según Anexo I que figura al final de estas bases. Se calificará de apto o no apto.

Segunda prueba. Consistirá en un examen médico. Se calificará de apto o no apto.

Tercera prueba. Consistirá en una entrevista de carácter psicotécnico y personal, así como test, dirigidos a determinar las aptitudes y las actitudes del aspirante. Se calificará de apto o no apto.

Cuarta prueba. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas sobre las materias del programa, con formulación múltiple, siendo sólo una de ellas la correcta. Asimismo se realizarán las siguientes resoluciones prácticas:

- a) Resolver un problema de aritmética.
 b) Transcribir un texto administrativo con el procesador de Textos WordPerfect versión 5.1 para MSDOS.
 El tiempo de la prueba será de tres horas.

Cada fase de esta prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos en las contestaciones y cinco puntos en la resolución práctica. La calificación de cada fase se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva. La calificación final de la prueba será la suma de la puntuación de cada fase dividida por dos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Sexta. Relación de aprobados y presentación de documentos y propuesta de nombramiento: Terminada la calificación, el Tribunal publicará la relación de aprobados, que no será superior a uno, y formulará propuesta de nombramiento al órgano competente para que resuelva lo pertinente.

El opositor propuesto, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, habrá de presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en esta convocatoria. Si no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad. El opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de quince días naturales a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento; si no lo hace, quedará en la situación de cesante.

Séptima. Incidentes: El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Octava. Impugnación: Las bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/92, de RJPAC, Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a la legislación vigente.

Novena. Legislación aplicable: Para lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 abril, por el que se aprueba el Texto Refundido, Real Decreto 896/91; R.D. 362/95, Decreto 196/1992, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, Orden 29.1.93, de la Consejería de Gobernación y demás legislación aplicable.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Para la realización de estas pruebas, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Se establecen como pruebas obligatorias las seis establecidas con tal carácter en la Orden de 29.1.93 de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, BOJA núm. 13, de fecha 6.2.93, página 839:

Fuerza flexora.

a) Hombres. Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas. Dos intentos. Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de ocho flexiones.

b) Mujeres. El ejercicio consiste en quedar el mayor tiempo posible en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. Dos intentos. Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

Salto vertical (hombres y mujeres): Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto. Dos intentos. Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 cm los hombres y 40 cm las mujeres.

Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo. Dos intentos. Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

Salto de altura: 1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie según el reglamento de atletismo. Dos intentos.

Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos. Dos intentos. Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

Carrera de resistencia sobre 2.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Dos intentos. Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

ANEXO II

Programa oposición para la plaza de Policía Local:

Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones Central, Autónoma, Local e Institucional.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y Disposiciones Generales.

Tema 5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 8. El derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.

Tema 11. La Organización Territorial del Estado: La provincia y el municipio.

Tema 12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

Tema 13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

Tema 14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Tema 17. Ley de Seguridad Vial. El reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

Tema 18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

Tema 19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

Tema 20. La sociedad de masas. Características.

Tema 21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Las Gabias, 30 de septiembre de 1998.- El Alcalde, Jesús Romero Fernández.

AYUNTAMIENTO DE JODAR

ANUNCIO de bases.

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 30 de julio de 1998, aprobó las siguientes:

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE CABO

1. Plaza que se convoca y dotación.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso, de una plaza de Cabo de Policía Local, encuadrada en la Escala de Admón. Especial, Subescala de Servicios Especiales, y dotada con el sueldo correspondiente al Grupo D.

El sistema de acceso es el siguiente:

- 1 plaza de Cabo: Promoción interna.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Acreditar, al menos, dos años de servicios efectivos en la categoría inmediata inferior a la que se aspira, el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

B) Estar en posesión de la correspondiente titulación académica, que será: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

C) Carecer en el expediente personal de anotaciones por faltas graves o muy graves en virtud de Resolución firme. No se tendrán en cuenta las anotaciones ya canceladas.

3. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes presentarán instancia, dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y se entregarán en el Registro General de la Corporación, de lunes a viernes, y de 9,30 a 13,30 horas, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el de la Provincia de Jaén y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen serán de 2.500 pesetas, que se ingresarán mediante ingreso en metálico en la Tesorería de este Ayuntamiento o mediante giro postal.

A la instancia se acompañará resguardo de haber satisfecho los acuerdos de examen, así como documentos acreditativos de los méritos elegidos a efectos de baremación.

4. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos, que hará pública en el BOP, exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación. En la Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/1992, se conceda a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, hora y fecha de comienzo de los ejercicios.

Asimismo, se hará público el nombramiento de los miembros del Tribunal Calificador.

5. Tribunal.

El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un representante sindical.
- El Jefe de la Policía Local.
- Un funcionario de carrera designado por el Presidente.

Secretaria: La de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, quienes deberán tener igual o superior titulación a la exigida en la presente convocatoria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin que concurran, al menos, cuatro Vocales y el Presidente.

Les corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas. Podrán contar con asesores técnicos, con voz y sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas

en el art. 28 de la Ley 30/1992 o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes o pruebas selectivas, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. En tal caso lo notificarán a la Corporación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren estas circunstancias (art. 29, Ley 30/1992).

Los Tribunales, en su calificación final, no podrán proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contenga mayor número que plazas convocadas.

6. Procedimiento de selección de los aspirantes.

El proceso selectivo se realizará mediante concurso de méritos, valorados por el Tribunal entre los acreditados por los aspirantes de acuerdo con el baremo que se indica a continuación, siendo necesario como mínimo una puntuación de cinco puntos para la fase de concurso. La calificación final será la resultante de la suma total de los méritos puntuados.

En la Resolución en que se apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes de conformidad con el baremo que figura en el Anexo de la presente convocatoria.

Terminada la baremación de méritos de los aspirantes, se hará pública aquélla en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el de las dependencias de la Policía Local.

A N E X O

A) Titulaciones académicas:

Título de Doctor o estudios universitarios de postgrado: 3 puntos.

Licenciatura o Escuela Técnica Superior: 2 puntos.

Título de Grado Medio o Diplomado Universitario o primer ciclo de licenciatura: 1 punto.

Selectividad o acceso a la Universidad: 0,5 puntos.

BUP, Bachiller o Formación Profesional de Segundo Grado: 0,25 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira ni las necesarias para obtener la requerida, tampoco se tomarán en consideración más de una ni las superiores en más de un grado a la exigible.

B) Antigüedad:

Por cada año prestado en la categoría anterior a la que se aspira de los cuerpos de Policía Local. Máximo 15 años: 0,15 puntos.

Por cada año prestado en otros cuerpos y fuerzas de seguridad, en la categoría anterior equivalente. Máximo 15 años: 0,10 puntos.

Por cada año prestado en otros cuerpos de las distintas Administraciones Públicas. Máximo 15 años: 0,05 puntos.

C) Formación:

Por cursos superados en centros docentes policiales, se valoran cada 35 horas con: 0,15 puntos.

Las fracciones con: 0,10 puntos.

Por cursos de interés policial superados en Instituciones y Escuelas, se valorarán en función del número de horas de asistencia, estableciéndose por cada 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

Las fracciones con: 0,05 puntos.

En los cursos que solamente se ha obtenido «asistencia» se valoran, respectivamente, en la tercera parte.

Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quintuplo de las valoraciones correspondientes.

Ponencias y publicaciones se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de: 1 punto.

D) Por otros méritos:

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de Oro: 3 puntos.

Categoría de Plata: 2 puntos.

Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento Pleno, cada una (máximo 4 felicitaciones): 0,25 puntos.

7. Presentación de documentos y nombramiento.

Los aspirantes propuestos aportarán dentro del plazo de 20 días naturales, contados desde la fecha en que se hagan públicas las relaciones de aprobados, la documentación que acredite cada uno de los requisitos específicos en la Base II de esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Una vez presentada la documentación por los aspirantes, si ésta se halla conforme a lo dispuesto en estas bases, serán nombrados funcionarios en prácticas con los derechos y deberes inherentes.

Los aspirantes deberán superar con aprovechamiento el curso de capacitación realizado en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. El contenido del curso se ajustará a la adquisición de los conocimientos necesarios para el desempeño del nuevo puesto de trabajo y será de una duración no inferior a 130 horas lectivas.

La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de este curso, sin causa justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes del alumno. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente, que de no superar supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase de la oposición.

Superado con aprovechamiento el curso de ingreso, los aspirantes serán nombrados funcionarios de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento. Quien no tomase posesión en el plazo indicado se entenderá que renuncia a su condición de funcionario.

BASE FINAL

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los

casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la oposición.

Para todo lo previsto en las presentes bases será de aplicación el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. 364/95, de 10 de marzo; Decreto 196/92, de 24 de noviembre, sobre selección, formación y movilidad de los cuerpos de Policía Local de Andalucía; y Orden de 29 de enero de 1993, por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, y R.D. 896/91, de 7 de junio.

Jódar, 2 de septiembre de 1998.- El Alcalde, José Luis Angulo Navarro.

ANUNCIO de bases.

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesiones de 30 de julio y 27 de agosto de 1998, aprobó las siguientes:

BASES DE SELECCION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, PERTENECIENTE AL GRUPO A, ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA TECNICA

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso, de una plaza de funcionario de carrera perteneciente al Grupo A, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Técnico de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1995.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

1. Para ser admitido a esta convocatoria será necesario reunir los requisitos siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquélla en que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Actuario o Intendente Mercantil.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Haber abonado la correspondiente tasa de inscripción en la convocatoria.

2. Todos los requisitos exigidos en el apartado anterior deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación.

Tercera. Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria se dirigirán, haciendo constar los aspirantes que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, al Ilmo. Sr. Alcalde, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (Plaza de España, 1), en el plazo de 20 días naturales computados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Podrán presentarse por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A las solicitudes deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as, debidamente compulsados, conforme se determina en la base sexta. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en 4.000 pesetas, que se ingresarán en la Tesorería Municipal o a través de giro postal o telegráfico. El justificante de haber efectuado el ingreso se acompañará a la solicitud.

Quinta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde procederá a la aprobación de la lista de admitidos/as y excluidos/as, pudiendo los/as aspirantes excluidos/as, en el plazo de 10 días previsto en el artículo 71.1 de Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables. Asimismo, el Sr. Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público junto con la lista de admitidos/as en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente.

En dicho Edicto se determinará el lugar, fecha y hora de la constitución del Tribunal Calificador y de su composición.

Sexta. Valoración de méritos.

A) Expediente académico: Por cada asignatura en la licenciatura de la titulación exigida, según las siguientes calificaciones: Notable: 0,15 puntos; sobresaliente: 0,25 puntos, y matrícula de honor: 0,35 puntos.

Puntuación total por este apartado: 2 puntos.

B) Cursos, seminarios, congresos y jornadas: Por cada curso realizado, impartido u homologado por entidades, instituciones o centros pertenecientes a las Administraciones Públicas o Universidad, por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales dedicados a la formación o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes promotores, siempre que se encuentren relacionados con las funciones de Técnico de Administración General:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,20 puntos.

De 15 a 30 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,25 puntos.

De 31 a 60 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,35 puntos.

De 61 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,40 puntos.

De más de 100 horas o más de 21 días: 0,50 puntos.

Los cursos, seminarios, congresos o jornadas y ponencias en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como ponente en varias materias sólo será objeto de una única puntuación.

Puntuación total por este apartado: 5 puntos.

C) Experiencia profesional:

- Por cada mes completo en la Administración Local en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,3 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en este Ayuntamiento en plaza o puesto de Técnico de Administración General: 0,5 puntos, hasta un máximo de 6 puntos.

- Por el ejercicio profesional de la abogacía: 0,05 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

D) Superación de exámenes:

- Por haber superado algún examen para el ingreso en cualquiera de las subescalas de Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter nacional: 2 puntos por examen.

- Por haber superado algún examen para el ingreso en plaza de Técnico de Administración General convocada por alguna Administración Local: 2 puntos por examen.

Puntuación máxima por este apartado: 6 puntos.

E) Antigüedad: Por cada año al servicio de la Administración Local: 0,5 puntos, hasta un máximo de 4 puntos. Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcional a la valoración de los períodos anuales.

F) Entrevista curricular: Versará sobre la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con el que se convoca, similitud entre la formación del candidato y la requerida en el puesto y la valoración del trabajo realizado por el candidato.

Puntuación máxima de este apartado es de 4 puntos.

Justificación de los méritos alegados:

- Expediente académico: Copia compulsada del expediente académico.

- Cursos: Certificación o diploma expedido por la entidad organizadora; cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

- Experiencia profesional: Mediante certificación expedida por la Administración, en la que se acrediten los servicios prestados. El ejercicio de la abogacía se acreditará mediante copia del Impuesto de Actividades Económicas.

- Antigüedad: Certificación expedida por las Administraciones correspondientes.

- Superación de exámenes: Certificación expedida por la Administración correspondiente.

Séptima. Tribunal Calificador.

Presidente: El de la Corporación o concejal en quien delegue.

Secretaría: La de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un concejal de la Corporación, designado por el Sr. Presidente de la Corporación.

- Un/a funcionario/a experto/a en la materia, designado por el Sr. Presidente de la Corporación.

- Un/a funcionario/a de carrera designado por la Junta de Andalucía.

- Un/a funcionario/a designado por el Sr. Presidente de la Corporación, a propuesta de la Junta de personal.

Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación igual a la exigida para el acceso a la plaza convocada. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, indistintamente.

Los miembros de Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92.

Los Tribunales quedan facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

Octava. Propuesta del Tribunal, presentación de documentos y designación.

Terminada la valoración de los méritos, el Tribunal publicará el nombre del/a aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso, que se elevará al Sr. Alcalde de la Corporación para que proceda a formular el nombramiento como funcionario/a de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

El/a aspirante propuesto/a presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/a aspirante propuesto/a no presentase la documentación, no podrá ser nombrado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

Quien tuviere la condición de funcionario/a estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar únicamente certificado de la Administración Pública de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Novena. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, y en lo no previsto en lo anterior, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base final. Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», o del que se dicte acto que imposibilite seguir con el procedimiento o produzca indefensión a los interesados, debiendo comunicar previamente su intención de

interponer el correspondiente recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992.

Jódar, 2 de septiembre de 1998.- El Alcalde, José Luis Angulo Navarro.

ANUNCIO de bases.

E D I C T O

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de agosto de 1998, aprobó las siguientes:

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION EN PROPIEDAD DE SEIS PLAZAS DE ADMINISTRATIVOS, DE ADMINISTRACION GENERAL, POR PROMOCION INTERNA, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION

Primera. Objeto de la convocatoria.

1. La presente convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, y por el procedimiento de promoción interna, de seis plazas de Administrativos de Administración General, vacantes en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, incluidas en la oferta de empleo público para 1998, e integradas en la Escala de Administración General, Subescala Administrativo, Grupo C.

Segunda. Condiciones que han de reunir los aspirantes.

a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Jódar.
b) Pertenecer a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo D, con una antigüedad mínima de 2 años, dentro de la plantilla de funcionarios.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o bien tener acreditada una antigüedad de 10 años en el Grupo D o de 5 años y la superación de un curso específico de formación.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario del Servicio del Estado, o a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la presente convocatoria, vendrán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y especificados en la Base del Concurso, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jódar.

Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOE.

Junto al impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará el justificante del ingreso de los derechos de examen, por la cantidad de 1.500 ptas., que sólo será devuelta en caso de ser excluido del concurso-oposición.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en el plazo máximo de un mes dictará

resolución aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y BOP, con indicación del plazo de subsanación de errores, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se concede a los aspirantes excluidos. En dicha Resolución se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, apercibiéndoles de que si no lo hiciese, se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Quinta. Tribunal Calificador.

1. Composición: El Tribunal, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del art. 4 del R.D. 896/1991, de 7 de junio, y art. 11 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante designado por la Comunidad Autónoma.
- Un representante del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local.
- Un funcionario de igual o superior categoría a la de las plazas a cubrir.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad técnica, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimiento que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los mismos deben tener igual o superior nivel académico.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros o suplentes, indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

Los miembros que lo constituyan serán los mismos que actúen en la calificación de las distintas pruebas o ejercicios, sin que puedan ser sustituidos por los respectivos suplentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar aquéllos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el art. 29 de la Ley 30/1992.

El Tribunal responsable de este proceso selectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que hayan superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de «asistencias», en forma y cuantía que señala la legislación vigente.

En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia que se trate.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que rigen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios.

Sexta. Comienzo y desarrollo del Concurso-Oposición.

El Concurso-Oposición constará de dos fases diferenciadas: Primero se celebrará la fase de Concurso y después la Oposición.

El procedimiento de selección deberá quedar finalizado en el plazo máximo de seis meses contados a partir de la publicación de la convocatoria.

Una vez convocadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el BOP.

Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de esta Corporación.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 20 días naturales.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios, salvo los casos de fuerza mayor, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, por tanto, de las pruebas.

Séptima. Fase de Concurso.

Previamente a la fase de oposición se celebrará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio. Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación el resultado de ésta con una antelación de al menos 72 horas a la realización del primer ejercicio.

Méritos generales.

Por años de servicios.

a) 0,20 puntos por cada año de antigüedad o fracción en este Ayuntamiento en la condición de funcionario en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, hasta un máximo de 3,50 puntos. En ningún caso se computará como mérito la antigüedad de dos años exigida para participar en la promoción interna.

Por méritos profesionales.

a) 0,20 puntos por cada año o fracción desempeñando funciones propias del cargo al que se pretende acceder, hasta un máximo de 2 puntos.

b) 0,50 puntos por cada año o fracción desempeñando otras plazas de categoría superior al cargo que se pretende acceder, de funcionario de Administración Local, hasta un máximo de 2 puntos.

Para la valoración de estos servicios será requisito indispensable la presentación de informe o certificación expedida por el organismo competente.

Por méritos académicos.

a) Por estar en posesión de título Universitario Superior: 1 punto (máximo 2 puntos).

b) Por estar en posesión de título Medio Universitario: 0,50 puntos (máximo 1 punto).

No puntuarán aquellas titulaciones que fueren necesarias para la obtención de titulaciones superiores.

Por cursos.

a) Cursos, Jornadas, Congresos y Seminarios.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta e impartidos por instituciones de carácter público:

- De 15 a 40 horas de duración: 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas de duración: 0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas de duración: 0,25 puntos.
- De 101 a 200 horas de duración: 0,50 puntos.
- De 200 horas en adelante: 0,75 puntos.

Hasta un máximo de 1,50 puntos.

Octava. Fase de Oposición.

La oposición constará de los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios cada uno de ellos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 77 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, se establece en el programa la exención de aquellas cuestiones cuyo conocimiento se ha acreditado suficientemente en las pruebas de ingreso en la Subescala de Auxiliar de Administración General, y consecuentemente la reducción del programa en relación con los temas ya evaluados y de contenido similar.

a) Primer ejercicio. Teórico.

Eliminatorio y de carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 80 preguntas concretas con respuestas múltiples, tipo test, sobre las materias del programa.

b) Segundo ejercicio. Práctico.

Igualmente obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de tres horas, la resolución y/o informe con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas cuya realización corresponde a los funcionarios de su Grupo, y relacionados con las materias contenidas en el programa anexo a esta convocatoria. Los opositores podrán elegir uno de los referidos supuestos y podrán hacer uso en todo momento de los textos legales que estimen oportunos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Novena. Calificación de los ejercicios.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada uno de los miembros del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el lugar donde se celebren las pruebas, así como el orden de calificación definitiva.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases, la de Concurso y la de Oposición.

Décima. Puntuación y propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación. Seguidamente elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la presidencia de la Corporación.

La resolución del Tribunal tendrá carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a la revisión conforme a los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/1992.

Decimoprimer. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

Decimosegunda. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la fase anterior, el Alcalde-Presidente, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador, procederá a nombrar funcionario de carrera, el cual deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con la pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

Decimotercera. Normas finales.

En lo no previsto en las bases de la presente convocatoria, será de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y demás normativa aplicable. Así como el apartado cuarto del artículo 17 de la Ley 12/1995, de Presupuestos Generales del Estado para 1997, como asimismo la Disposición Transitoria 3.^a, apartado 2, de la referida Ley.

Decimocuarta. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992.

T E M A R I O

Tema 1. El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.

Tema 2. Los actos administrativos. Concepto y Clases.

Tema 3. El Contrato Administrativo. Principios Generales y Clases de Contratos Administrativos. La Selección de Contratistas. Derechos y Deberes del Contratista y de la Administración.

Tema 4. El procedimiento administrativo local. Normas generales: Derechos de los ciudadanos. Los Registros de Entrada y Salida. Requisitos en la presentación de documentos.

Tema 5. El procedimiento administrativo. Dimensión temporal del procedimiento: Días y horas hábiles. Cómputo de plazos.

Tema 6. El procedimiento administrativo. Inicio, ordenación e instrucción. Informes, pruebas, trámite de audiencia. Finalización del procedimiento: Desistimiento, renuncia y caducidad.

Tema 7. Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales: Convocatoria y Orden del Día. Actas y Certificados de acuerdos.

Tema 8. El Presupuesto local. Concepto y principios presupuestarios. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto. Liquidación.

Tema 9. La Función Pública Local. Organización y competencias de los órganos municipales.

Tema 10. Selección del personal al servicio de las Entidades Locales. La oferta pública de empleo. La convocatoria: Sistemas y procedimiento.

Jódar, 2 de septiembre de 1998.- El Alcalde, José Luis Angulo Navarro.

AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA

ANUNCIO de bases.

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 1998 acordó aprobar las siguientes bases para la provisión de una plaza de Policía Local correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1998:

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICION LIBRE, DE UNA PLAZA VACANTE DE POLICIA LOCAL

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza vacante de Policía Local en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local.

1.2. La plaza citada, adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 14 de la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra en el grupo D del art. 25 de la Ley 30/1984, de 1 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 29 de enero de 1993 de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las

reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en la pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que asciende a 5.000 pesetas, cantidad que podrá ser ingresada en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitida por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará

el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios así como la composición del Tribunal Calificador.

6. El Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros.

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación y Justicia.
2. Un representante del PSOE.
3. Un representante de Partido Popular.
4. Un representante de Izquierda Unida.
5. Un Concejal representante de la Corporación Municipal.
6. El delegado de personal del Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro vocales y el presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, así como calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/88, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las siguientes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases.

1. Primera fase: Oposición.

8.1. Primera prueba: Aptitud física. Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos, que se describen en la Orden de 29 de enero de 1993 de la Consejería de Gobernación, detallados en el Anexo I de la presente convocatoria, en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2. Segunda prueba: Examen médico. Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 29 de enero de 1993, ya citada, que figura en el Anexo II.

8.3 Tercera prueba: Psicotécnica. El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal, espacial y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

Características de personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se calificará apto o no apto.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

8.4. Cuarta prueba: Conocimientos, que consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionarios de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el Temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas como mínimo.

Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio.

2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

9.1. Una vez terminada la fase de Oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el Tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en las que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente aquellos requisitos exigidos en la Base 3 de la Convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de Ingreso a los aspirantes propuestos por el Tribunal con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera será necesario superar con aprovechamiento el curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los Cursos de Ingreso o el abandono de los mismos sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviarán un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados

funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de Ingreso.

13. Recursos.

Las Bases de la Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados, en los plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Las siguientes pruebas que se establecen serán obligatorias:

1. Fuerza flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos por encima de la barra y sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de 8 flexiones quedarán eliminados.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de la mano hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos quedarán eliminados.

2. Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido de 52 centímetros para los hombres y 40 centímetros para las mujeres, en los intentos de que disponen, serán eliminados.

3. Salto de longitud. Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un sólo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar las mínimas exigidas, 4,5 metros para los varones y 3,80 metros para las mujeres, serán eliminados.

4. Salto de altura: 1,30 metros para los varones y 1,15 para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

5. Carrera de velocidad (60 metros). El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8,50 para los hombres y 9,50 para las mujeres.

6. Carrera de resistencia sobre 2.000 metros. El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8,00 minutos para hombres y 9,00 minutos para mujeres.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSION MEDICA

- Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, y 1,65 metros las mujeres.

- Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior o inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + \frac{\text{edad}}{4}] \times 0,9$$

- Exclusiones definitivas.

1. Ojo y visión.

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

- Queratotomía radial.

- Estrabismo.

- Hemianopsias.

- Discromatopsias.

- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3. Otras exclusiones.

a) Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de la columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulten el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica, varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra lesión o patología cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos

del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanía y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la actividad policial.

f) Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

ANEXO III

T E M A R I O

1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El refrendo. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los Entes Públicos: La Administración Central, Autonómica, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno y el Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

10. Los recursos administrativos: Conceptos y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.

11. La Organización territorial del Estado: La provincia y el Municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los Entes Locales: Materia en las que puedan asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto, clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los Funcionarios Públicos locales.

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El Suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales urbanas y rurales del municipio de Chauchina. Centros y establecimientos de interés policial.

Chauchina, 6 de octubre de 1998.- El Alcalde, José Fernández García.

AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA (CORDOBA)

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION, EN TURNO LIBRE MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION, DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS VARIOS VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA (CORDOBA)

1.ª Normas generales.

1.1. Objeto de la convocatoria y número de plazas. El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad como personal laboral fijo de una plaza vacante de Operario/a de Servicios Varios, con las funciones propias e inherentes a dicho puesto, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1998, mediante el sistema de concurso-oposición.

Esta plaza está dotada con las retribuciones establecidas en el convenio colectivo en vigor.

1.2. Derechos y deberes. Quien obtenga la plaza tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma como personal laboral de la Administración Local.

1.3. Régimen jurídico aplicable. Las pruebas selectivas que se convocan se registrarán por las presentes bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- De aplicación supletoria: El Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

1.4. Efectos vinculantes. Estas bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directo en la convocatoria.

2.ª Condiciones y requisitos que deben reunir los/as aspirantes.

Para poder ser admitidos/as y participar en las pruebas los/as aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- Ser español/a.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente o en condiciones de obtenerlo antes de que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones públicas.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.
- No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.
- Poseer permiso de conducir de la clase B-1.

3.ª Solicitudes.

3.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en el impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en la Secretaría General de esta Entidad, o mediante simple instancia, con el contenido establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la que, además, deberá formalizarse declaración jurada o bajo promesa de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en la base segunda de la convocatoria, y en la que solicitará participar en el proceso selectivo.

3.2. Documentos que deben presentarse. Las instancias deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente de este Ilustre Ayuntamiento, acompañadas de fotocopia del DNI y original de la carta de pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

Asimismo, se acompañarán, en original o copia compulsada, cuantos documentos acrediten los méritos alegados que han de tenerse en cuenta en la fase de concurso, debidamente relacionados en hoja-índice firmada por el/la aspirante.

3.3. Plazo de presentación. Las solicitudes y la documentación acreditativa de los méritos alegados deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Lugar de presentación. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de esta Entidad o en cualquier otro Organismo con competencia para ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.5. Derechos de examen. Los derechos de examen serán de dos mil quinientas pesetas (2.500 ptas.), cantidad que podrá ser abonada en metálico en esta Entidad, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras de este Ayuntamiento, o remitiéndola por giro postal o telegráfico, debiendo consignarse en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sean impuestos por personas distintas.

4.ª Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando, en su caso, la causa de la exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará

el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios así como la composición del Tribunal Calificador.

5.ª Tribunal Calificador.

5.1. Composición. El Tribunal Calificador estará constituido de los siguiente miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma y suplente.
- Cuatro concejales de este Ayuntamiento en representación de los grupos políticos municipales y sus correspondientes suplentes.
- Un representante de los trabajadores de este Ayuntamiento y su correspondiente suplente.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Asimismo, se deberá nombrar un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiéndolo comunicar al Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la citada Ley 30/1992.

5.3. Percepción de asistencias por los miembros del Tribunal. Los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a las sesiones del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

5.4. Actuación del Tribunal. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

En caso de ausencia del Presidente titular y de su suplente, actuará como tal el vocal presente de mayor edad. En caso de ausencia del Secretario titular y de su suplente, actuará como tal el vocal de menor edad.

5.5. Nombramiento. El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

5.6. Reclamaciones. La dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, pudiéndose formalizar reclamación ante el propio Tribunal en el plazo de tres días.

Contra la resolución denegatoria de éste, se podrá interponer recurso ordinario ante la Presidencia de esta Corporación cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

6.ª Desarrollo del concurso-oposición.

La selección se efectuará por medio de concurso-oposición, según las siguientes normas:

6.1. Fase del concurso.

6.1.1. La fase de concurso será previa a la oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

6.1.2. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, procediendo a valorar los méritos alegados y probados en forma por los aspirantes, y cuyo resultado se publicará en el Tablón de Anuncios de esta Entidad.

6.1.3. Se valorarán los méritos según el baremo que se recoge en el Anexo I de estas Bases.

6.1.4. Aplicación del concurso. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados/as.

Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

6.2. Fase de oposición.

6.2.1. La fase de oposición constará de un ejercicio comprensivo de una parte práctica y una parte teórica:

- Parte práctica: Consistirá en la realización de tres pruebas prácticas propuestas por el Tribunal y relacionadas con algunas de las tareas específicas a realizar en el puesto de trabajo que se trata de cubrir, en concreto, albañilería, electricidad y fontanería.

Los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de treinta minutos para el desarrollo de cada una de ellas.

- Parte teórica: Su desarrollo tendrá lugar en un tiempo máximo de treinta minutos y consistirá en contestar por escrito a un tema del temario que figura en el Anexo II de estas Bases elegido al azar.

6.2.2. Cada prueba se calificará de 0 a 10 puntos debiendo obtenerse para aprobar al menos 20 puntos en la suma de las cuatro pruebas.

6.2.3. Para alcanzar la puntuación mínima de 20 puntos en la fase de oposición no se podrán utilizar en ningún caso los puntos obtenidos en la fase de concurso.

7.ª Relación de aprobados, presentación de documentos y contratación.

7.1. Calificación final. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, será preferido quien hubiere obtenido mayor puntuación en la parte práctica de la oposición.

7.2. Propuesta de nombramiento. El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas.

8.ª Incidencias.

8.1. Fecha y comienzo de las pruebas. La fecha del comienzo de los ejercicios se determinará en la resolución de la Presidencia a que se alude en la base número cuatro de esta convocatoria.

8.2. Normas varias. Los/as aspirantes serán convocados para la ejercición en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes vendrá determinado en las pruebas que no sean conjuntas por el orden del primero de los apellidos, previo sorteo realizado por el Tribunal al efecto.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos

anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Entidad o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

9.ª Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará en este Ilustre Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

10.ª Formalización del contrato y período de prueba.

Una vez finalizado el proceso selectivo y presentada la documentación exigida en la base anterior, se formalizará el correspondiente contrato laboral fijo.

Conforme al artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores el/la trabajador/a contratado/a dispondrá de un período de prueba de tres meses.

El nombramiento deberá publicarse en el BOE.

11.ª Norma final.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

BAREMO DE MERITOS PARA LA FASE DE CONCURSO

1. Titulaciones.

1.1. Por poseer el título de Graduado Escolar: 0,5 puntos.

1.2. Por poseer el título de FP I.: 1,0 punto.

1.3. Por poseer el título de FP II, equivalente o superior: 1,5 puntos.

La puntuación por estos conceptos no podrá acumularse.

2. Permisos de conducir.

2.1. Por poseer el permiso de conducir de la clase B-2: 0,5 puntos.

2.2. Por poseer el permiso de conducir de la clase C-1: 0,5 puntos.

La puntuación por estos conceptos podrá acumularse.

3. Cursos, seminarios y jornadas que estén relacionados con el puesto de trabajo a cubrir.

3.1. Hasta 20 horas de duración: 0,1 puntos.

3.2. Hasta 40 horas de duración: 0,3 puntos.

3.3. Más de 40 horas de duración: 0,5 puntos.

La puntuación máxima a obtener por estos conceptos será de 1,5 puntos.

ANEXO II

PROGRAMA DE LA PRUEBA TEORICA DE LA FASE DE OPOSICION

Tema 1. Constitución española de 1978.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. El municipio. El término municipal. La población y el empadronamiento.

Tema 4. Enumeración de las actividades principales del Ayuntamiento.

Tema 5. Obligaciones propias del cargo de empleado de servicios múltiples.

Tema 6. Ligeras nociones de los servicios de albañilería, electricidad y fontanería.

Doña Mencía, 5 de octubre de 1998. - El Alcalde, Julián Montes Muñoz.

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICION, PROMOCION INTERNA, PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO

1.ª Objeto de la convocatoria.

1.1. Esta convocatoria tiene por objeto la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de Auxiliar Administrativo, reservada a promoción interna, al servicio de esta Corporación, perteneciente a la plantilla de funcionarios e integrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo D, dotada con sueldo, trienios, pagas extraordinarias y retribuciones complementarias, de acuerdo con la legislación vigente.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1995, de 2 de abril; Ley 30/1994, de 2 de agosto; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 17 de abril; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; las Bases de la presente convocatoria y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

1.3. El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

2.ª Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

Para ser admitido a las pruebas selectivas de acceso a la plaza convocada será necesario:

a) Ser funcionario de carrera de esta Corporación en alguna de las Subescalas del Grupo de titulación inmediatamente inferior a la plaza convocada.

b) Tener antigüedad de al menos dos años en el Grupo de pertenencia.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, F.P. 1 o equivalente.

3.ª Presentación de solicitudes.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborales de 8 a 15 horas.

3.2. El plazo de presentación será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE. Las instancias también podrán presentarse en los registros que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 2.500 ptas. y el resguardo acreditativo de haber hecho el ingreso se adjuntará a la instancia. En ningún caso se procederá a la devolución de dichos derechos.

4.ª Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el BOP y Tablón de Anuncios de la Corporación, se indicará el nombre, apellidos y DNI de los admitidos y excluidos e indicando las causas de la exclusión, concediendo un plazo de diez días para la subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992.

En la misma Resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal Calificador.

5.ª Sistema de selección.

El sistema de selección será el de concurso-oposición.

a) Fase de concurso: Los méritos alegados por los aspirantes se calificarán según el baremo que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

La fase de concurso no podrá tener carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

b) Fase de oposición:

1.º Ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un máximo de dos horas un tema del programa que se detalla en el Anexo I, eligiendo uno de entre dos extraídos al azar.

Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

2.º Ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en realizar una copia a máquina durante diez minutos de un texto que se facilitará a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, calificándose la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

6.ª Tribunal Calificador.

6.1. Composición. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma (Junta de Andalucía).

- Cuatro concejales de este Ayuntamiento en representación de los grupos políticos municipales.

- Un funcionario de carrera de este Ayuntamiento.

6.2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán asimismo recusarles.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, y los vocales habrán de poseer

titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

6.3. Constitución y actuación. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y el Secretario, o de sus suplentes, y de la mitad al menos de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

6.4. Vinculación de las Resoluciones del Tribunal. El Presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

7.ª Calendario de realización de pruebas.

7.1. El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas se fijará en la Resolución de la Alcaldía donde se declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la base cuarta. Desde la realización de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

7.2. El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra que resulte del sorteo previamente realizado por el Tribunal.

7.3. Los aspirantes serán convocados provistos de su DNI para cada ejercicio en llamamiento único y, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el BOP. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

8.ª Sistema de calificación.

8.1. Todos los ejercicios obligatorios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

8.2. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

8.3. Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

8.4. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios de la fase de oposición más la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso. En caso de empate, éste se resolverá atendiendo a la calificación obtenida en el primer ejercicio y, si subsiste, a la mayor obtenida en el segundo.

9.ª Relación de aprobados.

9.1. El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobación, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsación) del título exigido.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante procedimiento disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.2. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

9.3. Quienes dentro del plazo indicado, salvo en los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

10.ª Nombramiento y toma de posesión.

10.1. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a nombrar funcionario al aspirante propuesto, el cual deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

10.2. Quien sin causa justificada no tome posesión en el plazo señalado no adquirirá la condición de funcionario, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

11.ª Incompatibilidades.

El funcionario nombrado quedará sujeto al régimen de incompatibilidades del sector público, conforme a la normativa vigente.

ANEXO I

PROGRAMA PARA EL PRIMER EJERCICIO DE LA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

BLOQUE I (Materias comunes)

I. La Constitución española de 1978. Nociones generales. Los derechos y deberes fundamentales.

II. Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.

III. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado. Autonómica. Local e Institucional.

IV. Las Comunidades Autónomas: Constituciones y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

V. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

VI. La provincia en el Régimen Local. Organización y competencias.

VII. El Municipio. Organización y competencias.

VIII. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.

IX. El Derecho Administrativo y su fuentes. La Ley y el Reglamento.

X. Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.

XI. Las Haciendas Locales: Clasificación de los recursos. Ordenanzas fiscales.

XII. Los Presupuestos Locales. Estructura y procedimiento de aprobación. Régimen jurídico del gasto público de aprobación.

BLOQUE II (Materias específicas)

I. Procedimiento Administrativo Local. Fases del procedimiento y formas de terminación.

II. Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

III. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

IV. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

V. Los recursos administrativos. Concepto y clases.

VI. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de los Acuerdos.

VII. Personal al servicio de las Entidades Locales. La Función Pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas. El Personal Laboral.

VIII. Derechos de los funcionarios públicos locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

IX. Deberes de los funcionarios. Responsabilidades y régimen disciplinario.

X. Los bienes de las Entidades Locales.

ANEXO II

BAREMO PARA VALORAR LA FASE DE CONCURSO DE LA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

A) Antigüedad.

Se valorará a razón de 0,30 puntos por cada año completo de servicios o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 5 puntos. Se valorarán todos los servicios prestados a la Administración Pública, con excepción de los que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados y puntuados.

B) Titulaciones académicas.

Por poseer titulación académica distinta a la exigida para el ingreso en la categoría y grupo de empleados, según lo establecido en el artículo 25 de la Ley 30/1984, y que sea relevante para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria. La valoración, hasta un máximo de 2 puntos, se realizará según el siguiente baremo:

- Título Universitario Medio y Superior: 2,00 puntos.
- Formación Profesional 2.º grado: 1,50 puntos.
- Bachillerato Unificado Polivalente: 1,00 punto.

No se valorarán aquellas titulaciones que sean necesarias para obtener otras superiores puntuadas. En el supuesto de que se posean las titulaciones de Formación Profesional de

Segundo Grado y Bachillerato Unificado Polivalente, conjuntamente, se valorará exclusivamente la primera.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por la Administración Educativa.

C) Valoración de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por instituciones públicas y privadas, estas últimas homologadas oficialmente para la impartición de cursos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza convocada. Podrá otorgarse por este apartado hasta un máximo de cuatro puntos, aplicados de la siguiente forma:

C.1. Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos y jornadas:

- Hasta catorce horas o dos días: 0,50 puntos.
- De quince a veinte horas o de tres a cinco días: 1,00 punto.
- De veintiuna a cuarenta horas o de seis a once días: 1,50 puntos.
- De más de cuarenta horas o más de doce días: 2,00 puntos.

C.2. Por la participación como ponente en cursos, seminarios o jornadas: 0,10 puntos por cada uno, hasta un máximo de 0,50 puntos.

Doña Mencía, 5 de octubre de 1998.- El Alcalde, Julián Montes Muñoz.

AYUNTAMIENTO DE UTRERA (SEVILLA)

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE SARGENTO JEFE DE LA POLICIA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Sargento Jefe de la Policía Local, Escala de la Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Grupo de Clasificación C, del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, dotada con las retribuciones básicas y complementarias a tal clasificación.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidades vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupe le sea de aplicación otra incompatibilidad.

2. Requisitos de los aspirantes.

- a) Ser español, tener cumplidos dieciocho años de edad, y que le falten más de diez años para la jubilación forzosa por edad.
- b) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando sea preceptivo.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional 2.º Grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad física o mental o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- e) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

f) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y BTP, de conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores, o los antiguos permisos de conducción A2 y B2.

Estos requisitos deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. Presentación de instancias.

Los que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente y presentada en el Registro General de esta Corporación, con justificante de ingreso en la Tesorería Municipal de la cantidad correspondiente a los derechos de examen, que se fijan en 1.735 pesetas.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente del de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta. Los documentos habrán de ser originales, legalizados mediante documento notarial o fotocopias debidamente compulsadas por este Ayuntamiento. Asimismo, junto con la instancia, presentarán un Proyecto de Organización y Funcionamiento de una Jefatura de Policía.

4. Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» Resolución de la Alcaldía con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos y, en su caso, causa de no admisión.

Los errores podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la Resolución anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de quince días naturales para solicitar su inclusión, a partir del siguiente en que se haga pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, siempre y cuando acrediten, dentro de dicho plazo, reunir las condiciones requeridas para ser admitidos.

5. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador de la plaza estará constituido conforme a lo previsto en el R.D. 896/1991, de 7 de junio.

6. Desarrollo de los ejercicios.

El calendario de inicio de las pruebas, hora y lugar de su realización, se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia». Igualmente se publicará en dicho diario oficial la relación de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal.

En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por el Tribunal.

7. Sistema de calificación.

1. Fase Concurso. El Tribunal valorará en primer lugar los méritos conforme al baremo que se une como Anexo I, y se hará público en el Tablón de Edictos de la Corporación antes del comienzo de los ejercicios de la oposición.

2. Fase Oposición. Constará de los ejercicios que se redactan a continuación:

Primer ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar por escrito en un período máximo de dos horas un cuestionario de 100 preguntas con respuestas alternativas sobre el programa anexo.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la exposición y defensa del proyecto de Organización y Funcionamiento de una Jefatura Local de Policía.

Tercer ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en una entrevista personal sobre la actitud de los aspirantes en relación al puesto a desempeñar.

Los ejercicios de la oposición serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y, en su caso, de la otorgada en la fase del concurso.

8. Puntuación y propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado a la Presidencia de la Corporación para su nombramiento.

9. Presentación de documentos y nombramientos.

El aspirante propuesto aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, en la forma indicada en la base tercera, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda. El del requisito d) de la base segunda habrá de acreditarse a través del Certificado Médico correspondiente.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentara la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por la falsedad de su instancia.

Los que tuvieran la condición de funcionario público de este Ayuntamiento estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento.

Cumplidos los anteriores trámites, el Presidente de la Corporación resolverá el nombramiento a favor de aquel aspirante que hubiera obtenido plaza, quien deberá tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado.

En el caso de que el aspirante no tomara posesión en el plazo indicado, o no reuniese los requisitos exigidos para ocupar la plaza, perderá su derecho a la plaza, formulándose nueva propuesta en la forma prevista, a favor del aspirante que, habiendo superado todos los ejercicios, figure en el puesto inmediatamente inferior en el orden de puntuación.

10. Impugnación e incidencia.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se planteen y tomar los acuerdos necesarios para el normal desarrollo de este concurso-oposición.

ANEXO I

BAREMO QUE HA DE REGIR EL CONCURSO DE MERITOS

A) Titulaciones académicas.

- Título de doctor o estudios universitarios de postgrado: 2,75 puntos.

- Licenciatura o escuela técnica superior: 2,50 puntos.

- Título de grado medio o diplomado universitario o primer ciclo de licenciatura: 2,25 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efecto de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto que se aspira ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una ni las superiores en más de un grado a la exigible.

B) Antigüedad.

- Por cada año o fracción prestado en la Jefatura de los Cuerpos de Policía Local: 1 punto. Máximo 3 puntos.

- Por cada año o fracción prestado en otros Cuerpos de Seguridad del Estado: 0,25 puntos. Máximo 3 puntos.

C) Formación.

- Por cursos realizados en Centros docentes policiales, se valorarán cada 35 horas con 0,15 puntos.

Las fracciones con 0,10 puntos.

- Por cursos de interés policial realizados en instituciones y escuelas, en función del número de horas de asistencia, estableciéndose por 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

Las fracciones se valorarán con 0,05 puntos.

- Ponencias y publicaciones se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1 punto.

T E M A R I O

Tema 1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español.

Tema 2. Los derechos y deberes de la persona en la Constitución de 1978. Garantía y suspensión de los mismos.

Tema 3. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las Leyes.

Tema 4. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones Gobierno/Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

Tema 5. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español.

Tema 6. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas.

Tema 7. El estatuto de autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento, Presidente y Tribunal Superior de Justicia. Competencias. Reforma. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras comunidades autónomas.

Tema 8. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

Tema 9. El procedimiento administrativo. El acto administrativo. Concepto. Elementos y clases.

Tema 10. El régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

Tema 11. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales.

Tema 12. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

Tema 13. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimientos de elaboración y aprobación.

Tema 14. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

Tema 15. Función pública local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 16. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

Tema 17. Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la policía local.

Tema 18. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.

Tema 19. La actividad de la policía local como policía administrativa: Consumo, abastos, mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

Tema 20. La actividad de la policía local como policía administrativa: Urbanismo, infracciones y sanciones. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Disposiciones y actuación.

Tema 21. La actividad de la policía local en materia de protección civil. Organización de la protección civil municipal. Participación ciudadana.

Tema 22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

Tema 23. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

Tema 24. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las Leyes. Delitos cometidos por los particulares y por los funcionarios públicos.

Tema 25. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo.

Tema 26. Delitos contra la autoridad y sus agentes.

Tema 27. Delitos contra las personas.

Tema 28. Delitos contra la propiedad.

Tema 29. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor.

Tema 30. Faltas contra las personas y la propiedad.

Tema 31. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

Tema 32. La detención. Sujeto activo y pasivo. Supuestos especiales de detención. Derechos del detenido. Ley Orgánica 6/84, de «habeas corpus». Entrada y registro en lugar cerrado.

Tema 33. Ley de Seguridad Vial y Reglamento de Circulación. Estructura y conceptos generales.

Tema 34. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transportes de materias que requieren precauciones especiales.

Tema 35. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

Tema 36. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

Tema 37. Procedimiento sancionador por infracciones a la normativa de circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

Tema 38. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la policía local.

Tema 39. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

Tema 40. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol. La sociedad de masas. Características.

Tema 41. Sociología de la ciudad. El sentido de la ciudad. Estructura de la ciudad. El barrio. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Relaciones de vecindad. Población y grupo social.

Tema 42. Técnicas de dirección de personal: Concepto, funciones y responsabilidad. La orden.

Tema 43. Técnicas de dirección de personal: Planificación, organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial.

Tema 44. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad demo-

crática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

Tema 45. Deontología policial. Normas que la establecen.

Utrera, 5 de octubre de 1998.- El Alcalde, José Dorado Ale.

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICION LIBRE, DE CINCO PLAZAS DE POLICIA LOCAL

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de cinco plazas de Policía Local y las que queden vacantes hasta la fecha de celebración de la oposición, de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1998.

Las indicadas plazas pertenecen a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Policía y están encuadradas en el Grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y están dotadas con el sueldo, trienios, pagas extras y retribuciones complementarias fijados por la legislación vigente.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Se deberán reunir los siguientes requisitos, antes de que termine el último día de presentación de instancias:

- a) Ser español.
- b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido los 30.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones, de acuerdo con el cuadro de exclusiones médicas que figura como Anexo I.
- h) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y BTP, de conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores, o los antiguos permisos de conducción A-2 y B-2.
- i) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Tercera. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en el plazo de veinte días naturales desde la fecha de publicación de un extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

También podrán presentarse las instancias en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A las instancias se acompañará el justificante de haber abonado en la Tesorería Municipal, la cantidad de 1.225 pesetas, en concepto de derecho de examen.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia». Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será publicada en la forma antes indicada.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se concederá un plazo de subsanación de errores, de diez días, también a partir del siguiente al de la publicación de la lista provisional.

Quinta. Tribunal.

El Tribunal Calificador estará constituido conforme a lo previsto en el Decreto 186/92, de 24 de noviembre, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Sexta. Comienzo y desarrollo de las pruebas de la oposición.

Las pruebas de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses, como mínimo, desde la fecha en que se publique el anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quince días antes, como mínimo, del comienzo de la primera prueba, se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el lugar, día y hora en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo causas de fuerza mayor, debidamente acreditadas y apreciadas libremente por el Tribunal.

Previamente habrá de realizarse un sorteo, en el que se determinará el orden de actuación de los aspirantes para aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente.

Séptima. Pruebas selectivas de la oposición.

Las pruebas, que tendrán carácter obligatorio y eliminatorio, serán las siguientes:

1.ª Prueba de aptitud física.

Tendente a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de:

1.1. Fuerza flexora.

A) Hombres.

Desde la posición de suspensión pura, con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra, y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de ocho flexiones.

B) Mujeres.

El ejercicio consiste en quedar el mayor tiempo posible en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de cuarenta segundos.

1.2. Salto vertical.

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

1.3. Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un sólo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

1.4. Salto de altura.

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

1.5. Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

1.6. Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

Es aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8' para hombres y 9' para mujeres.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

2.ª Prueba psicotécnica.

Consistirá en la realización de un test psicotécnico dirigido a determinar las aptitudes y actitudes de los aspirantes, para el desempeño del puesto policial.

Para su realización el Tribunal contará con el asesoramiento de personal especializado.

3.ª Prueba de conocimientos.

Consistirá en contestar por escrito durante un tiempo máximo de tres horas, dos temas extraídos al azar, comprendidos en el temario que figura como Anexo II, que será leído por el opositor, y la realización de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con dicho temario.

4.ª Examen médico.

Con sujeción al cuadro que se incluye como Anexo I, que garantice la idoneidad de los aspirantes. Los opositores aprobados pasarán por un reconocimiento médico, que los examinará conforme al Anexo I de estas bases.

Se calificará apto o no apto.

En caso de calificación de no apto, se hará propuesta complementaria a favor de los aspirantes aprobados.

Octava. Calificación de las pruebas.

En las pruebas 1.ª y 2.ª, los opositores serán calificados de aptos o no aptos, pasando a la siguiente prueba los primeros, siendo eliminados los segundos.

La 3.ª prueba se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener 2,50 puntos, como mínimo, en los temas y otros 2,50 puntos en el caso práctico.

La calificación final de esta prueba será la suma de las dos.

El orden de calificación definitiva de los opositores vendrá determinado por la calificación final obtenida en la 3.ª prueba.

Novena. Relación de aprobados, propuesta de nombramiento y presentación de documentos.

Concluidas las pruebas de la oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncio del Ayuntamiento la relación, por orden de puntuación, de los aspirantes que hubieren superado todas las pruebas, así como la propuesta de nombramiento a favor del opositor que hubiese obtenido mayor puntuación. Dicha relación y propuesta, junto con el acta de la última sesión, serán elevadas al Presidente de la Corporación a los efectos oportunos.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la lista de aprobados y propuesta, antes referidas, los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor el opositor no presentara la documentación, no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones y sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Décima. Propuesta complementaria.

En caso de que los opositores aprobados no presenten la documentación necesaria, el Tribunal efectuará la propuesta complementaria por orden de los opositores que hayan superado todos los ejercicios.

Undécima. Realización de curso de la ESPA, nombramiento y toma de posesión.

Para poder ser nombrado funcionario de carrera, el opositor propuesto deberá superar con aprovechamiento el curso de ingreso a realizar en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Durante la realización del curso, tendrá el interesado la consideración de funcionario en práctica, a cuyo efecto se efectuará el nombramiento oportuno con tal carácter y devengará las retribuciones que le correspondan en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero.

La no incorporación al curso de ingreso sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Sr. Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. La no incorporación o el abandono de este curso, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

Una vez realizado y superado el curso, según el informe emitido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, el aspirante será nombrado funcionario de carrera de la Corporación.

Cuando el aspirante no haya superado el curso, el Ayuntamiento decidirá si le da opción a que repita el curso siguiente, que de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

Superado el curso y efectuado el nombramiento, como funcionario de carrera, el interesado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente hábil al de la notificación del nombramiento. Si no tomara

posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, perderá todos sus derechos a ocupar la plaza.

Duodécima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y desarrollo de la oposición.

Decimotercera. Normativa aplicable.

Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo determinado en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 896/1991, de 8 de mayo, de la Junta de Andalucía, desarrollada por Decreto 196/1992, de 24 de noviembre y Orden de 29 de enero de 1993 y cuantas normas resulten de aplicación.

Decimocuarta. Impugnación.

La presente convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas por los interesados en la forma y plazos establecidos en la legislación vigente.

ANEXO I

Cuadro de exclusiones médicas que regirá para el ingreso en el Cuerpo de la Policía Local.

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cms} - 100) + \frac{edad}{4}] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión.

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Queratopatía radial.

3.1.3. Desprendimiento de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Discromatopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular, defecto de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia

venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eccema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina).

ANEXO II

TEMARIO

Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido; derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El referendo. Las Cortes Generales, composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones Central, Autónoma, Local e Institucional.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 9. Los actos administrativos: Concepto y clase. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10. Los recursos administrativos: Conceptos y clases. Recursos, ordinario y de revisión.

Tema 11. La Organización Territorial del Estado: La provincia y el municipio.

Tema 12. La Administración Local: Autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

Tema 13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

Tema 14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencias de los entes locales: Materias en las que pueden asumir com-

petencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia de los Policías Locales. Derecho, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales en Andalucía.

Tema 17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas Generales de Circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

Tema 18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

Tema 19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

Tema 20. La sociedad de masas. Características.

Tema 21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Utrera, 5 de octubre de 1998.- El Alcalde, José Dorado Alé.

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL RIO

ANUNCIO de bases.

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 30 de septiembre de 1998, acordó la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, y acordó aprobar para regir la misma las siguientes

B A S E S

1. Objeto de convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, categoría Policía Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 14 de la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el grupo D del art. 25 de la Ley 30/1989, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

1.3. A quienes les correspondan cubrir estas plazas se les encomendarán, entre otras, las siguientes funciones:

- Velar por la convivencia ciudadana, por la seguridad de los miembros de la comunidad, por el cumplimiento de las normas, leyes y reglamentaciones dictadas y cuantos cometidos se le indiquen a las órdenes de los superiores.

- Velar por el estricto cumplimiento de las reglamentaciones de carácter general que atribuyen competencias al Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río en materia de policía y buen gobierno, ordenanzas municipales, etc., denunciando aquellas actividades que constituyan infracción.

- Vigilar y ordenar el tráfico y transportes, y en definitiva todas cuantas se describan en el organigrama funcional y de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre,

de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de las Policías Locales de Andalucía; Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud, ajustada al modelo que se publica en el Anexo IV, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 3.ª de la convocatoria.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 2.000 pesetas, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

4.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.6. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido por la base 4.1 para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Gobierno adoptará acuerdo, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo diez días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

5.2. Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de estas pruebas selectivas. A tal efecto el reintegro se realizará de oficio.

6. Tribunal Calificador.

6.1. De acuerdo con el Real Decreto 896/1991, de 7 de julio, el Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Delegación Interprovincial del Instituto de Estudios de Administración Local.
3. El Delegado de Personal de la Corporación.
4. El Cabo-Jefe de la Policía Local.
5. Un funcionario de carrera de la Corporación designado por la Comisión de Gobierno.
6. Un Concejal de la Corporación designado por la Comisión de Gobierno.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el Presidente y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes. Teniendo además competencia y plena autoridad para

resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

Será, además, responsable del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos, tanto para la organización y valoración de las pruebas como para la publicación de sus resultados.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/1988, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

6.8. El Secretario del Tribunal Calificador actuará con voz y sin voto, salvo en el supuesto en que el Tribunal, por ausencia de alguno de sus miembros titulares y suplentes, esté compuesto por número par.

6.9. El Presidente adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y que, a juicio del Tribunal no deban ser leídos ante el mismo, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

La publicación del anuncio del segundo y sucesivos ejercicios se efectuará por cada Tribunal en los lugares donde se ha celebrado el anterior, así como en la sede de actuación del mismo y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

1. Primera fase: Oposición.

8.1. Primera prueba.

Aptitud física: Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, detallados en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2. Segunda prueba.

Psicotécnica: El examen psicotécnico constará, en todo caso, de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

Características de personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se calificará de apto o no apto.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

8.3. Tercera prueba.

Conocimientos, que consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.4. Cuarta prueba.

Examen médico: Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 29 de enero de 1993, ya citada, que figura en el Anexo II.

Los ejercicios de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

9.1. Una vez terminada la fase de Oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, que no podrá superar al de plazas convocadas, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1.c) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la Convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Fuerza flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos por encima de la barra sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

Salto vertical (hombres y mujeres): Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

Salto de altura: 1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

Carrera de resistencia sobre 2.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSION MEDICA

Talla: Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + edad/4] \times 0,9$$

Exclusiones definitivas.

1. Ojo y visión.

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

- Queratotomía radial.

- Desprendimiento de retina.

- Estrabismos.

- Hemianopsias.

- Discromatopsias.

- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3. Otras exclusiones:

a) Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral u otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica, varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudios radiográficos, analíticos de sangre y orina).

ANEXO III

T E M A R I O

1.º La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2.º La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3.º Tipología de los entes públicos: La Administración Central, Autónoma, Local e Institucional.

4.º Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5.º Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6.º El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7.º Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8.º El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9.º Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10.º Los recursos administrativos: Concepto y clases.

11.º La Organización Territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12.º La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

13.º Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

14.º Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15.º La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.

16.º La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/1989, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17.º Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18.º Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19.º La ciudad. El Suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20.º La sociedad de masas. Características.

21.º Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

ANEXO IV

SOLICITUD DE ADMISION

- 1. Plaza a la que aspira:
- 2. Convocatoria.
Fecha BOE/...../19.... Oposición libre.
- 3. Datos personales.
Primer apellido:.....
Segundo apellido:
- Nombre:
- Fecha de nacimiento:
- Municipio:

Provincia:
DNI (fotocopia):
Domicilio a efecto de notificaciones:
Teléfono:

4. Derechos de examen.
Ingreso en (Tesorería, Banco/Caja o giro): Tipo:
La cantidad de ptas.
El día de de
Si ingresó mediante giro indicar su número:

5. Formación.
Titulación académica:

6. Permisos de conducción.
Fecha de obtención del permiso B2:/...../.....
Fecha de obtención del permiso A2:/...../.....

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria que se indica.

En, a de de 19....

Firma

Alcalá del Río, 5 de octubre de 1998.- El Alcalde, José Chamorro Blanco.

ANUNCIO de bases.

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 30 de septiembre de 1998, acordó la convocatoria para la provisión en propiedad por promoción interna y mediante el procedimiento de concurso de una plaza de Cabo Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, y acordó aprobar para regir la misma las siguientes

B A S E S

- 1. Objeto de convocatoria.
1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por promoción interna, mediante el procedimiento de concurso, de una plaza de Cabo de la Policía Local vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, categoría Cabo de la Policía Local.
1.2. La plaza citada, adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 14 de la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra en el grupo D del art. 25 de la Ley 30/1989, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2. Legislación aplicable.
Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de las Policías Locales de Andalucía; Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía; y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto,

de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- c) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

d) Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves, en virtud de Resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

e) Haber permanecido al menos dos años de servicio efectivo como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alcalá del Río en la categoría de Guardia de la Policía Local.

f) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud, ajustada al modelo que se publica en el Anexo I, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 3.^a de la convocatoria.

Los aspirantes acompañarán a su instancia los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta, debiendo estar éstos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes. Los documentos serán originales o fotocopias compulsadas.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acampañe los documentos preceptivos, indicándole que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

4.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.5. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro

del plazo establecido por la Base 4.1 para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Gobierno adoptará acuerdo, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

6. Tribunal Calificador.

6.1. De acuerdo con el Real Decreto 896/1991, de 7 de julio, el Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación y Justicia.
2. Un representante de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.
3. El Delegado de Personal de la Corporación.
4. Un Concejal de la Corporación designado por la Comisión de Gobierno.
5. Un funcionario de carrera de la Corporación designado por la Comisión de Gobierno.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el Presidente y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes. Teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

Será además responsable del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos, tanto para la organización y valoración de las pruebas como para la publicación de sus resultados.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán promover la recusación, en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/1988, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

6.8. En caso de no hallarse presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá sus funciones el vocal de mayor edad, y el de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste o de su suplente.

7. Desarrollo del concurso.

7.1. El Tribunal valorará los méritos alegados con sujeción al siguiente baremo:

a) Titulaciones académicas.

- Título de doctor o estudios universitarios de postgrado: 3 puntos.

- Licenciatura o escuela técnica superior: 2 puntos.

- Selectividad o acceso a la Universidad: 0,5 puntos.

- BUP, Bachiller Superior o Formación Profesional 2: 0,25 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una ni las superiores en más de un grado a la exigible.

b) Antigüedad.

- Por cada año prestado en la categoría anterior a la que aspira, de los Cuerpos de la Policía Local: 0,15 puntos. Máximo 15 años.

- Por cada año prestado en otros cuerpos y fuerzas de seguridad, en la categoría anterior equivalente: 0,10 puntos. Máximo 15 años.

- Por cada año prestado en otros cuerpos de las distintas Administraciones Públicas: 0,05 puntos. Máximo 15 años.

c) Formación.

- Por cursos superados en centros docentes policiales, se valoran:

Cada 35 horas con: 0,15 puntos.

Las fracciones con: 0,10 puntos.

- Por cursos de interés policial superados en instituciones y escuelas, en función del número de las horas de asistencia, estableciéndose:

Por cada 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

Las fracciones se valoran con: 0,05 puntos.

En los cursos que solamente se ha obtenido «asistencia», se valorarán, respectivamente, en la tercera parte.

Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quíntuplo de las valoraciones correspondientes.

Ponencias y publicaciones se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1,00 punto.

d) Otros méritos.

- Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3,00 puntos.

Categoría de plata: 2,00 puntos.

- Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en Pleno, cada una: 0,25 puntos. Máximo 4 felicitaciones.

7.2. La calificación final del concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas con arreglo al baremo anterior, quedando seleccionado el aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

8. Relación de aprobados.

8.1. Terminada la valoración, el Tribunal hará pública la relación de concursantes por orden de puntuación, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el lugar de celebración de las pruebas, y elevará a la Presidencia de la Cor-

poración propuesta de nombramiento a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

8.2. El Tribunal no podrá proponer para su nombramiento un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga este precepto.

9. Presentación de documentos.

9.1. El aspirante que figure en la relación definitiva de aprobados deberá presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de dicha relación, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria. Los documentos presentados serán originales o fotocopias compulsadas.

9.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

10. Período de práctica y formación.

10.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionario en prácticas para la realización del curso de ingreso al aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes al mismo.

10.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

10.3. La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

10.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

10.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

11. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

11.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes del alumno. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

11.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, el funcionario en prácticas será nombrado funcionario de carrera, el cual deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

12. Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION

1. Plaza a la que aspira:

2. Convocatoria.
Fecha BOE/...../19.... Concurso.

3. Datos personales.
Primer apellido:
Segundo apellido:
Nombre:
Fecha de nacimiento:
Municipio:
Provincia:
DNI (fotocopia):
Domicilio a efectos de notificaciones:
Teléfono:

4. Derechos de examen.
Ingreso en (Tesorería, Banco/Caja o giro): Tipo:
La cantidad de ptas.
El día de de
Si ingresó mediante giro, indicar su número:

5. Formación.
Titulación académica:

6. Permisos de conducción.
Fecha de obtención del permiso B2:/...../.....
Fecha de obtención del permiso A2:/...../.....

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria que se indica.

En, a de de 19

Firma

Alcalá del Río, 5 de octubre de 1998.- El Alcalde, José Chamorro Blanco.

AYUNTAMIENTO DE ADRA

ANUNCIO de bases.

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE LA SUBESCALA AUXILIAR DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de la Subescala Auxiliar de la escala de Administración General, vacante en la plantilla de funcio-

narios de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público de 1997, reservada a promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición.

La citada plaza está integrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, grupo de titulación D, con las retribuciones correspondientes a dicho grupo.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo será necesario que los aspirantes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- b) Haber permanecido, al menos, dos años de servicio efectivo en la categoría inmediata inferior a la que se aspira.
- c) Carecer en el expediente personal de inscripciones por falta grave o muy grave en virtud de resolución firme.

3. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes deberán presentar instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que manifiesten que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria; adjuntando las fotocopias de los documentos que acrediten el cumplimiento de estas condiciones.

A la referida instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y los documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados para la fase de concurso.

4. Plazo y forma de presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria, así como la documentación a adjuntar, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Adra, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, en la que declarará aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

En la misma Resolución, se hará constar el plazo de subsanación de defectos, que en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se concede a los aspirantes excluidos.

Asimismo, se determinará la fecha y lugar de comienzo de los ejercicios, nombrándose los miembros del Tribunal Calificador.

El comienzo de las distintas pruebas se publicará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

5. Formación y actuación del Tribunal Calificador.

Habrá un Tribunal para calificar las pruebas selectivas que se compondrá por los siguientes miembros:

- Presidente: El Alcalde o Concejel en quien delegue.
- Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.
- Vocales:

Un representante de la Consejería del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Un representante designado por la Junta de Personal.

Un funcionario de Administración General del Ayuntamiento de Adra.

Un representante de cada uno de los grupos políticos con representación en esta Corporación.

Al designar los miembros del Tribunal, se nombrarán los respectivos suplentes, debiendo poseer los vocales titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada; en este caso al grupo de titulación D.

Para las actuaciones del Tribunal se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1.ª Todos sus miembros tendrán voz y voto, excepto el Secretario que sólo tendrá voz.

2.ª Será necesaria la presencia del Presidente y cuatro vocales para su válida constitución.

3.ª Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los asistentes, decidiendo en caso de empate el Presidente.

4.ª Las decisiones o resoluciones del Tribunal serán recurribles de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.ª El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

6. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección constará de dos fases:

a) Fase de concurso: El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

Méritos profesionales.

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualesquiera de las Administraciones Locales en plaza o puesto de igual o similar contenido a la que se opta: 0,04 puntos hasta un máximo de 10 años.

Cursos, seminarios, congresos y jornadas y pruebas selectivas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta e impartidos por instituciones de carácter público o privadas homologadas:

- De 20 a 40 horas de duración: 0,20 puntos.
- De 41 a 80 horas de duración: 0,40 puntos.
- De 81 a 100 horas de duración: 0,50 puntos.
- De 101 a 150 horas de duración: 0,75 puntos
- De 151 horas en adelante: 1 punto.

No serán valorados aquellos cursos de duración inferior a veinte horas.

Por superación de ejercicios en pruebas selectivas convocadas por cualesquiera Administración Pública, por cada ejercicio superado 0,25 puntos.

Méritos académicos.

Por estar en posesión de titulación académica superior a la exigida para esta convocatoria:

- Por el título de Bachiller Superior, F.P. II o equivalente, 0,25 puntos.
- Por el título de Diplomado Universitario, F.P. III o equivalente, 0,50 puntos.
- Por el título de Licenciado Universitario, 1 punto.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición. Solamente se sumarán a la puntuación obtenida en fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

b) Fase de oposición: El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente, por la letra «Ñ», que ha resultado ser la extraída en el sorteo celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública para 1998.

La fase de oposición constará:

Primer ejercicio: Consistirá en mecanografiar un texto propuesto por el Tribunal, en un tiempo de diez minutos.

Los aspirantes podrán utilizar máquina manual, eléctrica o procesador de textos.

Los aspirantes deberán superar 250 pulsaciones por minuto.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de hora y media, un tema de entre dos elegidos al azar correspondientes al bloque de materias del programa que figura como Anexo I.

Este ejercicio será leído por los aspirantes, en sesión pública, ante el Tribunal.

Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico planteado por el Tribunal relacionado con las tareas a desarrollar por esta subescala.

Los ejercicios serán valorados de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar una puntuación mínima de cinco puntos para superar la prueba y continuar en la celebración de las mismas.

Concluida la lectura de cada ejercicio el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto del mismo y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias.

7. Nombramiento como Funcionarios de Carrera.

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal remitirá el expediente al Alcalde con la relación de aprobados por orden decreciente de puntuación, para que quien lo hubiere superado acredite que reúne los requisitos exigidos en la base segunda, mediante la presentación de los documentos correspondientes dentro de los veinte días naturales a contar desde la publicación de la lista de aprobados, y será nombrado funcionario de carrera por el señor Alcalde-Presidente. El funcionario nombrado habrá de tomar posesión de su cargo en el plazo de tres días siguientes a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado.

Quien dentro del indicado plazo, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

8. Anuncios.

La presente convocatoria y sus bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. También se publicará un extracto de los anteriores anuncios en el Boletín Oficial del Estado. Las demás publicaciones que procedan se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Adra.

9. Legislación supletoria.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la legislación vigente que afecte a las convocatorias, y en especial la Ley 7/1985, de 2 de abril; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio y R.D. 364/95, de 10 de marzo.

ANEXO I

PROGRAMA PARA EL INGRESO EN LA SUBESCALA AUXILIAR DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ADRA

BLOQUE I. DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO

Tema 1. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido.

Tema 2. Derechos y Deberes Fundamentales, y Libertades Públicas.

Tema 3. La Corona, funciones del Rey. El Refrendo.

Tema 4. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 5. El Poder Judicial. El Gobierno, composición y funciones.

Tema 6. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y contenido. Competencias de la Junta de Andalucía. Organos de representación y Gobierno.

Tema 7. El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 8. El acto administrativo, concepto, clases y elementos.

Tema 9. Eficacia y validez del acto administrativo. Nulidad anulabilidad.

Tema 10. El procedimiento administrativo. Fases, recepción y registro de documentos.

Tema 11. Finalización del procedimiento: Recursos administrativos y notificaciones.

Tema 12. Las Entidades Locales y sus clases. El municipio:

Organización y competencias.

Tema 13. El término municipal, la población, el empadronamiento.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales.

Tema 15. Reglamentos y ordenanzas locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 16. Bienes de las Entidades Locales.

Tema 17. La Ley de Haciendas Locales. Impuestos. Tasas. Contribuciones Especiales y Precios Públicos.

Tema 18. La recaudación en período voluntario, tiempo de pago. Las deudas de notificación individualizada y las de notificación colectiva y periódica.

Tema 19. La función pública local: El personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 20. Derechos, deberes y situaciones de los funcionarios públicos locales.

Adra, 8 de octubre de 1998.- El Alcalde, Joaquín Navarro Imberlón.

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO (CORDOBA)

ANUNCIO de bases.

1.ª Objeto de la convocatoria.

Esta convocatoria tiene por objeto la provisión, mediante concurso-oposición, de dos plazas de Peón Jardinero pertenecientes a la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Estas plazas están dotadas con las retribuciones correspondientes que se contemplan en el vigente Convenio Colectivo de este Ayuntamiento y demás normativa que le resulta de aplicación.

2.ª Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos al proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

a) Nacionalidad española.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico, por los servicios correspondientes del Ayuntamiento, antes de su nombramiento.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios, Escolaridad o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia), o estar en condición de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

f) Deberá estar en posesión del carnet de conducir B-1 o superior, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias.

3.ª Solicitudes.

3.1. Las instancias manifestando que reúnen todos los requisitos exigidos deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el de la Provincia de Córdoba y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.2. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o mediante cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y a ser factible según modelo oficial existente en esta Corporación o similar.

3.3. Los derechos de examen se fijan en 2.000 pesetas, que se ingresarán en Tesorería Municipal o bien mediante el sistema establecido en el artículo 38.6 de la citada Ley 30/92, de 26 de noviembre.

3.4. A las instancias deberán acompañarse los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI.

b) Resguardo de haber satisfecho los derechos de examen.

c) Curriculum profesional.

d) Documentos debidamente autenticados justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en la Base Quinta, a efectos de valorar la fase de concurso.

4.ª Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el o los defectos que hubieren motivado la exclusión.

5.ª Justificación de los méritos alegados.

5.1. Los méritos alegados en la solicitud por los interesados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

5.2. Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

5.3. De acuerdo con el baremo citado en el Anexo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos de formación recibidos o impartidos, con el certificado o diploma de asistencia o docencia y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente contrato de trabajo o nombramiento corporativo y certificación expedida por el órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupe o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo haya venido desempeñando, dependencia a la que haya estado adscrito y relación jurídica que haya mantenido o mantenga en el desempeño del mismo.

d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el contrato de trabajo y certificación de la Empresa correspondiente o certificado de cotizaciones de la Seguridad Social, donde conste el período y grupo de cotización.

e) Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

6.ª Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía designado por la Delegación del Gobierno.

- Un Concejel representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales.

- El Arquitecto Técnico Municipal.

- Un representante de los trabajadores designado por el Comité de Personal Laboral.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de al menos la mitad más uno de sus miembros.

6.3. En todo caso, los Vocales deberán poseer la titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas.

6.4. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquéllos cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29, respectivamente, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.5. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio de la fase de oposición sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

6.6. En este caso, el Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren signos o marcas que permitan conocer la identidad de los mismos.

6.7. Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate.

7.ª Sistema de selección.

7.1. El proceso selectivo constará de las siguientes partes:

a) Fase de Concurso. Se valorarán los méritos alegados, justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, según se señala en la Base Quinta, con arreglo al baremo citado en el Anexo.

b) Fase de Oposición:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar en el tiempo máximo que determine el Tribunal, un examen tipo test sobre el programa adjunto a la presente convocatoria, a propuesta del Tribunal inmediatamente antes del ejercicio, que constará de 50 preguntas, debiendo contestar correctamente un mínimo de 35 preguntas.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba práctica a propuesta del Tribunal, relativa a las tareas o cometidos propios del puesto de trabajo a desempeñar y durante el tiempo que el Tribunal fije para la realización de la misma.

La corrección de estos ejercicios se realizará según lo previsto en la base 6.6.

c) Duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16.j) del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

7.2. Los aspirantes serán convocados para la realización de los ejercicios en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los interesados en el caso de que las pruebas no se puedan efectuar conjuntamente comenzará por el opositor cuyo primer apellido empiece por la letra «H», de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

7.3. Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos. A tal efecto, el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de cero a diez.

7.4. La calificación de los aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas.

7.5. Todas las calificaciones se harán públicas el mismo día en que se acuerden en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

7.6. La calificación final y el orden de puntuación definitivo será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

7.7. En el caso o supuesto de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

a) Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

b) Mayor puntuación por experiencia profesional en la fase de concurso.

8.ª Relación de aprobados.

8.1. Una vez determinada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de la Corporación el nombre del aspirante seleccionado y elevará dicha propuesta al Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento.

8.2. Si el Tribunal apreciase que el aspirante no reúne las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto de trabajo, podrá declarar desierta la plaza de este concurso-oposición.

8.3. El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes salvo a los propuestos por el Tribunal.

9.ª Presentación de documentos.

9.1. El aspirante propuesto presentará en Secretaría Municipal del Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de dicha publicación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria.

9.2. Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante aprobado no presentara la documentación, no podrá ser nombrado, quedando nulas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud.

10.ª Nombramiento.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde procederá al nombramiento del aspirante propuesto, quien deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación. Dicho nombramiento se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

11.ª Normas finales.

11.1. En lo no previsto en las bases de la presente convocatoria, será de aplicación el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, y demás normativa aplicable.

11.2. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas bases.

11.3. La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

12.ª Interpretación de las bases e incidencias.

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas bases y de resolver las incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

Pozoblanco, 5 de octubre de 1998.- El Alcalde Acctal.

ANEXO I

BAREMO DE VALORACION DE MERITOS

Formación:

- Por estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.ª Grado o equivalente: 0,50 puntos.

Experiencia Profesional. Máximo hasta 7 puntos:

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en la Administración Local, en puesto de trabajo igual al que se aspira 0,50 puntos, como máximo: 3,50 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en otras Administraciones Públicas, en puesto de trabajo igual al que se aspira: 0,25 puntos, como máximo: 2,00 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en entidades privadas, o por cuenta propia, en puesto de trabajo igual al que se aspira: 0,15 puntos, como máximo: 1,50 puntos.

ANEXO II

TEMAS GENERALES

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 2. El Municipio. Organización. Ideas generales sobre competencias municipales.

Tema 3. Los órganos de Gobierno municipales. El Pleno Municipal. La Comisión de Gobierno. El Alcalde.

TEMAS ESPECIFICOS

Tema 4. Céspedes.

Tema 5. Arbustos. Árboles y Coníferas. Plantas.

Tema 6. Labores para la implantación del jardín.

Tema 7. Riego.

Tema 8. Planificación del jardín. Mantenimiento del jardín.

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCION (SEVILLA)

ANUNCIO de bases.

Base primera. Plaza que se convoca y dotación.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición restringido de promoción interna, de 1 plaza de Administrativo, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, aprobada por acuerdo de Pleno de fecha 31.12.1997, dotada con las retribuciones básicas correspondientes a dicho grupo y las retribuciones complementarias que correspondan de acuerdo con la RPT y régimen retributivo vigente.

La realización de estas pruebas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio, y R.D. 364/95, de 10 de marzo.

Base segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición restringido será necesario:

- Estar en posesión del título de FP de 2.º grado, Bachiller Superior o equivalente, o tener una antigüedad de 10 años en un Cuerpo o Escala del Grupo D, o de 5 años y la superación de un concurso específico de formación al que se haya accedido por criterios objetivos.

- Ser funcionario de carrera del Grupo D, Subescala de Auxiliares de Administración General del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, en la situación de servicio activo.

- Contar con 2 años de servicios en la Subescala a que se refiere el apartado anterior. A los efectos del cómputo de los dos años, se tendrán en cuenta los servicios prestados en dicha subescala en cualquier otra Administración Local, siempre que hayan sido reconocidos por el Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.

Todos los requisitos exigidos en esta base se entenderán referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Base tercera. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica como Anexo II, dirigida al Alcalde-Presidente, en la que deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, acreditados mediante certificación al efecto expedida por el Secretario de la Corporación y referida a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y BOJA.

Junto con la instancia presentarán fotocopia compulsada o certificación acreditativa de los méritos que aleguen, no teniéndose en cuenta los presentados y obtenidos una vez concluido el plazo de presentación de instancias.

No se tendrán en cuenta los no acreditados en la forma antedicha.

Base cuarta. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOP, exponiéndose además en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En la Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que en los términos establecidos en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se conceda a los aspirantes excluidos. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido el plazo de subsanación de errores, el Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el BOP, determinándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal Calificador.

Base quinta. Composición del Tribunal.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ésta en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía designado por ésta.
- El Concejal-Delegado de Personal.
- Un técnico o miembro de la Corporación Mpal. designado por el Alcalde-Presidente de la Corporación.
- Un funcionario de carrera designado por el Alcalde-Presidente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma que designe el Presidente, el cual actuará con voz pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores externos, los cuales, en todo caso, se limitarán al ejercicio de sus especialidades, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y el Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 13 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren estas circunstancias.

Base sexta. Procedimiento de selección.

La realización de las pruebas comenzará en la fecha que indique la Resolución referida en la base cuarta.

El sistema de provisión será el de concurso-oposición.

Por tanto, el proceso selectivo constará de dos fases: Concurso y Oposición.

A. Fase de Concurso. La fase de concurso se realizará en primer lugar, y en ella se valorarán los méritos que a continuación se relacionan, con arreglo al baremo que asimismo se especifica. Los méritos deberán presentarlos y acreditarlos en la forma establecida en la base tercera.

Baremo de méritos:

A) Antigüedad: Por cada mes de pertenencia a la Subescala de Auxiliares Administrativos en la Administración Local, 0,05 puntos, hasta un máximo de 6 puntos. Las fracciones inferiores al mes no se tendrán en cuenta.

B) Formación complementaria específica de nivel de Administrativo: Cursos de formación y perfeccionamiento hasta un máximo de 4 puntos, aplicados de la siguiente forma:

B1. Por estar en posesión de diplomas o certificados de asistencia a cursos o seminarios expedidos por el Instituto Nacional de Administración Pública, IAAP, CEMCI: Hasta un máximo de 2 puntos, de acuerdo con la puntuación específica otorgada por dichos organismos a los mismos o, en su defecto, de acuerdo a los siguientes criterios:

De 40 y más horas: 1,00 punto.

De 30 y más horas y menos de 40: 0,75 puntos.

De 25 y más horas y menos de 30: 0,50 puntos.

De menos de 25 horas o sin especificar: 0,25 puntos.

B2. Por cada curso específico impartido por otros Organismos Oficiales o por centros privados autorizados: Hasta un máximo de 2 puntos, asignados con los siguientes criterios:

De 200 y más horas: 1,00 punto.

De 100 y más horas y menos de 200: 0,75 puntos.

De 60 y más horas y menos de 100: 0,50 puntos.

De 30 y más horas y menos de 60: 0,25 puntos.

De menos de 30 horas o sin especificar: 0,10 puntos.

B. Fase de Oposición. De acuerdo, asimismo, con lo establecido en el art. 77 del citado Real Decreto, se establece la exención en esta fase de las pruebas destinadas a comprobar el conocimiento teórico de determinadas materias de Derecho Administrativo, por haber sido acreditado suficientemente su conocimiento en las pruebas de ingreso a la Subescala Auxiliar.

No obstante, en el expediente se hará constar certificado expedido por el Secretario de la Corporación de las pruebas y su contenido superadas por los distintos aspirantes admitidos en el proceso selectivo para acceder a la subescala de origen.

En consecuencia, la fase de oposición consistirá en la realización de tres supuestos prácticos basados en las funciones que constituyen la habitual actividad administrativa desarrollada desde las Unidades de Gestión de las distintas Áreas en que se estructura el Ayuntamiento, actividades vinculadas a los temas que se relacionan como Anexo I.

El contenido y tiempo de realización serán determinados por el Tribunal inmediatamente antes de la realización de los mismos.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Los miembros del Tribunal puntuarán cada uno de los tres supuestos, puntuando sobre 10 puntos. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal. La nota obtenida habrá de ser de 15 puntos, debiendo obtener 5 puntos como mínimo en cada supuesto. En consecuencia, superarán la fase de oposición los aspirantes que hayan alcanzado una puntuación mínima de 15 puntos, quedando eliminados los restantes.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases, concurso y oposición, estableciendo dicha puntuación el orden de aprobados.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Base séptima. Relación de aprobados y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará Resolución final con el nombre de los aprobados y puntuación en los tablones de anuncios de las dependencias en las que se haya efectuado las pruebas y elevará dicha Resolución a la Presidencia de la Corporación para que formule los nombramientos.

Al tratarse de convocatoria de promoción interna y ostentar, en consecuencia, los aspirantes la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Secretario de la Corporación acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal en el plazo de 20 días desde su nombramiento.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento, de no tomar posesión en el plazo indicado sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

Base final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se le presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la oposición.

Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación la legislación vigente en esta materia.

ANEXO I

P R O G R A M A

- Procedimiento Administrativo Local. Fases del mismo: Ordenación, instrucción, desarrollo y terminación.
- Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos formales que han de contener los documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- Recursos Administrativos en la esfera local: Clases. Reclamaciones previas a la vía civil y laboral.
- Organos del Ayuntamiento: Organos unipersonales y órganos colegiados. Organos necesarios y órganos complementarios.
- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
- El Padrón municipal de habitantes. El empadronamiento. Formación y rectificación del padrón.
- Personal al servicio de las Entidades Locales. Selección. Derechos y deberes. Régimen disciplinario.
- Las Haciendas Locales. Recursos de Haciendas Locales. Ingresos de derecho privado e ingresos de derecho público.

- Imposición y ordenación de los ingresos de derecho público. Las Ordenanzas fiscales.
- Los Presupuestos de las Entidades Locales. Aprobación, modificación y ejecución del presupuesto.
- Contabilidad, control y fiscalización del gasto público.
- El Planeamiento urbanístico. Clases de planes. Formación y aprobación de los planes.
- Los contratos administrativos. Clases de contratos administrativos: De obras, de servicios y de suministros. Determinación del contratista, derechos y deberes del contratista. Extinción del contrato.
- El patrimonio municipal. Adquisición de bienes inmuebles y demás derechos reales. Conservación y uso de los bienes municipales. Enajenación de los bienes.
- Las ordenanzas municipales generales. Procedimiento para su elaboración y aprobación.
- Potestad sancionadora de los Entes Locales. Infracciones de las ordenanzas y bandos municipales.

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICION

Don/Doña....., nacido en, provincia, el de de, con domicilio en, provincia, calle núm., y titular del Documento Nacional de Identidad núm., habiendo tenido conocimiento de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión mediante el sistema de concurso-oposición de 1 (una) plaza de Administrativo de ese Ayuntamiento publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm., correspondiente al día de de 1998.

Solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en la misma y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y especialmente las señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Asimismo, declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario de carrera del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, de Sevilla, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni estar incurso en causas de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

En, a de de 199..
Fdo.:

Las Navas de la Concepción, 7 de octubre de 1998.- El Alcalde-Presidente, Antonio Gutiérrez Lora.

AYUNTAMIENTO DE UBEDA

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE OBRAS, DE UNA PLAZA DE AYUDANTE ALBAÑIL, DE UNA PLAZA DE PINTOR Y ENCARGADO DEL MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACION DE TRAFICO Y DE UNA PLAZA DE LIMPIADOR

Primera. Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad, mediante los respectivos concursos-oposiciones, de las siguientes plazas:

- Una plaza de Oficial de Obras, encuadrada en el Grupo D.
- Una plaza de Albañil, con Categoría de Ayudante, encuadrada en el Grupo E.
- Una plaza de Pintor y Encargado del Mantenimiento de Señalización de Tráfico, con Categoría de Oficial, encuadrada en el Grupo D.
- Una plaza de Limpiador, con Categoría de Operario, encuadrada en el Grupo E.

Todas ellas pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1997 de este Ayuntamiento, con los sueldos correspondientes a los respectivos Grupos, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que pudieran corresponderle de acuerdo con la legislación vigente.

Segunda. Para tomar parte en cada uno de dichos concursos-oposiciones será necesario que los solicitantes reúnan las siguientes condiciones:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 55 años de edad.
- c) Titulación académica:

- Para los aspirantes a plazas encuadradas en el Grupo D, estar en posesión del título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente.
- Para los aspirantes a plazas encuadradas en el Grupo E, estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios, Certificado de Escolaridad o equivalente.

Cuando se alegue título equivalente, dicha equivalencia deberá acreditarse por el aspirante mediante certificación expedida por la Administración Educativa competente.

- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas ni a las Entidades Locales.
- f) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para ser nombrado funcionario prevista en la Ley de Incompatibilidades y demás disposiciones aplicables.

Tercera. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición correspondiente, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en los términos legalmente establecidos con carácter previo a la toma de posesión, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias, uniéndolo a la misma el justificante de dicho ingreso en la Recaudación Municipal, y sólo serán devueltos en el caso de que el aspirante no sea admitido en el concurso-oposición.

Asimismo, los aspirantes adjuntarán en su instancia los méritos que aleguen debidamente acreditados mediante documentos originales o copias autenticadas o debidamente compulsadas.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde procederá a la aprobación de la lista de admitidos y excluidos, pudiendo los aspirantes excluidos subsanar las deficiencias, en su caso, en el plazo de diez días previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuarta. El Sr. Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal Calificador de cada uno de dichos concursos-oposiciones, que se harán públicos junto a las correspondientes listas de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente.

En dicho Edicto se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios de la fase de oposición.

El Tribunal Calificador de cada uno de los concursos-oposiciones estará constituido de conformidad con lo previsto en el Decreto 896/1991, de 7 de junio, y Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.
Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Un funcionario de carrera designado por el Sr. Alcalde.
- Un representante designado por la Junta de Andalucía.
- Un representante designado por la Junta de Personal en representación de los funcionarios.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán tener una titulación académica igual o superior a la exigida para la plaza objeto del correspondiente concurso-oposición.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Si el vocal representante de los funcionarios no fuese designado por la Junta de Personal en el plazo de un mes desde que se le solicite, el Sr. Alcalde podrá proceder a su nombramiento.

Quinta. Fase de concurso. La calificación de los aspirantes en la fase de concurso será realizada por el Tribunal con carácter previo a la fase de oposición, examinando las condiciones y méritos acreditados por los aspirantes junto con la solicitud. Dichos méritos deberán referirse como máximo a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición.

Los servicios prestados en este Ayuntamiento serán acreditados mediante certificación expedida por el Sr. Oficial Mayor.

Dichos méritos serán valorados de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por experiencia profesional en puesto de trabajo de la Administración Pública o plaza de funcionario de igual categoría y funciones: 0,50 puntos por cada año de servicio.

b) Por experiencia profesional en otros puestos de trabajo de la Administración Pública o plaza de funcionario perteneciente al mismo oficio pero distinta categoría: 0,20 puntos por cada año de servicio.

c) Por experiencia profesional en puestos de trabajo del mismo contenido y funciones prestados en la empresa privada: 0,25 puntos por año de servicio. Dicha experiencia deberá ser acreditada mediante certificaciones de cotizaciones a la Seguridad Social, expedidas por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

d) Por cursos o jornadas de formación o perfeccionamiento realizados convocados por la Administración Pública y relacionados con los cometidos o funciones de la plaza a que se aspire: 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas.

e) Por cursos o jornadas realizados convocados por la Administración Pública relacionados con la Administración Local: 0,05 puntos por cada 10 horas lectivas.

Las puntuaciones máximas que se pueden obtener en el apartado a) será de hasta 4 puntos; en los apartados b) y c) será de hasta 1 punto; y en los apartados d) y e) hasta un total de 1 punto.

Cuando se trate de fracciones de año se aplicará proporcionalmente la puntuación que corresponda.

Sexta. Fase de oposición. Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

PLAZA DE OFICIAL DE OBRAS

1.º ejercicio. Consistirá en la realización de la prueba o pruebas de carácter práctico que determine el Tribunal, correspondientes a las funciones y categoría de la plaza.

2.º ejercicio. Consistirá en contestar por escrito, durante un tiempo máximo de una hora, a preguntas tipo test formuladas por el Tribunal de acuerdo con el siguiente temario:

1. La Constitución española de 1978. Principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. El Régimen Local Español. Entidades que comprende.
4. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
5. La organización municipal: El Alcalde. El Ayuntamiento Pleno. Competencias.
6. La Comisión Municipal de Gobierno. Los Tenientes de Alcalde. Delegaciones de competencias del Ayuntamiento Pleno y del Alcalde.
7. La Función Pública Local y su organización.
8. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.
9. Derecho de sindicación. La Seguridad Social de los funcionarios de Administración Local.
10. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.
11. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las Administraciones Públicas.
12. Las Ordenanzas Municipales. Clases.
13. La responsabilidad de la Administración.
14. Las Haciendas Locales. Ingresos y Gastos.
15. El Presupuesto Municipal.
16. Seguridad y salud laboral. Riesgos más comunes en trabajos de albañilería. Medidas de protección personal y colectiva.
17. Ladrillos. Clases. Aparejos. Morteros de agarre.
18. Edificaciones de piedra: Limpieza de la piedra. Mantenimiento. Restauración de juntas. Morteros de agarre.
19. Pavimentos urbanos: Tipos. Descripción y ejecución.
20. Apeos y apuntalamientos: Objeto. Tipos. Ejecución.

PLAZA DE AYUDANTE ALBAÑIL

1.º ejercicio. Consistirá en la realización de prueba o pruebas de carácter práctico acordes con las funciones y categoría de la plaza.

2.º ejercicio. Consistirá en contestar por escrito a preguntas tipo test fijadas por el Tribunal y relacionadas con el siguiente temario:

1. La Constitución española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. El Régimen Local Español. Entidades que comprende. El Municipio.

3. Organización municipal: El Alcalde. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Los Tenientes de Alcalde.

4. La Función Pública Local. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

5. Haciendas Locales. El Presupuesto Municipal.

6. Seguridad y salud laboral. Riesgos más comunes en trabajos de albañilería. Medidas de protección personal y colectiva.

7. Material de construcción: Tipos. Empleos más comunes.

8. Herramientas del albañil. Tipos. Empleos más comunes. Ayudas a otros oficios.

9. Morteros: Tipos. Composición y fabricación.

10. Hormigones: Tipos. Composición. Descripción de su fabricación.

PLAZA DE PINTOR Y ENCARGADO DEL MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACION DE TRAFICO

1.º ejercicio. Consistirá en la realización de una prueba o pruebas de carácter práctico acordes con las funciones propias de la plaza.

2.º ejercicio. Consistirá en contestar por escrito preguntas tipo test fijadas por el Tribunal y relacionadas con el siguiente temario:

1. La Constitución española de 1978. Principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. El Régimen Local Español. Entidades que comprende.
4. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
5. La organización municipal: El Alcalde. El Ayuntamiento Pleno. Competencias.
6. La Comisión Municipal de Gobierno. Los Tenientes de Alcalde. Delegaciones de competencias del Ayuntamiento Pleno y del Alcalde.
7. La Función Pública Local y su organización.
8. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.
9. Derecho de sindicación. La Seguridad Social de los funcionarios de Administración Local.
10. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.
11. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las Administraciones Públicas.
12. Las Ordenanzas Municipales. Clases.
13. La responsabilidad de la Administración.
14. Las Haciendas Locales. Ingresos y Gastos.
15. El Presupuesto Municipal.
16. Seguridad y salud laboral en los trabajos de pintor. Riesgos más comunes. Prendas de protección personal.
17. Componentes de las pinturas: Vehículos y pigmentos. Diferentes clases. Características.
18. Tipos de soportes: Descripción y su preparación. Eliminación de pinturas viejas. Herramientas.
19. Tipos de pinturas. Descripción. Procedimiento de aplicación. Herramientas.
20. Pinturas y marcas viales reflexivas. Características. Procedimientos y aplicación. Breve descripción de diferentes marcas viales.

PLAZA DE LIMPIADOR

1.º ejercicio. Consistirá en la realización de una prueba o pruebas de carácter práctico acordes con las funciones propias de la plaza.

2.º ejercicio. Consistirá en contestar por escrito a preguntas tipo test fijadas por el Tribunal y relacionadas con el siguiente temario:

1. La Constitución española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. El Régimen Local Español. Entidades que comprende.
3. El Municipio. El término municipal.
4. La población. El empadronamiento.
5. La organización municipal. El Alcalde. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Los Tenientes de Alcalde. Competencias.
6. La Función Pública Local y su organización.
7. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.
8. Ordenanzas Municipales. Clases.
9. La responsabilidad de la Administración.
10. Haciendas Locales. El Presupuesto Municipal.

Séptima. Dichos ejercicios serán obligatorios y serán calificados hasta un máximo de 10 puntos cada uno de ellos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de dichos ejercicios. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada ejercicio a cada uno de los aspirantes presentados será de 0 a 10. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas y dividiendo el total por el número de miembros asistentes del Tribunal, siendo el cociente la calificación obtenida en el ejercicio. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden.

El aspirante que hubiera obtenido la calificación más alta como resultante de la suma de las calificaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición y de la fase de concurso será la persona propuesta por el Tribunal para su nombramiento como funcionario en la respectiva plaza.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas en cada concurso-oposición, formulando ante el Sr. Alcalde la correspondiente propuesta de nombramiento.

Octava. El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales contados desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación referida no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Novena. Los Tribunales quedan autorizados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden en los correspondientes concursos-oposiciones en todo lo no previsto en las presentes bases.

Décima. En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo establecido en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985; Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública y demás disposiciones aplicables.

Undécima. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como la actuación de los Tribunales respectivos, podrán ser impugnados por los interesados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ubeda, 3 de septiembre de 1998.- El Alcalde, Juan Pizarro Navarrete.

AYUNTAMIENTO DE CAJAR

ANUNCIO de bases.

BASES POR LAS QUE HABRAN DE REGIRSE LAS CONVOCATORIAS DE LAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAJAR QUE FIGURAN EN LOS DIFERENTES ANEXOS, APROBADAS EN SESION PLENARIA CELEBRADA EL 30 DE JULIO DE 1998

I. Objeto, naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema de selección

Primera. Se convocan para cubrir con carácter fijo, por el sistema de concurso, los puestos de la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento de Cajar que figuran en los Anexos de estas Bases.

Estos puestos de trabajo pertenecen a la categoría que se indica, y están dotados de los haberes correspondientes al grupo que igualmente se especifica, según convenio laboral vigente en el momento de formalizarse el contrato. Los incrementos anuales se ajustarán en todos los casos a lo que dispongan las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Segunda. El concurso se regirá por lo previsto en las presentes Bases y sus Anexos correspondientes y en su defecto por lo establecido por el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen Reglas Básicas y los Programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los F.A.L. y el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

II. Requisitos de los aspirantes

Tercera. Para ser admitidos al concurso los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español. Asimismo podrán ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/93, de 23 de diciembre.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado o despedido por causa disciplinaria del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- f) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en las categorías, grupos correspondientes y que se especifican en los anexos de esta convocatoria.
- g) Aquéllos que, independientemente de los anteriores, se establecieron en los Anexos correspondientes.

Cuarta. Los requisitos establecidos en las presentes bases y en los Anexos respectivos deberán cumplirse al último día del plazo de presentación de solicitudes.

En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos para tomar parte en las pruebas selectivas.

III. Solicitudes

Quinta. Las solicitudes para participar en los procedimientos de ingreso se formularán en el modelo oficial que se adjunta a las presentes Bases y deberán presentarse en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado; se dirigirán a la Sra. Presidenta de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, sito en C/ Campanario, núm. 3 de Cájar, de lunes a viernes en horario de 10,00 a 14,00 horas.

Para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A las solicitudes habrá de acompañarse:

- Fotocopia compulsada DNI.
- Fotocopia compulsada del título exigido.
- Justificantes de ingreso de los derechos de examen que se establecen en 2.500 ptas.
- Relación detallada de los méritos que los aspirantes alegan para ser valorados, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias y acompañados de fotocopia compulsada de los documentos justificativos de los méritos alegados.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

IV. Admisión de candidatos

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este caso de la causa de exclusión, la cual deberá hacerse pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, disponiendo los aspirantes excluidos de un plazo de diez días hábiles, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la subsanación de errores.

Asimismo, en la indicada Resolución y en posterior publicación se indicará el orden de actuación de los aspirantes, siendo éste el señalado en la Base 9.^a, como la composición del Tribunal que ha de juzgar los méritos, en los términos establecidos en la Base 8.^a; lugar, fecha y hora del comienzo de las sesiones del Tribunal. La publicación de dicho anuncio será determinante en los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

V. Tribunales

Séptima. El Tribunal, que tendrá la categoría 3.^a de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 326/88, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue, que disfrutará de voto de calidad.

Vocales:

- Un representante del personal laboral de la Corporación designado por el propio personal.
- Un representante de cada uno de los Grupos Políticos municipales de la oposición.
- El Concejal del Area de Obras Municipales.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario de carrera de la misma en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, del Secretario y de la mitad al menos de los vocales pudiendo asistir indistintamente a cada sesión el titular o el suplente.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el art. 26 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26 de noviembre, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente. Siendo igualmente de aplicación cuanto se establece en el Capítulo II del Título II de dicho texto legal.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto. Las decisiones del Tribunal pondrán fin a la vía administrativa.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al Ayuntamiento.

VI. Fase de valoración de méritos

Octava. 8.1. La selección del candidato/a se realizará por el Tribunal examinando al efecto las condiciones y méritos invocados por cada aspirante en su solicitud y acreditados documentalente, evaluándose los méritos en función del siguiente baremo:

A) Valoración de títulos académicos:

- Por tener titulación superior a la exigida para el puesto: 1 punto.

B) Experiencia profesional:

1. Por haber realizado en esta Administración Local trabajos de igual categoría con el puesto al que se aspira: 1 punto por cada año completo de servicio, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Por haber realizado en el resto de las Administraciones Públicas trabajos de igual categoría: 0,75 puntos, por cada año completo de servicios prestados, hasta un máximo de 3 puntos.

3. Por haber realizado en Entidades Privadas trabajos de igual categoría: 0,50 puntos por cada año de servicio completo, hasta un máximo de 2 puntos.

La justificación de los servicios prestados en la Administración Pública en el sector privado sólo se probará por contrato o fe de vida laboral, computándose las fracciones de más de seis meses de servicios como un año completo.

El cómputo de los servicios a los que se refieren los apartados anteriores tendrá como límite la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

C) Entrevista: El Tribunal mantendrá con los/as aspirantes, previa citación personal, una entrevista en la que se valorará especialmente el nivel de preparación e idoneidad para el desempeño de la función a desarrollar.

Cada miembro del Tribunal en dicha entrevista procederá a asignar a cada aspirante una puntuación de cero a diez puntos, siendo la calificación la media aritmética obtenida.

8.2. Los méritos que no resulten suficientemente acreditados de conformidad con lo establecido en esta base no serán tenidos en cuenta por el Tribunal.

8.3. Los candidatos deberán acudir a la entrevista previstos de DNI, o en su defecto pasaporte o carnet de conducir.

8.4. La calificación final se determinará por la suma de los puntos obtenidos en el proceso selectivo.

VII. Puntuación final y propuesta de selección

Novena. Obtenida la puntuación alcanzada por cada uno de los aspirantes el Tribunal levantará acta con la relación de las calificaciones obtenidas por orden de puntuación, haciendo pública la misma, y en que se determinará los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación. Al mismo tiempo elevará propuesta de nombramiento para desempeñar las plazas objeto de la convocatoria no pudiendo exceder los aspirantes propuestos del número de plazas convocadas.

VIII. Presentación de documentos y nombramiento

10.1 El aspirante propuesto dispondrá de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación de aspirantes aprobados, para presentar en la Secretaría de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en las bases tercera y cuarta.

10.2. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no fuese presentada la documentación, o no se reuniesen los requisitos exigidos para ocupar la plaza, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso.

En este caso, la Presidencia de la Corporación resolverá formalizar el contrato a favor del aspirante que, habiendo aprobado todos los ejercicios del Concurso, figurara en el puesto inmediato inferior en orden de calificación al último aspirante propuesto para su calificación.

10.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

Undécima. 11.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Sra. Alcaldesa-Presidenta efectuará la designación del aspirante propuesto.

11.2. El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución.

11.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

En lo no previsto en estas bases será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; R.D. 896/91, de 7 de junio; R.D. 2223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado y demás normativa aplicable.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cájar, 31 de julio de 1998.- La Alcaldesa, Concepción Roldán García.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

1. Plaza a que aspira:
2. Convocatorias:
Fecha BOE: / /
3. Datos personales:
Nombre:..... DNI:
- Apellidos:
- Edad: Nacionalidad:
- Lugar a efectos de notificaciones:
- Población : Código Postal:
- Provincia:
- Teléfono contacto: / /
4. Documentación que se adjunta:

1. Fotocopia compulsada del DNI.
2. Resguardo del ingreso de los derechos de examen, 2.500.
3. Fotocopia del título exigido para el ingreso o documento oficial de su solicitud.
4. Otros:

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Cájar (Granada), a de de 199..

Firma

Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cájar (Granada)

ANEXO II

Denominación del puesto: Notificador-Cobrador.
Categoría y Grupo: Auxiliar-Administrativo, II-Cobrador Oficinas y Despachos.
Número de plazas: 1.
Titulación genérica exigida: Graduado Escolar, F.P. I o equivalente.

Titulación específica: Carnet conducir Clase B.

Otros requisitos: Ser contratado laboral temporal o interino del Ayuntamiento.

ANEXO III

Denominación del puesto: Operario Oficinas Múltiples.

Categoría y Grupo: VIII, Oficial 1.ª Construcción.

Número de plazas: 1.

Titulación genérica exigida: Certificado Escolar o equivalente.

Titulación específica:

Otros requisitos: Ser contratado laboral temporal o interino del Ayuntamiento.

ANEXO IV

Denominación del puesto: Operario Oficinas Múltiples.

Categoría y Grupo: VII, Peón Construcción.

Número de plazas: 2.

Titulación genérica exigida: Certificado escolar o equivalente.

Titulación específica:

Otros requisitos: Ser contratado laboral temporal o interino del Ayuntamiento.

ANEXO V (Promoción Interna)

Denominación del puesto: Administrativo Recaudador.

Categoría y Grupo: II, Oficial 1.ª Oficinas y Despachos.

Número de plazas: 1.

Titulación genérica exigida: Bachiller Superior, F.P. II o equivalente.

Titulación específica: F.P. II Técnico Especialista Inform. Gestión.

Otros requisitos: Ser contratado laboral fijo de este Ayuntamiento con una antigüedad de al menos dos años en la categoría de Auxiliar-Recaudador, Grupo II.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

ANUNCIO de bases.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE OFICIAL DE POLICIA LOCAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE, INCLUIDA EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1997 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORDOBA.

BASES

I.- NORMAS GENERALES

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de Oficial de Policía Local, y las que resulten vacantes hasta la fecha de celebración de la última prueba de la fase de oposición que estén dotadas presupuestariamente, mediante el sistema de concurso-oposición libre, vacante en la plantilla funcional, perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Técnica, Categoría de Oficial, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo A, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

II.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Segunda.- Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad o faltar más de diez años para la jubilación.

c) Estatura mínima de 1'70 metros los hombres y 1'65 las mujeres.

d) Compromiso de portar armas en los términos establecidos en el artículo 7º del Decreto 196/1992, de selección, formación y movilidad de los cuerpos de Policía Local de Andalucía.

e) Estar en posesión del Título de Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Estar en posesión del permiso de conducción de la clase A y clase B, con autorización para conducir los vehículos a que se refiere el apartado 3 del artículo 7 del Reglamento General de Conductores.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales.

Tercera.- Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

III.- SOLICITUDES

Cuarta.- Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Quinta.- El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 2.675 ptas. en concepto de participación en procesos de selección de personal, según se establece en la Ordenanza Fiscal número 100, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal, telegráfico o transferencia de su abono.

A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Historial profesional y relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.

c) Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en el ANEXO I.

IV.- ADMISION DE ASPIRANTES

Sexta.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, los/as aspirantes serán convocados/as mediante resolución publicada en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para que, en el lugar y fecha que se indique, se presenten, con carácter obligatorio, para medición de la talla ante la Comisión que se designe al efecto, de la que formará parte un/a representante propuesto/a por la Junta de Personal.

Los/as aspirantes se presentarán con certificado médico, extendido en impreso oficial y firmado por Colegiado/a en ejercicio,

en el que se haga constar expresamente que el/la opositor/a reúne las condiciones físicas precisas para la realización de las pruebas deportivas. No se admitirán aquellos certificados que no se ajusten en su redacción a estos conceptos.

Verificada la medición de la talla prevista, el Alcalde, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de realización de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

El plazo de subsanación de los defectos de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, será de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución.

V.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Séptima.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE/A: - El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO/A: El de la Corporación o funcionario/a de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- El/La Jefe/a del Servicio o un/a Técnico/a del Area de Seguridad, designado/a por el Presidente de la Corporación.
- Un/a Técnico/a del Area de Seguridad, designado/a por el Presidente de la Corporación.
- Un/a Técnico/a del Area de Servicios Generales Internos, designado/a por el Presidente de la Corporación.
- Un/a Técnico/a designado/a por el Presidente de la Corporación.
- Un/a representante designado/a por la Junta de Andalucía.
- Un/a funcionario/a de la Corporación, designado/a por la Junta de Personal.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el/la Presidente/a, Secretario/a y cuatro vocales.

Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, El Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza.

Octava.- Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena.- Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate.

VI.- SISTEMA DE SELECCION

Décima.- El procedimiento de selección constará de las siguientes partes:

- A) CONCURSO
- B) OPOSICION
- C) CURSO DE CAPACITACION

A) FASE DE CONCURSO:

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los/as aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el ANEXO I.

Esta fase de Concurso será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

B) FASE DE OPOSICION:

Consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

Primera.- Aptitud física.

Los/as aspirantes que hayan aportado certificación médica, en la que conste que reúnen las condiciones físicas precisas para llevar a cabo las pruebas deportivas, realizarán las siguientes pruebas:

- 1.- Carrera de velocidad sobre 60 metros.
- 2.- Carrera de resistencia sobre 1.000 metros.
- 3.- Salto de longitud con los pies juntos.
- 4.- Lanzamiento de balón medicinal.
- 5.- Natación (25 metros estilo libre).

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados, siendo necesario superar 4 pruebas para ser considerado APTO.

La valoración y realización de estas pruebas se efectuará como se indica en el ANEXO II.

Segunda.- Examen Médico.

Los aspirantes que hayan superado la prueba anterior deberán someterse a reconocimiento médico, conforme al "CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS" recogidas en el ANEXO III.

Se calificará de APTO/A o NO APTO/A.

Tercera.- Pruebas psicotécnicas.

Dirigidas a determinar las aptitudes y actitudes de los/as aspirantes para el desempeño del puesto policial. Incluirán la realización de tests y de una entrevista de carácter psicotécnico y personal, participando el Tribunal en la de carácter personal.

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que se indican en el ANEXO IV.

Se calificará de APTO/A ó NO APTO/A.

Cuarta.- Pruebas de Conocimientos.

Primera parte: Consistirá en desarrollar por escrito durante una hora y media como máximo, dos temas elegidos por el Secretario del Tribunal de forma aleatoria, de los relacionados en el **Apartado A** del ANEXO V de esta convocatoria.

La corrección de esta primera parte, se realizará según lo previsto en la base duodécima, y se calificará hasta un máximo

de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos

Segunda parte: Consistirá en desarrollar por escrito durante dos horas como máximo, un supuesto práctico elegido por el Secretario del Tribunal de forma aleatoria, entre los propuestos por el Tribunal, y relativo a las tareas propias de este puesto de trabajo, de acuerdo con los temas incluidos en el **Apartado B** del ANEXO V de esta convocatoria.

Para la realización de esta 2ª parte, los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales y libros de consulta de que acuden provistos.

Los opositores leerán el supuesto práctico desarrollado ante el Tribunal, quien podrá hacer las preguntas o solicitar las aclaraciones que considere necesarias sobre el mismo.

Esta última parte se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

La puntuación total de las Pruebas de Conocimientos, será la media aritmética de la puntuación resultante de la 1ª y 2ª parte.

Undécima.- Los/as aspirantes serán convocados/as para cada prueba en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as en aquellas pruebas que no se puedan efectuar conjuntamente y para la lectura del supuesto práctico, comenzará por el/la opositor/a cuyo primer apellido empiece por la letra "Z", de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Duodécima.- El/La Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que las pruebas de la fase de oposición, que sean escritas y no deban ser leídas ante el Tribunal, sean corregidas sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

En este caso, el Tribunal excluirá a aquellos candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Decimotercera.- Las pruebas serán eliminatorias, siendo eliminados los aspirantes no aptos y quienes no alcancen la puntuación mínima establecida en cada una de ellas. A tal efecto, el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10, en cada parte.

La calificación de los aspirantes en las pruebas que sean puntuables será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas. El Tribunal excluirá aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en ± 2 puntos inclusive. Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el Tablón de Anuncios Municipal.

La calificación de la fase de oposición será la puntuación obtenida en las pruebas de conocimientos, a la que se adicionará la obtenida en la fase de Concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación.

Decimocuarta.- En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.
- Mayor puntuación obtenida en el supuesto práctico.
- Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.

Decimoquinta.- Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación la puntuación del/de la aspirante seleccionado/a.

Si el Tribunal apreciara que ningún/a aspirante reúne las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la plaza de éste concurso-oposición.

El Tribunal no podrá proponer un número de aprobados superior al de plazas convocadas.

VII.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Decimosexta.- El/La aspirante propuesto/a presentará en el Departamento de selección y Formación, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la persona seleccionada, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base 2ª de la Convocatoria.

En el caso de que el/la candidato/a tuviera la condición de funcionario/a público/a, estará exento/a de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2ª, no podrá ser nombrado/a como funcionario/a en prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en la solicitud.

VIII.- PERIODO DE PRACTICAS Y FORMACION

Decimoséptima.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde, de conformidad con el artículo 24 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, nombrará funcionario en prácticas en la categoría de OFICIAL, al/a la aspirante propuesto/a por el Tribunal, una vez que haya acreditado documentalente las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria.

Decimooctava.- Durante el nombramiento como funcionario en prácticas percibirá las retribuciones equivalentes al sueldo y pagas extraordinarias, correspondientes al grupo en que están clasificadas estas plazas. Quien ya esté prestando servicios remunerados en la Administración como funcionario de carrera, interino, contratado administrativo o como personal laboral, sin perjuicio de la situación administrativa o laboral, que de acuerdo con la normativa vigente le corresponde, deberá optar antes del inicio del Curso de Capacitación, entre:

- Percibir una remuneración por igual importe de la que les correspondería en el puesto de trabajo de origen.
- La que proceda conforme a las normas señaladas en estas bases.

En el caso de no existir opción, se percibirán las retribuciones que correspondan como funcionarios en prácticas.

Decimonovena.- Al/a la aspirante nombrado/a Oficial en prácticas se le comunicará la fecha de comienzo del Curso de Capacitación, momento desde el que empezará a percibir la retribución económica establecida. En caso de no incorporarse en la fecha indicada, se le considerará decaído/a en su derecho.

C) CURSO DE CAPACITACIÓN:

Vigésima.- Para aprobar las pruebas selectivas y obtener en consecuencia el nombramiento como funcionario de carrera en la categoría de OFICIAL, será necesario superar el Curso de Capacitación, que tendrá una duración no inferior a 130 horas lectivas.

Vigésimoprimer.- Para superar el curso será necesario alcanzar la puntuación mínima exigida, según el programa del mismo que se apruebe al efecto.

Vigésimosegunda.- El abandono del curso, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

Vigésimotercera.- Si el/a aspirante no superase el referido curso de capacitación perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario/a de carrera en la categoría de OFICIAL, mediante resolución motivada de la autoridad que ha efectuado la convocatoria.

IX.- CALIFICACION DEFINITIVA

Vigésimocuarta.- La Dirección del Curso de Capacitación emitirá informe del/de la funcionario/a en prácticas, basado en las evaluaciones efectuadas en dicho periodo.

La calificación definitiva se obtendrá por la suma de la fase de Oposición, fase de Concurso y la que se haya alcanzado en el Curso de Capacitación.

La calificación final será otorgada por el Tribunal Calificador. Dicho Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes, salvo al/a la propuesto/a por el Tribunal.

X.- PROPUESTA FINAL Y NOMBRAMIENTO.

Vigésimoquinta.- El/a aspirante propuesto/a por el Tribunal, será nombrado/a funcionario/a de carrera como OFICIAL de Policía Local.

El nombramiento se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

XI.- TOMA DE POSESION.

Vigésimosexta.- Una vez nombrado/a por el Alcalde, el/a aspirante propuesto/a deberá tomar posesión dentro del plazo de 1 mes a contar desde la fecha de notificación.

En caso de que el/a aspirante, sin causa justificada, no tomara posesión dentro del plazo indicado, no adquirirá la condición de funcionario de carrera en la plaza objeto de este Concurso-Oposición, perdiendo todos los derechos.

XII.- NORMAS FINALES

Vigésimoséptima.- En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 896/91 de fecha 7 de Junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/95 de 10 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, Ley 1/89 de 8 de Mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 196/92 de 24 de Noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 29 de Enero de 1993, por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y demás normativa aplicable.

Vigésimoctava.- En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Vigésimonovena.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 7 de octubre de 1998.- La Teniente Alcalde de Servicios Generales Internos.

ANEXO I

BAREMO DE VALORACION DE MERITOS PARA LA PROVISION DE 1 PLAZA DE OFICIAL DE POLICIA LOCAL

FORMACION:

- Por estar en posesión del Título de Doctor, o de Titulación Universitaria Superior, distinta a la acreditada para acceder a la convocatoria..... 0'075 puntos

- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados a juicio del Tribunal, y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de..... 0'75 puntos

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 10 horas de duración..... 0'05 puntos

Cursos de 10 a 20 horas de duración 0'10 puntos

Cursos de 21 a 40 horas de duración 0'20 puntos

Cursos de 41 a 100 horas de duración 0'25 puntos

Cursos de más de 100 horas de duración 0'30 puntos

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir).

EXPERIENCIA PROFESIONAL: La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 2'75 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en igual puesto de trabajo en la Administración Local, hasta un máximo de 2'75 puntos..... 0'60 puntos

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en igual puesto de trabajo en otras Entidades Públicas, hasta un máximo de 2 puntos..... 0'30 puntos

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados como Suboficial de Policía Local, hasta un máximo de 0'70 puntos..... 0'15 puntos
- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en otros puestos de mando de Policía Local, hasta un máximo de 0'35 puntos 0'05 puntos

HISTORIAL PROFESIONAL:

- Por impartición de Cursos de Formación, Seminarios, etc., relacionados con las funciones desempeñadas en el puesto, hasta un máximo de..... 0'15 puntos

La escala de valoración será la siguiente:

- Cursos de menos de 10 horas de duración 0'01 puntos
- Cursos de 10 a 20 horas de duración 0'02 puntos
- Cursos de 21 a 40 horas de duración 0'04 puntos
- Cursos de 41 a 100 horas de duración 0'06 puntos
- Cursos de más de 100 horas de duración..... 0'08 puntos

- Por presentación de ponencias, comunicaciones, paneles, realización de publicaciones, etc., relacionados con las funciones a desempeñar en el puesto, hasta un máximo de..... 0'15 puntos
- Por realización de otras actividades profesionales directamente relacionadas con el puesto a cubrir, hasta un máximo de..... 0'075 puntos
- Por haber superado, en convocatoria pública, para la provisión definitiva de plaza de igual categoría, algún ejercicio de la fase de Oposición, hasta un máximo de 0'05 puntos

JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

- a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.
- b) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.
- c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente contrato de trabajo o nombramiento corporativo y certificación expedida por el Organo de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.
- d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el contrato de trabajo y Certificación de Empresa o certificado de cotizaciones de la Seguridad Social, TC2, Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.
- e) Las ponencias, comunicaciones, publicaciones, etc., se justificarán con el programa oficial de la actividad (Congreso, Jornadas, etc.), así como con la copia del texto presentado.

f) Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

g) La superación de ejercicios de Oposición se justificará mediante certificación expedida por el Organo de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

ANEXO II

PRUEBAS FISICAS Y CUADRO DE MARCAS

1.- CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros)

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

2.- CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 1.000 METROS.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

3.- SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS.

El aspirante se colocará entre la raya, de un metro de larga y 0'05 metros de ancha, marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0'50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rigidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un sólo impulso de los pies, estimándose nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Será nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

4.- LANZAMIENTO DE BALON MEDICINAL.

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos.

Invalidaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.
- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

5.- NATACION (25 METROS ESTILO LIBRE)

El aspirante podrá colocarse sobre las plataformas de salida, en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Dada la salida, los participantes en la posición adoptada bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Dos intentos.

CUADRO DE MARCAS

HOMBRES

PRUEBAS	EIDADES							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera Velocidad (60m.)	9"00	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"10	11"2
Carrera resistencia (1000m.)	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto Longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón Medicinal (5Kg.)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30
Natación (25m.)	23"	31"	36"	38"	41"	43"	46"	49"

MUJERES

PRUEBAS	EIDADES							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera Velocidad (60m.)	10"	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
Carrera resistencia (1000m.)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
Salto Longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón Medicinal (3Kg.)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25
Natación (25m.)	29"	36"	43"	49"	53"	58"	1'03"	1'09"

ANEXO III

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1.- Talla

Estatura mínima: 1'70 metros para los hombres y 1'65 metros las mujeres.

2.- Obesidad - Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cms.} - 100) + edad/4] \times 0'9$$

3.- Exclusiones definitivas

3.1. Ojo y visión.

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Queratotomía radial.

3.1.3. Desprendimiento de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hernianopsias.

3.1.6. Discromatopsias

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor:

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo:

Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular:

Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio:

El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso:

Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras:

Psoriasis, eccema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. **Otros procesos patológicos:** diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina,...).

ANEXO IV

PRUEBAS PSICOTECNICAS, según la Orden de 29 de enero de 1993, por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

Factores a evaluar:

INTELLECTUALES: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

APTITUDES ESPECIFICAS: comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

CARACTERISTICAS DE PERSONALIDAD: ausencia de patología, madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Para las categorías de mando se requerirá una puntuación superior en las anteriores pruebas y se evaluarán rasgos psicológicos inherentes a las funciones a desempeñar: capacidad de mando, independencia, capacidad de decisión, sentido de organización, sentido de responsabilidad. Las puntuaciones obtenidas en estos factores serán superior a la media.

ANEXO V

TEMARIO PARA LA PROVISION DE 1 PLAZA DE OFICIAL DE POLICIA LOCAL.

APARTADO A:

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español.
2. Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. Breve historia del constitucionalismo español.
3. Los derechos y deberes de la persona en la Constitución de 1.978. Garantía y suspensión de los mismos.
4. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes.
5. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones Gobierno/Cortes Generales. Funciones del Gobierno.
6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español.
7. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.

8. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. La reforma de la Constitución española.
9. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento, Presidente y Tribunal Superior de Justicia. Competencias. Reforma. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas.
10. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.
11. El procedimiento administrativo. El acto administrativo. Concepto. Elementos y clases.
12. Los recursos administrativos. Principios generales. Clases.
13. Responsabilidad de la Administración. Fundamento y clases de la responsabilidad objetiva. Peculiaridades del régimen jurídico local.
14. El régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.
15. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales.
16. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.
17. Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.
18. El servicio público en la esfera local. Modos de gestión de los servicios públicos.

APARTADO B:

19. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.
20. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.
21. Las multas municipales. Concepto y clases. Procedimiento sancionador.
22. Los presupuestos municipales. Concepto y clases. Ingresos municipales. Las ordenanzas fiscales. Documentos contables.
23. Función pública local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.
24. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
25. La función policial como servicio público. Concepto de policía. Modelo policial español.
26. Competencias de las fuerzas y cuerpos de Seguridad del Estado. Las policías autónomas.
27. Ley Orgánica 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad. Disposiciones generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.
28. Ley Orgánica 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad. Funciones de la Policía Local.
29. Ley 1/89 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.
30. La policía local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.
31. La actividad de la policía local como policía administrativa: consumo, abastos, mercados, venta ambulante, espectáculos y establecimientos públicos.
32. La actividad de la policía local como policía administrativa: urbanismo, infracciones y sanciones. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Disposiciones y actuación.

33. La actividad de la policía local en materia de protección civil. Organización de la protección civil municipal. Participación ciudadana.
34. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.
35. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.
36. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.
37. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes. Delitos cometidos por los particulares y por los funcionarios públicos.
38. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo.
39. Delitos contra la autoridad y sus agentes.
40. Delitos contra las personas.
41. Delitos contra la propiedad.
42. Delitos contra la salud pública. Delitos contra el medio ambiente.
43. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor.
44. Faltas contra las personas y la propiedad.
45. La jurisdicción y competencias de los juzgados y tribunales penales. Normas de funcionamiento.
46. Procedimientos judiciales en materia penal. El sistema procesal español. Principios que lo rigen. El Ministerio Fiscal.
47. La policía local como policía judicial. Legislación y funciones. El atestado policial en la ley de enjuiciamiento criminal. Concepto y estructura.
48. Entrada y registro en lugar cerrado. Control de correspondencia privada, apertura y examen. Intervenciones telefónicas: legalidad y técnicas. Uso de la información obtenida por estos medios.
49. La detención. Sujetos activo y pasivo. Supuestos especiales de detención. Derechos del detenido. Ley orgánica 6/84 de "Habeas Corpus".
50. Ley de Seguridad Vial y Reglamento de Circulación. Estructura y conceptos generales.
51. Normas generales de circulación: velocidad, sentido cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos, parada y estacionamiento. Transportes en materias que requieren precauciones especiales.
52. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.
53. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
54. Licencias de conducción: sus clases. Intervención, suspensión y revocación.
55. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente.
56. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: normativa vigente. El tacógrafo. Definición y uso.
57. Procedimiento sancionador por infracciones a la normativa de circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
58. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la policía local.
59. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
60. Técnicas de tráfico. ordenación y regulación del tráfico rodado. Conceptos básicos: densidad, intensidad, capacidad y velocidad.
61. Técnicas de tráfico: señalización de las vías. Características de las señales de tráfico. Instalación de semáforos.
62. Técnicas de tráfico. El estacionamiento de vehículos. Concepto y problemática. Ordenación del estacionamiento. Circulación peatonal.
63. Vehículos abandonados en la vía pública. Objetos perdidos.
64. Toxicomanías. Clasificación de la drogas. Legislación aplicable.
65. Criminología. Concepto. Evolución histórica. Principales tendencias.
66. El delincuente. Características básicas de la personalidad del delincuente. Factores que influyen en su formación. Su esfera social. Proceso de socialización.
67. Delincuencia urbana. Principales características.
68. Delincuencia juvenil. Legislación aplicable. Perspectiva penal. Mendicidad infantil.
69. La víctima del delito. Consideraciones generales.
70. Sociedad. Concepto. La dinámica social; factores de la misma. Rasgos característicos de la sociedad moderna. Características actuales de la sociedad española.
71. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol. La sociedad de masas. Características.
72. La sociología y el trabajo policial. Importancia, alcance y utilización de la sociología en la práctica policial.
73. Sociología de la ciudad. El sentido de la ciudad. Estructura de la ciudad. El barrio. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Relaciones de vecindad. Población y grupo social.
74. La seguridad individual y la seguridad colectiva. Necesidad de la seguridad en la sociedad. Inadaptación, marginalidad y delincuencia.
75. La policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.
76. Comportamiento socio-profesional. Integración en el grupo social.
77. Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal.
78. Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la policía. Principios básicos de actuación policial.
79. Técnicas de dirección de personal: concepto, funciones y responsabilidad. La orden.
80. Técnicas de dirección de personal: planificación, organización, distribución, ejecución y control de trabajo policial. Reuniones de grupo.
81. Técnicas de dirección de personal: obligaciones de la dirección en relación con la formación, reciclaje y perfeccionamiento profesional de los miembros de su equipo.
82. Transmisiones: Medios y red de transmisiones. Organización y funcionamiento de una red de comunicación policial.
83. Vehículos policiales. Clases. Características y funcionalidad. Equipamiento. Señales luminosas y acústicas.
84. Informática. Aplicación al servicio de la policía local. La seguridad y el delito informático.
- 85.

86. La investigación policial. Concepto y fines. Fundamentos de la información en un Estado de Derecho.
87. Técnicas de investigación. La información en la investigación. Fuentes de información.
88. La identificación policial. Archivos policiales. Fondos documentales. Fotos y álbumes. Notas informativas.
89. Operaciones de vigilancia y seguimiento. Definiciones. Clases. Fases. Personal. Redacción de informes.
90. La intervención. La policía como servicio público: el auxilio al ciudadano. Causas de la intervención. Toma de decisiones. Las diligencias policiales y el informe.
91. La prevención. Vigilancia de las ciudades. Presencia policial en la calle. Autoprotección durante el servicio.
92. Seguridad ciudadana y estructura policial. Clasificación. Servicios. Unidades y grupos básicos. Naturaleza operativa. Funciones.
93. Custodia de personas. Ingreso de detenidos en dependencias policiales. Formalidades. Vigilancia de menores y otros supuestos especiales.

ANUNCIO de bases.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 8 PLAZAS DE ORDENANZA, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION EN TURNO LIBRE, INCLUIDAS EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1992, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORDOBA.

BASES

I.- NORMAS GENERALES

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 8 plazas de Ordenanza, y las que resulten vacantes hasta la fecha de celebración del último ejercicio de la oposición que estén dotadas presupuestariamente, mediante el sistema de Oposición en turno Libre, vacantes en la plantilla funcional, pertenecientes a la Escala de Administración General, subescala Subalterna, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo E, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Del número total de plazas existentes, 2 se reservarán para **personas con minusvalía**, de no ser cubiertas de esta forma se acumularán al resto.

II.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Segunda.- Los/as aspirantes que concurren a estas plazas, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y menos de 55.
- c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto la persona que resulte seleccionada deberá someterse a reconocimiento médico por la Unidad de Medicina Laboral, antes de su nombramiento.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

Tercera.- Las personas con minusvalía deberán además acreditar, tanto su **condición de minusválido** como su **capacidad para desempeñar las funciones de ORDENANZA**, mediante certificación expedida por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismo con competencias en esa materia.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios.

Cuarta.- Los requisitos establecidos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

III.- SOLICITUDES

Quinta.- Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Sexta.- Los/as aspirantes deberán presentar junto con el impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, el justificante de ingreso de la cantidad de 600 ptas. en concepto de participación en procesos de selección de personal, según se establece en la Ordenanza Fiscal número 100, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal, telegráfico o transferencia de su abono.

A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Fotocopia de la Titulación exigida.

IV.- ADMISION DE ASPIRANTES

Séptima.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los/as aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Octava.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE/A: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO/A: El de la Corporación o funcionario/a de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- El/La Jefe del Servicio o un/a Técnico/a designado/a por el Presidente de la Corporación.
- Un/a Técnico/a designado/a por el Presidente de la Corporación.
- Un/a representante designado/a por la Junta de Andalucía.
- Un/a funcionario/a de la Corporación, designado/a por la Junta de Personal.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales.

Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas.

Novena.- Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima.- Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos en la materia de que se trate.

VI.- SISTEMA DE SELECCION

Undécima.- Consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar un cuestionario de 30 preguntas, con 4 respuestas alternativas, basadas en el temario contenido en el ANEXO I de esta convocatoria, con una duración máxima de 50 minutos.

El número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar el ejercicio es de 18.

SEGUNDO EJERCICIO: Realización de un supuesto práctico elegido por el Secretario del Tribunal de forma aleatoria, entre los confeccionados por los componentes del Tribunal, relacionado con los temas comprendidos entre el nº 7 y 10 del temario del ANEXO I y con las tareas habituales a desempeñar en el puesto de trabajo, en el tiempo máximo de una hora.

La corrección de los ejercicios se realizará según lo previsto en la base decimotercera.

Duodécima.- Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

Decimotercera.- El/La Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

En este caso, el Tribunal excluirá a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos/as.

Decimocuarta.- Los ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno. A tal efecto, el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 en cada ejercicio.

La calificación de los/as aspirantes en cada ejercicio, será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas. El Tribunal excluirá aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en ± 2 puntos inclusive. Todas las calificaciones se harán públicas el mismo día en que se acuerden, en el Tablón de Anuncios Municipal.

La calificación de la Oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitivo.

Decimoquinta.- En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
- b) Aspirante de mayor edad.

Decimosexta.- Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la relación de aprobados/as por orden de puntuación.

Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desiertas alguna o todas las plazas de esta oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

VII.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Decimoséptima.- Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de las personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Convocatoria.

En el caso de que alguno de los/las candidatos/as tuviera la condición de funcionario/a público/a, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa

de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud. En caso de que alguno de los/as aspirantes que fuesen propuestos/as para ser nombrados/as Funcionario/as, no cumplieren alguno de los requisitos o renunciaren a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro candidato con una puntuación superior.

Decimooctava.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde procederá al nombramiento de los/as aspirantes propuestos/as, una vez que hayan acreditado documentalmente los requisitos exigidos en la convocatoria. Quienes deberán tomar posesión dentro del plazo de 1 mes a contar desde la fecha de notificación. Dicho nombramiento se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

VIII.- NORMAS FINALES

Decimonovena.- En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 896/91 de 7 de Junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/95 de 10 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás normativa aplicable.

Vigésima.- En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Vigésimoprimer.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 7 de octubre de 1998.- La Teniente Alcalde de Servicios Generales Internos.

ANEXO I

TEMARIO PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE 8 PLAZAS DE ORDENANZA

- 1.- La Constitución Española de mil novecientos setenta y ocho. Estructura y principios generales.
- 2.- La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Delegaciones Provinciales.
- 3.- La Administración Local: Entidades Locales. El Municipio.
- 4.- La organización Municipal: Clases de órganos. El Ayuntamiento Pleno. Régimen de sesiones. Actas y certificados de acuerdos.
- 5.- La Comisión de Gobierno. Composición. Régimen de sesiones. Las Comisiones Informativas: Funciones, composición y clases.
- 6.- Las Autoridades Municipales. El Alcalde: Nombramiento y funciones principales. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales con delegación especial. La organización del Ayuntamiento de Córdoba.
- 7.- El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- 9.- La Comunicación humana. La información y atención al público.
- 10.- Seguridad en el Trabajo:
 - Manipulación manual de cargas.
 - Manual para situaciones de emergencia del Ayuntamiento de Córdoba.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63